BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2005 VIERNES 11 DE FEBRERO NÚM. 35

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Puesto libre designación

— Resolución de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 28 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Sanidad y Consumo 5

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Nombramiento

— Decreto 27/2005, de 10 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal Directora General de Consumo 5

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto libre designación

— Orden de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia) 6

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Concurso de méritos

— Orden 578/2005, de 3 de febrero, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos en la referida Consejería, aprobada por Orden 3292/2004, de 21 de junio, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2004) 6

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Resolución plazas libre designación

— Resolución rectoral de 19 de enero de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve de manera definitiva y completa la adjudicación de las plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante el sistema de libre designación, convocadas por Resolución de 22 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2004), que de forma parcial fueron adjudicadas por las Resoluciones de 20 de diciembre de 2004 y 18 de enero de 2005, respectivamente 8

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Delegación competencias

— Resolución de 10 de enero de 2005, del Secretario General de la Universidad de Alcalá, por la que se delegan competencias en el Director del Gabinete del Rector 9

C) Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Instrucción gestión nónimas

— Orden de 31 de enero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se rectifican los errores existentes en la Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas de Personal de la Comunidad de Madrid para 2005 10

Estructura presupuestaria

— Corrección de erratas de la Orden 1 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la estructura presupuestaria de la Sección 17 “Sanidad y Consumo” 10

Gestión presupuestaria

— Corrección de errores de la Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la Gestión Presupuestaria para el año 2005 10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Subvenciones concedidas

— Resolución de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2004, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas 11

Dirección General de Turismo

Subvenciones concedidas

— Resolución de 30 de diciembre de 2004, del Secretario General Técnico, por la que se publican las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2004 por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica 13

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Subvenciones concedidas

— Resolución de 19 de enero de 2005, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se procede a la corrección de errores materiales en la Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se publica las subvenciones concedidas durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2004 por esta Consejería 15

D) Anuncios

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Expedientes expropiación

— Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el modificado del "Proyecto de emisario de la margen izquierda del arroyo de Los Palacios" 16

— Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por el "Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de la Estación Depuradora Aguas Residuales de lechos de turba de Torrelaguna" 18

Canal de Isabel II

Expediente expropiación

— Orden 23/2005, de 2 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el anexo del Proyecto de "Refuerzo de Abastecimiento a Meco" (expediente de expropiación forzosa número 201. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II) 20

Adjudicación contrato

— Publicación de 25 de enero de 2005, de la adjudicación definitiva del concurso por procedimiento abierto de los servicios de limpieza de edificios de las oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II ... 21

Convocatoria contrato

— Concurso de 28 de enero de 2005, para el suministro al Canal de Isabel II de material de papelería y oficina 21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Notificación

— Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se anuncia la Resolución de 15 de diciembre de 2004, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, relativa al expediente sancionador número 04/PA-497.8/02, incoado a don Sergio Contento del Cerro, por infracción a la Ley 50/1999, de Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos 22

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Solicitud instalación eléctrica

— Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar en calle General López Pozas, número 10, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal" 22

Notificación

— Notificación de 28 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de expedientes administrativos por infracción en materia de industria 22

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Consorcio Regional de Transportes de Madrid

Convocatoria contrato

— Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la "Concesión administrativa del servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Torrelodones" 23

MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte)

Convocatorias contratos

— Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de nuevas cocheras para material móvil del Metro de Madrid en Hortaleza, Línea 1, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 23

— Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de nuevas cocheras para material móvil del Metro de Madrid en el ensanche de Vallecas. Línea 1, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 24

— Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de la infraestructura de la prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid, tramo Villaverde Alto a cocheras, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 24

— Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de ampliación de las cocheras y talleres de Hortaleza del Metro de Madrid, Línea 4, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 25

— Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de los talleres y cocheras de las líneas de Metro Ligero de "Colonia Jardín" a Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso 25

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud

Convocatorias contratos

— Resolución de 1 de febrero de 2005, del Director General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia para "El análisis y valoración en los apartados de Proyecto y Construcción, de las ofertas presentadas en los contratos de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid" 26

— Resolución de 1 de febrero de 2005, del Director General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia para "El estudio y evaluación de las ofertas técnicas de prestación de servicios, programas funcionales y mobiliario de las ofertas presentadas en los concursos de redacción de proyecto, construcción y explotacion, en régimen de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid" 26

— Resolución de 1 de febrero de 2005, del Director General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia para "El estudio y valoración de los Planes Económicos, Financieros y Criterios de Adjudicación de las ofertas presentadas en los concursos de redacción de proyecto, construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid" 27

Instituto Madrileño de la Salud

Adjudicación contrato

— Resolución de 22 de diciembre de 2004, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre y en orina para todos los centros del Área" 28

Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Adjudicaciones contratos

— Resolución 67/2005, de 26 de enero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público, en régimen de concesión, denominado: «Centro Asistencial de Reducción de Daños "Las Barranquillas"» 28

— Resolución 68/2005, de 26 de enero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público, en régimen de concierto, denominado: «Centro de Atención Multiprofesional para Asistencia Socio-Sanitaria a Drogodependientes "Punto Omega"» 28

Notificaciones

— Corrección de erratas de la Notificación de 26 de enero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastronos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 29

— Notificación del 4 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 29

— Notificación de 8 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones del Recurso de Reposición de los expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relaciona en Anexo adjunto 29

— Notificación de 8 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de notificaciones de ejecución de sanciones de expedientes tramitados en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto 30

Hospital Universitario de "La Princesa"

Convocatoria contrato

— Resolución de 24 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado "Dializadores" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid 32

Adjudicación contrato

— Resolución de 28 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación de contrato titulado "Sistemas de Autotransfusión Dideco", para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid 32

Convocatoria contrato

— Resolución de 28 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado «Sondas y material desechable para endoscopias para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid» 32

Hospital Universitario de Getafe

Convocatoria contrato

— Resolución de 7 de febrero de 2005, del Director Médico del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina 33

Hospital "Ramón y Cajal"

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación de concurso 2005000002, publicaciones científicas para el Servicio de Biblioteca 33

— Resolución de 20 de enero de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación de concurso 2004000088, suministro de fijadores vertebrales y cables para el Servicio de Cirugía de Columna y Ortopedia Infantil 34

— Resolución de 24 de enero de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad 20044060, adquisición de implantes para los servicios de urología y digestivo 34

Convocatoria contrato

— Resolución de 27 de enero de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de endoprótesis a medida para el Servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Ramón y Cajal" 34

Hospital de Móstoles

Adjudicación contrato

— Resolución de 27 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se hace pública la adjudicación de un concurso de suministros para la adquisición de implante coclear 35

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Adjudicaciones contratos

— Resolución de 2 de febrero de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: "Atención social para personas con enfermedad mental crónica, en una minirresidencia de 11 plazas en Alcalá de Henares y en dos pisos supervisados de 8 plazas". 35

— Resolución de 2 de febrero de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: "Atención social para personas con enfermedad mental crónica, en un centro de rehabilitación laboral en la zona Norte de la Comunidad de Madrid" 35

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Convenios colectivos

— Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima", Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Collado Villalba (código número 2811461) ... 36

— Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima" (código número 2812852) 41

— Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Nestlé España, Sociedad Anónima" (código número 2812842) 46

Servicio Regional de Empleo

Adjudicación contrato

— Resolución de 27 de enero de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Contratación de mantenimiento, conservación y reparación para los centros del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2005" 52

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Convocatorias contratos

— Resolución de 31 de enero de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de un servicio externo de agencia de viajes para la Universidad Politécnica de Madrid 52

— Resolución de 31 de enero de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del servicio de instalación, mantenimiento y asistencia de las máquinas fotocopiadoras con destino al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid 53

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

— Ministerios 54

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid (Urbanismo, Otros anuncios) 74
— Aranjuez (Régimen económico) 87
— Arganda del Rey (Organización y funcionamiento) 89
— Cercedilla (Régimen económico) 97
— Collado Villalba (Contratación) 97
— Coslada (Contratación) 99
— Daganzo (Contratación) 99
— Fuenlabrada (Contratación) 100
— Meco (Licencias) 101
— Navas del Rey (Régimen económico) 101
— Parla (Contratación) 103
— San Fernando de Henares (Ofertas de empleo) 104
— Sevilla la Nueva (Licencias) 104
— Torrejón de Velasco (Régimen económico) 105
— Tres Cantos (Régimen económico) 105
— Villamanta (Urbanismo) 106
— Villanueva de la Cañada (Régimen económico) 106
— Villar del Olmo (Régimen económico) 106
— Villaviciosa de Odón (Otros anuncios) 107

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Audiencia Provincial de Madrid 108
— Juzgados de Primera Instancia 108
— Juzgados de Instrucción 111
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción 111
— Juzgados de lo Social 113

V. OTROS ANUNCIOS

— Ilustre Colegio de Abogados de Madrid 127
— Ilustre Colegio Notarial de Madrid 127
— Notaría de don Luis Sanz Rodero 127
— Anuncios 128

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

476 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 28 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Sanidad y Consumo.*

Aprobada mediante Orden de 28 de octubre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55), en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, base quinta de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Consejería de Sanidad y Consumo,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Sanidad y Consumo.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 2005.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Puesto adjudicado

Viceconsejería Ordenación Sanitaria, Salud Pública y Consumo. Dirección General Salud Pública, Alimentación y Consumo.
Puesto de trabajo: 24814.
Denominación: Coordinador de Servicios.
Grupo: A.
NCD: 30.
C. específico: 22.007,76.

Adjudicatario

Cód. identif.: 356827M0.
Apellidos y nombre: Robledo Muga, José Félix.

Puesto liberado

Ministerio de Sanidad y Consumo.

(03/3.067/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

477 *DECRETO 27/2005, de 10 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal Directora General de Consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de febrero de 2005,

DISPONGO

Nombrar a doña Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal Directora General de Consumo.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/3.676/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

478 *ORDEN de 4 de febrero de 2005, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Instituto Madrileño del Menor y la Familia).*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcionarial y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 4 de febrero de 2005.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, Beatriz Elorriaga Pisarik.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
58617 JEFE DE SERVICIO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA SERVICIO CONTRATACION	A	29	22.007,76	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G

Localidad....: Madrid
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES
Centro.....: GERENCIA INSTITUTO MADR. DEL MENOR Y LA FAMIL

PERFIL

EXPERIENCIA EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

EXPERIENCIA EN GESTION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

EXPERIENCIA EN COORDINACION DE EQUIPOS DE TRABAJO

(03/3.361/05)

Consejería de Empleo y Mujer

479 *ORDEN 578/2005, de 3 de febrero, de la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo), por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos en la referida Consejería, aprobada por Orden 3292/2004, de 21 de junio, de la Consejería de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2004).*

Aprobada mediante Orden 3292/2004, de 21 junio, del Consejero de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio) la convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Empleo y Mujer.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás

prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresa en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "Puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que las propuestas de las Juntas de Méritos serán, en cualquier caso, firmes y vinculantes.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 2005.—El Consejero de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General del Servicio Regional de Empleo, María José Barrero García.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Dirección del Área de Empleo. Servicio de Primera Atención al Demandante y Oficinas de Empleo. Puesto de trabajo: 59068. Denominación: Técnico de Orientación Laboral. Grupo: B. NCD: 22. C. específico: 7.142,40.	Cód. identif.: 3808358-H0. Apellidos y nombre: Talavera Alberca, María Dolores.	Consejería de Empleo y Mujer. Dirección General de Empleo. Director de Oficina de Empleo 1. Alcorcón 1. Puesto de trabajo: 45896. Denominación: Técnico de Grado Medio. Grupo: B. NCD: 18. C. específico: 5.607,48.
Dirección del Área de Empleo. Servicio de Primera Atención al Demandante y Oficinas de Empleo. Puesto de trabajo: 59069. Denominación: Técnico de Orientación Laboral. Grupo: B. NCD: 22. C. específico: 7.142,40.	Cód. identif.: 3802649-J0. Apellidos y nombre: Rodríguez Villafranca, Santiago.	Consejería de Empleo y Mujer. Dirección General de Empleo. Puesto de trabajo: 45908. Denominación: Técnico de Grado Medio. Grupo: B. NCD: 18. C. específico: 5.607,48.
Dirección del Área de Empleo. Servicio de Primera Atención al Demandante y Oficinas de Empleo. Puesto de trabajo: 59070. Denominación: Técnico de Orientación Laboral. Grupo: B. NCD: 22. C. específico: 7.142,40.	Desierto.	
Dirección del Área de Empleo. Servicio de Primera Atención al Demandante y Oficinas de Empleo. Puesto de trabajo: 59071. Denominación: Técnico de Orientación Laboral. Grupo: B. NCD: 22. C. específico: 7.142,40.	Cód. identif.: 50427616-R0. Apellidos y nombre: Uriel Campos, María Inmaculada.	Consejería de Empleo y Mujer. Dirección General de Empleo. Director de Oficina de Empleo 1. Madrid-Argüelles. Puesto de trabajo: 45902. Denominación: Técnico de Grado Medio. Grupo: B. NCD: 18. C. específico: 5.607,48.

Puesto adjudicado	Adjudicatario	Puesto liberado
Dirección del Área de Empleo. Servicio de Primera Atención al Demandante y Oficinas de Empleo. Puesto de trabajo: 59072. Denominación: Técnico de Orientación Laboral. Grupo: B. NCD: 22. C. específico: 7.142,40.	Cód. identif.: 50827299-J0. Apellidos y nombre: Tribaldos Villar, Juan Carlos.	Consejería de Empleo y Mujer. Dirección General de Empleo. Director de Oficina de Empleo 1. Madrid-Moratalaz. Puesto de trabajo: 45900. Denominación: Técnico de Grado Medio. Grupo: B. NCD: 18. C. específico: 5.607,48.

(03/3.443/05)

Universidad Politécnica de Madrid

480 *RESOLUCIÓN rectoral de 19 de enero de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se resuelve de manera definitiva y completa la adjudicación de las plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid, mediante el sistema de libre designación, convocadas por Resolución de 22 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2004), que de forma parcial fueron adjudicadas por las Resoluciones de 20 de diciembre de 2004 y 18 de enero de 2005, respectivamente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el artículo 52 y siguientes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la Resolución de 22 de septiembre de 2004, por la que se dispuso la publicación de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de libre designación.

Este Rectorado en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 24), de Universidades, así como en el artículo 67 del Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de octubre de 2003), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Madrid,

HA RESUELTO

Primero

Resolver de manera definitiva y completa la convocatoria y adjudicar los puestos de trabajo convocados, a los funcionarios de carrera que figuran en el Anexo de la presente Resolución, que son coincidentes con el contenido de las Resoluciones de 20 de diciembre de 2004 y 18 de enero de 2005.

Segundo

Declarar desiertas las que figuran con tal carácter en el Anexo.

Tercero

La toma de posesión de los interesados será efectuada de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

Cuarto

La presente Resolución tendrá efectos administrativos y económicos desde el día de toma de posesión del destino adjudicado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el siguiente a su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 19 de enero de 2005.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

ANEXO

Número de orden	Nombre y Apellidos	N.C.D	C.D. Anual €	Centro	Puesto adjudicado	Procedencia
1	Dª María Boyer Lagos	27	16.450,80 €	Rectorado	Jefa de Servicio de Coordinación de Bibliotecas y Centros	Rectorado
2	D. José Maria Salvador Pérez	27	16.450,80 €	Rectorado	Jefe de Servicio de la O.T.T.	Rectorado
3	DESIERTA	27	16.450.80€	Rectorado	Jefe de Servicio de Investigación	
4	Dª Rosa María Pérez Martínez	26	15.294,72 €	Rectorado	Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio	Rectorado
5	Dña. Esther López de Elorriaga y Prieto	26	15.294,72 €	Rectorado	Jefa de Servicio de Apoyo al Consejo Social	Rectorado
6	D. Javier Rayo Ortigüela	26	15.294,72 €	Rectorado	Jefe de Servicio de Formación Continua	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Número de orden	Nombre y Apellidos	N.C.D	C.D. Anual €	Centro	Puesto adjudicado	Procedencia
7	Dª Carmen Martinez Utesa	25	11.879,64 €	ETSI Agrónomos	Responsable de Biblioteca	ETSI Agrónomos
8	Dª Pilar Nuevo Rosado	22	12.755,88 €	Rectorado	Jefa de Secretaría del Rector	Rectorado
9	Dña. Maria Dolores Moreiras Muñoz	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria Vicerrector de Investigación.	Rectorado
10	Dª Mª Dolores Ajates Abellán	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria del Vicerrector de Relaciones Internacionales	ETSI Telecomunicación
11	Dña Maria Magdalena González Tejero	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica	Rectorado
12	Dña. Margarita San Segundo Moreno	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica	Rectorado
13	Mª de los Angeles Espinosa Hortelano	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria del Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Servicios de Red	Rectorado
14	Dª María García Alfonso	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria del Gabinete del Rector	Rectorado
15	D. Fco Fernando Aparicio López	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretario del Secretario General	Rectorado
16	Dª Mª del Rosario Ruiz González	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria del Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado	Rectorado
17	Dª Mª Teresa Gómez Campillejo	18	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria del Vicerrector de Gestión Académica y Profesorado	Rectorado
18	Dª Mercedes Sanz González	18	6.913.80 €	Rectorado	Secretaria de la Defensora Universitaria	Rectorado
19	D. Juan Angel García Jiménez	18	6.913,80 €	ETSI Agrónomos	Secretario del Director	ETSI Agrónomos
20	Dª Isabel Jarillo Cabello	18	6.913,80 €	ETSI Navales	Secretaria del Director	ETSI Navales
21	Dña Carmen Moreno Vieco	17	6.913,80 €	Rectorado	Secretaria Adjunto al Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica	Rectorado
22	Dª Mª Begoña López de la Puebla	17	5.772,12 €	Rectorado	Secretaria del Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales	Rectorado
23	DESIERTA	17	5.772.12 €	Rectorado	Secretario/a del Director de la Oficina Internacional	
24	Dª Mª Elena López Pérez	17	5.772,12 €	Rectorado	Secretaria del Director de Cooperación para el Desarrollo	Ministerio de Asuntos Exteriores

(02/1.090/05)

Universidad de Alcalá

481 *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2005, del Secretario General de la Universidad de Alcalá, por la que se delegan competencias en el Director del Gabinete del Rector.*

I. El artículo 26 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, atribuye al Secretario General, en sus apartados 7.º y 8.º, las siguientes competencias:

Artículo 26.7: "La organización de los actos académicos solemnes, cuidando de la conservación y cumplimiento del protocolo y ceremonial".

Artículo 26.8: "Ser garante de ... la imagen institucional de la Universidad".

II. El artículo 13.1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone expresamente que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas".

III. Las competencias reflejadas en los apartados 1.º a 8.º del citado artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá se atribuyen al Secretario General con el carácter de competencias propias, cuya titularidad, por tanto, reside de manera propia y exclusiva en este Órgano. Esta circunstancia permite que, en aplicación de lo establecido en el apartado 5.º del mismo artículo 13 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, *a sensu contrario,* las competencias del Secretario General que de forma expresa le han sido atribuidas a este órgano por disposición estatutaria, puedan

ser objeto de delegación en otro Órgano de la misma Universidad, aun cuando no sea jerárquicamente dependiente de aquél.

IV. En atención al diseño organizativo al que actualmente responde la Secretaría General de la Universidad, de una parte, y de otra, a la vista de los medios humanos de los que se halla dotada y de los que, por tanto, dispone para llevar a efecto la totalidad de competencias que estatutariamente se confieren a este Órgano de Gobierno, se ha estimado la conveniencia de que el Secretario General delegue en el Gabinete del Rector, en concreto en su Director, las competencias relativas a la responsabilidad de la ejecución material de los actos académicos solemnes, así como del cumplimiento del protocolo y ceremonial de los mismos, y las competencias relacionadas con los actos materiales tendentes a garantizar el respeto y cumplimiento de la imagen institucional de la Universidad de Alcalá.

V. No constituye objeto de delegación el ejercicio de la competencia para autorizar el gasto necesario para la ejecución de las anteriores facultades, que sí se delegan, de suerte que la responsabilidad sobre el control del gasto preciso para tal fin continuará ejerciéndose, en todos sus términos, por el Secretario General.

Las partidas de gastos correspondientes a Protocolo e Imagen Institucional que sean aprobadas y se reflejen en el Presupuesto Anual de Gastos de la Universidad de Alcalá, se incluirán, en consecuencia, en el Centro de Coste perteneciente a la Secretaría General, correspondiéndole a este Órgano de forma exclusiva el control y responsabilidad de su autorización y disposición.

VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente delegación de competencias en el Director del Gabinete del Rector permanecerá en vigor hasta tanto sea revocada por el Secretario General.

En atención a los hechos y fundamentos expuestos, el Secretario General de la Universidad de Alcalá

RESUELVE

Delegar en el Director del Gabinete del Rector el ejercicio de las siguientes competencias:

a) La responsabilidad de la ejecución material de los actos académicos solemnes, así como del protocolo y del ceremonial de la Universidad de Alcalá.
b) La responsabilidad de los actos materiales tendentes a garantizar el respeto y cumplimiento de la imagen institucional de la Universidad de Alcalá.
c) La adopción de cuantos actos y acuerdos sean necesarios para el correcto desempeño de las competencias que se delegan, a excepción de aquellos relativos a la competencia de autorización y disposición de gasto, que no constituye objeto de delegación.

La presente Resolución de delegación de competencias entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y mantendrá su vigencia hasta tanto sea objeto de revocación expresa por el Secretario General de la Universidad de Alcalá.

En Alcalá de Henares, a 10 de enero de 2005.—El Secretario General, José María Espinar Vicente.—Visto Bueno: El Rector, Virgilio Zapatero.

(03/3.139/05)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

482 *ORDEN de 31 de enero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se rectifican los errores existentes en la Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas de Personal de la Comunidad de Madrid para 2005.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 3 de enero de 2005, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 9 de 12 de enero de 2005, procede su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

DISPONGO

Rectificar los errores materiales, y en la publicación de la Orden de 3 de enero de 2005, de la Consejera de Hacienda, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2005, en los términos que se expresan a continuación:

— Página 58, apartado B), donde dice: “B) Instrucciones relativas a las nóminas del personal facultativo, sanitario no facultativo y no sanitario en el ámbito de aplicación”; debe decir: “B) Instrucciones relativas a las nóminas del personal facultativo, sanitario no facultativo y no sanitario no incluido en el ámbito de aplicación...”
— Página 61, Anexo I, “Retribuciones de funcionarios para los que el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado las relaciones de puestos de trabajo” en el apartado 1 “Retribuciones Básicas” en la columna denominada “Sueldo” en el correspondiente al Grupo A, donde dice: “1.069,61”, debe decir: “1.069,62”.

Madrid, a 31 de enero de 2005.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/3.569/05)

Consejería de Hacienda

483 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden 1 de febrero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la estructura presupuestaria de la Sección 17 “Sanidad y Consumo”.*

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31, correspondiente al día 7 de febrero de 2005, páginas 24 y 25 (número inserción 03/2.898/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 25, segunda columna, en el dispositivo noveno, donde dice: «... y serán competencia del Centro 188 “Servicio Madrileño de Salud”...», debe decir: «... y serán competencia del Centro 118 “Servicio Madrileño de Salud”...».

(03/3.474/05)

Consejería de Hacienda

484 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la Gestión Presupuestaria para el año 2005.*

Advertidos errores en el texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2005 en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Proceder a su corrección en el siguiente sentido:

En el apartado 1.1, donde dice: “Los créditos aprobados para subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro vinculan con el nivel de desagregación económica con que aparecen en los estados de gastos”, debe decir: “Los créditos aprobados para subvenciones nominativas vincularán con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos”.

En el apartado 3.4.10, donde dice: "... no se verán afectadas por las limitaciones generales establecidas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, tal como se señala en el apartado 2.3.3 de esta Resolución.", debe decir: "... no se verán afectadas por las limitaciones generales establecidas en el artículo 64 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid."

Dada en Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Director General de Presupuestos, Cándido Pérez Serrano.

(03/3.570/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

485 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2004, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de las siguientes órdenes reguladoras:

— Orden 1241/2004, de 2 de marzo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de ayudas para la promoción de las energías renovables el ahorro y la eficiencia energética para el año 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2004).
— Orden 832/2001, de 12 de febrero, de la Consejería de Economía y Empleo, reguladora de ayudas para la modificación de líneas eléctricas de alta tensión en zonas urbanas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero de 2004).
— Orden 933/2004, de 9 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, reguladora de ayudas a Ayuntamientos para incentivar la planificación energética en los municipios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero de 2004).

Madrid, a 20 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS 2004
Período de concesión: 1-10-2004 al 31-12-2004

Orden 1241/2004, de 2 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo).

	Beneficiario	Cantidad concedida
	Línea de subvención: 0093.000/04 Promoción de energías renovables y ahorro energético Finalidad: Desarrollo medioambiental	
A38496438-00	Accemovil, Sociedad Anónima	100.000,00
00650640Q-00	Aguado Pelegrín, Francisco	100.000,00
B84034222-00	Albite Promoeuropea, Sociedad Limitada	86.400,00
02827168P-00	Alburquerque Ampuero, Amancio	38.160,00
00648734L-00	Alburquerque Gil, Felisa	95.400,00
50187663F-00	Alburquerque Jiménez, María Pilar	19.080,00
51702209A-00	Alonso Bragado, Pedro	17.160,00
01493474S-00	Alonso Sánchez, Francisco	17.160,00
B81546426-00	Arco de Publicidad y Rotulación, Sociedad Limitada	19.080,00
B82477209-00	Automociones Camecar, Sociedad Limitada	51.516,00
P2800600E-00	Ayuntamiento de Alcobendas	75.240,00
P2805300G-00	Ayuntamiento de Daganzo de Arriba	15,120,00
P2812300H-00	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	57.000,00
50808425E-00	Azábal Arroyo, Juan Carlos	17.280,00
05214199F-00	Bargueño Cortés, Emilio	17.160,00
11730867Q-00	Bartolomé Serrano, Salvador	33.600,00
51614641L-00	Blanco del Moral, Manuel	6.840,00
13733745P-00	Bohígas Roldán, María del Carmen	3.840,00
B83429902-00	Bufete Caruana Colino y García-Renedo, Sociedad Limitada	86.400,00
B83954321-00	Buildings and Malls, Sociedad Limitada.	69.120,00
28467274J-00	Cabrerizo Romeral, Antonio	8.550,00
50302091X-00	Carazo Rodríguez, Alejandro Santiago.	9.900,00
07475645R-00	Casanova Jorge, José Antonio	17.160,00
51825325T-00	Casanova Solís, Indalecio	1.869,60
B81303232-00	Cfmex Desarrollo, Sociedad Limitada	17.280,00
Q2876001E-00	Colegio Huérfanos Ministerio de Hacienda	95.340,00
B84079599-00	Colinin, Sociedad Limitada	69.312,00
A82649658-00	Comercial Ferrcash 2000, Sociedad Anónima	57.240,00
B82921727-00	Compañía Inmobiliaria Forna, Sociedad Limitada	51.480,00
H79233268-00	Comunidad de Propietarios Zoco Monterrozas	103.680,00
05399135T-00	Conejos Yeboles, Antonio	17.172,00
B83680397-00	Consultoría Naer, Sociedad Limitada	86.400,00
B81958183-00	Cristalería J. Rey, Sociedad Limitada	86.400,00
B80506769-00	Daespa, Sociedad Limitada	100.000,00
B80775448-00	Dbmark, Sociedad Limitada	100.000,00
07523926M-00	De Pablo Pacheco, Carlos	3.801,53
B83866129-00	Decoración y Regalos Hiperhogar, Sociedad Limitada	86.400,00
05272620P-00	Díaz-Miguel Villate, Almudena	100.000,00
B82996679-00	Doce Cuerdas, Sociedad Limitada	15.120,00
50957283R-00	Egea Guerrero, María Luisa	5.173,81
05231624K-00	Escudero Antón, Luis	17.172,00
B80421910-00	Esfera Bus, Sociedad Limitada	77.274,00
01395936C-00	Esparza Franco, M. Dolores	15.360,00
A28406320-00	Estación Servicio Fuente Reina, Sociedad Anónima	15.900,00
B81531097-00	Etxeaga, Sociedad Limitada	51.840,00
B79440921-00	Fassbiere, Sociedad Limitada	48,654,00
11389517D-00	Fernández García, Sabino	19.500,00
51378446B-00	Fernández-Oronoz, Vicente Carlos	90.000,00
B83643726-00	Fotosolar, Sociedad Limitada	69.120,00
50660140H-00	Gala Casado, Concepción	16.200,00
47498918P-00	García Alburquerque, Alejandro	19.080,00
11798446K-00	García Cortés, Jesús	38.160,00
11818360V-00	García Cortés, María del Carmen	19.080,00
00542937E-00	García Dávila, Jesús	95.400,00
04158401R-00	García Fernández, José Antonio	95.400,00
50542508P-00	Gertrud Frank, Renate	17.280,00
B79851614-00	Geservicio, Sociedad Limitada	16.800,00
A82979717-00	Gestora de Residencias Universitarias Marvao, Sociedad Anónima	37.125,00
27512135H-00	Giménez Sánchez, Miguel Carlos	17.160,00
B84035674-00	Golden Hermanos Armenteros, Sociedad Limitada	17.280,00
51902595J-00	González Castillo, Antonio	2.278,50
76192813T-00	González Fernández, Jacinto	18.810,00
00290737V-00	Goyeneche Nuere, Carlos	32.436,00
B83494138-00	Grecor Dos, Sociedad Limitada	51.840,00
B80685290-00	Griñón Furs, Sociedad Limitada	57.240,00

	Beneficiario	Cantidad concedida
B78694015-00	Grupo 3 Serigrafía & Rotulación, Sociedad Limitada	19.080,00
B84034990-00	Grupo Solar Moncalvillo, Sociedad Limitada	78.000,00
B84079375-00	Grupo Solar Valdelagua, Sociedad Limitada	21.427,00
20392248B-00	Guerola Guerola, Joaquín	8.580,00
05375941J-00	Gómez Carretero, Antonio	3.990,00
B83582239-00	Hidráulico Deco, Sociedad Limitada	4.512,00
A28260073-00	Hoteles e Inmuebles, Sociedad Anónima	48.465,62
B79454427-00	I-Capital, Sociedad Limitada	86.400,00
B79813911-00	Improcesán, Sociedad Limitada	17.160,00
B09431297-00	Iniciativa Solar, Sociedad Limitada	86.400,00
A80935091-00	Iniciativas y Proyectos Sanitarios	17.280,00
A28769222-00	Inspección Técnica Transportes, Sociedad Anónima	100.000,00
B84078013-00	Interfase Solar, Sociedad Limitada	86.400,00
A78950730-00	Interox, Sociedad Anónima	18.900,00
B80705502-00	Ispat, Sociedad Limitada	17.280,00
50411561T-00	Izquierdo Pardo, José Luis	7.632,00
70716783V-00	Izquierdo Ramírez, Elisa	19.080,00
70043553C-00	Jiménez Castro, Javier	95.400,00
11814403Q-00	Jiménez Jiménez, Miguel Ángel	57.240,00
51590104T-00	Jiménez Lizana, Dolores	57.240,00
28993802W-00	Juan Aura, Estrella	16.460,95
B82736851-00	Lamanai Iniciativas, Sociedad Limitada.	17.172,00
B82019407-00	Licores Sierra Norte, Sociedad Limitada	19.080,00
70029962E-00	Lorenzo Jiménez, José Vicente	38.160,00
05235727F-00	López González, Ignacio	7.200,00
50040211P-00	Manzano Cano, Juan	4.320,00
B83141978-00	Maralgi, Sociedad Limitada	25.758,00
50436386P-00	Martín Alburquerque, Óscar	57.240,00
11700561R-00	Martín Esteban, Ángel	22.980,00
02500204N-00	Martín Galán, Manuel	3.561.80
52126304R-00	Martín Rueda, Juan Carlos	11.400,00
01624391Q-00	Martínez Cebrián, José	15.120,00
01364086W-00	Martínez Millán, Luis	17.172,00
51334297E-00	Martín González, Manuel	25.740,00
B80593262-00	MCM System, Sociedad Limitada	19.080,00
50268295R-00	Méndez Atard, Ana	18.810,00
50806956W-00	Mesas González, José Antonio	5.670,00
A78053634-00	Mita España, Sociedad Anónima	100.000,00
07531056M-00	Montes Barrio, Rafael	100.000,00
00970498J-00	Morales Jerez, Mercenario	3.990,00
A80190242-00	Motema, Sociedad Anónima	20.520,00
B81044802-00	Motor Díper, Sociedad Limitada	17.280,00
00844251J-00	Muller Gracia, Manuel	17.850,00
02479703G-00	Muñoz Cerdeño, Alfonso	17.172,00
A81773210-00	Nueva Rústica, Sociedad Anónima	37.125,00
20761456T-00	Orosía Larón, María Consuelo	3.420,00
B81905739-00	Patcai, Sociedad Limitada	86.400,00
B81769341-00	Pecodisa, Sociedad Limitada	17.280,00
01701716S-00	Plaza Marco, Luis	4.560,00
50305066H-00	Priego Hernández, Raúl	1.947,56
11668737D-00	Puente González, Teófilo	2.087,36
02880460D-00	Punzano Pico, José Javier	19.080,00
22960846S-00	Ramos Mas, Gabriel	57.240,00
11806028J-00	Ramos Parro, Paulino	57.240,00
15965203Y-00	Rebolledo García, Natalia	81.090,00
02829558Y-00	Recino Marcos, Manuel Antonio	17.280,00
70028515R-00	Redondo Sánchez, Margarita	17.160,00
52096986P-00	Rejo Sanguino, José Carlos	18.360,00
50536654L-00	Rivas Abeilhe, Jesús	11.760,00
51682121V-00	Rodríguez Rabazo, Juan José	1.926,00
02833136L-00	Rodríguez Sánchez, Lorenzo	100.000,00
05355881D-00	Ruiz Carazo, Gerardo	3.420,00
07225595F-00	Ruiz Iglesias, Ana	19.500,00
51357705Q-00	Sánchez Llado, Pedro	100.000,00
01826467Z-00	Sánchez Nacarino, Timoteo Félix	4.560,00
00415240K-00	Santos García, Antonio	17.160,00
A28308484-00	Sigla, Sociedad Anónima	18.360,00
A82245622-00	Sociedad Patrimonial Pérez Cuervo, Sociedad Anónima	92.160,00
51396470A-00	Sánchez Barrera, Tomás	17.172,00
A28303667-00	Tam Motor, Sociedad Anónima	100.000,00
51883844F-00	Tarancón García, Miguel	100.000,00
51843721L-00	Timón Centellas, Trinidad	3.120,00
B83774752-00	Transportes Ensaher, Sociedad Limitada	86.400,00
B82564436-00	Treboljardín, Sociedad Limitada	17.172,00
03085225M-00	Tundidor Muñoz, Esther	40.344,00
B80972615-00	Vaquema, Sociedad Limitada	86.400,00
33749398A-00	Vargas-Zúñiga Calzada, Manuel	3.420,00
70043566X-00	Vedia Vedia, María Luisa	57.240,00
05272378L-00	Vela Marionnet, Hugo Tomás	19.080,00
B81040412-00	Viajes Jocha, Sociedad Limitada	86.400,00
08995422F-00	Vinuesa Esteban, Raquel	3.960,00
B36005007-00	Viriamarca, Sociedad Limitada	34.320,00
X0334779Z-00	Witthaus, Kai	97.308,00
01611229X-00	Zurdo Burguillo, Juana	19.080,00

ANEXO 2

ANULACIONES/AMPLIACIONES A AYUDAS CONCEDIDAS

Orden 1241/2004, de 2 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo).

	Beneficiario	Cantidad anul/ampl.
	Línea de subvención: 093.000/04 Promoción energías renovables y ahorro energético *Finalidad: Desarrollo Medioambiental*	
P2814800E-00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	– 16.800,00
B80576002-00	Estación de Servicio Avellares, Sociedad Limitada	– 51.840,00
B83203539-00	Nuevas Calles Madrileñas 2001, Sociedad Limitada	– 100.000,00
B80531411-00	Patrimonio y Espacios Urbanos, Sociedad Limitada	– 100.000,00
22867908C-00	Pradera Gámez, Eduardo	– 100.000,00
B83932871-00	Roblellano Liverstock, Sociedad Limitada	– 30.000,00

Orden 832/2001, de 12 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero).

	Beneficiario	Cantidad concedida
	Línea de subvención: 0127.000/00 Programa modificación líneas eléctricas aéreas AT 2002-2003 *Finalidad: Desarrollo local: Infraestructuras Generales*	
P2806500A-00	Ayuntamiento de Getafe	1.245.880,40
P2806500A-00	Ayuntamiento de Getafe	84.124,90

ANEXO 2

ANULACIONES/AMPLIACIONES A AYUDAS CONCEDIDAS

Orden 832/2001, de 12 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de febrero).

	Beneficiario	Cantidad anul/ampl.
Línea de subvención: 0127.000/00 Programa modificación líneas eléctricas Aéreas AT 2000-2003		
Finalidad: Desarrollo local: Infraestructuras Generales		
P2804700I-00	Ayuntamiento de Collado Villalba	– 177.699,94

Orden 933/2004, de 9 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero).

	Beneficiario	Cantidad concedida
Línea de subvención: 0028.000/04 Incentivación planificación energética 2004		
Finalidad: Desarrollo local: Otros		
P2801300A-00	Ayuntamiento de Aranjuez	34.800,00
P2805700H-00	Ayuntamiento de Fresno de Torote ...	10.500,00
P2813700H-00	Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa	12.850,00

ANEXO 2

ANULACIONES/AMPLIACIONES A AYUDAS CONCEDIDAS

Orden 933/2004, de 9 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero).

	Beneficiario	Cantidad anul/ampl.
Línea de subvención: 0028.000/04 Incentivación planificación energética 2004		
Finalidad: Desarrollo local: Otros		
P2805900D-00	Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama	– 5.800,00
P2811500D-00	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón .	– 5.800,00
P2815600H-00	Ayuntamiento de Valdeavero	– 12.945,50

(03/2.645/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

486 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, del Secretario General Técnico, por la que se publican las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2004 por la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto se procede a publicar las subvenciones concedidas por la Dirección general de Turismo durante el cuarto trimestre del año 2004, al amparo de lo dispuesto en las siguientes Órdenes reguladoras:

— Orden 2223/2004, de 6 de abril, por la que se regula la concesión de ayudas a la promoción turística de la Comunidad de Madrid. Corporaciones Locales. Anexo I.
— Orden 2223/2004, de 6 de abril, por la que se regula la concesión de ayudas a la promoción turística de la Comunidad de Madrid. Asociaciones. Anexo II.
— Orden 2222/2004, de 6 de abril, por la que se regula la concesión de ayudas a la adecuación del aspecto exterior de los establecimientos turísticos de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Anexo III.
— Orden 2768/2004, de 16 de abril, por la que se regula la concesión de ayudas a la mejora de la competitividad del sector turístico de la Comunidad de Madrid. Pymes. Anexo IV.
— Orden 2768/2004, de 16 de abril, por la que se regula la concesión de ayudas a la mejora de la competitividad del sector turístico de la Comunidad de Madrid. Corporaciones Locales. Anexo V.

Dada en Madrid, a 30 de diciembre de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS 2004

Período de concesión: 1-10-2004 al 30-12-2004

	Beneficiario	Cantidad concedida
Línea de subvención: 0232.001/04. Ayudas promoción turística Comunidad de Madrid. Corporaciones Locales		
Finalidad: Promoción económica: Sector turístico		
P2806000B-00	Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo ..	5.895,12
P2816100H-00	Ayuntamiento de Valdemoro	5.997,00
P7800001E-00	Organismo Autónomo Agencia Local Empleo y Formación	5.967,62

ANEXO II

AYUDAS CONCEDIDAS 2004

Período de concesión: 1-10-2004 al 30-12-2004

	Beneficiario	Cantidad concedida
Línea de subvención: 0232.002/04. Ayudas promoción turística Comunidad de Madrid. Asociaciones		
Finalidad: Promoción económica: Sector turístico		
G83286609-00	Asociación de Desarrollo Sierra Guadarrama-Alto Manzanares	5.000,00
G80588023-00	Asociación Madrileña de Empresas de Restauración	12.000,00
G81533929-00	Consorcio de la Sierra Oeste	7.076,00

ANEXO III

AYUDAS CONCEDIDAS 2004

Período de concesión: 1-10-2004 al 30-12-2004

	Beneficiario	Cantidad concedida
Línea de subvención: 0233.000/04. Ayudas adecuación de aspecto exterior de establecimientos turísticos		
Finalidad: Promoción económica: Sector turístico		
B78827763-00	Agrupación Gastronómica Navacerrada, Sociedad Limitada	1.647,80
01072213E-00	Alcaide Castillejo, Remedios	2.857,36
B83990036-00	Algora Restauración, Sociedad Limitada.	4.800,13
B28628170-00	Bar Restaurante Felipe, Sociedad Limitada	10.134,74
B81190746-00	Bellegar, Sociedad Limitada	23.180,80
E78638244-00	Bellette Jiménez, Fernando, Comunidad de Bienes (rest.)	7.164,57

Beneficiario		Cantidad concedida
05216682Y-00	Calvo Vázquez, Consuelo	569,60
50717864N-00	Carrero Algovia, Milagros	1.925,12
B81859142-00	Casbur Hostelería, Sociedad Limitada	10.443,80
B80964828-00	Centro Comercial Puerta Miraflores, Sociedad Limitada	53.348,00
51095142K-00	Del Río Nicolás, Nayra	1.037,21
B82963430-00	El Cocherón 1919, Sociedad Limitada	8.630,18
B28825248-00	El Sauce de Monteviejo, Sociedad Limitada	4.954,48
B80838659-00	El Vagón de Beni, Sociedad Limitada	22.717,54
B81727166-00	Encarnación Fernández e Hijos, Sociedad Limitada	10.530,50
E79363164-00	Enrique Frutos y Otro, Comunidad de Bienes	2.700,63
02623607C-00	Fiol Moure, Alejandro	396,00
B83990390-00	Fructificarla, Sociedad Limitada	7.318,00
B79434502-00	Hacienda Los Robles, Sociedad Limitada	3.966,00
51371214R-00	Horcajada Hernández, Jesús Alfonso	1.021,36
B78791878-00	Julcava, Sociedad Limitada	563,20
43800028R-00	Leal Sánchez, María Jesús	7.886,08
E80931041-00	M. Frutos y Cristina Garaeta, Comunidad de Bienes	60.100,00
A83227678-00	Manín Manzanares, Sociedad Limitada	1.063,62
70030770W-00	Martín Díaz, Luisa	248,63
B80870108-00	Mascol, Sociedad Limitada	6.187,52
11826821Z-00	Montalván Galey, Juan Amador	697,60
51384480L-00	Montoya Ramos, Carmen Raquel	6.667,11
00679274S-00	Morcillo del Brío, Elías	1.016,64
04526465L-00	Olmeda García, Emiliano	1.320,88
A79319802-00	Pico de la Miel, Sociedad Anónima	5.389,18
B81621997-00	Restauración Olivar Nieto, Sociedad Limitada	1.152,00
B83840520-00	Rucola Restauradores, Sociedad Limitada	5.085,02
20258751Y-00	Saavedra Amigo, Ana Raquel	586,40
50705100J-00	Serrano García, Vicente	24.211,04
B82569898-00	Terrajaral Artesanía, Sociedad Limitada.	9.012,37
50540032Q-00	Toquero Gutiérrez, Antonio	1.235,20
51371791A-00	Vallejo Sanz, Juan Carlos	710,40
B84003193-00	Vinoteca Restaurante Ábside, Sociedad Limitada	18.218,73

ANEXO IV

AYUDAS CONCEDIDAS 2004

Período de concesión: 1-10-2004 al 30-12-2004

Beneficiario		Cantidad concedida
Línea de subvención: 0234.001/04. Ayudas a la mejora de la competitividad del sector turístico. Pymes Finalidad: Promoción económica: Sector turístico		
B83990036-00	Algora Restauración, Sociedad Limitada.	3.472,00
B83820001-00	Animari Pastelerías, Sociedad Limitada	2.589,21
B62003561-00	Anvia 99, Sociedad Limitada	29.563,55
A28039568-00	Apícola Animari, Sociedad Anónima	24.619,96
50694665C-00	Augustín Skipiol, Ricardo	6.898,14
B80727399-00	Aultre Naray, Sociedad Limitada	50.630,30
A28428233-00	Bocusa, Sociedad Anónima	10.323,42
B80820152-00	Borsody, Sociedad Limitada	8.675,19
00782064H-00	Campos Campos, Buenaventura	2.711,70
33257387P-00	Campos Ramos, Manuel	9.395,12
B80964828-00	Centro Comercial Puerta Miraflores, Sociedad Limitada	60.100,00
B80867963-00	Coto Banana, Sociedad Limitada	60.100,00
B78876869-00	Crespo Hijo Restauración, Sociedad Limitada	11.918,51
B28903573-00	Dew Café del Príncipe, Sociedad Limitada	33.122,22
A82595760-00	Dolgam, Sociedad Anónima	6.794,67
A78452208-00	Ecocentro Red, Sociedad Anónima	24.380,80
B81616450-00	El Lacón, Comunidad de Bienes	3.828,60
B81502148-00	Empresarios de Música y Restauración, Sociedad Limitada	5.662,00
B80951536-00	Fancar Inversiones, Sociedad Limitada	16.068,34
A28401164-00	Fass, Sociedad Anónima	8.293,48
B83874677-00	Feros Itali, Sociedad Limitada	12.519,30
B83869578-00	Friends Parla, Sociedad Limitada	19.448,86
B83902940-00	Heladería Alcalá, Sociedad Limitada	23.021,44
B83154179-00	Hostelería Tradicional Española, Sociedad Limitada	2.706,00
A28295525-00	Hotel Príncipe Pío, Sociedad Anónima	60.100,00
A79321550-00	Hotel Villa de Barajas, Sociedad Anónima	60.100,00
A28949329-00	IEST Viajes, Sociedad Anónima	11.629,83
B80769862-00	La Ribereña Aranjuez, Sociedad Limitada	2.660,00
A28723294-00	Lazcano e Hijos, Sociedad Anónima	21.411,86
43800028R-00	Leal Sánchez, María Jesús	6.137,51
B83973776-00	Lymado, Sociedad Limitada	25.750,76
01828407E-00	López Maroto, Francisco	3.443,17
B81083602-00	Mavihotel, Sociedad Limitada	10.132,40
B83814780-00	Natural Mix, Sociedad Limitada	23.337,36
A28579381-00	Promotora de Viajes, Sociedad Anónima	17.103,20
B81621997-00	Restauración Olivar Nieto, Sociedad Limitada	4.299,65
B83596650-00	Restaurante A'Roda, Sociedad Limitada.	17.910,82
A28775120-00	Restaurante La Máquina, Sociedad Anónima	60.100,00
A83471557-00	Rico Rico Restauración, Sociedad Anónima	6.525,20
B81607038-00	Roalco Inversiones, Sociedad Limitada	9.920,89
09757941F-00	Sandoval Tejedor, Oriol	2.790,34
B82362013-00	Savianueva Discomadrid, Sociedad Limitada	3.405,26
B82976119-00	Selfmatic Ibérica, Sociedad Limitada	29.930,49
A79307591-00	She Iberian Tours, Sociedad Anónima	10.000,00
B83777599-00	Sun Case, Sociedad Limitada	19.796,72
A83789776-00	Telehoteles, Sociedad Anónima	27.954,48
A28071777-00	Tirol, Sociedad Anónima	45.398,82
B80275597-00	Tridol, Sociedad Limitada (Sidrería La Chicharrería)	10.636,88
A28155240-00	Trome, Sociedad Anónima	60.100,00
B83805622-00	Ulanasia, Sociedad Limitada	5.608,48
B83324822-00	Urbamirsa, Sociedad Limitada	24.575,72
B83434894-00	V. Knobloch, Sociedad Limitada	4.985,04
B78082880-00	Viajes Ibérica Overseas, Sociedad Limitada	60.100,00

ANEXO V

AYUDAS CONCEDIDAS 2004

Período de concesión: 1-10-2004 al 30-12-2004

Beneficiario		Cantidad concedida
Línea de subvención: 0234.002/04. Ayudas a la mejora de la competitividad del sector turístico. Corporaciones Locales Finalidad: Promoción económica: Sector turístico		
P2800500G-00	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	84.579,40
P2802100D-00	Ayuntamiento de Berzosa del Lozoya	2.938,00
P2803100C-00	Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios	83.172,60

Beneficiario		Cantidad concedida
P28052002I-00	Ayuntamiento de Chinchón	10.267,03
P2804500C-00	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	23.726,00
P2804400F-00	Ayuntamiento de Colmenarejo	7.169,00
P2801600D-00	Ayuntamiento de El Atazar	48.392,00
P2808600G-00	Ayuntamiento de El Molar	60.100,00
P2806200H-00	Ayuntamiento de Garganta de los Montes.	6.227,34
P2807100I-00	Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra	36.060,01
P2806900C-00	Ayuntamiento de la Hiruela	60.000,00
P2810000F-00	Ayuntamiento de Nuevo Baztán	2.755,46
P2812400F-00	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	16.978,57
P2814000B-00	Ayuntamiento de Serranillos del Valle	25.578,10
P2816900A-00	Ayuntamiento de Venturada	15.236,97
P2817400A-00	Ayuntamiento de Villamanta	43.275,27
P2817500H-00	Ayuntamiento de Villamantilla	19.092,72
P2800015F-00	Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste	16.035,84
P2800020F-00	Mancomunidad Intermunicipal Sierra Rincón	50.484,00

(03/2.644/05)

Consejería de Empleo y Mujer

487 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2005, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se procede a la corrección de errores materiales en la Resolución de 22 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se publica las subvenciones concedidas durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2004 por esta Consejería.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en el período señalado con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procedió a publicar las ayudas concedidas por la Consejería de Empleo y Mujer durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2004 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, de 14 de enero de 2005, donde se ha advertido error material en dicha publicación, es necesario proceder a su rectificación.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

DISPONGO

— Rectificación de la página 16 del Programa 960 (SRE) en el listado por beneficiarios, por deficiencias en la impresión, correspondiente a la Orden 1490/2004, de 25 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril), Ayudas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local. OPEAS.

— Inclusión de la página 17 del Programa 960 (SRE) en el listado por beneficios, correspondiente a la Orden 1490/2004, de 25 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril), Ayudas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local, que deberá incluirse en el texto de la Resolución en el párrafo relativo al Servicio Regional de Empleo.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2005.—La Secretaria General Técnica de Empleo, Rosario Jiménez Santiago.

AYUDAS CONCEDIDAS 2004

Período de concesión: 1-7-2004 al 30-9-2004

Orden 1490/2004, de 25 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de abril de 2004), de Ayudas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local.

Beneficiario		Cantidad concedida (euros)
Línea de subvención: 0283.000/04 Estudios de Mercado y Campañas para Promoción Local		
Finalidad: Promoción Económica. Creación de Empleo		
P2801000G-00	Ayuntamiento de Alpedrete	10.365,60
P2801700B-00	Ayuntamiento de Batres	7.241,38
P2802200B-00	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	7.004,80
P2803800H-00	Ayuntamiento de Cercedilla	10.290,00
P2805200I-00	Ayuntamiento de Chinchón	1.705,20
P2804100B-00	Ayuntamiento de Cobeña	3.400,75
P2804500C-00	Ayuntamiento de Colmenar Viejo	7.241,38
P2804900E-00	Ayuntamiento de Coslada	12.020,24
P2805000C-00	Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	10.342,50
P2800400J-00	Ayuntamiento de El Álamo	10.246,55
P2808600G-00	Ayuntamiento de El Molar	12.020,24
P2806000B-00	Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo	7.241,38
P2806200H-00	Ayuntamiento de Garganta de los Montes	10.362,28
P2806600I-00	Ayuntamiento de Griñón	10.342,50
P2806800E-00	Ayuntamiento de Guadarrama	10.362,28
P2807200G-00	Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares	10.362,28
P28030000E-00	Ayuntamiento de La Cabrera	10.258,50
P2806900C-00	Ayuntamiento de La Hiruela	12.020,24
P2807700F-00	Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	7.241,38
P2808000J-00	Ayuntamiento de Majadahonda	5.110,00
P2808500I-00	Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra	11.550,00
P2808800C-00	Ayuntamiento de Montejo de la Sierra	10.362,28
P2809000I-00	Ayuntamiento de Moralzarzal	8.315,81
P2810200B-00	Ayuntamiento de Orusco de Tajuña	7.241,38
P2810600C-00	Ayuntamiento de Parla	7.175,00
P2810700A-00	Ayuntamiento de Patones	10.362,28
P2810900G-00	Ayuntamiento de Pelayos de la Presa	12.020,00
P2811300I-00	Ayuntamiento de Pinto	7.181,03
P2808100H-00	Ayuntamiento de Puentes Viejas	12.020,24
P2811900F-00	Ayuntamiento de Quijorna	10.290,00
P2812000D-00	Ayuntamiento de Rascafría	10.500,00
P2812300H-00	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	7.253,59
P2812400F-00	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	10.362,28
P2812900E-00	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix	10.349,14
P2813000C-00	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	7.181,03
P2814900C-00	Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada	8.400,00
P2815300E-00	Ayuntamiento de Torremocha de Jarama	10.362,28
P2818400J-00	Ayuntamiento de Tres Cantos	10.379,31
P2816100H-00	Ayuntamiento de Valdemoro	12.020,24
P2816700E-00	Ayuntamiento de Velilla de San Antonio	10.362,28
P2817200E-00	Ayuntamiento de Villalbilla	7.253,60
P2817400A-00	Ayuntamiento de Villamanta	12.020,00
P2818000H-00	Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés	8.414,16
P2818300B-00	Ayuntamiento de Zarzalejo	10.379,31
P7805801C-00	Centro Iniciativas para la Formación y el Empleo	7.252,70
P2800035D-00	Mancomunidad de Municipios Alto Jarama-Atazar	10.362,28
P2800036B-00	Mancomunidad del Embalse de El Atazar	12.020,24
P2800020F-00	Mancomunidad Intermunicipal Sierra Rincón	12.020,24
P7800502B-00	Organismo Autónomo Municipal para el Desarrollo Económico y Fomen.	12.020,00
P7800001E-00	Organismo Autónomo Agencia Local Empleo y Formación	7.252,70

Orden 1494/2004, de 25 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de abril de 2004), de Ayudas a acciones orientadas para el empleo y el autompleo. OPEAS.

	Beneficiario	Cantidad concedida (euros)
	Línea de subvención: 0287.000/04 Acciones Orientación para el empleo y el autoempleo	
	Finalidad: Promoción Económica. Creación de Empleo	
P7807907F-00	Agencia para el Empleo de Madrid	1.198.412,98
G78458809-00	Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid	261.348,01
G81321812-00	Aracove	153.500,43
Q2827014H-00	Asamblea de Madrid de Cruz Roja Española	77.674,92
G78432697-00	Asociación Colectivo La Calle	117.094,59
G83287573-00	Asociación de Desarrollo de la Campiña del Henares	67.160,72
G83322321-00	Asociación de Usuarios de Servicios Financieros (Ausbanc Em.)	309.774,96
G81538233-00	Asociación de Empresas con Sensibilidad Social AESS	139.287,43
G28549947-00	Asociación de Empresas Confeccionistas de Madrid	86.579,45
G80068828	Asociación Proyecto San Fermín	19.418,73
P2800500G-00	Ayuntamiento de Alcalá de Henares	376.010,98
P2800600E-00	Ayuntamiento de Alcobendas	132.814,52
P2800700C-00	Ayuntamiento de Alcorcón	226.209,35
P2800900I-00	Ayuntamiento de Algete	36.988,06
P2802200B-00	Ayuntamiento de Boadilla del Monte	20.925,65
P2804700I-00	Ayuntamiento de Collado Villalba	69.352,60
P2804900E-00	Ayuntamiento de Coslada	138.705,21
P2806100J-00	Ayuntamiento de Galapagar	74.558,33
P2807200G-00	Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares	36.645,57
P2807300E-00	Ayuntamiento de Humanes de Madrid	92.127,66
P2812700I-00	Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid	46.235,07
P2807400C-00	Ayuntamiento de Leganés	50.516,09
P2808700E-00	Ayuntamiento de Los Molinos	138.705,21
P2808000J-00	Ayuntamiento de Majadahonda	119.868,70
P2808400B-00	Ayuntamiento de Mejorada del Campo	30.172,66
P2808900A-00	Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio	20.343,43
P2809600F-00	Ayuntamiento de Navalcarnero	46.235,07
P2810600C-00	Ayuntamiento de Parla	85.072,53
P2810800I-00	Ayuntamiento de Pedrezuela	8.904,53
P2811300I-00	Ayuntamiento de Pinto	37.570,27
P2811500D-00	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	81.373,72
P2812300H-00	Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	33.289,25
P2812900E-00	Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix	13.528,04
P2813000C-00	Ayuntamiento de San Fernando de Henares	93.394,84
P2813400E-00	Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	44.385,67
P2814800E-00	Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	135.588,62
P2816100H-00	Ayuntamiento de Valdemoro	55.482,08
P2817700D-00	Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo	45.310,37
P7805801C-00	Centro Iniciativas para la Formación y el Empleo	342.139,51
G78437092-00	Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales	42.536,26
Q2869065I-00	Colegio Oficial Graduados Sociales de Madrid	170.145,05
G28651529-00	Comisión Española Ayuda al Refugiado	93.977,06
G81533929-00	Consorcio de la Sierra Oeste	209.564,73
A78300001-00	Empresa Municipal de Promoción Económica, Sociedad Anónima	252.443,48
G80980584-00	Eslabón, Centro de Promoción de Empleo	55.482,08
G79918793-00	Federación de Asociaciones Vallecas Todo Cultura	136.855,80
G81392474-00	Fundación Ángel Martínez Fuertes	126.684,09
G79852257-00	Fundación Universidad Carlos III	139.629,91
G28979136-00	Fundación Tomillo	219.154,23
G81332918-00	Grupo A.L. "Consorcio Sierra Norte de Madrid"	34.796,17
G81793721-00	Iniciativas Fontarrón	73.633,63
Q2800683A-00	Institución Profesional Salesiana Salesianos Inspectoría S.	241.347,06
Q7855064G-00	Instituto de Realojamiento e Integración Social	174.426,08
P2800019H-00	Mancomunidad de Servicios Sociales Este de Madrid	27.398,56
G80467616-00	Mancomunidad Sierra Oeste	88.771,33
P7800001E-00	Organismo Autónomo Agencia Local Empleo y Formación	277.410,41
Q2800682C-00	Salesianos Inspect. San Juan Bosco. Com. Colegio Santo Domingo	619.207,44
G78099231-00	Unión Cooperativas Madril. Trabajo Asociado	33.871,47
G82444415-00	Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos	52.365,50
G-80644156-00	Unión General de Trabajadores de Madrid	860.554,50
G81972937-00	Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid	49.009,17
G78092525-00	Unión Sindical Madrid Región CC OO	300.185,46
Q2818018J-00	Universidad de Alcalá de Henares	206.208,41
Q2819013A-00	Universidad Autónoma de Madrid	92.470,14
Q2818014I-00	Universidad Complutense de Madrid	485.468,22

(03/3.542/05)

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el modificado del "Proyecto de emisario de la margen izquierda del arroyo de Los Palacios".

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el modificado del "Proyecto de emisario de la margen izquierda del arroyo de Los Palacios".

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión del día 27 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de emisario de la margen izquierda del arroyo de Los Palacios".

El Plan Especial del "Proyecto de emisario de la margen izquierda del arroyo de Los Palacios", aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 19 de diciembre de 2003, se publicó el día 5 de marzo de 2004 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por Resolución de 27 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Orden 2527/2004, de 23 de julio, del Vicepresidente Primero, Portavoz y Consejero de Presidencia, dispuso la incoación del expediente de expropiación forzosa y el sometimiento a información pública de los bienes y derechos afectados por este Proyecto, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II. La mencionada Orden ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 2004, en el diario "ABC", de 7 de septiembre de 2004, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública, se han formulado tres alegaciones, que se resumen en subsanación de titularidad y aclaraciones al trazado, que han sido cumplimentadas actualizando los datos interesados y aportando la documentación técnica requerida.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y en la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

El "Proyecto de emisario de la margen izquierda del arroyo de Los Palacios" tiene por objeto la ejecución de una de las infraestructuras de saneamiento que figuran en la adenda al "Convenio de Gestión Integral entre el Ayuntamiento de Villanueva del Pardilloy el Canal de Isabel II para la ejecución de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento", de 25 de abril de 2001, y consiste en la construcción de un nuevo colector que dará servicio a los sectores que no pueden verte o conectarse al colector existente.

La urgencia de la ocupación de los bienes afectados por el Proyecto viene motivada por la necesidad de dotar con un colector a los nuevos sectores urbanizables, de la zona occidental de Villanueva del Pardillo, que están siendo desarrollados ahora, ya que éstos no pueden verter o conectarse al colector que existe actualmente.

En el expediente de referencia consta la existencia de crédito para hacer efectivo el pago de la expropiación en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de enero de 2005,

ACUERDA

Declarar de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el expediente relativo al "Proyecto de Emisario de la margen izquierda del Arroyo de Los Palacios", cuya relación detallada figura en el Anexo a este Acuerdo, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes y derechos que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al Proyecto.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de Emisario de la margen izquierda del Arroyo de Los Palacios", términos municipales de Villanueva del Pardillo y Villanueva de la Cañada, a la vista de las comparecencias habidas en el período de información pública, sin perjuicio de los errores que pudieran existir y que podrán subsanarse hasta el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa) y, en todo caso, una vez acreditada la propiedad con la documentación pertinente.

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DEL PARDILLO **EXPEDIENTE: 199**

				SUPERFICIE AFECTADA (m2)			
Finca	Polígono	Parcela	Titular	Expropiado	Servidumbre	Ocu. Temp.	Naturaleza
1	81224	01	TOBRASA S.A.	6	535	1605	URBANA
2	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	30	90	CAMINO
3	83232	05	VENTA Y EDIFICACIONES S.A.	2	250	750	URBANA
4	83230	07	HDROS. CARLOS PEREDA VIVANCO	2	275	825	URBANA
5	81224	03	IMCE 87 S.A.	0	15	177	URBANA
6	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	31	75	CAMINO
7	13	14	ERNESTO BRAVO PANADERO	0	7	40	LABOR SECANO
8	13	10	DEMETRIO SERRANO SANCHEZ	0	0	18	LABOR SECANO
9	13	13	PEDRO ASENJO GUERRA	6	660	1980	LABOR SECANO
10	8	70	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	28	162	PASTOS
11	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	30	86	CAMINO
12	8	71	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	42	4936	14808	PASTOS
13	13	12	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	2	218	605	PASTOS
14	8	82	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	12	72	PASTOS
15	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	24	72	CAMINO
16	8	74	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	24	2425	7275	PASTOS
17	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	30	90	CAMINO
18	8	28	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO	24	2550	7650	PASTOS

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE LA CAÑADA **EXPEDIENTE: 199**

				SUPERFICIE AFECTADA (m2)			
Finca	Polígono	Parcela	Titular	Expropiado	Servidumbre	Ocu. Temp.	Naturaleza
1	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	22	2450	7350	ZONA VERDE
2	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	6	425	875	CALLE
3	-	-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA	0	35	105	CALLE
	Referencia Catastral						
4	0298601VK2709N		NASIPA, S.L.	38	2325	6975	ZONA VERDE

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de enero de 2005.—El Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Alejandro Halffter Gallego.

(01/414/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por el "Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de la Estación Depuradora Aguas Residuales de lechos de turba de Torrelaguna".

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Torrelaguna".

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión del día 27 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2005, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Torrelaguna", aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 2 de octubre de 2003, se publicó el día 5 de noviembre de 2003 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

La Orden 2525/2004, de 23 de julio, del Vicepresidente Primero, Portavoz y Consejero de Presidencia, dispuso la incoación del expediente de expropiación forzosa y el sometimiento a información pública de los bienes y derechos afectados por este Proyecto, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II. La mencionada Orden ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de agosto de 2004, en el diario "La Razón", de 31 de agosto de 2004, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública se han presentado seis alegaciones, que se resumen en subsanación de titularidad, actualización de domicilio y calificación de terrenos y solicitud de expropiación total, que han sido cumplimentadas actualizando los datos interesados previas oportunas verificaciones, e informando sobre las limitaciones al dominio de las afecciones y el compromiso de reposición del terreno a su estado primitivo una vez realizadas las obras.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y en la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

El "Proyecto de Mejora de la capacidad del tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Torrelaguna" se encuentra enmarcado dentro del Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid 1995-2005; el objeto de este Proyecto es el de la modificación del proceso de depuración de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torrelaguna, la sustitución del colector general existente en toda su longitud, instalando otro en paralelo de mayor diámetro y la instalación de las acometidas eléctrica y de agua potable.

La urgencia de la ocupación de los bienes afectados por el Proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de ampliar la capacidad de tratamiento de las instalaciones, actualmente insuficiente para los vertidos que se generan por los nuevos desarrollos urbanísticos presentes y mucho más para los previstos por el planeamiento vigente.

En el expediente de referencia consta la existencia de crédito para hacer efectivo el pago de la expropiación en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de enero de 2005,

ACUERDA

Declarar de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el expediente relativo al "Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Torrelaguna", cuya relación detallada figura en el Anexo a este Acuerdo, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes y derechos que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al Proyecto.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de mejora de la capacidad de tratamiento de Estación Depuradora de Aguas Residuales de lechos de turba de Torrelaguna", término municipal de Torrelaguna, a la vista de las comparecencias habidas en el período de información pública, sin perjuicio de los errores que pudieran existir y que podrán subsanarse hasta el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa) y, en todo caso, una vez acreditada la propiedad con la documentación pertinente.

TÉRMINO MUNICIPAL: TORRELAGUNA **EXPEDIENTE: 200**

			SUPERFICIE AFECTADA (m2)			
Finca	Ref. Catastral	Titular	Expropiado	Servidumbre	Ocu. Temp.	Naturaleza
1	4884832	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	18	56	LABOR SECANO
2	4884806	JUAN MORENO ARIAS	0	0	9	LABOR SECANO
3	-	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	25	50	CAMINO
4	4884831	INSTITUCIÓN MARQUÉS DE LINARES	2	171	312	LABOR SECANO
5	4884830	FAUSTO RODRÍGUEZ HUERTA	0	16	56	LABOR SECANO
6	4884807	FLORENCIO CID RODRÍGUEZ	0	116	232	LABOR SECANO
7	4884829	INSTITUCIÓN MARQUÉS DE LINARES	2	185	370	LABOR SECANO
8	4884809	FLORENCIO CID GONZÁLEZ	0	132	275	LABOR SECANO
9	4884808	FAUSTO Y ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ HUERTA	2	136	261	LABOR SECANO
10	4884810	LUIS MIGUEL CID VERA	2	183	454	LABOR SECANO
11	4884828	CIMJRI, S.L.	0	68	136	LABOR SECANO
12	4884827	DESCONOCIDO	0	73	146	LABOR SECANO
13	4884826	CIMJRI, S.L.	2	155	158	LABOR SECANO
14	4884811	PILAR VERA CID	0	4	54	LABOR SECANO
15	4884824	CARMEN HUERTA CORTES	0	94	169	LABOR SECANO
16	4884823	RICARDO MARTÍN ELGUETA	2	169	338	LABOR SECANO
17	4884822	VICTORIA GONZÁLEZ GALINDO	0	0	27	LABOR SECANO
18	4884820	GREGORIA GONZÁLEZ GALINDO	4	534	1068	LABOR SECANO
19	4884819	RUFINA PAREDES BARBI	0	72	326	LABOR SECANO
20	4884818	FELIX PEDRO GARCÍA CID	4	357	572	LABOR SECANO
21	4884814	INSTITUCIÓN MARQUÉS DE LINARES	2	204	372	LABOR SECANO
22	4884815	AUGUSTO PAREDES MARTÍN	2	207	379	LABOR SECANO
23	4884801	PILAR GONZÁLEZ PÉREZ	0	0	41	LABOR SECANO
24	4884816	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	25	50	LABOR SECANO
25	4884820	GREGORIA GONZÁLEZ GALINDO	0	0	123	LABOR SECANO
26	4884818	FELIX PEDRO GARCÍA CID	0	184	501	LABOR SECANO
27	4884814	INSTITUCIÓN MARQUÉS DE LINARES	0	184	616	LABOR SECANO
28	4884819	RUFINA PAREDES BARBI	0	28	168	LABOR SECANO
29	4884815	AUGUSTO PAREDES MARTÍN	0	179	579	LABOR SECANO
30	4884816	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	89	231	LABOR SECANO
31	4884816	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	99	330	LABOR SECANO
32	4884815	AUGUSTO PAREDES MARTÍN	0	36	120	LABOR SECANO
33	4884814	INSTITUCIÓN MARQUÉS DE LINARES	0	167	550	LABOR SECANO
34	4884813	AUTOELITE S.L.	0	207	690	LABOR SECANO
35	4884812	INSTITUCIÓN MARQUÉS DE LINARES	0	315	1050	LABOR SECANO
36	4884822	VICTORIA GONZÁLEZ GALINDO	0	45	150	LABOR SECANO
37	4884811	PILAR VERA CID	0	130	435	LABOR SECANO

			SUPERFICIE AFECTADA (m2)			
Finca	Ref. Catastral	Titular	Expropiado	Servidumbre	Ocu. Temp.	Naturaleza
38	4884810	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	62	615	LABOR SECANO
39	4884808	FAUSTO Y ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ HUERTA	0	414	1380	LABOR SECANO
40	4884807	FLORENCIO CID RODRÍGUEZ	0	60	200	LABOR SECANO
41	-	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	14	45	CAMINO
42	4884806	JUAN MORENO ARIAS	0	104	345	LABOR SECANO
43	4884805	EMMA AGUSTÍN LOSA	0	185	615	LABOR SECANO
44	4884804	ESTACIÓN DE SERVICIO CRUZ DE PIEDRA S.L.	0	333	1110	INDUSTRIAL
45	4884803	MARIANO BLANCO LUCAS	0	17	83	INDUSTRIAL
46	-	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	15	60	CALLE
47	4896616	R. BAYO S.L.	0	284	475	INDUSTRIAL
48	-	AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA	0	15	60	CALLE

Lo que hace público a los efectos oportunos, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante le Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de enero de 2005.—El Secretario General Técnico de la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, Alejandro Halffter Gallego.

(01/416/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Orden 23/2005, de 2 de febrero, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el anexo del Proyecto de "Refuerzo de Abastecimiento a Meco" (expediente de expropiación forzosa número 201. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 2 de octubre de 2003, se aprueba definitivamente el Plan Especial del Proyecto de Refuerzo de Abastecimiento a Meco.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por Orden 2526/2004, de 23 de julio, del Vicepresidente Primero, Portavoz y Consejero de Presidencia, se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Refuerzo de Abastecimiento a Meco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa. Finalizado el plazo de información pública, ha sido admitida, como consecuencia de la alegación presentada por el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, una modificación puntual del trazado, a su paso por un vial del casco urbano de dicho término municipal. Dicha modificación conlleva la afección de la finca que figura en el Anexo de la presente Orden.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación del artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el Anexo del Proyecto de "Refuerzo de Abastecimiento a Meco" (expediente de expropiación número 201. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación a efectos de que sea expuesta en los tablones de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

— Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
— Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del Proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 2 de febrero de 2005.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL ANEXO DEL PROYECTO DE REFUERZO DE ABASTECIMIENTO A MECO (EXPEDIENTE NÚMERO 201)

Término municipal de Camarma de Esteruelas

Finca	Titular	PD	SP	OT (m^2)	POL	PAR	Naturaleza	CAL. URB.
42	Antonia Raso Clemente	368		364	85878	12	Zona urbana	SU

Abreviaturas utilizadas: PD, expropiación en pleno dominio (m^2); SP, servidumbre de paso (m^2); OT, ocupación temporal (m^2); POL, polígono catastral; PAR, parcela catastral; CAL URB, calificación urbanística.

(01/460/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Publicación de 25 de enero de 2005, de la adjudicación definitiva del concurso por procedimiento abierto de los servicios de limpieza de edificios de las oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Canal de Isabel II.
b) Número de expediente: 144/04.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Limpieza de edificios de las oficinas centrales y otras dependencias exteriores del Canal de Isabel II.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de mayo de 2004, "Boletín Oficial del Estado" de 20 de mayo de 2004 y "Diario Oficial de la Unión Europea" de 11 de mayo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 2.776.979,92 euros sin incluir el IVA (a razón de 1.388.489,96 euros/año, sin incluir IVA).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 12 de enero de 2005.
b) Contratista: SAMINSA, "Saneamiento y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 2.620.286,64 euros sin incluir el IVA (a razón de 1.310.143,32 euros/año, sin incluir IVA).

Madrid, a 25 de enero de 2005.—El Director-Gerente del Canal de Isabel II, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/413/05)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Concurso de 28 de enero de 2005, para el suministro al Canal de Isabel II de material de papelería y oficina.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Canal de Isabel II.
b) Dependencia: Dirección Económica y de Desarrollo Corporativo. División de Aprovisionamiento.
c) Número de expediente: 43/05.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concurso para el suministro al Canal de Isabel II de material de papelería y oficina.
b) Número de unidades a entregar: Según cuadro de previsión de consumo incluido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) El Canal de Isabel II se reserva el derecho a adjudicar por lotes o porcentajes del total a más de un suministrador.
d) Lugar de entrega: Almacén Central del Canal de Isabel II. Dirección: Carretera de Majadahonda a Boadilla, kilómetro 0,800, Majadahonda (Madrid).
e) Plazo de entrega: Material a suministrar para un período de un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto estimado, 383.488,74 euros, sin incluir IVA, con arreglo al desglose por lotes siguiente:

— Lote 1. Material de escritorio: 42.432,15 euros (sin IVA).
— Lote 2. Papel fotocopiadora, impresora y fax: 54.600,82 euros (sin IVA).
— Lote 3. Tóner impresoras + disquetes: 286.455,77 euros (sin IVA).

5. Garantía definitiva: El 4 por 100 del presupuesto adjudicado.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Canal de Isabel II. División de Aprovisionamiento.
b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125.

c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Teléfono: 915 451 000, extensión: 1046.
e) Los Pliegos de Bases se pueden obtener también en la dirección de Internet: http://www.madrid.org/psga_gestiona

7. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en los sobres B (Documentación administrativa) y C (Referencias técnicas), apartados 6.4 y 6.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 1 de marzo de 2005, antes de las trece horas.
b) Documentación a presentar: Los ofertantes presentarán tres sobres:
Sobre A: "Propuesta económica".
Sobre B: "Documentación administrativa".
Sobre C: "Referencias técnicas".
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Contratación.
2.º Domicilio: Santa Engracia, número 125.
3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 4 de marzo de 2005.
e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: La propuesta económica se formulará conforme los modelos que se acompañan como Anexo I (Modelo de "Proposición económica") y Anexo II (Desglose de "Proposición económica") al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncio: Será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, a 28 de enero de 2005.—El Director-Gerente, Ildefonso de Miguel Rodríguez.

(01/440/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se anuncia la Resolución de 15 de diciembre de 2004, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, relativa al expediente sancionador número 04/PA-497.8/02, incoado a don Sergio Contento del Cerro, por infracción a la Ley 50/1999, de Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Resolución de 15 de diciembre de 2004, del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se procedía a rectificar error tipográfico, detectado de oficio, en el acuerdo de inicio de la Dirección General de Agricultura, de fecha 5 de febrero de 2004, en la Resolución del Director General de Agricultura, de 20 de mayo de 2004 y en el requerimiento del pago de la sanción impuesta de fecha 31 de agosto de 2004, todos ellos relativos al expediente sancionador número 04/PA-497.8/02, e incoado a don Sergio Contento del Cerro, por infracción a la Ley 50/1999, de Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Dicha Resolución, de corrección de error tipográfico, dispone la rectificación del documento nacional de identidad de don Sergio Contento del Cerro, que consta en el Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Agricultura, de fecha 5 de febrero de 2004, en la Resolución del Director General de Agricultura, de 20 de mayo de 2004 y en el requerimiento del pago de la sanción impuesta de fecha 31 de agosto de 2004, del expediente sancionador número 04/PA-497.8/02, sustituyendo el número "51686044-V", erróneo, por el correcto "51686044-F".

En Madrid, a 27 de enero de 2005.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/2.885/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 4 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de instalación de una línea subterránea a 15 kV, a instalar en calle General López Pozas, número 10, del término municipal de Madrid, solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre de 1997, y en el Real Decreto 1955/2000 "Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de una línea subterránea, cuyas características principales se señalan a continuación:

04ILE567

a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
b) Ubicación de la instalación: Calle General López Pozas, número 10, del término municipal de Madrid.
c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
d) Características principales:
Instalación de una línea subterránea (04ILE567), de simple circuito, a 15 kV, de 50 metros de longitud, constituida con conductores de HPRZ1, 12/20 kV de 150 milímetros en aluminio, con origen en empalme con línea existente en calle General López Pozas y final en empalme con línea existente en calle General López Pozas, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
e) Presupuesto total: 2.880 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 4 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/584/05)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Notificación de 28 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de expedientes administrativos por infracción en materia de industria.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de la persona a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas se sigue expediente en el que se ha dictado trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento.

Alerauto Motor, Sociedad Limitada, con domicilio social en calle Cercedilla, número 5, 28400 Collado Villalba (Madrid). — Notificación de Propuesta de Resolución de expediente administrativo sancionador número INIF 170/2004.

Lo que se comunica al titular indicado a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra del escrito lesionaría los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Se notifica al interesado para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación, se le ponga de manifiesto el expediente y, en dicho plazo, formule alegaciones, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 28 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(03/2.883/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Resolución de 7 de febrero de 2005, de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la "Concesión administrativa del servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Torrelodones".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Organismo: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Organismo.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: "Concurso de adjudicación de la Concesión administrativa del servicio público de transporte urbano de viajeros en el municipio de Torrelodones".
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Doce años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, El tipo de licitación máximo es de 579.706 euros, excluido el IVA y el beneficio industrial.
5. Garantías: Provisional, 11.594,12 euros.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Consorcio Regional de Transportes.
b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3.
c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Teléfono: 915 803 597.
e) Telefax: 915 806 632.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
Coste del Pliego: 3,00 euros.
Obtención del Pliego a través de Internet:
http://www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el artículo 48 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el artículo 42 de su Reglamento acreditados mediante la presentación del correspondiente título de transporte habilitante.
8. Presentación de las ofertas:
a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del trigésimo día hábil contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día de dicho plazo coincidiese con sábado, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
b) Documentación que integrará las ofertas: La establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas de la contratación.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Consorcio Regional de Transportes. Unidad de Contratación, en horario de nueve a catorce.
2.º Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda plata.
3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Consorcio Regional de Transportes. Unidad de Contratación.
b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, segunda plaza.
c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
d) Fecha: El octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiese con sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.
e) Hora: A las diez.
10. Gastos de anuncios: De cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(01/458/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de nuevas cocheras para material móvil del Metro de Madrid en Hortaleza, Línea 1, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora:
a) Nombre: MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.
b) Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono 914 880 540. Fax 914 880 598.
2. Objeto del contrato:
a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MO 601.
b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación, b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 61.171.934,07 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
— Provisional: 1.223.438,68 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
— Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
— Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
— Página web: www.madrid.org/psga_gestiona
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:
— Grupo A, subgrupo 2, categoría f.
— Grupo B, subgrupo 2, categoría f.
— Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2005 (hasta las catorce horas).

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Construcción de nuevas cocheras para material móvil del Metro de Madrid en Hortaleza. Línea 1", y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Proposición económica".
— Sobre número 2: "Documentación administrativa".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase apartado 1. d) Fecha y e) Hora: 28 de marzo de 2005, a las diez y diez.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": El 10 de febrero de 2005.

Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/453/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de nuevas cocheras para material móvil del Metro de Madrid en el ensanche de Vallecas. Línea 1, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Nombre: MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

b) Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono 914 880 540. Fax 914 880 598.

2. Objeto del contrato:

a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MO 602.

b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación, b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 60.744.472,09 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 1.214.889,44 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

— Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
— Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
— Página web: www.madrid.org/psga_gestiona

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

— Grupo A, subgrupo 2, categoría f.
— Grupo B, subgrupo 2, categoría f.
— Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2005 (hasta las catorce horas).

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Construcción de nuevas cocheras para material móvil del Metro de Madrid en el Ensanche de Vallecas. Línea 1", y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Proposición económica".
— Sobre número 2: "Documentación administrativa".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase apartado 1. d) Fecha y e) Hora: 28 de marzo de 2005, a las diez y quince.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": El 10 de febrero de 2005.

Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/454/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de la infraestructura de la prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid, tramo Villaverde Alto a cocheras, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Nombre: MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

b) Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono 914 880 540. Fax 914 880 598.

2. Objeto del contrato:

a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MO 603.

b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación, b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 42.170.259,49 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 843.405,19 euros.
— Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

— Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.
— Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.
— Página web: www.madrid.org/psga_gestiona

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

— Grupo A, subgrupo 2, categoría f.
— Grupo B, subgrupo 2, categoría f.
— Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2005 (hasta las catorce horas).

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Construcción de la infraestructura de la prolongación de la Línea 3 del Metro de Madrid, tramo Villaverde Alto a cocheras", y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Proposición económica".
— Sobre número 2: "Documentación administrativa".
— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase apartado 1. d) Fecha y e) Hora: 28 de marzo de 2005, a las diez y veinte.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": El 10 de febrero de 2005.

Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/455/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de ampliación de las cocheras y talleres de Hortaleza del Metro de Madrid, Línea 4, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Nombre: MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

b) Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono 914 880 540. Fax 914 880 598.

2. Objeto del contrato:

a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MO 604.

b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

c) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación, b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 21.321.313,95 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 426.426,28 euros.

— Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

— Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.

— Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.

— Página web: www.madrid.org/psga_gestiona

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

— Grupo A, subgrupo 5, categoría f.

— Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2005 (hasta las catorce horas).

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título "Ampliación de las cocheras y talleres de Hortaleza del Metro de Madrid, Línea 4", y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Proposición económica".

— Sobre número 2: "Documentación administrativa".

— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase apartado 1. d) Fecha y e) Hora: 28 de marzo de 2005, a las diez.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": El 10 de febrero de 2005.

Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/456/05)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

MINTRA (MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE)

Resolución de 7 de febrero de 2005, de MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, por la que se hace pública convocatoria para la adjudicación del contrato de construcción de los talleres y cocheras de las líneas de Metro Ligero de "Colonia Jardín" a Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón" a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso.

1. Entidad adjudicadora:

a) Nombre: MINTRA, Madrid Infraestructuras del Transporte, Ente de Derecho Público de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

b) Dirección: Calle Estocolmo, número 1 bis, 28922 Alcorcón (Madrid). Teléfono 914 880 540. Fax 914 880 598.

2. Objeto del contrato:

a) Ejecución de las obras del título. Referencia: MO 613.

b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación, b) Procedimiento y c) Forma: Ordinaria, concurso por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 24.899.296,12 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

— Provisional: 497.985,92 euros.

— Definitiva: 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

— Entidad, domicilio, localidad, teléfono, fax: Ver apartado 1.

— Precio: 100 euros. Hasta las catorce horas.

— Página web: www.madrid.org/psga_gestiona

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

— Grupo A, subgrupo 2, categoría f.

— Grupo C, subgrupo 2, categoría f.

— Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 18 de marzo de 2005 (hasta las catorce horas).

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, bajo el título «Construcción de los talleres y cocheras de Metro Ligero de "Colonia Jardín" a Boadilla del Monte y a Pozuelo», y con los siguientes subtítulos:

— Sobre número 1: "Proposición económica".

— Sobre número 2: "Documentación administrativa".

— Sobre número 3: "Documentación técnica".

c) Lugar de presentación: Véase el apartado 1.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad, b) Domicilio y c) Localidad: Véase apartado 1. d) Fecha y e) Hora: 28 de marzo de 2005, a las diez y cinco.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos derivados de la publicación de los anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": El 10 de febrero de 2005.

Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El Consejero-Delegado, Jesús Miguel Trabada Guijarro.

(01/457/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2005, del Director General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia para "El análisis y valoración en los apartados de Proyecto y Construcción, de las ofertas presentadas en los contratos de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
c) Número de expediente: CA SER-4/2005.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: "Análisis y valoración en los apartados de Proyecto y Construcción, de las ofertas presentadas en los contratos de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid".
b) División por lotes: No procede.
c) Lugar de ejecución: En la sede designada por la Consejería de Sanidad y Consumo (Instituto Madrileño de la Salud).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 270.000 euros.
5. Garantía provisional: 5.400 euros.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud. Servicio de Contratación Administrativa y de Coordinación de Inversiones, planta tercera, despacho 315, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
b) Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
c) Localidad y código postal: 28004 Madrid.
d) Teléfonos: 913 387 809 y 913 387 596.
e) Fax: 913 387 677.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las doce horas del día 21 de febrero de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado c), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Criterio de selección: Cifra de negocios global, igual o superior a 270.000 euros en el último ejercicio 2004.
b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 19, apartado b), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Criterio de selección: Acreditación de la prestación de algún trabajo de asistencia técnica en relación con la concesión de obras públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 21 de febrero de 2005.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Instituto Madrileño de la Salud (Registro General).
2.º Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
3.º Localidad y código postal: 28004 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Instituto Madrileño de la Salud (Salón de Actos, primera planta).
b) Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 1 de marzo de 2005.
e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.

11. Gastos de anuncios: El importe que resulte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.madrid.org/psga_gestiona

Madrid, a 1 de febrero de 2005.—El Director General, Jorge Tapia Sáez.

(01/461/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2005, del Director General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia para "El estudio y evaluación de las ofertas técnicas de prestación de servicios, programas funcionales y mobiliario de las ofertas presentadas en los concursos de redacción de proyecto, construcción y explotacion, en régimen de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
c) Número de expediente: CA SER-2/2005.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: "El estudio y evaluación de las ofertas técnicas de prestación de servicios, programas funcionales y mobiliario de las ofertas presentadas en los concursos de redacción de proyecto, construcción y explotacion, en régimen de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid".
b) División por lotes: No procede.
c) Lugar de ejecución: En la sede designada por la Consejería de Sanidad y Consumo (Instituto Madrileño de la Salud).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 270.000 euros.
5. Garantía provisional: 5.400 euros.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud. Servicio de Contratación Administrativa y Coordi-

nación de Inversiones, planta tercera, despacho 315, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
b) Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
c) Localidad y código postal: 28004 Madrid.
d) Teléfonos: 913 387 809 y 913 387 596.
e) Fax: 913 387 677.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las doce horas del día 21 de febrero de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado c), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Criterio de selección: Cifra de negocios global, igual o superior a 540.000 euros en el último ejercicio 2004.
b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 19, apartado b), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Criterio de selección: Acreditación de algún trabajo de asistencia técnica relacionado con la concesión de obra pública o con la evaluación de propuestas para la contratación de gestión de servicios públicos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 21 de febrero de 2005.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Instituto Madrileño de la Salud (Registro General).
2.º Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
3.º Localidad y código postal: 28004 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Madrileño de la Salud (Salón de Actos, primera planta).
b) Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 1 de marzo de 2005.
e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.

11. Gastos de anuncios: El importe que resulte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.madrid.org/psga_gestiona

Madrid, a 1 de febrero de 2005.—El Director General, Jorge Tapia Sáez.

(01/462/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2005, del Director General del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de Consultoría y Asistencia para "El estudio y valoración de los Planes Económicos, Financieros y Criterios de Adjudicación de las ofertas presentadas en los concursos de redacción de proyecto, construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.
c) Número de expediente: CA SER-3/2005.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "El estudio y valoración de los Planes Económicos, Financieros y Criterios de Adjudicación de las ofertas presentadas en los concursos de redacción de proyecto, construcción y explotación, en régimen de concesión de obra pública, de siete nuevos Hospitales de la Comunidad de Madrid".
b) División por lotes: No procede.
c) Lugar de ejecución: En la sede designada por la Consejería de Sanidad y Consumo (Instituto Madrileño de la Salud).
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 270.000 euros.

5. Garantía provisional: 5.400 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Dirección General del Instituto Madrileño de la Salud. Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones, planta tercera, despacho 315, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.
b) Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
c) Localidad y código postal: 28004 Madrid.
d) Teléfonos: 913 387 809 y 913 387 596.
e) Fax: 913 387 677.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: A las doce horas del día 21 de febrero de 2005.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Artículo 16, apartado c), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Criterio de selección: Cifra de negocios global, igual o superior a 270.000 euros en el último ejercicio 2004.
b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 19, apartado b), del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Criterio de selección: Acreditación de algún trabajo de asistencia técnica en realización de Proyectos de Participación Pública-Privada (PPP/PFI).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día 21 de febrero de 2005.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Instituto Madrileño de la Salud (Registro General).
2.º Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
3.º Localidad y código postal: 28004 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Madrileño de la Salud (Salón de Actos, primera planta).
b) Domicilio: Calle Sagasta, número 6.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 1 de marzo de 2005.
e) Hora: A las nueve.

10. Otras informaciones: Servicio de Contratación Administrativa y Coordinación de Inversiones.

11. Gastos de anuncios: El importe que resulte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.madrid.org/psga_gestiona

Madrid, a 1 de febrero de 2005.—El Director General, Jorge Tapia Sáez.

(01/463/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

Resolución de 22 de diciembre de 2004, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros denominado: "Adquisición de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre y en orina para todos los centros del Área".

1. Entidad adjudicataria:
a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud, Gerencia Área 2 Atención Primaria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros, Gerencia de Atención Primaria.
c) Número de expediente: PN A2AP 21/04.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
b) Descripción del objeto: "Adquisición de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre y en orina para todos los centros del Área".
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación anticipada: Sí.
b) Tramitación: Ordinaria.
c) Procedimiento: Negociado.
d) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 919.982 euros, importe total estimado.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.
b) Contratista: "Abbott Ciéntifica, Sociedad Anónima", 177.942 euros; "Bayer Diagnostics Europe Limited" 171.384 euros; "Johnson y Johnson, Sociedad Anónima", 108.780 euros; "Menarini Diagnostics, Sociedad Anónima", 154.738,05 euros; "Roche Diagnostics, Sociedad Anónima", 306.075 euros.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 918.919,05 euros.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Instituto Madrileño de la Salud, Jorge L. Casas Requejo.

(03/2.834/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 67/2005, de 26 de enero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público, en régimen de concesión, denominado: «Centro Asistencial de Reducción de Daños "Las Barranquillas"».

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación (Agencia Antidroga).
c) Número de expediente: 2/2005.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Gestión, en régimen de concesión, del Centro Asistencial de Reducción de Daños "Las Barranquillas", dirigido al colectivo más marginal de drogodependientes de la zona de Vallecas. En este centro asistencial, con programa de descanso nocturno, tiene por finalidad proporcionar a dicho colectivo una atención básica en los aspectos fundamentales de subsistencia, higiene, alimentación, descanso, además de un amplio programa de asistencia sanitaria que incluye la supervisión de la venopunción.
b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 5.943.836,90 euros, importe total (7 por ciento IVA incluido); anualidad 2005, 2.971.918,45 euros; anualidad 2006, 2.971.918,45 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.
b) Contratista: "Fundación Salud y Comunidad".
c) Importe de adjudicación: 5.554.432,32 euros (exento IVA); anualidad 2005, 2.777.216,16 euros; anualidad 2006, 2.777.216,16 euros.
d) Plazo de ejecución: 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, sin que pueda exceder la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de diez años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de enero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/2.568/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución 68/2005, de 26 de enero, del Director-Gerente de la Agencia Antidroga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público, en régimen de concierto, denominado: «Centro de Atención Multiprofesional para Asistencia Socio-Sanitaria a Drogodependientes: "Punto Omega"».

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Agencia Antidroga.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 6/2005.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: La gestión del servicio público que tiene por objeto la población drogodependiente, en clara situación de exclusión social y que no accede a los servicios normalizados de salud ni a las redes específicas de tratamiento, mediante el desarrollo de un Programa de Asistencia Integral, dirigido a un máximo de 50 personas diarias, a desarrollar en el centro concertado de atención multiprofesional para asistencia sociosanitaria, "Punto Omega", de Móstoles, que incluye un programa socio-educativo, atención alimentaria básica, atención biosocial de los usuarios e higiene personal, atención médica y sanitaria. Para lo cual el adjudicatario deberá aportar tanto el centro como el per-

sonal y suministros a excepción del material del Programa de Intercambio de Jeringuillas.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Negociado sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo de licitación, 499.069,68 euros (7 por ciento IVA incluido); 466.420,26 euros (IVA excluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 19 de noviembre de 2004.
b) Contratista: "Asociación Punto Omega".
c) Importe de adjudicación: 466.420,26 euros (exento de IVA).
d) Plazo de ejecución: 1 de enero de hasta 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por períodos de un año, sin que pueda exceder la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, de diez años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de enero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/2.569/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Corrección de erratas de la Notificación de 26 de enero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastronos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Apreciado error tipográfico en la publicación del citado anuncio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29, correspondiente al día 4 de febrero de 2005, página 54 (número inserción 03/2.603/05), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 54, segunda columna, único infractor, donde dice: "Expediente: PS/04/0007941", debe decir: "Expediente: PS/04/007491".

(03/3.475/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación del 4 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de Acuerdos de Iniciación de expedientes sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: Víctor González Casado. Calle Arroyo Fontarrón, número 103, 28030 Madrid. Expediente: PS/05/0000058. Objeto del requerimiento: Acuerdo de iniciación, con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, así como para proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. De no efectuar alegaciones, el acuerdo de iniciación del procedimiento podrá ser considerado propuesta de resolución.

Lo que se comunica al interesado indicado, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de la Propuesta de Resolución podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Los plazos arriba indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen convenientes, ante el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sito en calle Julián Camarillo, 4b, tercera planta de Madrid, teniendo a su disposición el expediente de referencia en el indicado plazo, en las citadas oficinas.

Madrid, a 4 de febrero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/3.456/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 8 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones del Recurso de Reposición de los expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relaciona en Anexo adjunto.

Por medio de la presente Notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerimiento y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Paulino Gordillo Nove, calle Madrid, 41, 28960 Humanes de Madrid. — PS/04/00003803. — Resolución de recurso de reposición.

Carlos Gañán Ruiz. Calle José García Granda, 9, cuarto B, 28034 Madrid. — PS/04/0005749. — Resolución de recurso de reposición.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 14 de julio de 1998).

Contra la presente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12, de 14 de enero de 1999); y en el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 14 de julio de 1998).

Madrid, a 8 de febrero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/3.659/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 8 de febrero de 2005, de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de notificaciones de ejecución de sanciones de expedientes tramitados en materia de aplicación de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerimiento y último domicilio. — Expediente. — Objeto de requerimiento

Cecilia Burgos Martínez. Calle Ponzano, 93, primero F, 28003 Madrid. — PS/04/0000653. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Miguel Llanos de la Guardia, Calle José Ortega y Gasset, 75, 28006 Madrid. — PS/04/0000878. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Antonio María Sánchez Shupis. Paseo Delicias, 65, tercero A, 28045 Madrid. — PS/04/0000904. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Blanca Bueno Bartolomé. Calle Famara, 32, 35260 Aguines (Gran Canaria). — PS/04/0001202. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Ricardo Bóveda Rodríguez. Calle Arganda, 16, segundo B, 28005 Madrid. — PS/04/0001211. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a dos jornadas formativas en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, los días 18 de febrero de 2005 y 23 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

José Manuel Serrano Navarro. Calle Doctor Fleming, 9, cuarto 1, 28036 Madrid. — PS/040001580. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Ángel Molina Hurtado. Calle Río Sil, 6, 28801 Alcalá de Henares (Madrid). — PS/04/0001699. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Eduardo Xavier Bastidas Moreta. Calle Alonso Cano, 3, sexto A-D, 28933 Móstoles (Madrid). — PS/04/0001706. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Sandra Ramírez Rivas. Calle Río Cabriel, 16, segundo, 16004 Cuenca. — PS/04/0001709. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Dei Gaztelurrutia Zubia. Calle Telletxe, 2, 48993 Getxo (Vizcaya). — PS/04/0001715. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Esther Peláez Nieto. Calle Santa Casilda, 3, sexto, 28005 Madrid. — PS/04/0001721. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Diego Moreno Fonseca. Calle Arizónicas, 1, tercero A, 28041 Madrid. — PS/04/0002167. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una

jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Borja González Arazo. Avenida Pablo Neruda, 132, 28038 Madrid. — PS/04/0002185. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Lydia de Salazar Sánchez-Ferragut. Avenida de Portugal, 3, bajo D, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — S/04/0002191. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Jorge Israel Vaca Pincay. Calle Doña Francisquita, 9, segundo A, 28041 Madrid. — PS/04/0002192. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Luis Edison Ruiz Suárez. Calle Goya, 84, quinto A, 28005 Madrid. — PS/04/0002193. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Redouane el Kerowmi. Calle Puerto Alto, 65, bajo 7, 28053 Madrid. — PS/04/0002197. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Nancy Yasmina Molina Basurto. Calle Lorenzo San Nicolás, 22 D, 28017 Madrid. — PS/04/0002198. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Fernando Suárez Garzón. Calle las Norias, 42, tercero, 28220 Majadahonda (Madrid). — PS/04/0002203. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Juan Martín del Álamo. Calle San Blas, 41, bajo D, 28014 Madrid. — PS/04/0002205. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Mario San Juan Álvaro. Calle Carlos Martín Álvarez, 23, segundo A6, 28018 Madrid. — PS/04/0002207. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Fidel Humberto Zúñiga Rivas. Calle Lorenzo San Nicolás, 2 bis, segundo A, 28017 Madrid. — PS/04/0002212. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Lorena Bello Ávila. Calle Pontevedra, 3, sexto C, 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — PS/04/0002465. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Jorge Valenciano Hernández. Paseo Lisboa, 29, cuarto 1, 28901 Fuenlabrada (Madrid). — PS/04/0002674. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a una jornada formativa en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, el día 18 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

José Daniel López Aguilera. Calle Asunción Bielsa, 9, bajo B, 28038 Madrid. — PS/04/0002686. — Notificación de ejecución de sanción. Emplazamiento para el cumplimiento de medida de prestación en beneficio de la Comunidad, consistente en la asistencia a dos jornadas formativas en materia de prevención de las drogodependencias, en las oficinas de la Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en calle Julián Camarillo, 4B, primera planta, de Madrid, los días 18 de febrero de 2005 y 23 de febrero de 2005 en horario comprendido entre las dieciséis y las veinte y treinta horas.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado número 12, de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar el Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid que la publicación íntegra de la Propuesta de Resolución podría lesionar los derechos o intereses legítimos de dichos interesados. A los efectos indicados se hace constar que los interesados en el procedimiento tienen a su disposición los expedientes de referencia en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4, de Madrid.

Madrid, a 8 de febrero de 2005.—El Director-Gerente de la Agencia Antidroga, Manuel Molina Muñoz.

(03/3.657/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato titulado "Dializadores" para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud (Hospital Universitario de "La Princesa).
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
c) Número de expediente: CPA 7/2005 HUP.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Dializadores.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) División por lotes y número: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 943.445 euros.

5. Garantía provisional: 18.868,90 euros.

6. Obtención de documentación e información (Ver punto 8): Dirección de internet: www.madrid.org/psga_gestiona

7. Requisitos específicos del contratista:

— De solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Condiciones.

— De solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 23 de marzo de 2005.
b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa", en horario de nueve a trece.

1.º Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
2.º Domicilio: Diego de León, 62.
3.º Localidad y código postal: 28006 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de ofertas.
e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
b) Domicilio: Diego de León, 62.
c) Localidad: 28006 Madrid.
d) Fecha: Documentación administrativa, 4 de abril de 2005; documentación técnica y económica, 11 de abril de 2005.
e) Hora: Se indicará en el tablón de anuncios.

10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm.

11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 31 de enero de 2005.

Madrid, a 24 de enero de 2005.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/409/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que se hace pública la adjudicación de contrato titulado "Sistemas de Autotransfusión Dideco", para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
c) Número de expediente: PNG 5/2005 HUP.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: "Sistemas de autotransfusión Dideco".
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Sin publicidad.
c) Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 213.886 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.
b) Contratista: "Palex Medical, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 213.886 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 28 de enero de 2005.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(03/2.563/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE "LA PRINCESA"

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital Universitario de "La Princesa", por la que hace pública la convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato titulado «Sondas y material desechable para endoscopias para el Hospital Universitario de "La Princesa", de Madrid».

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud (Hospital Universitario de "La Princesa").
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Logística.
c) Número de expediente: CPA 16/2005 HUP.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Sondas y material desechable para endoscopias.
b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) División por lotes y número: Ver Pliego de las Cláusulas Administrativas.
d) Lugar de entrega: Almacén Central del Hospital Universitario de "La Princesa".
e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 654.798 euros, importe total.

5. Garantía provisional: 13.095,96 euros.

6. Obtención de documentación e información (ver punto 8): Dirección de internet, www.madrid.org/psga_gestiona

7. Requisitos específicos del contratista:

— Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de condiciones.
— Solvencia técnica: Ver Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 30 de marzo de 2005.
b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación: Registro del Hospital Universitario de "La Princesa" en horario de nueve a trece.
   1.º Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
   2.º Domicilio: Diego de León, 62.
   3.º Localidad y código postal: 28006 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día de la apertura de ofertas.
e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Universitario de "La Princesa".
b) Domicilio: Diego de León, 62.
c) Localidad: 28006 Madrid.
d) Fecha: Documentación Administrativa, 11 de abril de 2005; Documentación Técnica y Económica, 18 de abril de 2005.
e) Hora: Se indicará en el tablón de anuncios.

10. Otras informaciones: www.hup.es/inf/sumis.htm

11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 7 de febrero de 2005.

Madrid, a 28 de enero de 2005.—El Director-Gerente, Jorge Gómez Zamora.

(01/450/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE

Resolución de 7 de febrero de 2005, del Director Médico del Hospital Universitario de Getafe, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud (Hospital Universitario de Getafe).
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
c) Número de expediente: 2005-8-7.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
   Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina.
b) Lugar de ejecución: Hospital Universitario de Getafe.
c) Plazo de ejecución: Dieciséis meses.
d) Lotes: Sí.
e) Presupuesto base de licitación: 220.000 euros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Garantías provisionales: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Suministros del Hospital.
b) Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
c) Localidad y código postal: 28905 Getafe.
d) Teléfono: 916 839 689.
e) Fecha límite de documentos e información: 25 de febrero de 2005.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.
b) Solvencia técnica: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 25 de febrero de 2005.

a) Documentación a presentar: Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso que se convoca.
b) Lugar de presentación: Registro interno del Hospital Universitario de Getafe.
   1.º Domicilio: Carretera de Toledo, kilómetro 12,500.
   2.º Localidad y código postal: 28905 Getafe.
c) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
b) Domicilio: Primera planta del Hospital Universitario de Getafe.
c) Localidad: Getafe.
d) Fecha: 15 de marzo de 2005, a las nueve y treinta horas.

9. Otras informaciones: Los Pliegos podrán ser solicitados en la dirección de correo electrónico sersum.hugf@salud.madrid.org del Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe, y en la página web www.madrid.org/psga_gestiona. Los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar del Servicio de Suministros la documentación presentada según lo dispuesto en el artículo 87.4 del Real Decreto 1098/2001.

10. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Getafe, a 7 de febrero de 2005.—El Director-Médico, Fernando García Navarrete.

(01/459/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación de concurso 2005000002, publicaciones científicas para el Servicio de Biblioteca.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: IMSALUD, Hospital "Ramón y Cajal".
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Ramón y Cajal".
c) Número de expediente: 2005000002.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Publicaciones científicas.
c) Lotes: Tres.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de octubre de 2004, número 237.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 266.600 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.
b) Contratistas:
   — "EBSCO", 213.577,95 euros.
   — "Meditécnica, Sociedad Limitada", 8.175 euros.

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 221.752,95 euros.

Madrid, a 16 de diciembre de 2004.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Rafael Catalá Polo.

(03/2.914/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación de concurso 2004000088, suministro de fijadores vertebrales y cables para el Servicio de Cirugía de Columna y Ortopedia Infantil.

1. Entidad adjudicataria:
a) Organismo: IMSALUD, Hospital "Ramón y Cajal".
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Ramón y Cajal".
c) Número de expediente: 2004000088.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del contrato: Suministro de fijadores vertebrales y cables para el Servicio de Cirugía de Columna y Ortopedia Infantil.
c) Lotes: Nueve.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2004, número 184.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 1.232.123,14 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 20 de enero de 2005.
b) Contratistas:
— "MBA Centro, Sociedad Anónima", 521.057,80 euros.
— "Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima", 222.402,48 euros.
— "Vita-Care Health, Sociedad Limitada", 411.410,72 euros.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.154.871 euros.

Madrid, a 20 de enero de 2005.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Rafael Catalá Polo.

(03/2.913/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada, Área 4, por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad 20044060, adquisición de implantes para los servicios de urología y digestivo.

1. Entidad adjudicataria:
a) Organismo: IMSALUD, Hospital "Ramón y Cajal".
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital "Ramón y Cajal".
c) Número de expediente: 20044060.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Implantes.
c) Lote: Sí.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 309.230 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 12 de enero de 2005.
b) Contratista: "AMS Ibérica, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 133.247,10 euros.

Madrid, a 24 de enero de 2005.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Rafael Catalá Polo.

(03/2.567/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL "RAMÓN Y CAJAL"

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la contratación del suministro de endoprótesis a medida para el Servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Ramón y Cajal".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud. Gerencia Atención Especializada Área 4.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
c) Número de expediente: 2005000016.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Contratación del suministro de endoprótesis a medida para el Servicio de Cirugía Vascular.
b) Número de unidades a entregar: Conforme pliego de prescripciones técnicas.
c) División por lotes y número: Fraccionado en 13 artículos.
d) Lugar de entrega: En el Servicio de Cirugía Vascular del Hospital "Ramón y Cajal".
e) Plazo de entrega: Según necesidades (se facilitará a los adjudicatarios programa de entregas).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 203.997,56 euros, importe total.
5. Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación del artículo/s a los que se oferte.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Hospital "Ramón y Cajal". Unidad de Contratación.
b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
d) Teléfono: 913 369 052.
e) Telefax: 913 368 765.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de marzo de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: 31 de marzo de 2005.
b) Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1.º Entidad: Hospital "Ramón y Cajal".
2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
3.º Localidad y código postal: Madrid 28034.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Hospital Ramón y Cajal (Sala de Juntas, número 3, planta 0, izquierda).
b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 14 de abril de 2005.
e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Pliegos en internet, www.madrid.org/psga_gestiona y en la web del Hospital Ramón y Cajal, www.hrc.es/

Referenciando en cada sobre la identificación fiscal (CIF o NIF).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario/s.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 7 de febrero de 2005.

Madrid, a 27 de enero de 2005.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Rafael Catalá Polo.

(01/406/05)

Consejería de Sanidad y Consumo

HOSPITAL DE MÓSTOLES

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Gerencia del Hospital de Móstoles, por la que se hace pública la adjudicación de un concurso de suministros para la adquisición de implante coclear.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Madrileño de la Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital de Móstoles.
c) Número de expediente: 61/2004.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministros.
b) Descripción del objeto: Implante coclear.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 121.702,38 euros, importe total.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 27 de enero de 2005.
b) Contratista: "Jarmed, Sociedad Anónima"; 121.702,38 euros.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 121.702,38 euros.

Móstoles, a 27 de enero de 2005.—El Director-Gerente, Amador Elena Córdoba.

(03/2.562/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 2 de febrero de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: "Atención social para personas con enfermedad mental crónica, en una minirresidencia de 11 plazas en Alcalá de Henares y en dos pisos supervisados de 8 plazas".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaria General Técnica).
c) Número de expediente: 47/2004.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación mediante concierto de miniresidencia de 11 plazas para personas con enfermedad mental crónica en Álcala de Henares y de dos pisos supervisados de 8 plazas.
b) Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2004.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268 de 10 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 1.995.296 euros (7 por 100 de IVA incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 27 de diciembre de 2004.
b) Contratista: Fundación Independiente Manantial para Enfermos Mentales.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.995.296 euros.
e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico PD (Resolución de 21 de diciembre de 2004), el Jefe de Sección del Área de Contratación, José Navarro Vicente

(03/2.892/05)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Resolución de 2 de febrero de 2005, del Secretario General Técnico de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la adjudicación del concurso por procedimiento abierto, del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad concierto, titulado: "Atención social para personas con enfermedad mental crónica, en un centro de rehabilitación laboral en la zona Norte de la Comunidad de Madrid".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Secretaria General Técnica).
c) Número de expediente: 48/2004.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación mediante concierto de un centro de rehabilitación laboral (50 plazas) para enfermos mentales crónicos en la zona norte de la Comunidad de Madrid.
b) Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2004.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 268 de 10 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.423.032 euros, importe total (7 por 100 de IVA incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.
b) Contratista: Asociación de Familiares de Adultos con Problemas de Personalidad (AFAP).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.423.032 euros.
e) Plazo de ejecución: Cuatro años.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico PD (Resolución de 21 de diciembre de 2004), el Jefe de Sección del Área de Contratación, José Navarro Vicente

(03/2.893/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima", Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Collado Villalba (código número 2811461).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima", Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Collado Villalba, suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 26 de noviembre de 2004, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de diciembre de 2004.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 7114/2004, de 1 de diciembre), el Subdirector General de Trabajo, Fernando González Maycas.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, SOCIEDAD LIMITADA", PARA LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE COLLADO VILLALBA (MADRID), PARA EL AÑO 2004

Capítulo 1

Condiciones generales

Artículo 1. *Partes que conciertan el convenio colectivo.*—El presente convenio colectivo ha sido suscrito entre los representantes de la empresa "Cespa Gestión de Residuos, Sociedad Anónima", y por el delegado de personal de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Collado Villalba.

Las partes firmantes de este convenio tienen legitimación suficiente, conforme a las disposiciones legales vigentes, para establecer los ámbitos de aplicación indicados en el artículo siguiente, obligando, por tanto, a la empresa y a los trabajadores de este centro de trabajo durante todo el período de vigencia.

Art. 2. *Ámbito personal y territorial.*—El presente convenio colectivo será de aplicación a la empresa dedicada a la explotación de la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Collado Villalba, regulando las relaciones laborales entre la empresa y todos los trabajadores adscritos al citado centro de trabajo incluidos en la tabla salarial anexa, siendo de obligado cumplimiento para una y otros.

Art. 3. *Vigencia, duración y prórroga.*—El presente convenio colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2004 y su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2004, excepto en aquellos puntos o materias que expresamente se disponga otra cosa, todo ello independientemente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las retribuciones pactadas en este convenio se abonarán con efecto retroactivo al día 1 de enero de 2004.

La denuncia del presente convenio colectivo será de carácter automático, estando en vigor, en cualquier caso, durante la negociación de uno nuevo y hasta la firma definitiva de éste.

Art. 4. *Absorción de personal.*—Al término de la concesión de la contrata, los trabajadores de la misma que estuviesen fijos o por contrato, entrarán con la nueva adjudicataria, respetándoles todos sus derechos y obligaciones.

Art. 5. *Condiciones.*—Las condiciones establecidas en este convenio forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual, sin que pueda aplicarse una normativa aislada sobre condiciones anteriores.

Art. 6. *Absorción y compensación.*—Las retribuciones establecidas en este convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea su naturaleza y el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por convenios colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones económicas pactadas en el presente convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas; en caso contrario, serán compensadas y absorbidas estas últimas, manteniéndose el presente convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Art. 7. *Derechos adquiridos.*—Se respetarán todos los derechos adquiridos que, pactados individual o colectivamente, superen o no se recojan en el presente convenio.

Se considerarán también como derechos adquiridos los acuerdos firmados entre la empresa y el representante de los trabajadores.

Art. 8. *Comisión mixta paritaria.*—A la firma del presente convenio colectivo se creará una comisión mixta paritaria para la aplicación e interpretación del mismo, que estará compuesta por igual número de miembros de la parte económica y social.

Esta comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y dicha reunión deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de la convocatoria, salvo que los asuntos a tratar estén sujetos a caducidad, en cuyo caso el plazo máximo será de cuarenta y ocho horas.

La comisión mixta paritaria se constituirá en el día de la firma del presente convenio, siendo sus funciones las que se detallan a continuación:

a) Interpretación de la totalidad de las cláusulas de este convenio.
b) Vigilancia del cumplimiento de todo lo pactado.
c) Estudio y valoración de las nuevas disposiciones legales de promulgación posterior a la entrada en vigor del presente convenio, que puedan afectar a su contenido.
d) Resolución de dudas y divergencias respecto a la aplicación de las cláusulas del presente convenio, y cuantas otras actividades que tiendan a la eficacia del mismo y a una solución interna de los posibles conflictos.

Durante la vigencia del presente convenio, cualquier cuestión litigiosa de carácter laboral que no haya podido solucionarse en el seno de la comisión, a través de una negociación interna, se someterá a los procedimientos establecidos en la legislación en cada momento. Previamente al inicio de cualquier conflicto, denuncia o demanda, intervendrá obligatoriamente la comisión mixta paritaria.

Los dictámenes de la comisión mixta paritaria deberán adoptarse por acuerdo conjunto de ambas partes en un plazo máximo de cinco días, a contar desde el siguiente al que se hubieran solicitado.

Capítulo 2

Condiciones de trabajo

Art. 9. *Jornada de trabajo.*—La jornada de trabajo será de treinta y siete horas semanales, desde la firma del presente convenio colectivo, incluyendo treinta minutos diarios de bocadillo como tiempo efectivo de trabajo.

Dicha jornada se realizará de la siguiente forma:

a) Todos los turnos serán rotativos mientras no exista personal voluntario suficiente para trabajar en el turno de noche, estableciéndose los mecanismos necesarios para que el tra-

bajador que cambie de turno de noche a turno de mañana, o viceversa, disfrute de un descanso suficiente.

b) Se librará también de forma rotativa, al tener la planta un funcionamiento continuo, y cuando el día de descanso coincida con un festivo, además de librar dicho día, se le dará al trabajador otro día de descanso, inmediatamente anterior o posterior al festivo, o se le abonarán según la tabla salarial anexa, considerándose a tales efectos los festivos oficiales correspondientes a la Comunidad de Madrid, al Ayuntamiento de Collado Villalba y el día patronal de San Martín de Porres.
Cuando se preste servicio en domingo (turno de mañana) se trabajará media jornada, abonándose el día completo como día efectivo de trabajo.

c) No se prestará servicio los días 25 de diciembre y 1 de enero (turnos de mañana y tarde), ni las noches del 24 al 25 de diciembre ni del 31 de diciembre al 1 de enero (turno de noche).

d) Con independencia de todo lo anterior, cada trabajador disfrutará de cinco días laborables de descanso para el año 2004, sin necesidad de justificación, siendo su disfrute establecido de común acuerdo con la empresa, fuera del período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de septiembre y abonándose como días efectivamente trabajados. Desde este año, se establece la posibilidad de que uno de estos días pueda disfrutarse dentro del mencionado período.

e) Para el disfrute de vacaciones, libranzas, etcétera, será necesaria la confección del correspondiente calendario laboral, antes del primero de cada año, entre la empresa y el representante de los trabajadores.

Art. 10. *Vacaciones.*—El período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será de treinta y un días naturales para todo el personal afectado por este convenio colectivo.

Las vacaciones se disfrutarán en los meses de julio, agosto y septiembre, no comenzándose nunca su disfrute en día de descanso o libre. Si se disfrutan fuera del período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de octubre, se añadirán tres días más al período de disfrute. Las vacaciones serán rotativas. No obstante, previa petición por escrito a la empresa, el trabajador podrá disfrutar sus vacaciones anuales fuera del período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Las vacaciones anuales serán retribuidas, para cada categoría, según la tabla salarial del Anexo final, añadiendo treinta y un días de antigüedad sobre el salario base.

Asimismo, todo trabajador que encontrándose en situación de incapacidad transitoria ésta coincida con su período vacacional, pasará a disfrutar sus vacaciones al día siguiente del alta médica, no teniéndose en este caso en cuenta el período límite para el disfrute de las vacaciones anuales.

El reparto de los turnos de vacaciones se elaborará entre los trabajadores y el representante de los mismos, y se expondrán en los tablones de anuncios de la empresa, dentro del primer trimestre del año.

Art. 11. *Horas extraordinarias.*—Solamente se realizarán horas extraordinarias en casos excepcionales, como daños extraordinarios urgentes, que serán consideradas como horas extras estructurales, dadas las características del servicio público realizado.

En cuanto a su retribución, tendrán un incremento mínimo sobre el coste de la hora ordinaria del 50 por 100, salvo en sábados, domingos y festivos, donde el incremento mínimo será del 75 por 100.

Art. 12. *Excedencias.*—Los trabajadores con al menos un año de antigüedad, podrán solicitar de la empresa la excedencia voluntaria por un plazo superior a un año e inferior a cinco. No podrá pedirse una nueva excedencia hasta transcurrir al menos un año desde el término de la anterior. Las peticiones de excedencia quedarán resueltas en el plazo de quince días. Si el trabajador no solicitara el reingreso con un preaviso mínimo de dos meses, perderá el derecho de su puesto de trabajo en la empresa, siendo reincorporado en su fecha, caso de cumplir tal requisito, en el mismo puesto y categoría.

Los trabajadores que soliciten la excedencia como consecuencia de haber sido nombrados para el ejercicio de cargos públicos y/o sindicales, no necesitarán de un año de antigüedad para solicitarla, concediéndose obligatoriamente en estos casos y siendo admitidos inmediatamente al cumplir su mandato.

Art. 13. *Conductores.*—En el supuesto de que a un conductor, realizando su cometido con un vehículo propiedad de la empresa, y cumpliendo la función que le haya sido encomendada, le fuera retirado el permiso de conducir, la empresa le acoplará en otro puesto de trabajo, similar equivalente, respetándole su categoría y todos los emolumentos económicos que viniera percibiendo.

Si la retirada del permiso de conducir se produce al ir o regresar del trabajo con vehículo particular, la empresa se compromete a garantizarle al trabajador el puesto de trabajo y su retribución en los mismos términos que en el párrafo anterior.

Estos beneficios no tendrán efecto cuando la causa de la retirada del permiso sea la embriaguez o imprudencia temeraria constitutiva de delito.

La empresa velará por el cumplimiento del Código de la Circulación a la hora de desempeñar los conductores los trabajos encomendados.

Todos los conductores tendrán el tiempo necesario para la tramitación y examen del carné de conducir, sin merma de sus haberes, entendiéndose el tiempo empleado como jornada de trabajo efectivo.

La suplencia de conductores durante el período vacacional será cubierta con trabajadores de inferior categoría, pertenecientes a la propia plantilla de la contrata, de forma voluntaria, que estén en posesión del permiso necesario para el vehículo que se le asigne.

Art. 14. *Licencias y permisos.*—La empresa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, concederá hasta quince días de permiso no retribuido al año a todos los trabajadores que lo soliciten, por cuestiones familiares, sociales, de estudios, etcétera. En situaciones especiales, este plazo se podrá ampliar hasta dos meses.

El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a disfrutar licencias retribuidas por el importe total devengado en forma y condiciones que se especifican a continuación:

— Quince días retribuidos en caso de matrimonio.
— Tres días por fallecimiento, intervención quirúrgica o enfermedad grave de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a cinco días si existiese la necesidad de realizar algún desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador.
— Tres días por el nacimiento o adopción de hijo/a del trabajador, ampliables a cuatro días si ocurriera el hecho fuera de la localidad de residencia del trabajador y a seis días si concurre enfermedad grave de la mujer que dio a luz, siempre que ésta conviva con el trabajador.
— Un día por nacimiento de nietos/as y/o hermanos/as.
— Un día hábil por matrimonio de hijos/as, hermanos/as, hermanos/as políticos/as, padres y/o padres políticos, ampliable a dos días si existiese la necesidad de realizar algún desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador.
— Dos días por traslado de domicilio habitual.
— Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y/o personal.
— Los trabajadores que acrediten estar matriculados en un centro oficial o privado reconocido de enseñanza y cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico y/o profesional, tendrán las licencias necesarias para concurrir a los exámenes necesarios para la obtención del correspondiente título.
— El tiempo necesario para exámenes y renovaciones del carné de conducir y del DNI.
— El tiempo necesario para la asistencia a consultas del médico de cabecera y/o del médico especialista.

Todas estas licencias y permisos deberán ser preavisados, salvo urgencias, y posteriormente justificados debidamente. Además, todos estos permisos serán disfrutados tanto por los matrimonios como por las parejas de hecho debidamente registradas.

Art. 15. *Seguro colectivo de vida.*—En caso de accidente laboral o enfermedad profesional como consecuencia de la actividad desarrollada para la empresa, de la que derive muerte, incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez para cualquier actividad laboral, el trabajador o sus beneficiarios, en todo caso, per-

cibirán en concepto de indemnización 26.613,01 euros, independientemente de las prestaciones que por este motivo le correspondan.

Estos acuerdos tendrán efecto a los quince días siguientes de la firma del presente convenio colectivo.

Art. 16. *Ascensos.*—Serán de libre designación por parte de la empresa, los puestos de directivos y técnicos, así como los de encargado general, subencargado general y jefe de equipo.

En todas las demás categorías profesionales, las vacantes que se produzcan o los puestos que se creen, se proveerán por el concurso de examen (que puntuará un 60 por 100) y antigüedad (que puntuará un 40 por 100), que se computará desde el día de comienzo de la contrata.

Podrán acceder a tales puestos los trabajadores de inferiores categorías que lleven un mínimo de sesenta días en la contrata y, a tales efectos, se publicará durante diez días consecutivos al menos, en todos los tablones de anuncios, la convocatoria de las vacantes que surjan o puestos que se creen, así como las bases de las pruebas del examen.

En el tribunal examinador estará el representante de los trabajadores y las pruebas de que vaya a constar el examen se elaborarán conjuntamente por dicho representante y la empresa, dentro del tribunal examinador.

Art. 17. *Salud laboral.*—En la contrata, el delegado de Personal será el correspondiente delegado de Prevención, encargándose de vigilar el cumplimiento total de lo dispuesto en esta materia en la legislación vigente, y en todo aquello que condicione la Ley de Salud Laboral y sus correspondientes reglamentos de desarrollo.

A tal fin la empresa le proporcionará el crédito horario adicional suficiente para adquirir la formación necesaria en esta materia para desempeñar sus funciones.

Art. 18. *Plazas vacantes.*—La empresa cubrirá, antes de diez días, todas las vacantes que se produzcan por muerte, despido improcedente y jubilación, sin tener en cuenta la plantilla, con personal fijo. En caso de excedencia, servicio militar, enfermedad y/o accidente de larga duración, las vacantes se cubrirán interinamente por el tiempo que duren éstas.

Se entregará cada año al representante de los trabajadores una relación de todo el personal, indicando nombre, apellidos, edad, antigüedad, tipo de contrato, servicio y categoría profesional.

Capítulo 3

Condiciones económicas

Art. 19. *Conceptos retributivos.*—El salario bruto del personal afectado por este convenio colectivo será, para el año 2004, el que se especifica en la tabla salarial anexa, a las que se llega de la siguiente forma:

Para el año 2004: Incremento del IPC previsto, índice general nacional (2 por 100), más 0,5 por 100, con reparto proporcional a todos los conceptos.

Si el IPC al 31 de diciembre de 2004, índice general nacional, fuera superior al 2 por 100, se efectuaría una revisión salarial por la diferencia, sirviendo las nuevas cantidades revisadas como base de cálculo para incrementos posteriores y percibiéndose en una sola paga en el primer trimestre del año 2005.

Art. 20. *Complementos salariales de vencimiento periódico superior al mes.*—La empresa afectada por este convenio abonará a todo su personal dos pagas extraordinarias que se ajustarán a las siguientes condiciones:

Cuantía: Será la fijada en el Anexo del presente convenio para la categoría que corresponda, más treinta días de antigüedad, calculada sobre el salario base, en cada una de ellas.

Denominación: Las pagas extraordinarias fijadas en el presente artículo corresponderán a la denominación de verano y Navidad.

Fechas de abono: La paga extraordinaria de verano se hará efectiva el día 15 del mes de julio. La de Navidad se hará efectiva el día 15 del mes de diciembre.

Período de devengo: Las de verano y Navidad se abonarán semestralmente y en caso de alta o cese del trabajador durante el período devengado, se abonarán las sextas partes correspondientes a los meses o fracciones de mes trabajados.

Paga de verano: Se devengará del 1 de enero al 30 de junio.

Paga de Navidad: Se devengará del 1 de julio al 31 de diciembre.

Art. 21. *Participación de beneficios.*—El día 31 de marzo, el personal afectado por el presente convenio recibirá una gratificación por participación en beneficios, de acuerdo con lo expresado en la tabla salarial del Anexo final, más treinta días de antigüedad, calculada sobre el salario base.

Esta gratificación por participación en beneficios se devengará anualmente y día a día (del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior) y se abonará en proporción al tiempo trabajado, no devengándose las ausencias injustificadas.

Art. 22. *Pluses.*—Son los indicados en el Anexo final y se denominan:

a) De transporte.
b) De trabajo tóxico, penoso y peligroso.
c) De nocturnidad.
d) De productividad.
e) De incentivos.
f) De actividad.
g) Plus anual de año nuevo.

Art. 23. *Aplicación de pluses.*—Los pluses indicados en el artículo anterior y cuyas cuantías se indican en la tabla salarial anexa, se cobrarán por días efectivamente trabajados, calculándose para la retribución bruta anual sobre 225 días de percepción.

Los referidos pluses, al ser éstos una parte del total devengado, también se harán efectivos en permisos retribuidos, accidentes laborales y/o enfermedades profesionales, maternidad, hospitalización e incapacidad transitoria por enfermedad común y/o accidente no laboral.

Art. 24. *Plus de transporte.*—Se establece, con carácter de indemnización extrasalarial, un plus de transporte, con objeto de compensar al trabajador de los gastos de locomoción desde su domicilio hasta el centro de trabajo habitual, que le será abonado por día efectivo de trabajo, en la cuantía que se especifica en la tabla salarial anexa.

Art. 25. *Plus de trabajo tóxico, penoso y peligroso.*—Se establece un complemento de puesto de trabajo por toxicidad, penosidad y peligrosidad, consistente en un 30 por 100 del salario base que tenga asignado cada categoría profesional.

Art. 26. *Plus de nocturnidad.*—El personal que trabaje en turno de noche recibirá este plus, que consistirá en un 30 por 100 del salario base de su categoría profesional, por cada día efectivo de trabajo nocturno.

Art. 27. *Plus anual de año nuevo.*—El 1 de enero de cada año se abonará a todos los trabajadores un plus de devengo anual en la cuantía que se especifica en la tabla salarial anexa para cada categoría.

Art. 28. *Plus de actividad.*—Se establece un plus de actividad, cuyo importe para el año 2004 será el que figura en la tabla salarial anexa para las categorías de oficial primera conductor, oficial segunda operador y peón especialista-ayudante de compactación respectivamente.

La actividad que remunera este complemento consiste en:

Oficial primera conductor: De forma general, si el servicio lo requiere, los conductores deberán realizar un quinto viaje al vertedero los lunes de los meses de julio y agosto.

Este viaje se retribuirá con una prima por servicio adicional consistente en el equivalente en euros a una hora y media extra cada viaje realizado, siempre que el servicio se preste sin ninguna incidencia que produzca una demora importante.

En el resto de los días del año, la realización de este quinto viaje será voluntaria, percibiéndose, en su caso, siempre que el servicio se preste sin ninguna incidencia que produzca una demora importante, la prima por servicio como una prolongación de jornada necesaria para la cumplimentación del trabajo diario, por lo que no se dará lugar a percibir horas extraordinarias.

Oficial segunda operador: Los operadores serán responsables de que la planta se cierre cada día en perfectas condiciones de limpieza y conservación, y de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, comunicando al encargado las incidencias.

Peón especialista-ayudante de compactación: Deberán realizar las funciones de operador, así como colaborar en el movimiento de cajas dentro del recinto de la planta (en caso de tener los permisos de conducir necesarios) en el turno de tarde (25 por 100 de su tiempo de trabajo). Además mantendrán en correctas condiciones el punto limpio de la planta en todos los turnos.

Art. 29. *Antigüedad.*—Todos los trabajadores comprendidos en este convenio, disfrutarán como complemento personal de antigüedad un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados en la contrata, consistente en tres bienios del 5 por 100 y posteriores quinquenios del 7 por 100 sobre el salario base, que se devengarán a partir del mes siguiente en que se cumplan.

Este complemento se abonará por día natural, así como en las pagas extraordinarias y en la participación de beneficios (treinta días en cada una).

Art. 30. *Día y lugar de pago.*—El abono de haberes se hará efectivo, mediante transferencia bancaria, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda el devengo, entregándose el recibo de salarios en el centro de trabajo.

En el caso de que se efectúe el pago a un trabajador mediante cualquier medio que haga precisa su presencia para hacer efectivo el cobro, dispondrá de una hora de permiso retribuido para tal fin.

Capítulo 4

Mejoras sociales

Art. 31. *Anticipos quincenales.*—Todo trabajador tendrá derecho a anticipos quincenales a cuenta del trabajo realizado durante la mensualidad en que se soliciten, por una cantidad máxima de 997,99 euros.

Las solicitudes se harán antes del día 10 y el pago será el 15 de cada mes. Este anticipo se abonará en horas de trabajo.

Art. 32. *Anticipos reintegrables.*—Cualquier trabajador, con más de tres meses de antigüedad en la contrata, podrá solicitar un préstamo reintegrable por un máximo de 1.296,63 euros.

La concesión o no de dicho préstamo se llevará a cabo por la empresa y los representantes de los trabajadores, quienes deberán extremar la ponderación, a la hora de valorar cada supuesto, obligándose los trabajadores solicitantes a acreditar debidamente cuantos extremos les sean requeridos.

La amortización de dicho préstamo se hará durante las 15 pagas posteriores al mismo como máximo y las cantidades amortizadas revertirán al fondo de préstamos.

La empresa pondrá a disposición del fondo de préstamos la cantidad de 9.000 euros.

Art. 33. *Accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.*—En caso de accidente laboral y/o enfermedad profesional, y desde el primer día de la baja, todo el personal afectado por el presente convenio percibirá el 100 por 100 del salario base, más antigüedad, más complementos salariales, más plus de transporte, señalados en el artículo 22 del convenio, haciéndose el pago el día normal de cada mes.

Art. 34. *Enfermedad común y/o accidente no laboral.*—En caso de baja por enfermedad y/o accidente no laboral, y desde el primer día de la baja, todo el personal afectado por el presente convenio percibirá el 100 por 100 del salario base, más antigüedad, más complementos salariales, más plus de transporte, señalados en el artículo 22 del convenio, haciéndose el pago el día normal de cada mes.

Art. 35. *Hospitalización.*—En caso de hospitalización, y desde el primer día de la baja, todo el personal afectado por el presente convenio percibirá el 100 por 100 del salario base, más antigüedad, más complementos salariales, más plus de transporte, señalados en el artículo 22 del convenio, haciéndose el pago el día normal de cada mes.

Art. 36. *Incapacidad permanente.*—1. Al trabajador que se le declare una incapacidad permanente parcial que le impidiera seguir realizando el trabajo de su categoría profesional con aptitud suficiente, la empresa le acoplará en un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, asignándole, en su caso, una nueva clasificación profesional y manteniéndole el salario que venía percibiendo con anterioridad a dicho cambio, que permanecerá invariable hasta que, por sucesivos acuerdos o convenios, sea alcanzado por la retribución de la nueva categoría asignada.

2. Si el grado de invalidez declarado fuera el de incapacidad permanente total para su trabajo habitual, derivada de accidente laboral y/o enfermedad profesional, la empresa acoplará al trabajador con capacidad disminuida en un nuevo puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas, asignándole, en su caso, una nueva clasificación profesional y manteniéndole el salario que venía percibiendo, con las mismas limitaciones establecidas en el número anterior.

Art. 37. *Prendas de trabajo.*—Las prendas de trabajo que facilitará la empresa serán las siguientes:

Ropa de invierno: Se entregará entre el 1 y el 15 de octubre.

— Dos monos y un pantalón (peón especialista-ayudante de compactación).
— Dos pantalones y un mono (conductores y oficial de segunda operador).
— Dos camisas de manga larga.
— Un jersey.
— Una chaquetilla de invierno o chaleco.
— Una cazadora anorak. Esta prenda será corta para los conductores.
— Un par de botas de agua.
— Un traje de agua.
— Un par de botas de seguridad.
— Una toalla.

Ropa de verano: Se entregará entre el 1 y el 15 de mayo.

— Dos pantalones de tergal.
— Dos camisas.
— Una chaquetilla de verano.
— Un par de zapatos de seguridad.
— Una toalla.

Se entregará un chaleco reflectante homologado al año.

Las prendas de trabajo se entregarán en horas de trabajo y en el centro de trabajo, siguiéndose igual proceso ante cualquier medida o prueba.

Estas prendas son de uso obligatorio y serán renovadas por deterioro, previa entrega de la prenda deteriorada.

Art. 38. *Revisión médica.*—Se realizará por parte de un servicio médico de empresa una revisión médica anual en horas de trabajo.

En septiembre se habilitará una vacuna contra la gripe, de carácter voluntario, cuya administración se efectuará en horas de trabajo, así como la del tétanos y la hepatitis B.

El resultado de dicho reconocimiento se entregará a cada trabajador.

Art. 39. *Economato.*—Todo el personal disfrutará, en calidad de beneficiario, de un economato de calidad contrastada, quedando definido como tal el economato denominado "ECORE".

Art. 40. *Jubilación.*—Los trabajadores que soliciten su jubilación recibirán por parte de la empresa adjudicataria en el momento de producirse ésta, y por cada año de trabajo en la contrata, las siguientes cantidades para el año 2004:

— A los 60 años: 465,73 euros.
— A los 61 años: 332,66 euros.
— A los 62 años: 266,13 euros.
— A los 63 años: 199,59 euros.
— A los 64 años: 166,33 euros.
— A los 65 años: 133,07 euros.

En caso de anticiparse por una ley la edad de jubilación a los 64 años, quedará anulada la última línea de la tabla de este artículo referida a la jubilación a los 65 años.

Igualmente, se abonará idéntica cantidad de 133,07 euros por año de servicio prestado, cuando el trabajador solicite la jubilación en los seis meses posteriores al cumplimiento de los 65 años.

Se estará a lo dispuesto en la futura legislación a aparecer en lo referente de esta materia de jubilación.

Art. 41. *Jubilación a los 64 años.*—De conformidad con el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, podrá solicitarse la jubilación a los 64 años, obligándose la empresa, de acuerdo con el citado Real Decreto, a sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador en las condiciones previstas en la referida disposición.

Art. 42. *Jubilación parcial anticipada.*—Al amparo de lo dispuesto en el artículo 166.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, podrán acceder a la jubilación parcial los trabajadores a jornada completa que, teniendo derecho conforme a la actual legislación a la jubilación total, reúnan asimismo las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará presentando ante la empresa certificado original de vida laboral junto con escrito del interesado dirigido a la empresa, solicitando acogerse a la

jubilación parcial anticipada, con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para la jubilación. Además será necesario que, al momento del inicio de la situación de jubilación parcial, el interesado no se encuentre en ninguna de las causas de suspensión del contrato de trabajo prevista por la legislación vigente.

El porcentaje en que se podrá solicitar la jubilación parcial será como máximo el 85 por 100, manteniéndose la prestación laboral del trabajador al servicio de la empresa como mínimo en el 15 por 100 restante de jornada. No obstante lo anterior, mediante acuerdo entre empresa y trabajador, podrán establecerse porcentajes distintos, siempre que se respeten los porcentajes máximo y mínimo establecidos anteriormente.

Dicha relación laboral se instrumentará mediante la suscripción de un contrato a tiempo parcial y por escrito en modelo oficial. La prestación laboral, descanso y vacaciones, deberán realizarse, salvo pacto en contrario, en los meses de verano.

No obstante y al objeto de que sea mensual la cotización del porcentaje de jornada de trabajo que se realice, se dividirá el total de la retribución entre el número de pagas a que el trabajador tenga derecho, cotizándose y percibiéndose mensualmente por dichos salarios.

La empresa celebrará simultáneamente un contrato de trabajo de relevo con un trabajador que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada, en el cual deberá cesar previa y obligatoriamente o, en su defecto, con un trabajador en situación legal de desempleo, con objeto de sustituir la jornada dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. La duración de este contrato será como máximo igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de 65 años, salvo que el trabajador sustituido cesara con anterioridad al servicio de la empresa por cualquier causa, en cuyo caso el trabajador relevista tendrá derecho a la transformación de su contrato en indefinido.

La jornada del trabajador relevista será la que prestaba el trabajador que se jubila parcial y anticipadamente. Por otra parte, el puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser cualquiera de los que correspondan al mismo grupo profesional del trabajador sustituido.

El contrato de trabajo a tiempo parcial suscrito con el trabajador parcialmente jubilado tendrá una duración máxima igual a la que, en el momento de su celebración, le reste a aquél para alcanzar la edad de 65 años, momento en que se extinguirá dicho contrato de trabajo, debiendo pasar de modo forzoso dicho trabajador a la situación de jubilación total y definitiva. No obstante, el trabajador podrá optar en cualquier momento por la jubilación total y definitiva, y será la empresa en la que preste servicio el trabajador en el momento de producirse ésta la que abonará, en concepto de incentivo para la jubilación, la cantidad que se refleje en el convenio para la edad en la que realmente se produzca dicha jubilación total y definitiva.

Las indemnizaciones y derechos concedidos en el vigente convenio colectivo para los casos en los que se produzca muerte, incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez, les serán reconocidos en su integridad a los trabajadores jubilados parcialmente, únicamente en el caso en que la baja médica que hubiese sido el origen de dichas contingencias, o el fallecimiento, se produzcan en los meses en los que el trabajador estuviese prestando sus servicios profesionales para la empresa.

En el caso de que las leyes o reglamentos que se puedan dictar en el futuro, en relación con el contenido de este artículo, dificulten o impidan la aplicación de lo pactado, la comisión mixta paritaria del convenio colectivo dará una nueva redacción que se adapte a la nueva legislación que haya sido aprobada.

Este artículo quedará sin efecto en el supuesto de derogación de la norma que lo ampara, salvo que sea sustituida por otra.

Art. 43. *Garantías sindicales.*—Los trabajadores tienen derecho a celebrar asambleas fuera del horario de trabajo, en su centro de trabajo, con la simple notificación previa a la empresa. En casos excepcionales, la dirección de la empresa, previa petición de los representantes de los trabajadores, podrá autorizar que se realicen en horarios de trabajo.

Para asuntos sindicales de importancia que requiriesen el asesoramiento de las centrales sindicales, se posibilitaría el acceso a los centros de trabajo a un representante sindical no perteneciente a la empresa, previa notificación y autorización de la misma.

Delegados de Personal:

Disponibilidad de tiempo sindical: Será el establecido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Estas horas serán contabilizadas en los siguientes temas: Consultas a organismos oficiales, consultas y asesoramiento sindical, reuniones sindicales a nivel de central o centrales sindicales y, en general, de todas las actividades de interés laboral y sindical dentro y fuera de la empresa.

El disfrute de las horas sindicales será notificado previamente y acreditado con posterioridad a su uso. Las horas de reunión con la empresa y sobre negociación y deliberación del convenio y de otras materias irán a cargo de la empresa.

Los delegados de Personal habrán de contar en el centro de trabajo con un tablón de anuncios, diferenciado del que utilice la empresa.

Art. 44. *Cuotas sindicales.*—A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales o sindicatos, la empresa descontará en la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente.

A tal efecto, el trabajador interesado remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central sindical o sindicato a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorros a la que deberá ser transferida la correspondiente cantidad.

Art. 45. *Sanciones a los trabajadores.*—Las sanciones que la empresa podrá imponer, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

Faltas leves:

a) Amonestación verbal.
b) Amonestación por escrito.

Faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de tres a siete días.
b) Inhabilitación por plazo no superior a un año para el ascenso a la categoría superior.

Faltas muy graves:

a) Pérdida temporal o definitiva de la categoría profesional.
b) Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses.
c) Inhabilitación durante dos años o definitivamente para ascender de categoría.
d) Despido.

En todo lo demás referente a esta materia será aplicable lo estipulado en el capítulo 12 del convenio general del Sector de Limpieza Pública, Viaria, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado.

Art. 46. *Trabajos de categoría superior.*—En los supuestos en que un trabajador tuviera que realizar trabajos de categoría superior, la empresa le abonará la diferencia salarial entre su categoría y la que tuviera que realizar.

Art. 47. *Defensa jurídica.*—La empresa se compromete a realizar la defensa jurídica del conductor o conductores por causa de accidentes ocurridos al servicio de la empresa, y de las multas de tráfico excepto las debidas a imprudencia del conductor.

Los accidentes "in itínere" entran dentro de este apartado, aunque el trabajador utilizara el vehículo de su propiedad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todas las partidas económicas incluidas en los diferentes artículos del presente convenio colectivo serán incrementadas y revisadas si el IPC al 31 de diciembre de 2004, índice general nacional, fuera superior al previsto para dicho año (2 por 100).

TABLA SALARIAL 2004 (PROVISIONAL) DE LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE COLLADO VILLALBA

		OFICIAL 1.ª CONDUCTOR		OFICIAL 2.ª OPERADOR		PEÓN ESPECIALISTA-AYUDANTE DE COMPACTACIÓN	
Conceptos	Und.	Valor und.	Importe anual	Valor und.	Importe anual	Valor und.	Importe anual
Salario base	335	21,54	7.215,90	20,07	6.723,45	19,76	6.619,60
Plus productividad	225	10,69	2.405,25	12,43	2.796,75	6,93	1.559,25
Incentivos	225	10,95	2.463,75	2,37	533,25	2,17	488,25
Plus transporte	225	8,39	1.887,75	8,39	1.887,75	8,39	1.887,75
Plus tóxico, penoso y peligroso	225	6,46	1.453,50	6,02	1.354,50	5,93	1.334,25
Plus de actividad	225	4,08	918,00	2,31	519,75	3,16	711,00
Extras verano y Navidad	2	1.583,01	3.166,02	1.283,15	2.566,30	1.109,38	2.218,76
Extra beneficios	1	791,52	791,52	641,58	641,58	554,70	554,70
Paga vacaciones	1	1.620,65	1.620,65	1.432,42	1.432,42	1.295,24	1.295,24
Plus anual año nuevo	1	547,35	547,35	369,57	369,57	479,52	479,52
Total año			22.469,69		18.825,32		17.148,32

Festivos para todas las categorías: 151,13 euros.

(03/1.281/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima" (código número 2812852).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima", suscrito por la comisión negociadora del mismo, el día 18 de noviembre de 2004, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de diciembre de 2004.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "LA COCINERA ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA"

PREÁMBULO

El presente convenio colectivo de la empresa "La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima", ha sido firmado por la comisión negociadora del mismo, formada por la representación de la empresa y la representación de los trabajadores.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito territorial.*—El presente convenio colectivo afecta a los trabajadores de "La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima", que desarrollan o desarrollen, en lo sucesivo, la actividad de intermediación del comercio de productos de alimentación en el centro de trabajo sito en la avenida de Castilla, número 2, Parque Empresarial "San Fernando", edificio Japón II, de San Fernando de Henares (Madrid).

Art. 2. *Ámbito personal.*—Las normas de este convenio serán de aplicación al personal de plantilla de "La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima", del centro de trabajo de San Fernando de Henares.

Art. 3. *Ámbito temporal.*—El presente convenio se considerará en vigor desde el día 1 de enero de 2004 hasta el día 31 de diciembre del año 2006, y ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos que determinan una vigencia distinta para específicas materias, retrotrayéndose los efectos económicos a dicha fecha.

Desde el día 1 de enero de 2007 se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales desde esta fecha, si no se denuncia por cualquiera de las partes con anterioridad de un mes como mínimo, a la de su terminación normal o cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se hará por escrito dirigido a la otra parte firmante del convenio, con comunicación y registro ante la Dirección de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Art. 4. *Condiciones más beneficiosas.*—La empresa se obliga a respetar las condiciones anteriores de cualquiera de sus trabajadores cuando en su conjunto resulten más beneficiosas que las pactadas en este convenio.

Art. 5. *Compensación y absorción.*—Las cantidades que con motivo del presente convenio se pactan, tienen la consideración en su total global anual y forman una unidad indivisible que compensan las condiciones actuales vigentes.

Asimismo, las condiciones de cualquier tipo que entren en vigor durante la vigencia del presente convenio, únicamente tendrán eficacia si consideradas globalmente en cómputo anual superan las del presente convenio.

Capítulo 2

Organización, contratación y promoción

Art. 6. *Organización practica del trabajo.*—En todo lo referente a la organización del trabajo, la dirección de la empresa actuará conforme a las facultades que le otorga la normativa legal y reglamentaria de carácter general.

Art. 7. *Relaciones de trabajo.*—Todo el personal tendrá los deberes de asistencia, puntualidad, permanencia y cumplimiento de sus obligaciones en el puesto de trabajo, respetando los horarios y sometiéndose a los controles que la Dirección establezca de acuerdo con la legislación vigente.

Las faltas que se cometan sobre estas materias les será de aplicación la normativa legal y tendrá conocimiento previa o simultáneamente el delegado de personal.

No existirá ninguna discriminación por razones de sexo, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas, políticas o similares.

Art. 8. *Vacantes de libre contratación.*—La dirección de la empresa, con plena independencia de criterio, y para todos los puestos de trabajo que tengan responsabilidad y mando, o que

a juicio de la misma, desempeñen cargos de especial confianza serán libremente designados por ella.

A título enunciativo, se consideran incluidos en este apartado los puestos de trabajo y categorías siguientes:

— Personal directivo.
— Personal titulado superior.
— Jefes de primera y segunda de organización.
— Jefe regional.
— Jefes de primera y segunda administrativos.
— Secretarias ejecutivas de directivos.

Art. 9. *Plazas de nueva creación.*—Salvo los puestos de libre contratación, todas las plazas de nueva creación, de carácter fijo, serán dadas a conocer al personal para que éste pueda acceder a las mismas juntamente con los candidatos seleccionados exteriormente.

A tal efecto, la empresa publicará la correspondiente nota informativa en los tablones de anuncios, durante siete días naturales, en la cual se indicarán las condiciones de los mismos.

La dirección de la empresa, establecerá libremente el órgano, proceso, requisitos y sistema de selección para la contratación de nuevo personal.

Art. 10. *Nuevo ingreso. Período de prueba.*—En función de las necesidades laborales de la empresa, ésta contratará al personal que necesite para la realización de sus objetivos.

La contratación de trabajadores al servicio de la empresa, se efectuará mediando un período de prueba que tendrá la duración que a continuación se indica:

— Técnicos titulados: Seis meses.
— Personal no cualificado: Quince días.
— Resto del personal: Tres meses.

Capítulo 3

Jornada de trabajo, licencias y descanso anual

Art. 11. *Jornada de trabajo.*—Se establece con carácter general una jornada laboral de cuarenta horas semanales de lunes a viernes.

Art. 12. *Horario de trabajo.*—La jornada de trabajo se distribuirá de la siguiente forma:

a) Personal de oficinas:
Este personal prestará sus servicios en jornada partida de lunes a jueves, con horario de 08,30 a 13,30 horas y 14,15 a 17,45 horas, y viernes, de 08,30 a 14,45 horas. Del 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive, dicho horario será de 08,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes. Disfrutará durante todo el año de un descanso de quince minutos diarios, que se computarán como de trabajo real a todos los efectos. Se establece una flexibilidad horaria en la entrada y salida de treinta minutos, así como en la hora de comida, es decir:
— De lunes a jueves:
• Entrada: Desde 08,00 a 09,00 horas.
• Salida: 17,15 a 18,15 horas.
— Comida:
• Salida: Desde las 13,00 a 14,00 horas.
• Entrada: Desde las 13,45 a 14,45 horas.
— Viernes:
• Entrada: Desde 08,00 a 09,00 horas.
• Salida: 14,15 a 15,15 horas.
— En jornada intensiva:
• Entrada desde 07,30 a 08,30 horas.
• Salida: 14,30 a 15,30 horas.

b) Personal comercial: La jornada de trabajo se distribuirá en el siguiente horario:
— De 08,30 a 15,00 y de 17,00 a 18,30 horas, disfrutando de quince minutos para el bocadillo.
No obstante, dicho horario estará sujeto a las necesidades del servicio.

Art. 13. *Descanso anual.*—El período vacacional quedará establecido en veintiséis días laborables.

El cómputo de días de trabajo a efectos del disfrute anual completo de vacaciones, se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Para el personal comercial: El período vacacional quedará establecido en veintiséis días laborables, de los cuales, al menos, veinte se disfrutarán dentro de los meses de julio, agosto, y en caso excepcional debidamente justificado, se extenderá a septiembre.

Art. 14. *Disfrute de vacaciones del personal en situación de baja por enfermedad, accidente de trabajo o descanso por maternidad.*—1. Se acuerda que el personal, que con anterioridad a la fecha de su disfrute, incurriere en baja laboral por alguna de las causas antes expuestas, podrá disfrutar su período vacacional en el momento de causar alta en la empresa, pero siempre, dentro, y hasta la finalización del año natural correspondiente.

2. Para el supuesto de que un trabajador se encontrase en situación de baja al inicio de las fechas en que le correspondiera disfrutar sus vacaciones, y fuera dado de alta médica o terminase su descanso dentro del período establecido para ello en convenio o pacto colectivo, procederá a iniciar sus vacaciones en el mismo momento en que cause alta, o expire el descanso, continuándolas hasta la fecha en que, por convenio o pacto, deba incorporarse al trabajo, junto con los demás trabajadores, según lo acordado para todo el personal.

3. El período vacacional para los trabajadores que estuvieran comprendidos en la situación descrita en el apartado 1 anterior, así como los días que restasen por disfrutar a los trabajadores comprendidos en la situación definida en el apartado 2 anterior, se fijará de mutuo acuerdo entre las partes, expirando en todo caso el derecho a su disfrute el último día del año natural al que correspondan.

No obstante lo anterior y exclusivamente por lo que respecta a las vacaciones fijadas para la Navidad, se acuerda que los trabajadores, afectados por una situación de IT previa al inicio del descanso vacacional, podrán ampliar la fecha límite del disfrute de las vacaciones de Navidad hasta el 15 de febrero del año siguiente, conforme a los siguientes criterios y condiciones:

— El alta médica de la baja laboral por los supuestos a los que se refiere el epígrafe del presente artículo se ha de producir, en cualquier caso, antes del 15 de febrero mencionado.
— El número de días de disfrute de vacaciones será exclusivamente el fijado para las vacaciones de Navidad, siempre que la diferencia de días, entre la fecha del alta médica y el 15 de febrero, sea igual o superior al período vacacional de Navidad. En caso contrario, de ser la citada diferencia inferior, el número de días de vacaciones se ajustará estrictamente a la diferencia exacta resultante entre la fecha del alta y el 15 de febrero.
— Las fechas de disfrute se señalarán por la empresa, atendiendo a las necesidades de producción y a las motivaciones personales del trabajador, en períodos distintos a cualesquiera otros descansos para evitar la concurrencia.

4. El personal que iniciado su período vacacional, causare baja por enfermedad, no tendrá derecho a ampliar su período de vacaciones, o a disfrutarlas en otras fechas distintas de las que le correspondieren.

La empresa procurará, a instancia del trabajador, ajustar la licencia por matrimonio que a aquél pudiera corresponderle, con el período vacacional, de forma que el disfrute de ambos permisos sea continuado, salvo que por necesidades de producción de orden interno, no sea ello posible.

Art. 15. *Licencias.*—La normativa sobre la materia queda reseñada en cuadro adjunto que se acompaña como anexo I, abonándose a razón de salario real en jornada normal ordinaria.

Capítulo 4

Régimen económico

Art. 16. *Régimen salarial.*—Durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 2004 y el día 31 de diciembre del año 2006, el total bruto anual estará constituidos por salario base y complemento compensable, todas ellas referidas al personal que trabaje la jornada completa.

El total bruto anual se distribuirá en doce pagas y tres gratificaciones extraordinarias que se percibirán en marzo, junio y noviembre.

a) Total bruto anual:

TABLA PARA EL 2004

	Total bruto anual (euros)	Salario base (euros)	Complemento compensable (euros)
Técnicos y administrativos			
Técnicos titulados	19.525	9.594	9.931
Técnicos Grado Medio	18.028	9.594	8.434
Ayudante técnico	15.917	9.594	6.323
Oficina técnica de organización			
Jefe de primera y segunda	17.495	9.594	7.901
Técnico de organización de primera y segunda	17.013	9.594	7.419
Operador de ordenador	17.129	9.594	7.535
Administrativos			
Jefe de primera administrativo	18.626	9.594	9.032
Jefe de segunda administrativo	18.027	9.594	8.433
Oficial de primera	16.313	9.594	6.719
Oficial de segunda	15.458	9.594	5.864
Auxiliar grabador	14.917	9.594	5.323
Telefonista	15.458	9.594	5.864
Comercial			
Inspector de ventas	16.353	9.594	6.759
Promotor	14.942	9.594	5.348
Vendedor	14.696	9.594	5.102

b) Plus festivos: Cuando al personal, no se le pueda conceder, en razón a las necesidades del servicio los festivos según calendario laboral, descansarán otro día dentro del año y se les abonará, para el año 2004, 89,60 euros por cada día cambiado y en ningún caso podrá ser superior a dos días.

c) Complemento especial: Todos aquellos trabajadores que a la fecha del 2003 venían percibiendo el complemento especial (antiguamente llamado plus productividad ventas), incrementará su importe de acuerdo con el incremento pactado en convenio.

d) Plus de locomoción: Para aquellos trabajadores (inspector de ventas, vendedores y promotores) que tengan que usar su propio vehículo para el desempeño de su trabajo, se fija la cantidad, para el año 2004, de 738 euros en concepto de locomoción que percibirán por meses efectivo de trabajo. Este plus dejará de percibirlo el trabajador cuando disponga de vehículo facilitado por la empresa para el desempeño de su trabajo.

Capítulo 5

Disposiciones de prevención social

Art. 17. *Situaciones de incapacidad temporal.*— Para todos los procesos del año, se establece desde el primer día un complemento a las prestaciones de la Seguridad Social o de la entidad gestora del seguro de accidentes de trabajo hasta alcanzar el 100 por 100 del salario regulador.

A los efectos indicados, se computarán como salario regulador todos los conceptos retributivos.

Ambas partes se comprometen a su revisión, si por aplicación del contenido del presente artículo el índice de absentismo superase el 3 por 100 del conjunto de horas de trabajo normales durante los seis primeros meses de vigencia del presente convenio, considerando en dicho índice las horas perdidas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidentes de trabajo.

Asimismo, se abonará al trabajador que se encuentre en situación de incapacidad temporal, las gratificaciones extraordinarias completas y mantendrá el derecho al disfrute de sus vacaciones anuales, en las condiciones establecidas en el artículo 15.

Art. 18. *Subsidio incapacidad permanente total o absoluta. Seguro de accidente de trabajo o enfermedad profesional.*

a) Incapacidad permanente, total o absoluta:
   — Cuando la incapacidad se haya producido como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se reconocerá un subsidio equivalente al importe de tres mensualidades de salario real.
   — Si la incapacidad es derivada de enfermedad común o accidente no laboral, se requerirá una antigüedad mínima de cinco años de servicio activo en la empresa.

b) Seguro de accidentes de trabajo o enfermedad profesional:
   — La empresa concertará una póliza de seguros por la que se cubran los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en las situaciones de muerte, invalidez en grado de permanente total, absoluta y gran invalidez, con una prestación de 30.050 euros para cualquiera de los supuestos antes indicados.
   — La citada prestación se elevará hasta 42.071 euros para los trabajadores que conducen vehículos de la empresa o ponen sus automóviles al servicio de la misma, para efectuar su trabajo habitual.
   — Igualmente, la empresa concertará otra póliza mediante la que se establecerá un baremo indemnizatorio (anexo II) sobre el capital de 30.050 euros por pérdida de órganos físicos derivados de accidente de trabajo, cuando la pérdida de los mismos no implicase legalmente declaración de invalidez.
   — El delegado de personal recibirá anualmente una copia de las dos pólizas suscritas o los correspondientes suplementos de vigencia, en caso de no modificación de aquéllas.

Art. 19. *Socorro por fallecimiento y gastos de sepelio.*—Al fallecimiento del trabajador en situación de activo, el cónyuge, o en su defecto la persona que le hubiera atendido hasta la fecha de su muerte, preferentemente familiar en primer grado, tendrá derecho a un auxilio cuya cuantía se fija, para el año 2004, en 1.440 euros.

Art. 20. *Trabajadores con hijos minusválidos.*—Se establece un subsidio, para el año 2004, por importe de 224 euros mensuales, para aquellos trabajadores que tengan a su cargo hijos minusválidos, siempre que éstos no desempeñen actividad retribuida, y sean declarados como tales por los servicios médicos de la Seguridad Social.

Art. 21. *Trabajadores con capacidad disminuida.*—La empresa, si existiera plaza vacante, acoplará al personal con capacidad disminuida a un puesto de trabajo acorde con su situación física.

Capítulo 6

Representación de los trabajadores

Art. 22. *Acción sindical en la empresa. Asambleas.*—Se ajustará a lo establecido en la legislación vigente.

Capítulo 7

Disposiciones varias

Art. 23. *Anticipos.*—Los trabajadores podrán solicitar un anticipo por importe máximo de 3.693 euros, a devolver sin intereses en un máximo de quince meses naturales.

Para su concesión, deberá existir motivo justificado suficiente a juicio de la dirección.

Los trabajadores que estuvieran amortizando un anticipo, no tendrán derecho a obtener ni a solicitar la concesión de otro hasta tanto hayan transcurrido seis meses desde la fecha de su completa amortización, salvo que el motivo alegado sea de comprobada urgencia.

En todo caso quien nunca hubiere disfrutado de un anticipo, tendrá derecho preferente a su obtención si existiera saldo disponible.

Quedará aplazada la concesión de nuevos anticipos, si el saldo global pendiente superara los 43.080 euros.

Art. 24. *Reserva de puesto de trabajo.*—En el caso de que a los vendedores y promotores les fuera retirado temporalmente el carné de conducir, les será respetada su plaza de trabajo hasta la recuperación del mismo con todas las retribuciones, salvo en los casos de imprudencia temeraria, intoxicación alcohólica o toxicomanía. Durante ese período, la empresa podrá ocupar al trabajador en otro puesto de trabajo.

En caso de no recuperar el carné de conducir, ya sea por decisión del tribunal o por lesión o secuela física, la empresa se compromete a asignar al trabajador un puesto de trabajo acorde con su nueva situación y con la retribución que viniera percibiendo a excepción de los conceptos variables por su propia naturaleza.

Art. 25. *Excedencia especial para cuidado de familiares.*—Se conferirá una excedencia por un período de dos años, con reserva de puesto de trabajo, para el supuesto de que el trabajador tuviera que cuidar a familiares de primer grado por enfermedad grave.

La excedencia se considerará vencida y, por tanto, con derecho a la reincorporación inmediata, en caso de alta o fallecimiento del familiar enfermo.

Art. 26. *Revisión médica.*—Los trabajadores tendrán derecho a una revisión médica anual a cargo de la empresa. La confidencialidad de los datos que se solicita, esta recogida en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 27. *Comisión de cultura y deportes. Dotación económica.*—La empresa, y para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, dotará económicamente a la comisión de cultura y deportes con un importe de 5.847 euros, destinados a las actividades culturales, sociales y deportivas que se consideren oportunas organizar por la referida comisión.

Para los años 2005 y 2006, la empresa dotará a esta comisión de la misma cifra indicada, incrementada con el IPC real del año anterior.

Para el año 2007, la empresa dotará a esta comisión de la misma cifra indicada, para que pueda ser dispuesta aun antes de la firma del convenio y con independencia del incremento que se le aplique al importe dotado en la próxima negociación colectiva.

La comisión será gestionada por los representantes de los trabajadores que deberán dar cuenta a la empresa de su gestión, e intentará lograr un reparto equitativo entre todas las actividades en orden a conseguir el mejor clima de concordia y máxima participación de los trabajadores y sus familiares.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Segunda.—Sin detrimento de las facultades de todo orden que corresponden a la dirección de la empresa y por disposición de la Ley, cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación o aplicación del presente convenio, serán sometidas obligatoriamente y como trámite previo a una comisión paritaria que estará integrada por dos representantes de la dirección y otros dos respecto de los trabajadores, designados por cada una de las partes entre los miembros de la comisión deliberadora de este convenio.

Tercera.—La retroactividad de las condiciones económicas le será de aplicación a los que hayan cesado en la empresa, por cualquier causa que no sea despido, durante los treinta días anteriores a la firma del convenio, quedando expresamente excluidos de la retroactividad los restantes trabajadores cesados en un momento anterior al citado.

En San Fernando de Henares (Madrid), a 18 de noviembre de 2004.

ANEXO I

CUADRO DE LICENCIAS

Motivo de licencia	Duración	Justificante
Traslado de domicilio habitual:	Dos días laborables.	Comunicación oficial a la empresa.
Consultas de médicos y especialistas de la Seguridad Social y privados (referidas al trabajador):	Treinta y dos horas en total.	Volante, certificado, o documento fehaciente expedido por el médico, especialista o servicio sanitario que prestó la atención médica.
Enfermedad de menos de cuatro días de duración.	Estas enfermedades, justificadas con parte de baja o de consulta, computarán contra las treinta y dos horas.	
Accidente de trabajo:	Día del accidente.	Volante médico de la mutua patronal o del servicio médico de empresa.
Lactancia:	Una hora diaria que se podrá dividir en dos fracciones de media hora, o reducción de la jornada normal en media hora, durante nueve meses desde la fecha de nacimiento.	Libro de familia.
Deber inexcusable de carácter público: — Elecciones. — Votaciones.	Los tiempos necesarios marcados por la Ley.	Citación, certificado o documento fehaciente.
Tribunales ordinarios (testigo):	El tiempo necesario.	
Inspección de Trabajo, SMAC, Juzgado de lo social (testigo, demandante, demandado):	El tiempo necesario.	
Asistencia a exámenes de estudios oficiales:	El tiempo necesario.	Certificado o citación.
Asistencia a exámenes de carné de conducir:	Trece horas, en el período de duración del presente convenio.	Acreditación auto-escuela o tráfico.

Motivo de licencia	Duración	Justificante
Fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, suegros, nueras, yernos, cuñados, concuñados (todos ellos referidos al trabajador y a su cónyuge):	Dos días laborables si el fallecimiento se produce en la Comunidad de Madrid. Tres días laborables si se produce fuera de la Comunidad de Madrid y a menos de 200 kilómetros de Madrid capital. Cuatro días laborables si se produce a más de 200 kilómetros de Madrid capital.	Certificado de defunción en el que se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.
Fallecimiento de tíos y sobrinos carnales (todos ellos referidos al trabajador y a su cónyuge).	Un día laborable. Si el fallecimiento se produce fuera de la Comunidad de Madrid, se adicionará un día, a instancias del trabajador, como permiso no retribuido.	Certificado de defunción en el que se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.
Enfermedad grave de cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos (todos ellos referidos al trabajador y a su cónyuge). Se entenderá como enfermedad grave aquella que requiera el ingreso en urgencias de un centro hospitalario o la propia hospitalización o intervención quirúrgica con pernoctación del paciente.	Un día laborable en el caso de ingreso en urgencias de un centro hospitalario o si se requiere hospitalización sin pernoctación. Dos días laborables si se efectúa intervención quirúrgica con pernoctación del paciente en ambos casos se duplicará la duración si el centro hospitalario se encuentra a más de 200 kilómetros de Madrid capital.	Certificado médico en el que se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.
Nacimiento de hijos o adopción:	Dos días laborables si el nacimiento o la adopción se produce en la Comunidad de Madrid. Tres días laborables si se produce fuera de la Comunidad de Madrid y a menos de 200 kilómetros de Madrid capital. Cuatro días laborables si se produce a más de 200 kilómetros de Madrid capital.	Libro de familia.
Matrimonio del trabajador:	Quince días naturales.	Libro de familia.
Matrimonio de abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, cuñados y sobrinos (todos ellos referidos al trabajador):	Un día laborable si se celebra a menos de 200 kilómetros de Madrid capital. Dos días laborables si se celebra a mas de 200 kilómetros de Madrid capital. Siempre coincidiendo con el día de celebración.	Certificado del Juzgado o fotocopia del libro de familia donde se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.

ANEXO II

TABLAS DE INDEMNIZACIONES SEGÚN EL PORCENTAJE DE INVALIDEZ PERMANENTE

	%
1. **Invalideces totales**	
Ceguera completa	100
Pérdida total de dos brazos o manos	100
Pérdida total de un brazo y una pierna:	
— De un brazo y un pie	100
— De una mano y una pierna	100
— De una mano y un pie	100
Tetraplejia, hemiplejia o paraplejia completa	100
Pérdida total de la razón o locura total e incurable, excluyendo todo trabajo	100
2. **Invalideces parciales**	
Cabeza	
Pérdida completa de la visión de un ojo (con o sin enucleación) o reducción de la mitad de la visión binocular	25
Pérdida de sustancia del cráneo en todo su espesor:	
a) Superficie de 12 cm^2 como mínimo	50
b) Superficie de 6 a 12 cm^2	30
c) Superficie de 3 a 6 cm^2	16
d) Superficie inferior a 3 cm^2, como máximo	10
Sordera incurable y absoluta de los dos oídos	40
Sordera incurable y absoluta de un oído	10
Ablación del maxilar inferior:	
a) Total	35
b) Parcial o mitad del cuerpo maxilar	25
Pérdida de todos los dientes superiores o inferiores	10

	Derecha %	Izquierda %
Miembros superiores		
Amputación del brazo o de la mano	60	50
Pérdida total de movimiento del hombro	30	25

	Derecha %	Izquierda %
Pérdida total de movimiento del codo	25	20
Pérdida total de movimiento del puño	20	15
Parálisis total del miembro superior	60	50
Parálisis completa del nervio circunflejo	20	15
Parálisis completa del nervio mediano	40	30
Parálisis completa del nervio cubital del codo	20	15
Parálisis completa del nervio cubital del puño	12	8
Parálisis completa del nervio radial (lesión a nivel del canal de torsión)	30	20
Parálisis completa del nervio radial del antebrazo	30	20
Fractura sin consolidar del brazo (pseudoartrosis constituida)	30	25
Fractura sin consolidar del antebrazo (pseudoartrosis constituida):		
a) De los huesos	25	20
b) De un solo hueso	12	7
Amputación del pulgar:		
a) Total	20	15
b) Parcial (falangina)	5	3
Anquilosis del pulgar:		
a) Total	12	8
b) Parcial (falangina)	5	3
Amputación del índice:		
a) Total	12	8
b) Dos falanges	8	6
c) Una falange	3	2
Amputación total del dedo medio	8	6
Amputación total del dedo anular	6	4
Amputación total del dedo auricular	5	3
Amputación total de estos tres últimos dedos	25	20
Amputación total de dos de estos tres últimos dedos	15	10
Amputación total del pulgar y del índice	30	25
Amputación total del pulgar y de un dedo que no sea el índice	30	25
Amputación total del índice y de un dedo que no sea el pulgar	20	15

	%
Miembros inferiores	
Amputación del muslo:	
a) Al tercio superior	60
b) A los dos tercios inferiores	50
Amputación de la pierna	40
Amputación del pie	
a) Total	35
b) Subastrágala	30
c) Medio-tarsiana	30
d) Tarso-metatarsiana	25
Amputación de todos los dedos de un pie	15
Amputación del dedo gordo de un pie	7
Pérdida total de los cuatro últimos dedos de un pie	6
Amputación de un dedo de un pie (que no sea el dedo gordo)	1
Pérdida total de los movimientos de la cadera:	
a) En mala posición (flexión, aducción o abducción)	40
b) En posición correcta	30
Pérdida total de los movimientos de la rodilla (anquilosis):	
a) En flexión	40
b) En posición correcta	20
Pérdida total de los movimientos de la articulación tibio-tarsiana:	
a) En posición favorable	10
b) En posición desfavorable	20

	%
Fractura sin consolidar del muslo o de los dos huesos de la pierna (pseudoartrosis constituida)	40
Fractura mal consolidada de un pie	20
Fractura mal consolidada de una rótula	20
Acortamiento de un miembro inferior:	
a) De 8 cm, por lo menos	15
b) De 5 cm	9
c) De 3 cm	4
Parálisis total del miembro inferior	55
Parálisis completa del ciático poplíteo externo	25
Parálisis completa del ciático poplíteo interno	15
Tronco	
Inmovilización de un segmento de la columna vertebral con desviación pronunciada y en posición muy molesta.	30
Fractura de costilla con deformación torácica persistente y trastornos funcionales	10

En caso de que el asegurado sea zurdo, y así lo haya declarado en el cuestionario, los porcentajes consignados en la tabla anterior para las diversas invalideces de los miembros superiores, derecho e izquierdo, se entenderán invertidos.

La capacidad funcional absoluta y definitiva de todo o parte de un miembro, se asimila a su pérdida total, de manera que los miembros o las partes de los mismos que no se puedan utilizar se considerarán como perdidos.

En caso de pérdida de un miembro o de una parte de este miembro, se valorará el porcentaje de invalidez en función de su pérdida total.

La invalideces que no estén enumeradas en la lista anterior, aunque sean de menor importancia, serán indemnizadas en proporción a su gravedad, comparada con la de las invalideces enumeradas, y sin tener en cuenta la profesión del asegurado.

La enfermedades nerviosas, los trastornos nerviosos posconmocionales y las lesiones nerviosas periféricas, no dan derecho a indemnización más que si son consecuencia de un accidente garantizado y se manifiestan por signos objetivos caracterizados. En este caso, se efectuará un primer pago que no podrá sobrepasar la mitad de la indemnización correspondiente al grado de invalidez; el saldo se pagará, si ha lugar, después de un nuevo examen médico practicado en un plazo máximo de dos años, examen que determinará el porcentaje de invalidez definitivo. Si después de este nuevo examen, el porcentaje de invalidez definitivo es inferior al que haya servido de base al primer pago, el asegurado deberá devolver la diferencia.

Cuando de un mismo accidente provengan distintas invalideces, la indemnización total se calcula sumándolas, sin que, tratándose de invalidez completa para el trabajo, pueda la suma superar en ningún caso a la cantidad íntegra asegurada, y sin que, tratándose de invalidez permanente, pero no completa y definitiva para el trabajo, aquella suma pueda pasar del 75 por 100 de la cantidad íntegra asegurada.

La lesión de miembros u órganos ya lesionados con anterioridad, no sería indemnizada más que por la diferencia entre el estado anterior y posterior al accidente.

Las lesiones de miembros u órganos dañados por el accidente deben ser valoradas sin tener en cuenta el estado anterior de invalidez que pueda afectar a otros miembros u órganos.

(03/1.256/05)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa "Nestlé España, Sociedad Anónima" (código número 2812842).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa "Nestlé España, Sociedad Anónima", suscrito por la comisión negociadora

del mismo, el día 18 de noviembre de 2004, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 7.1.a) del Decreto 127/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de diciembre de 2004.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "NESTLÉ ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA"

PREÁMBULO

El presente convenio colectivo de la empresa "Nestlé España, Sociedad Anónima", ha sido firmado por la comisión negociadora del mismo, formada por la representación de la empresa y la representación de los trabajadores.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1. *Ámbito territorial.*—El presente convenio colectivo afecta a los trabajadores de "Nestlé España, Sociedad Anónima", que desarrollan o desarrollen, en lo sucesivo, la actividad de intermediación del comercio de productos de alimentación en el centro de trabajo sito en la avenida Castilla, número 2, Parque Empresarial "San Fernando", edificio Japón II, de San Fernando de Henares (Madrid).

Art. 2. *Ámbito personal.*—Las normas de este convenio serán de aplicación al personal de plantilla de "Nestlé España, Sociedad Anónima", del centro de trabajo de San Fernando de Henares, quedando expresamente excluido de su ámbito el personal dedicado a la comercialización de dichos productos.

Art. 3. *Ámbito temporal.*—El presente convenio se considerará en vigor desde el día 1 de enero de 2004 hasta el día 31 de diciembre del año 2006, y ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos que determinan una vigencia distinta para específicas materias, retrotrayéndose los efectos económicos a dicha fecha.

Desde el día 1 de enero de 2007 se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales desde esta fecha, si no se denuncia por cualquiera de las partes con anterioridad de uno mes como mínimo, a la de su terminación normal o cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia se hará por escrito dirigido a la otra parte firmante del convenio, con comunicación y registro ante la Dirección de Trabajo y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Art. 4. *Condiciones más beneficiosas.*—La empresa se obliga a respetar las condiciones anteriores de cualquiera de sus trabajadores cuando en su conjunto resulten más beneficiosas que las pactadas en este convenio.

Art. 5. *Compensación y absorción.*—Las cantidades que con motivo del presente convenio se pactan tienen la consideración en su total global anual y forman una unidad indivisible que compensan las condiciones actuales vigentes.

Asimismo, las condiciones de cualquier tipo que entren en vigor durante la vigencia del presente convenio, únicamente tendrán eficacia si consideradas globalmente en cómputo anual superan las del presente convenio.

Capítulo 2

Organización, contratación y promoción

Art. 6. *Organización práctica del trabajo.*—En todo lo referente a la organización del trabajo, la dirección de la empresa actuará conforme a las facultades que le otorga la normativa legal y reglamentaria de carácter general.

Art. 7. *Relaciones de trabajo.*—Todo el personal tendrá los deberes de asistencia, puntualidad, permanencia y cumplimiento de sus obligaciones en el puesto de trabajo, respetando los horarios y sometiéndose a los controles que la dirección establezca de acuerdo con la legislación vigente.

Las faltas que se cometan sobre estas materias les será de aplicación la normativa legal y tendrá conocimiento previa o simultáneamente el delegado de personal.

No existirá ninguna discriminación por razones de sexo, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas, políticas o similares.

Art. 8. *Vacantes de libre contratación.*—La dirección de la empresa, con plena independencia de criterio, y para todos los puestos de trabajo que tengan responsabilidad y mando, o que a juicio de la misma, desempeñen cargos de especial confianza serán libremente designados por ella.

A título enunciativo, se consideran incluidos en este apartado los puestos de trabajo y categorías siguientes:

— Personal directivo.
— Personal titulado superior.
— Jefes de primera y segunda de organización.
— Jefe de proceso de datos.
— Jefe de administración de personal.
— Jefes de primera y segunda administrativos.
— Secretarias ejecutivas de directivos.

Art. 9. *Plazas de nueva creación.*—Salvo los puestos de libre contratación, todas las plazas de nueva creación, de carácter fijo, serán dadas a conocer al personal para que éste pueda acceder a las mismas juntamente con los candidatos seleccionados exteriormente.

A tal efecto, la empresa, publicará la correspondiente nota informativa en los tablones de anuncios, durante siete días naturales, en la cual se indicarán las condiciones de los mismos.

La dirección de la empresa, establecerá libremente el órgano, proceso, requisitos y sistema de selección para la contratación de nuevo personal.

Art. 10. *Nuevo ingreso. Período de prueba.*—En función de las necesidades laborales de la empresa, ésta contratará al personal que necesite para la realización de sus objetivos.

La contratación de trabajadores al servicio de la empresa, se efectuará mediando un período de prueba que tendrá la duración que a continuación se indica:

— Técnicos titulados: Seis meses.
— Personal no cualificado: Quince días.
— Resto del personal: Tres meses.

Capítulo 3

Jornada de trabajo, licencias y descanso anual

Art. 11. *Jornada de trabajo.*—Se establece con carácter general una jornada laboral de cuarenta horas semanales de lunes a viernes.

Art. 12. *Horario de trabajo.*—La jornada de trabajo se distribuirá de la siguiente forma:

Este personal prestará sus servicios en jornada partida de lunes a jueves, con horario de 08,30 a 13,30 horas y 14,15 a 17,45 horas, y viernes, de 08,30 a 14,45 horas. Del 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive, dicho horario será de 08,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes. Disfrutará durante todo el año de un descanso de quince minutos diarios, que se computarán como de trabajo real a todos los efectos.

Se establece una flexibilidad horaria en la entrada y salida de treinta minutos, así como en la hora de comida. Es decir:

— De lunes a jueves:

- Entrada: Desde 08,00 a 09,00 horas.
- Salida: 17,15 a 18,15 horas.

— Comida:

- Salida desde 13,00 a 14,00 horas.
- Entrada desde 13,45 a 14,45 horas.

— Viernes:

- Entrada: Desde 08,00 a 09,00 horas.
- Salida: Desde 14,15 a 15,15 horas.

— En jornada intensiva:

- Entrada desde 07,30 a 08,30 horas.
- Salida: Desde 14,30 a 15,30 horas.

Art. 13. *Descanso anual.*—El período vacacional quedará establecido en veintiséis días laborables.

El cómputo de días de trabajo a efectos del disfrute anual completo de vacaciones, se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 14. *Disfrute de vacaciones del personal en situación de baja por enfermedad, accidente de trabajo o descanso por maternidad.*—

1. Se acuerda que el personal, que con anterioridad a la fecha de su disfrute, incurriere en baja laboral por alguna de las causas antes expuestas, podrá disfrutar su período vacacional en el momento de causar alta en la empresa, pero siempre, dentro, y hasta la finalización del año natural correspondiente.

2. Para el supuesto de que un trabajador se encontrase en situación de baja al inicio de las fechas en que le correspondiera disfrutar sus vacaciones, y fuera dado de alta médica o terminase su descanso dentro del período establecido para ello en convenio o pacto colectivo, procederá a iniciar sus vacaciones en el mismo momento en que cause alta, o expire el descanso, continuándolas hasta la fecha en que, por convenio o pacto, deba incorporarse al trabajo, junto con los demás trabajadores, según lo acordado para todo el personal.

3. El período vacacional para los trabajadores que estuvieran comprendidos en la situación descrita en el apartado 1 anterior, así como los días que restasen por disfrutar a los trabajadores comprendidos en la situación definida en el apartado 2 anterior, se fijará de mutuo acuerdo entre las partes, expirando en todo caso el derecho a su disfrute el último día del año natural al que correspondan.

No obstante lo anterior y exclusivamente por lo que respecta a las vacaciones fijadas para la Navidad, se acuerda que los trabajadores, afectados por una situación de IT previa al inicio del descanso vacacional, podrán ampliar la fecha límite del disfrute de las vacaciones de Navidad hasta el 15 de febrero del año siguiente, conforme a los siguientes criterios y condiciones:

— El alta médica de la baja laboral por los supuestos a los que se refiere el epígrafe del presente artículo se ha de producir, en cualquier caso, antes del 15 de febrero mencionado.
— El número de días de disfrute de vacaciones será exclusivamente el fijado para las vacaciones de Navidad, siempre que la diferencia de días, entre la fecha del alta médica y el 15 de febrero, sea igual o superior al período vacacional de Navidad. En caso contrario, de ser la citada diferencia inferior, el número de días de vacaciones se ajustará estrictamente a la diferencia exacta resultante entre la fecha del alta y el 15 de febrero.
— Las fechas de disfrute se señalarán por la empresa, atendiendo a las necesidades de producción y a las motivaciones personales del trabajador, en períodos distintos a cualesquiera otros descansos para evitar la concurrencia.

4. El personal que iniciado su período vacacional, causare baja por enfermedad, no tendrá derecho a ampliar su período de vacaciones, o a disfrutarlas en otras fechas distintas de las que le correspondieren.

La empresa procurará, a instancia del trabajador, ajustar la licencia por matrimonio que a aquel pudiera corresponderle, con el período vacacional, de forma que el disfrute de ambos permisos sea continuado, salvo que por necesidades de producción de orden interno, no sea ello posible.

Art. 15. *Licencias.*—La normativa sobre la materia queda reseñada en cuadro adjunto que se acompaña como anexo I, abonándose a razón de salario real en jornada normal ordinaria.

Capítulo 4

Régimen económico

Art. 16. *Régimen salarial.*—Durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 2004 y el día 31 de diciembre del año 2006, el total bruto anual estará constituidos por salario base y complemento compensable, todas ellas referidas al personal que trabaje la jornada completa.

El total bruto anual se distribuirá en doce pagas y tres gratificaciones extraordinarias que se percibirán en marzo, junio y noviembre.

a) Total bruto anual:

TABLA PARA EL 2004

	Total bruto anual (euros)	Salario base (euros)	Complemento compensable (euros)
Técnicos y administrativos			
Técnicos titulados	19.525	9.594	9.931
Técnicos grado medio	18.028	9.594	8.434
Ayudante técnico	15.917	9.594	6.323
Oficina técnica de organización			
Jefe de primera y segunda	17.495	9.594	7.901
Técnico de organización de primera y segunda	17.013	9.594	7.419
Jefe proceso de datos	18.028	9.594	8.434
Analista	17.429	9.594	7.835
Jefe de explotación	17.429	9.594	7.835
Programador	17.098	9.594	7.504
Operador de ordenador	17.129	9.594	7.535
Administrativos			
Jefe de primera administrativo	18.626	9.594	9.032
Jefe de segunda administrativo	18.028	9.594	8.434
Oficial de primera	16.313	9.594	6.719
Oficial de segunda	15.458	9.594	5.864
Auxiliar grabador	14.917	9.594	5.323
Telefonista	15.458	9.594	5.864

b) Plus festivos: Cuando al personal, no se le pueda conceder, en razón a las necesidades del servicio los festivos según calendario laboral, descansarán otro día dentro del año y se les abonará, para el año 2004, 89,60 euros por cada día cambiado y en ningún caso podrá ser superior a dos días.
c) Complemento especial: Todos aquellos trabajadores que a la fecha 1 de enero de 2004 venían percibiendo el complemento especial (antiguamente llamado plus laboratorio), incrementarán su importe de acuerdo con el incremento pactado en convenio.

Capítulo 5

Disposiciones de prevención social

Art. 17. *Situaciones de incapacidad temporal.*—Para todos los procesos del año, se establece desde el primer día un complemento a las prestaciones de la Seguridad Social o de la entidad gestora del seguro de accidentes de trabajo hasta alcanzar el 100 por 100 del salario regulador.

A los efectos indicados, se computarán como salario regulador todos los conceptos retributivos.

Ambas partes se comprometen a su revisión, si por aplicación del contenido del presente artículo el índice de absentismo superase el 3 por 100 del conjunto de horas de trabajo normales durante los seis primeros meses de vigencia del presente convenio, considerando en dicho índice las horas perdidas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común y accidentes de trabajo.

Asimismo, se abonará al trabajador que se encuentre en situación de incapacidad temporal, las gratificaciones extraordinarias com-

pletas y mantendrá el derecho al disfrute de sus vacaciones anuales, en las condiciones establecidas en el artículo 15.

Art. 18. *Subsidio incapacidad permanente total o absoluta. Seguro de accidente de trabajo o enfermedad profesional.*

a) Incapacidad permanente, total o absoluta:
   — Cuando la incapacidad se haya producido como consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, se reconocerá un subsidio equivalente al importe de tres mensualidades de salario real.
   — Si la incapacidad es derivada de enfermedad común o accidente no laboral, se requerirá una antigüedad mínima de cinco años de servicio activo en la empresa.

b) Seguro de accidentes de trabajo o enfermedad profesional:
   — La empresa concertará una póliza de seguros por la que se cubran los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, en las situaciones de muerte, invalidez en grado de permanente total, absoluta y gran invalidez, con una prestación de 30.050 euros para cualquiera de los supuestos antes indicados.
   — Igualmente la empresa concertará otra póliza mediante la que se establecerá un baremo indemnizatorio (Anexo II) sobre el capital de 30.050 euros por pérdida de órganos físicos derivados de accidente de trabajo, cuando la pérdida de los mismos no implicase legalmente declaración de invalidez.
   — El delegado de personal recibirá anualmente una copia de las dos pólizas suscritas o los correspondientes suplementos de vigencia, en caso de no modificación de aquéllas.

Art. 19. *Socorro por fallecimiento y gastos de sepelio.*—Al fallecimiento del trabajador en situación de activo, el cónyuge, o en su defecto la persona que le hubiera atendido hasta la fecha de su muerte, preferentemente familiar en primer grado, tendrá derecho a un auxilio cuya cuantía se fija para el año 2004 en 1.440 euros.

Art. 20. *Trabajadores con hijos minusválidos.*—Se establece un subsidio, para el año 2004, por importe de 224 euros mensuales, para aquellos trabajadores que tengan a su cargo hijos minusválidos, siempre que éstos no desempeñen actividad retribuida, y sean declarados como tales por los servicios médicos de la Seguridad Social.

Art. 21. *Trabajadores con capacidad disminuida.*—La empresa, si existiera plaza vacante, acoplará al personal con capacidad disminuida a un puesto de trabajo acorde con su situación física.

Capítulo 6

Representación de los trabajadores

Art. 22. *Acción sindical en la empresa. Asambleas.*—Se ajustará a lo establecido en la legislación vigente.

Capítulo 7

Disposiciones varias

Art. 23. *Anticipos.*—Los trabajadores podrán solicitar un anticipo por importe máximo de 3.693 euros, a devolver sin intereses en un máximo de quince meses naturales.

Para su concesión, deberá existir motivo justificado suficiente a juicio de la dirección.

Los trabajadores que estuvieran amortizando un anticipo, no tendrán derecho a obtener ni a solicitar la concesión de otro hasta tanto hayan transcurrido seis meses desde la fecha de su completa amortización, salvo que el motivo alegado sea de comprobada urgencia.

En todo caso quien nunca hubiere disfrutado de un anticipo, tendrá derecho preferente a su obtención si existiera saldo disponible.

Quedará aplazada la concesión de nuevos anticipos, si el saldo global pendiente superara los 43.080 euros.

Art. 24. *Excedencia especial para cuidado de familiares.*—Se conferirá una excedencia por un período de dos años, con reserva de puesto de trabajo, para el supuesto de que el trabajador tuviera que cuidar a familiares de primer grado por enfermedad grave.

La excedencia se considerará vencida y, por tanto, con derecho a la reincorporación inmediata, en caso de alta o fallecimiento del familiar enfermo.

Art. 25. *Revisión médica.*—Los trabajadores tendrán derecho a una revisión médica anual a cargo de la empresa. La confidencialidad de los datos que se solicita, esta recogida en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Art. 26. *Comisión de cultura y deportes. Dotación económica.*— La empresa, y para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2004 dotará económicamente a la comisión de cultura y deportes con un importe de 5.847 euros destinados a las actividades culturales, sociales y deportivas que se consideren oportunas organizar por la referida comisión.

Para los años 2005 y 2006, la empresa dotará a esta comisión de la misma cifra indicada, incrementada con el IPC real del año anterior.

Para el año 2007, la empresa dotará a esta comisión de la misma cifra indicada, para que pueda ser dispuesta aún antes de la firma del convenio y con independencia del incremento que se le aplique al importe dotado en la próxima negociación colectiva.

La comisión será gestionada por los representantes de los trabajadores que deberán dar cuenta a la empresa de su gestión, e intentará lograr un reparto equitativo entre todas las actividades en orden a conseguir el mejor clima de concordia y máxima participación de los trabajadores y sus familiares.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Segunda.—Sin detrimento de las facultades de todo orden que corresponden a la dirección de la empresa y por disposición de la Ley, cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación o aplicación del presente convenio, serán sometidas obligatoriamente y como trámite previo a una comisión paritaria que estará integrada por dos representantes de la dirección y otros dos respecto de los trabajadores, designados por cada una de las partes entre los miembros de la comisión deliberadora de este convenio.

Tercera.—La retroactividad de las condiciones económicas le será de aplicación a los que hayan cesado en la empresa, por cualquier causa que no sea despido, durante los treinta días anteriores a la firma del convenio, quedando expresamente excluidos de la retroactividad los restantes trabajadores cesados en un momento anterior al citado.

En San Fernando de Henares, a 18 de noviembre de 2004.

ANEXO I

CUADRO DE LICENCIAS

Motivo de licencia	Duración	Justificante
Traslado de domicilio habitual:	Dos días laborables.	Comunicación oficial a la empresa.
Consultas de médicos y especialistas de la Seguridad Social y privados (referidas al trabajador):	Treinta y dos horas en total.	Volante, certificado, o documento fehaciente expedido por el médico, especialista o servicio sanitario que prestó la atención médica.
Enfermedad de menos de cuatro días de duración.	Estas enfermedades, justificadas con parte de baja o de consulta, computarán contra las treinta y dos horas.	

Motivo de licencia	Duración	Justificante
Accidente de trabajo:	Día del accidente.	Volante médico de la mutua patronal o del servicio médico de empresa.
Lactancia:	Una hora diaria que se podrá dividir en dos fracciones de media hora, o reducción de la jornada normal en media hora, durante nueve meses desde la fecha de nacimiento.	Libro de familia.
Deber inexcusable de carácter público: — Elecciones. — Votaciones.	Los tiempos necesarios marcados por la Ley.	Citación, certificado o documento fehaciente.
Tribunales ordinarios (testigo):	El tiempo necesario.	
Inspección de Trabajo, SMAC, Juzgado de lo social (testigo, demandante, demandado):	El tiempo necesario.	
Asistencia a exámenes de estudios oficiales:	El tiempo necesario.	Certificado o citación.
Asistencia a exámenes de carné de conducir:	Trece horas, en el período de duración del presente convenio.	Acreditación autoescuela o tráfico.
Fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos, nietos, suegros, nueras, yernos, cuñados, concuñados (todos ellos referidos al trabajador y a su cónyuge):	Dos días laborables si el fallecimiento se produce en la Comunidad de Madrid. Tres días laborables si se produce fuera de la Comunidad de Madrid y a menos de 200 kilómetros de Madrid capital. Cuatro días laborables si se produce a mas de 200 kilómetros de Madrid capital.	Certificado de defunción en el que se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.
Fallecimiento de tíos y sobrinos carnales (todos ellos referidos al trabajador y a su cónyuge).	Un día laborable. Si el fallecimiento se produce fuera de la Comunidad de Madrid, se adicionará un día, a instancias del trabajador, como permiso no retribuido.	Certificado de defunción en el que se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.
Enfermedad grave de cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos y nietos (todos ellos referidos al trabajador y a su cónyuge). Se entenderá como enfermedad grave aquella que requiera el ingreso en urgencias de un centro hospitalario o la propia hospitalización o intervención quirúrgica con pernoctación del paciente.	Un día laborable en el caso de ingreso en urgencias de un centro hospitalario o si se requiere hospitalización sin pernoctación. Dos días laborables si se efectúa intervención quirúrgica con pernoctación del paciente, en ambos casos se duplicará la duración si el centro hospitalario se encuentra a mas de 200 kilómetros de Madrid capital.	Certificado médico en el que se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.
Nacimiento de hijos o adopción:	Dos días laborables si el nacimiento o la adopción se produce en la Comunidad de Madrid. Tres días laborables si se produce fuera de la Comunidad de Madrid y a menos de 200 kilómetros de Madrid capital. Cuatro días laborables si se produce a mas de 200 kilómetros de Madrid capital.	Libro de familia.
Matrimonio del trabajador:	Quince días naturales.	Libro de familia.
Matrimonio de abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos, cuñados y sobrinos (todos ellos referidos al trabajador):	Un día laborable si se celebra a menos de 200 kilómetros de Madrid capital. Dos días laborables si se celebra a mas de 200 kilómetros de Madrid capital. Siempre coincidiendo con el día de celebración.	Certificado del Juzgado o fotocopia del libro de familia donde se reconozca fehacientemente el parentesco con el trabajador.

ANEXO II

TABLAS DE INDEMNIZACIONES SEGÚN EL PORCENTAJE DE INVALIDEZ PERMANENTE

	%
1. **Invalideces totales**	
Ceguera completa	100
Pérdida total de dos brazos o manos	100
Pérdida total de dos piernas o dos pies	100
Pérdida total de un brazo y una pierna:	
— De un brazo y un pie	100
— De una mano y una pierna	100
— De una mano y un pie	100
Tetraplejia, hemiplejia o paraplejia completa	100
Pérdida total de la razón o locura total e incurable, excluyendo todo trabajo	100
2. **Invalideces parciales**	
Cabeza	
Pérdida completa de la visión de un ojo (con o sin enucleación) o reducción de la mitad de la visión binocular	25
Pérdida de sustancia del cráneo en todo su espesor:	
a) Superficie de 12 cm^2, como mínimo	50
b) Superficie de 6 a 12 cm^2	30
c) Superficie de 3 a 6 cm^2	16
d) Superficie inferior a 3 cm^2, como máximo	10
Sordera incurable y absoluta de los dos oídos	40
Sordera incurable y absoluta de un oído	10
Ablación del maxilar inferior:	
a) Total	35
b) Parcial o mitad del cuerpo maxilar	25
Pérdida de todos los dientes superiores o inferiores	10

	Derecha %	Izquierda %
Miembros superiores		
Amputación del brazo o de la mano	60	50
Pérdida total de movimiento del hombro	30	25
Pérdida total de movimiento del codo	25	20
Pérdida total de movimiento del puño	20	15
Parálisis total del miembro superior	60	50
Parálisis completa del nervio circunflejo	20	15
Parálisis completa del nervio mediano	40	30
Parálisis completa del nervio cubital del codo	20	15
Parálisis completa del nervio cubital del puño	12	8
Parálisis completa del nervio radial (lesión a nivel del canal de torsión)	30	20
Parálisis completa del nervio radial del antebrazo	30	20
Fractura sin consolidar del brazo (pseudoartrosis constituida)	30	25
Fractura sin consolidar del antebrazo (pseudoartrosis constituida):		
a) De los huesos	25	20
b) De un solo hueso	12	7
Amputación del pulgar:		
a) Total	20	15
b) Parcial (falangina)	5	3
Anquilosis del pulgar:		
a) Total	12	8
b) Parcial (falangina)	5	3
Amputación del índice:		
a) Total	12	8
b) Dos falanges	8	6
c) Una falange	3	2
Amputación total del dedo medio	8	6
Amputación total del dedo anular	6	4
Amputación total del dedo auricular	5	3
Amputación total de estos tres últimos dedos	25	20
Amputación total de dos de estos tres últimos dedos	15	10
Amputación total del pulgar y del índice	30	25
Amputación total del pulgar y de un dedo que no sea el índice	30	25
Amputación total del índice y de un dedo que no sea el pulgar	20	15

	%
Miembros inferiores	
Amputación del muslo:	
a) Al tercio superior	60
b) A los dos tercios inferiores	50
Amputación de la pierna	40
Amputación del pie	
a) Total	35
b) Subastrágala	30
c) Medio-tarsiana	30
d) Tarso-metatarsiana	25
Amputación de todos los dedos de un pie	15
Amputación del dedo gordo de un pie	7
Pérdida total de los cuatro últimos dedos de un pie	6
Amputación de un dedo de un pie (que no sea el dedo gordo)	1
Pérdida total de los movimientos de la cadera:	
a) En mala posición (flexión, aducción o abducción)	40
b) En posición correcta	30
Pérdida total de los movimientos de la rodilla (anquilosis):	
a) En flexión	40
b) En posición correcta	20
Pérdida total de los movimientos de la articulación tibio-tarsiana:	
a) En posición favorable	10
b) En posición desfavorable	20
Fractura sin consolidar del muslo o de los dos huesos de la pierna (pseudoartrosis constituida)	40
Fractura mal consolidada de un pie	20
Fractura mal consolidada de una rótula	20
Acortamiento de un miembro inferior:	
a) De 8 cm, por lo menos	15
b) De 5 cm	9
c) De 3 cm	4
Parálisis total del miembro inferior	55
Parálisis completa del ciático poplíteo externo	25
Parálisis completa del ciático poplíteo interno	15
Tronco	
Inmovilización de un segmento de la columna vertebral con desviación pronunciada y en posición muy molesta	30
Fractura de costilla con deformación torácica persistente y trastornos funcionales	10

En caso de que el asegurado sea zurdo, y así lo haya declarado en el cuestionario, los porcentajes consignados en la tabla anterior para las diversas invalideces de los miembros superiores, derecho e izquierdo, se entenderán invertidos.

La capacidad funcional absoluta y definitiva de todo o parte de un miembro, se asimila a su pérdida total, de manera que los miembros o las partes de los mismos que no se puedan utilizar se considerarán como perdidos.

En caso de pérdida de un miembro o de una parte de este miembro, se valorará el porcentaje de invalidez en función de su pérdida total.

Las invalideces que no estén enumeradas en la lista anterior, aunque sean de menor importancia, serán indemnizadas en proporción a su gravedad, comparada con la de las invalideces enumeradas, y sin tener en cuenta la profesión del asegurado.

Las enfermedades nerviosas, los trastornos nerviosos posconmocionales y las lesiones nerviosas periféricas, no dan derecho a indemnización más que si son consecuencia de un accidente garantizado y se manifiestan por signos objetivos caracterizados. En este caso, se efectuará un primer pago que no podrá sobrepasar la mitad de la indemnización correspondiente al grado de invalidez; el saldo se pagará, si ha lugar, después de un nuevo examen médico practicado en un plazo máximo de dos años, examen que determinará el porcentaje de invalidez definitivo. Si después de este nuevo examen, el porcentaje de invalidez definitivo es inferior al que haya servido de base al primer pago, el Asegurado deberá devolver la diferencia.

Cuando de un mismo accidente provengan distintas invalideces, la indemnización total se calcula sumándolas, sin que, tratándose de invalidez completa para el trabajo, pueda la suma superar en ningún caso a la cantidad integra asegurada, y sin que, tratándose de invalidez permanente, pero no completa y definitiva para el trabajo, aquella suma pueda pasar del 75 por 100 de la cantidad integra asegurada.

La lesión de miembros u órganos ya lesionados con anterioridad, no sería indemnizada más que por la diferencia entre el estado anterior y posterior al accidente.

Las lesiones de miembros u órganos dañados por el accidente deben ser valoradas sin tener en cuenta el estado anterior de invalidez que pueda afectar a otros miembros u órganos.

(03/1.283/05)

Consejería de Empleo y Mujer

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO

Resolución de 27 de enero de 2005, del Director General del Servicio Regional de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de: "Contratación de mantenimiento, conservación y reparación para los centros del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2005".

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Servicio Regional de Empleo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Asuntos Generales.
c) Número de expediente: 18-AT-00047.4/2004.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: Contrato de servicio.
b) Descripción del objeto: "Contratación de mantenimiento, conservación y reparación para los centros del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid para el año 2005".
c) Lote: ...
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea", 28 de septiembre de 2004; "Boletín Oficial del Estado", 28 de octubre de 2004; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 28 de septiembre de 2004 .
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 336.864 euros.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.
b) Contratista: "Instalaciones Montajes Eléctricos y Saneamiento, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 248.774,06 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 27 de enero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo, José Eugenio Martínez Falero.

(03/2.565/05)

Universidad Politécnica de Madrid

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de un servicio externo de agencia de viajes para la Universidad Politécnica de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: A-48/05.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Servicio Externo de Agencia de Viajes.
b) Lugar de ejecución: Universidad Politécnica de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 272.000 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Universidad Politécnica de Madrid. Servicio de Contratación y Patrimonio.
b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, segunda planta.
c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
d) Teléfonos: 913 366 109/110.
e) Fax: 913 366 013.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta la víspera del día en que expire el plazo para presentar proposiciones, de nueve a catorce horas.
7. Requisitos específicos del contratista: Cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día natural que sea hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiera en sábado, el último día será el lunes siguiente.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.
2.º Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, planta sótano 1, de nueve a catorce horas, en días laborables.
3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No se autorizan.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 8 de marzo de 2005.
e) Hora: A las once y treinta.

10. Otras informaciones: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Importe máximo, 1.500 euros.

Madrid, a 31 de enero de 2005.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(01/420/05)

Universidad Politécnica de Madrid

Resolución de 31 de enero de 2005, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del servicio de instalación, mantenimiento y asistencia de las máquinas fotocopiadoras con destino al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: A-49/05.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de instalación, mantenimiento y asistencia de máquinas fotocopiadoras.
b) Lugar de ejecución: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
c) Plazo de ejecución: Del 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 82.000 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Universidad Politécnica de Madrid. Servicio de Contratación y Patrimonio.
b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, segunda planta.
c) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
d) Teléfonos: 913 366 109/110.
e) Fax: 913 366 013.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta la víspera del día en que expire el plazo para presentar proposiciones, de nueve a catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Cláusula 7.3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día natural que sea hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si coincidiera en sábado, el último día será el lunes siguiente.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid.
   2.º Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, planta sótano 1, de nueve a catorce horas, en días laborables.
   3.º Localidad y código postal: 28040 Madrid.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.
b) Domicilio: Calle Ramiro de Maeztu, número 7, planta primera, Sala 2.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 8 de marzo de 2005.
e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Importe máximo, 1.500 euros.

Madrid, a 31 de enero de 2005.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(01/421/05)

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

Inspección de los Tributos de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia en los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO I: ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28621- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. GUZMAN EL BUENO, 139, 28003 MADRID
28633- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. SALAMANCA, 4, 28020 MADRID
28853- DEPENDENCIA DE INSPECCION- CL. MARCELO SPINOLA, 12, 28016 MADRID

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	Nº EXP.	PROCEDIMIENTO	ORGANO Y LUGAR	UNIDAD	Admon.Dom.
HUGOSAR SL	B81934408	17710	INCOACION DE ACTAS	28621	D-405 U-30	28612
HUGOSAR SL	B81934408	17710	INFORME AMPLIATORIO	28621	D-405 U-30	28612
FIRST COMERSE SL	B83134759	17696	INICIO DE ACTUACIONES	28621	D-913 U-25	28603

Madrid, a 9 de febrero de 2005.—El inspector-coordinador, Marcelino Cavero Ovejero.

(02/1.751/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

DE URE 1 A URE 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 28 MADRID. RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. EJECUTIVA REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28114598319 LA POVEDILLA SL CR MADRID GETAFE M40 28021 MADRID 03 28 2004 035498759 0304 0304 268,34 euros.

0111 10 28137934802 SISTEMA INTEGRAL DE COME CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 02 28 2004 024754694 0703 0803 873,27 euro. — 02 28 2004 028250637 0104 0104 471,53 euros.

0111 10 28144899402 LA ABADIA, LA FACTORIA D AV DE EUROPA 7 28224 POZUELO DE A 03 28 2004 015966191 1103 1103 4.291,58 euros.

0111 10 28144905664 LA ABADIA, LA FACTORIA D AV DE EUROPA 7 28224 POZUELO DE A 03 28 2004 015966292 1103 1103 260,63 euros.

0111 10 28148076352 JORGE RODRIGUEZ MARIA AN CL ALCALA DE GUADAIR 28018 MADRID 10 28 2004 035052458 0891 0891 1.292,37 euro. — 10 28 2004 035052559 1091 1091 1.316,75 euro. — 10 28 2004 035052761 0692 0692 548,04 euro. — 10 28 2004 035052963 0792 0792 883,43 euro. — 10 28 2004 035053165 0892 0892 870,62 euro. — 10 28 2004 035053266 0992 0992 891,96 euro. — 10 28 2004 035053468 1092 1092 855,69 euro. — 10 28 2004 035053569 1192 1192 874,89 euro. — 10 28 2004 035053670 1292 1292 879,16 euro. — 10 28 2004 035053771 0193 0193 922,86 euro. — 10 28 2004 035053872 0293 0293 929,36 euro. — 10 28 2004 035053973 0393 0393 925,02 euro. — 10 28 2004 035054074 0593 0593 618,11 euro. — 10 28 2004 035054175 0693 0693 618,13 euro. — 10 28 2004 035054276 0793 0793 641,24 euro. — 10 28 2004 035054377 0893 0893 641,24 euro. — 10 28 2004 035054478 0993 0993 315,24 euro. — 10 28 2004 035054579 1093 1093 635,46 euro. — 10 28 2004 035055084 1193 1193 631,13 euro. — 10 28 2004 035055185 1293 1293 635,45 euro. — 10 28 2004 035055387 0999 1299 5.872,76 euro. — 10 28 2004 035055488 0100 0200 3.946,83 euro. — 10 28 2004 035055589 0300 0300 1.358,43 euro. — 10 28 2004 035055690 0400 0500 1.919,92 euro. — 10 28 2004 035055791 1202 1202 1.049,22 euro. — 10 28 2004 035055892 0203 0703 2.872,96 euro. — 10 28 2004 035055993 0603 0603 1.759,47 euro. — 10 28 2004 035056094 0803 0803 1.082,59 euro. — 10 28 2004 035056195 0903 0903 916,32 euros.

0521 07 030054188577 ALCAZAR VEGA DOMINGO CL RIO GARONA 1 28932 MOSTOLES 03 28 2004 120356480 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 050011870465 GONZALEZ GARCIA PAFICO CL PUERTO DE SOLLUBE 28018 MADRID 03 28 2004 119596850 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 050012645556 CASTILLO MUÑOZ JESUS CL REJILLA 31 28931 MOSTOLES 03 28 2004 120282621 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 060049283445 GARCIA CARVAJAL PEDRO CL SAN GREGORIO 30 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119773369 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 070079100820 RODRIGUEZ ALGABA MARIA A CL PLAZA ALFONSO X 4 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119773874 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080295615509 LOPEZ ROBERTS CREUS ANTO CL SAN LORENZO 18 28004 MADRID 03 28 2004 118417995 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080454699347 PEREZ PEREZ JOSE AV OLIMPICA 13 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120359615 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 080502475281 RUIZ NUÑEZ JOSE MANUEL CL JOAQUIN BLUME 23 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120359716 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 101002631440 GARCIA SANCHEZ JONAS CL CALVO SOTELO 13 28660 BOADILLA DEL 03 28 2004 120285045 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 121000006546 CHEN - HUAN CL ALFONSO XII 49 28933 MOSTOLES 03 28 2004 120361837 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 150097868023 AMADO MIRA CARLOS AV DE ESPAÑA 30 28710 MOLAR EL 03 28 2004 119313126 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 151027908950 LUGRIS PARDO MARK ANTHON CL CHURRUCA 2 28004 MADRID 03 28 2004 118420928 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 170038463965 GUDINA VEGA JOSE MANUEL CL MORATINES 16 28005 MADRID 03 28 2004 118511157 0604 0604 65,72 euros.

0521 07 190013608075 EXPOSITO CORTES FRANCISC CL HORTENSIA 3 28850 TORREJON DE 03 28 2004 119865521 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 200042120091 MARCOS PEREZ CESAR CR VILLALBA 18 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119777110 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 240052330568 LOPEZ FERNANDEZ RAMON CL PALMA 37 28004 MADRID 03 28 2004 118421736 0604 0604 24,55 euros.

0521 07 270039270665 GARCIA FRANCO JESUS CL NUESTRA SRA DE BE 28021 MADRID 03 28 2004 119043344 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280089410348 GIL CEBOLLA ANGEL LUCIO UR LOS PAJARES 7 28450 COLLADO MEDI 03 28 2004 119778726 0604 0604 515,81 euros.

0521 07 280111627590 ORTIGOSA GARCIA JUAN CL DR.FEDERICO GUIJA 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119779433 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280131860275 MARTINEZ ROCABERTI FRANC CL TESORO 20 28004 MADRID 03 28 2004 118423958 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280135181113 GARCIA GARCIA VICTOR CL RIO EBRO 20 28934 MOSTOLES 03 28 2004 119699005 0604 0604 496,38 euros.

0521 07 280136115343 JIMENEZ JIMENEZ JOSE CL SAN GREGORIO 26 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119780140 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280145214246 SALAMANCA REY GLORIA CL INFANTAS 13 28300 ARANJUEZ 03 28 2004 119494493 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280149656846 SANZ BLAS ANDRES CL CASTAÑO 31 28936 MOSTOLES 03 28 2004 120372850 0604 0604 294,16 euros.

0521 07 280151127913 GARCIA LOPEZ CRISTOBAL CL RIO LLOBREGAT 3 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120373052 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280151275029 FERNANDEZ CALLEJA MARIAN CL BARCO 18 28004 MADRID 03 28 2004 118425170 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280163493389 CONEJERO MARTOS ESTEBAN CL EL BARCO,39 28004 MADRID 03 28 2004 118425675 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280164675678 FERNANDEZ MUÑOZ MARIANO CL MAGAMES 1 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119782059 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280167227889 GONZALEZ GALLEGO VALERIA CL PELAYO 25 28004 MADRID 03 28 2004 118425776 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280183402843 JORDAN NAVAS JOSE CL FUENTEBELLA 40 28980 PARLA 03 28 2004 119703550 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280185046890 NAVARRETE ZAMBRANA TRINI CL BRAVO MURILLO 54 28003 MADRID 03 28 2004 118376165 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280187376813 HERNANDEZ ABARCA RAFAEL CL CALVARIO 22 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119783978 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280189189602 GARCIA GIL ANTONIO CL CAMINO CARRASQUIL 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120379520 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280189447054 GARCIA PARDO CARLOS CT VALDEMORILLO KM. 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119784180 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280189624886 MARISCAL FELIPE MANUEL AV DOS DE MAYO 45 28934 MOSTOLES 03 28 2004 120379924 0604 0604 294,16 euros.

0521 07 280202971076 GASCON RODRIGUEZ JOSE CL GAVILAN 4 28350 CIEMPOZUELOS 03 28 2004 119497931 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280208241715 JUAN ALONSO EMILIA CL CHURRUCA 15 28004 MADRID 03 28 2004 118428709 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280215607954 CANALES VILLAFRANCA JOSE CL MAR ADRIATICO, 3 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 120249376 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280218176030 ACEITUNO RAILE JUAN AV DOS MAYO 43 28934 MOSTOLES 03 28 2004 120386893 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280220036915 AGUADO GRANA JOSE MARIAN CL HAYA 26 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120387200 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280228207951 MOLINA PATRICIO JOSE CT DE GALAPAGAR - VI 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119787820 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280228406904 FLORES GOMEZ ANDREA CL FELIX RODRIGUEZ F 28210 VALDEMORILLO 03 28 2004 119787921 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280233702700 DOMINGO GARCIA JOSE CL NUESTRA SEÑORA DE 28025 MADRID 03 28 2004 118897440 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280238116503 MORENO GARCIA JOSE MARIA CL CARDENAL CISNEROS 28010 MADRID 03 28 2004 118431133 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280247311796 RUIZ MOROCHO JULIO CL RICARDO MEDEN 3 28931 MOSTOLES 03 28 2004 120392452 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280253414817 BARRIO RIZOS PEDRO CL ROCAFORT 6 28021 MADRID 03 28 2004 120394270 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280257752636 ESCUDERO CAMACHO JESUS CL CAÑADA REAL 28 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119790446 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280257845592 ALVAREZ ALVAREZ MIGUEL A CL MENENDEZ DE AVILE 28802 ALCALA DE HE 03 28 2004 119250074 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280259311811 DOMINGO ALVAREZ MERCEDES CL SOBERANIA 2 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119790648 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280262874438 PEREZ RONDO VICTOR AV COSTA DE MADRID 5 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 120395987 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280265034710 MARAVER MEDINA JOSE CL FUENTEBELLA 40 28980 PARLA 03 28 2004 119714159 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280271498546 COLMENAR MUÑOZ TERESA CL FUENTEBELLA 12 28980 PARLA 03 28 2004 119714967 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280275316710 SANTOS AMESTOY DAMASO CL LIBERTAD,14 28004 MADRID 03 28 2004 118433961 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280276827179 GONZALEZ SEGURA SOLEDAD AV DOS DE MAYO 43 28934 MOSTOLES 03 28 2004 120398920 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280277373716 RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN CL RUISEÑOR 4 28350 CIEMPOZUELOS 03 28 2004 119503587 0604 0604 290,53 euros.

0521 07 280281654446 GARCIA MENENDEZ JOSE ANG CL GRAVINA, 17 28004 MADRID 03 28 2004 118434466 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280283384783 VAZQUEZ ABAD JOSE UR JARDINES 15 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119793476 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280283420048 RODENAS MORENO M PILAR CL GUINDAL 18 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119793577 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280283540690 LOPEZ MUÑIZ LUQUE M ISAB CL LAUREL 17 28770 COLMENAR VIE 03 28 2004 119557949 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280285650543 ALFONSO CLEMENTE FERNAND CL CHURRUCA 12 28004 MADRID 03 28 2004 118434870 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280286048950 MARTINEZ ESCOHOTADO FELI CL PERALEDA 8 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119793981 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280286196975 CECILIO VAZQUEZ ANA ISAB CL BENIMAMET 89 28021 MADRID 03 28 2004 119504193 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280288969357 ASPERILLA CORBACHO JOSE CL BARCO 18 28004 MADRID 03 28 2004 118435476 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280292773979 RODRIGUEZ VILA JOSE LUIS CL EMPECINADO 72 28936 MOSTOLES 03 28 2004 120401647 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280294261315 GUILEN GUTIERREZ J MANUE CL ARROYO PONTON 8 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119794991 0604 0604 303,04 euros.

0521 07 280294371752 GARCIA GITAL JOSE JAVIER CL ERILLA 9 28693 QUIJORNA 03 28 2004 120302728 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280294618696 SANCHEZ VALLE VICTOR CL HAYA 22 28935 MOSTOLES 03 28 2004 119949484 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280323007364 LEONOR NIETO ANDRES CL ESPIRITU SANTO 47 28004 MADRID 03 28 2004 118436890 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280323841059 HERNANDEZ ARGUESO M PILA CL GUADARRAMA 1 28690 BRUNETE 03 28 2004 120403263 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280324436803 MUÑOZ FELIPE JULIAN CL PABLO ORTIZ 12 28026 MADRID 03 28 2004 119135694 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280328887079 PEDRENO GUTIERREZ FRANCI CL SANTA BARBARA 10 28004 MADRID 03 28 2004 118437294 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280333030494 MAURI PEREZ JOSE LUIS CL SANTA BRIGIDA 31 28004 MADRID 03 28 2004 118438308 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280333174479 IBAÑEZ TABOADA PEDRO PAB CL FUENTE ELVIRA 5 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119796712 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280334716678 CALONGE LUCAS FRANCISCO CL SAN GREGORIO 15 28004 MADRID 03 28 2004 118438611 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280340367940 LOZANO SANCHEZ M MAR TR REAL DE SAN SEBAS 28690 BRUNETE 03 28 2004 120305960 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280340570529 VALVERDE MOYA ALFONSO CL BRETON DE LOS HER 28003 MADRID 03 28 2004 118382936 0604 0604 41,24 euros.

0521 07 280341977837 RUBIO ARIAS PAZ GUILLERM CL SAN MARCOS 3 28004 MADRID 03 28 2004 118439621 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280353160523 MARTIN SANCHEZ SANTIAGO CL ARROYO DEL OLIVAR 28018 MADRID 03 28 2004 118637762 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280356226127 MUÑOZ MARTINEZ MIGUEL A CL ESPERANZA 8 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 120115903 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280357995567 GONZALEZ GONZALEZ PEDRO AV DOS DE MAYO 41 28934 MOSTOLES 03 28 2004 120411347 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280360511103 ALONSO CLERIGUE JULIO CE CL PRINCIPE 12 28710 MOLAR EL 03 28 2004 119337778 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280362075530 HIGES FERNANDEZ JOSE LUI CL DESENGAÑO 24 28004 MADRID 03 28 2004 118441742 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280363113430 MARTINEZ GARCIA MARIA MA CL SANTA TERESA 2 28004 MADRID 03 28 2004 118441843 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280364010981 KENNEDY - VICTORIA CL CIES 15 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119803277 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280364950265 CORRAL CESARINY PABLO CL RIO MANZANARES 9 28803 ALCALA DE HE 03 28 2004 119259370 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280365017155 DIAZ DIAZ DEL CAMPO JACI CL ALBALATE ARZOBISP 28018 MADRID 03 28 2004 118640994 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280365061615 GOMEZ RODRIGUEZ CARLOS CL SAN ANDRES 29 28004 MADRID 03 28 2004 118442348 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280374053313 MENA GOMEZ PEDRO CL MONTES DE TOLEDO 28031 MADRID 03 28 2004 119072848 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280376962000 ROBLES GALIANO RAQUEL CL ANTONIO CUMELLA 3 28030 MADRID 03 28 2004 118643523 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280379826833 CASTRO MARCOS FRANCISCO CL EMPECINADO 47 28937 MOSTOLES 03 28 2004 120417815 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280382984080 VIDAL LOPEZ PEDRO FRANCI CL GLORIA FUERTES 10 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 119262707 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280383518186 TRUJILLO CORREA JUAN EDU CL SAN GREGORIO 3 28004 MADRID 03 28 2004 118444873 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280383872844 PIZARRO CAPARROS JUAN UR MOLINO DE LA NAVA 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119806917 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280385580044 HERAS MARTINEZ CESAR MAN CL ESCUELAS(IPLACEA 28801 ALCALA DE HE 03 28 2004 119263818 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280388908154 ROLDAN RUEDA GUSTAVO PS DE LOS OLIVOS 80 28935 MOSTOLES 03 28 2004 119965652 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280390050330 HERNANDEZ BLANCO PEDRO M CL ALAGON 1 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119808634 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280390510169 PAJARES MADERO ANDRES CL SAMBARA 146 28027 MADRID 03 28 2004 120121458 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280392193929 JORDAN MARIN PEDRO ANTON CL REJILLA 24 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120421350 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280393816253 SUNDAY TAJUDEEN ROBINSON CL TORRES QUEVEDO 10 28108 ALCOBENDAS 03 28 2004 119343842 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280396078070 GONZALEZ SANCHEZ JESUS AV PARTENON 10 28042 MADRID 03 28 2004 119008079 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280396147182 GARCIA HEREDIA PEDRO LUI AV VEGA 29 28500 ARGANDA 03 28 2004 119635549 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280396838613 SANCHEZ RODRIGUEZ FERMIN CL JUCAR 3 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 118548543 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280397920767 OTERO LLOVET JOSE JUAN CL BARBIERI 3 28004 MADRID 03 28 2004 118448210 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280400007681 CARBAJO SANZ JAVIER CL TOLEDO 149 28005 MADRID 03 28 2004 118549250 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280403119260 LOZANO ZAMORA CLARA PP DE BOADILLA DEL M 28690 BRUNETE 03 28 2004 120315963 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280405061785 CHEUNG - BIU KEUNG CL SAN BARTOLOME 14 28004 MADRID 03 28 2004 118449220 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280407676442 CHICHARRO GIL CARLOS ALB CL SANCHIDRIAN 13 28024 MADRID 03 28 2004 118551371 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280410783371 CARRATALA FRANCO LUIS MA CL LA LONJA 22 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 120225532 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280410953729 CUESTA MAMOLAR ALBERTO J CL SOBERANIA 47 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119813381 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280412212305 CARMONA SANCHEZ SALVADOR CL VIENTO 16 28710 MOLAR EL 03 28 2004 119347276 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280413620421 CARO SALSON LUIS CL ALCALA 7 28850 TORREJON DE 03 28 2004 119891082 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280420147612 PEREZ PEREZ MARIA LUISA CL MADERA 53 28004 MADRID 03 28 2004 118451644 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280420963927 DIEZ SAUCEDO SONIA CL DIVINO PASTOR 6 28004 MADRID 03 28 2004 118451745 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280425561424 PIERA FINA JAVIER CL NAVATORNERA(URB.N 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119818031 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280428360579 URBANO CUEVAS MARIA TERE CL SAN GREGORIO 17 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119818940 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280429910660 ALONSO MARTIN JOSE LUIS PZ CHUECA 10 28004 MADRID 03 28 2004 118453159 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280430056665 GARCIA SALINAS JUAN ANTO CL DEL ALAMO 7 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119819546 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280430345039 FADRIQUE SAGOSPE ALMUDEN CL MADERA 49 28004 MADRID 03 28 2004 118453260 0604 0604 294,16 euros.

0521 07 280431784073 SEGOVIA LORES CRISTINA CL GODELLA 95 28021 MADRID 03 28 2004 119084871 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280436853133 CANO HERNANDEZ JORGE PZ DOS DE MAYO 5 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120433272 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280436951951 HERNAN MUÑOZ SANTIAGO CL VALLE IZALCO 32 28660 BOADILLA DEL 03 28 2004 120321118 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280437976313 BELINCHON PABLOS ISRAEL CL LONDRES 58 28850 TORREJON DE 03 28 2004 120128734 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280446825743 MARTINEZ GONZALEZ JOAQUI CL PEDRIZA S/N URB.G 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 120256955 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 280449697246 ALVAREZ RIQUELME IÑIGO CL BRAVO MURILLO 81 28003 MADRID 03 28 2004 118393242 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280449896502 GARCIA ARIAS SANTIAGO CL PEÑA DE BRUJAS 5 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 120229067 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280452159329 GARCIA DIAZ SOFIA CL PISUERGA 10 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119825004 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280453027780 QUIROGA PRADO RAQUEL CL PUERTO DE GUADARA 28210 VALDEMORILLO 03 28 2004 119825408 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280454911402 RADWAN - NAZIH PZ SAN ILDEFONSO 3 28004 MADRID 03 28 2004 118459728 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280455041138 GARCIA HERNANDEZ JOSE LU PZ VILLALCAZAR DE SI 28033 MADRID 03 28 2004 120187136 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280455830979 OSUSU TOBACHI CIRILO CL GODELLA 55 28021 MADRID 03 28 2004 118460132 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280458385012 LERMA ZARZA ENRIQUE CL CALCOPIRITA 9 28260 GALAPAGAR 02 28 2003 015955304 0902 0902 20,95 euros.

0521 07 280459372590 TRILLO MARQUINA ANGELA CL SAN VICENTE FERRE 28004 MADRID 03 28 2004 118733550 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280459775445 JORDAN JIMENEZ MIGUEL AN CL FUENTEBELLA 40 28980 PARLA 03 28 2004 119744370 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280460920247 BRAVO GARCIA BAL ALBERTO CL HERMANOS MACHADO 28660 BOADILLA DEL 03 28 2004 119152367 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280461120513 JIN - E CL RIO SEGRE 3 28934 MOSTOLES 03 28 2004 120439639 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280461984520 CIRIA CALAMONTE ANTONIO CL ALAVA 4 28941 FUENLABRADA 02 28 2002 045770394 0302 0302 277,48 euros.

0521 07 280463197424 GOMEZ FERREIRA RUBEN V. CL CORREDERA ALTA DE 28004 MADRID 03 28 2004 119356673 0604 0604 294,16 euros.

0521 07 280465978593 LUENGO CALVO PEDRO PP BOADILLA DEL MONT 28690 BRUNETE 03 28 2004 120326168 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280467164926 HERNANDEZ - HAROLD IVA CL BARBIERI 9 28004 MADRID 03 28 2004 118462253 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 280908252925 GAMELLA GARCIA JAVIER CL REAL DE SAN SEBAS 28690 BRUNETE 03 28 2004 120326673 0604 0604 335,28 euros.

0521 07 281003170296 MOYA MUÑOZ MARIA CL SAN LUCAS 5 28004 MADRID 03 28 2004 118464778 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281004664403 LOPEZ SOLSONA JAVIER CL LOS MELONARES 6 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119830155 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281007487406 SUAREZ PAREDES HECTOR CE CL ESTAFETA 6 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119830256 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281008495903 TRUEBA BUSTAMANTE MARIA CL PLAYA DE AMERICAS 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 120232808 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281009493080 FERNANDEZ GOMEZ EVA ISAB CL LOS ARCES 33 28450 COLLADO MEDI 03 28 2004 119830660 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281011954052 ESCUDERO RODRIGUEZ ROSA CL PINTOR RAFAEL BOT 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119831064 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281012562223 MARTINEZ SERRANO IGNACIO CL SANTA TERESA 10 28004 MADRID 03 28 2004 118467206 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281015634594 SOTO MOZO OSCAR CL SAN ANDRES 32 28004 MADRID 03 28 2004 118468216 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281016035126 CORDERO GUASCH JUAN CARL CL MANUELA MALASAÑA 28004 MADRID 03 28 2004 118468317 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281016815368 URTIAGA ORTEGA SANDRA MA CL CAMINO HOYARRASA 28100 MADRID 03 28 2004 118320187 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281020314341 GARCIA SANTOS MONICA PZ NICARAGUA 15 28936 MOSTOLES 03 28 2004 120449440 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281021350221 QUITRAL HUIDOBRO MARIA J CL SAN BARTOLOME 16 28004 MADRID 03 28 2004 118469933 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281023812102 FERNANDEZ RUBIO MARIA AN CL MOLINO 12 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119834195 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281025508588 FELIZ CUEVAS DONATILA CL BENIMANET 221 28017 MADRID 03 28 2004 120080234 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281028148709 PEREZ PONCE JUAN MANUEL CL NUEVA 2 28690 BRUNETE 03 28 2004 120332939 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281028756371 NOVO CASTILLO CARLOS PZ DEL TURIA 2 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120139444 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281029029486 CORNEJO VINAGRE MARIA PI CL GAVILAN 4 28350 CIEMPOZUELOS 03 28 2004 119529657 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281031679206 CAÑERO GARCIA BEATRIZ PP OLIVOS 80 28935 MOSTOLES 03 28 2004 119751444 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281031873711 SEVERN - PAUL MATTHEN CL SAN MARCOS 18 28004 MADRID 03 28 2004 118472559 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281034686307 DIAZ SACRISTAN ANTONIO A CL SANTILLANA DEL MA 28660 BOADILLA DEL 03 28 2004 120334252 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281035375613 MORALES GARCIA OSCAR CL SAN LUCAS 5 28004 MADRID 03 28 2004 118473468 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281035665603 SUAREZ CRUZ PATRICIO ANT CL GODELLA 93 28021 MADRID 03 28 2004 119100130 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281037530730 JORDAN JIMENEZ CARLOS CL FUENTEBELLA 40 28980 PARLA 03 28 2004 119752656 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281039608954 ASTIARRAGA CORNEJO EVA CL CHURRUCA 27 28004 MADRID 03 28 2004 118474579 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281042326267 PERERA - MIRIHANA CL PIAMONTE 7 28004 MADRID 03 28 2004 120141767 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281043813300 HERNANDEZ GONZALEZ MIGUE CL ESPEJO 1 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 118399710 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281044216252 ELOLA OLASO ARRAIZA FERN CL TAJO 28 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119837633 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281044457641 LOPEZ BOUZA PABLO CL PISUERGA 10 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119837835 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281046328832 CENTENO GARCIA PEDRO JOR PZ NICARAGUA 13 28936 MOSTOLES 03 28 2004 119102453 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281048547506 MESA NOGALES FERNANDO CL FRANCISCO GUTIERR 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119838441 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281049663612 AMICH MATO EVA CL ESTAFETA 3 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119838845 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281050221663 ESSADDIKI - MOHAMED CL FAUSTINO MARTIN 7 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119755484 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281058653993 SUAREZ ESTEBAN ROBERTO CL OVIEDO 14 4§ 1 28934 MOSTOLES 03 28 2004 120459342 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281060985633 CASASUS ACEVEDO PATRICIA CL LOS ANGELES 11 28690 BRUNETE 03 28 2004 120337888 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 281063643029 PEREZ ENDRINAL YOLANDA CL BLAZQUILLA 8 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119840562 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281066083789 ALONSO TEROL OSCAR CL CARACOL 6 28210 VALDEMORILLO 03 28 2004 119840966 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281068659444 ESCRIBANO LOPEZ MOISES CL JOAQUIN BLUME 16 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120461867 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281069384924 OSAWARU - BLESSING CL EMPECINADO 53 28936 MOSTOLES 03 28 2004 120462170 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281070392108 MARIN FERNAN ALBERTO CL MARGARITAS 50 28001 MADRID 03 28 2004 118277852 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281074742758 GOMEZ BARREDA OTERO PURI CT EXTREMADURA-LOCAL 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120463584 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281077711362 FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE CL NAVATORNERA 7 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119842380 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281079222340 GONZALEZ PONTES JUAN PAB CL LOGROÑO 1 28934 MOSTOLES 03 28 2004 120464901 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281090033796 LINCOLN PERNAS MARCOS AB CL MOLINO 14 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119844707 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281091347441 CARRETO MANZANERO LORENA CL CALVARIO 48 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119845212 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281096345567 VALLE CASTAÑO ALEXANDRA CL PUERTO DE POZAZAL 28210 VALDEMORILLO 03 28 2004 119846222 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281096501979 CENTENO SANCHEZ MIGALLO PZ NICARAGUA 13 28936 MOSTOLES 03 28 2004 120468133 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281113242967 DAOUDI - MOHAMMED CL PRADERON 12 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119588867 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281113774245 GARCIA LOPEZ FELIX CL AGUACATE 32 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119848545 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281118117724 LOPEZ GOMEZ MARIA ISABEL CL GODELLA 52 28021 MADRID 03 28 2004 119109628 0604 0604 294,16 euros.

0521 07 281121974179 NAVARRO GALLEGO EDUARDO CL REAL DE SAN SEBAS 28690 BRUNETE 03 28 2004 120346073 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281127558551 DAPENA ALVAREZ HEVIA JUA CL SAN LUCAS 11 28004 MADRID 03 28 2004 118489737 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281130302944 SAKIC - MANE CL SANTO TOME 8 28004 MADRID 03 28 2004 118490040 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281131630834 CIOBANU - SORIN CL MOLINO 8 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119671521 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281133512028 CIOBANU - GABRIELA UR EL GUIJO, C/ CUAR 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119671723 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281141139561 PALLARES DE YTURRALDE FE CL DESENGAÑO 12 28004 MADRID 03 28 2004 118491757 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281152813715 BAREÑO CANOSA GERMAN CL SANTA TERESA 9 28004 MADRID 03 28 2004 118493272 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281157076257 SALAZAR GARCIA JAZMIN ES CL MELONARES 45 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119852787 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281159634835 KHALADE MAHMUD MOHAMMED TR HORNO DE LA MATA 28004 MADRID 03 28 2004 118493878 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281164436537 EBERECHUKWU - MICHAEL CL PASEO DE SAUCES 8 28680 SAN MARTIN D 03 28 2004 118367273 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281170623925 MORENO MARQUEZ ANDREA CL ZURBANO 3 28210 VALDEMORILLO 03 28 2004 120476621 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281179676348 HERMIDA SALAMANCA MARIA CL INFANTAS 15 28300 ARANJUEZ 03 28 2004 119539357 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 281190911372 CUESTA FOUZ ROSA MARIA AV DOS DE MAYO (BAR) 28932 MOSTOLES 03 28 2004 120478035 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281210093427 OLIVEIRA DE BATISTA MARI CR TORREDOLONES 33 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119856932 0604 0604 294,16 euros.

0521 07 281215860984 STAGI KISIC LJUBISA EMIL CL CAMINO DE PAJARIL 28935 MOSTOLES 03 28 2004 120479752 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 281216944051 KILMONYTE - RENATA CL SAN VICENTE FERRE 28004 MADRID 03 28 2004 118498730 0604 0604 240,22 euros.

0521 07 290074407457 JIMENEZ CRUZ JUAN FRANCI CL FAISSAN 14 28270 COLMENAREJO 03 28 2004 119857942 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 290076283500 TORRE SANZ ANGEL DIEGO CL EXTREMADURA 16 28690 BRUNETE 03 28 2004 120351531 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 290090154092 BERNALES VERSOZA ELEANOR CL JESUS DEL VALLE 1 28004 MADRID 03 28 2004 118499538 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 291056906058 BEJAR NUÑEZ MIGUEL CL SAN MARCOS 2 28004 MADRID 03 28 2004 118499740 0604 0604 202,66 euros.

0521 07 330105635410 LOPEZ SUAREZ MARIA ANA CL AGUACATE 32 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 119858851 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 370023034566 MAILLO ALONSO FERNANDO CL COLMENARES 13 28004 MADRID 03 28 2004 118501457 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 410078219802 LOZANO ABELLA JUAN ANTON CL VALDELAPARRA 25 28100 ALCOBENDAS 03 28 2004 119381228 0604 0604 754,38 euros.

0521 07 480087606924 CUBAS BASTERRECHEA MARIA CL SAN ANDRES 1 28004 MADRID 03 28 2004 118504891 0604 0604 270,13 euros.

0521 07 500077322858 GIMENO SALVADOR RAQUEL CL MIGUEL MOYA 4 28004 MADRID 03 28 2004 118505501 0604 0604 270,13 euros.

0611 07 501016289887 HILLIS - DEADY CL RIO DUERO 16 28913 LEGANES 02 28 2004 034643240 0703 1203 256,23 euro. — 02 28 2004 034643341 0603 0603 14,23 euros.

VÍA EJECUTIVA DE PROVINCIAS

DIRECCION PROVINCIAL: 01 ALAVA

0111 10 01001719957 FERMO S.A. CL VADELATAS S/N 28100 ALCOBENDAS 03 01 2004 010670754 0104 0104 642,44.

DIRECCION PROVINCIAL: 04 ALMERIA

0521 07 041003426334 VELASCO FERNANDEZ NICOLA ZZ CENTRO PENITENCIA 28791 SOTO DEL REA 03 04 2004 023935915 0604 0604 270,13.

0521 07 180048034208 SEIJO LEMUS LUIS CL SANTA ADELA 5 28001 MADRID 03 04 2004 023969661 0604 0604 270,13.

0521 07 280359387620 RODRIGUEZ REY GARCIA CAR CL ISLA DE OZA 68 28035 MADRID 03 04 2004 023974311 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 06 BADAJOZ

0521 07 061013630395 HOYOS NAVARRO JOHN DIDIE CL MARQUEZA DE SILVE 28026 MADRID 03 06 2004 022848068 0604 0604 270,13.

0521 07 280364570753 SANCHEZ JIMENEZ VALL RAM CL CIUDAD JARDIN 34 28750 SAN AGUSTIN 03 06 2004 022758041 0604 0604 240,22.

DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA

0521 07 110064359661 PEDREGAL HUELVES MIGUEL CL CORREDERA BAJA 49 28004 MADRID 03 08 2004 127257021 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA

0111 10 08130934161 GIACOMELLI SPORT ESPAÑA, AV ESPAÑA 17 28100 ALCOBENDAS 03 08 2004 033245732 0304 0304 9.410,64.

0521 07 081055772722 GONZALEZ FERNANDEZ GUILL CL SANTO DOMINGO 11 28223 POZUELO DE A 03 08 2004 127380289 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 10 CACERES

0521 07 100043127800 SANCHEZ APARICIO RUFINO CL STA. CRUZ MARCENA 28015 MADRID 03 10 2004 017950015 0604 0604 270,13.

0521 07 101002054288 FERNANDEZ BLANCO JUAN CA CL CANARIAS 55 28045 MADRID 03 10 2004 018008518 0604 0604 270,13.

0521 07 280199846363 FERNANDEZ CANO JOSE ANTO CT LOECHES 92 28850 TORREJON DE 03 10 2004 018058937 0604 0604 270,13.

0521 07 280276401086 SANTOS PABLOS DEMETRIA CL ESCANDON 10 28021 MADRID 03 10 2004 018060149 0604 0604 270,13.

0521 07 281062360609 GALAN MACIAS ROCIO CL PINAR 4 28970 HUMANES DE M 03 10 2004 017970930 0604 0604 202,66

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA

0521 07 160018084892 TORRES GARCIA RAMON RICA CL PEZ VOLADOR 17 28007 MADRID 03 16 2004 013977267 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 18 GRANADA

0521 07 041033022246 FERREIRO LOPEZ MANUEL CU DE LA GRANIZA 2 28690 BRUNETE 03 18 2004 027144582 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

0111 10 19100815523 MEJIAS GARCIA NURIA CL COSTANILLA ANGELE 28596 BREA DE TAJO 02 19 2004 010755256 0404 0404 835,14.

0111 10 19100815523 MEJIAS GARCIA NURIA CL COSTANILLA ANGELE 28596 BREA DE TAJO 02 19 2004 013209457 0504 0504 862,97.

0111 10 19101310829 SOLUCIONES PARA ALMACEN. ZZ APARTADO DE CORRE 28800 ALCALA DE HE 03 19 2004 010543876 0204 0204 7.085,87

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

0521 07 281034054894 CARTIER SANTALICES PABLO CL FUENCARRAL 144 28010 MADRID 03 21 2004 020903952 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 22 HUESCA

0521 07 280184592509 AREVALO LUNA PEDRO CL ROCAFORT 19 28021 MADRID 03 22 2004 015778649 0604 0604 240,22

0521 07 280366481754 NAVEIRA MIRON DONATO CL JUAN DE SOTO 28804 ALCALA DE HE 03 22 2004 015779356 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA

0111 10 29106356833 DRAGADOS, S.A. AV TENERIFE 4 Y 6 28700 SAN SEBASTIA 10 29 2003 026458216 0702 0702 5.049,43

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

0521 07 280391709232 LOPEZ MAGANTO JOSE LUIS CL PUERTO NAVACERRAD 28850 TORREJON DE 03 30 2004 040949827 0604 0604 270,13.

0521 07 280427909430 GARCIA JIMENEZ BEGOÑA CL MURILLO 1 28220 MAJADAHONDA 03 30 2004 040950736 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 34 PALENCIA

0521 07 090037911746 FRAILE CALLEJA CARLOS CL FRESNOS 212 28935 MOSTOLES 03 34 2004 013596573 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA

0521 07 281109801992 QUISAGUANO VARGAS SUSANA CL FERNANDEZ DE OVIE 28002 MADRID 03 26 2004 016560550 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

0521 07 280338528677 PIDAL CALDEIRA RIBEIRO M CL VELAZQUEZ 29 28001 MADRID 03 40 2004 013194540 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO

0111 10 45104624124 TALLER DE CONFECCIONES N AV DE LA GUARDIA 23 28048 MADRID 03 45 2004 012597358 0304 0304 1.540,64.
0521 07 101000187646 RHANEM - AHMED CL QUIÑON 14 28330 SAN MARTIN D 03 45 2004 022598765 0604 0604 240,22
0521 07 130045181709 DIAZ FERNANDEZ MIGUEL AN CL CANCHAL 13 28021 MADRID 03 45 2004 022706071 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

0521 07 280283899691 ALONSO PARIS ISIDRO CL URB JARDIN VILLAR 28590 VILLAREJO DE 02 46 2004 058159609 0404 0404 303,90.

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

0521 07 281002884552 ANDRES HERNANDEZ ALEJAND CL LA TABERNA 14 28230 ROZAS DE MAD 03 48 2004 033052340 0604 0604 270,13.
0521 07 481004076916 SERNA ALVAREZ JAVIER AND CL CARDENAL CISNEROS 28001 MADRID 03 48 2004 033080026 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 49 ZAMORA

0521 07 280159211144 TORRES ARANDA FRANCISCO CL COLMENAR 14 28863 COBE A 03 49 2004 013793834 0604 0604 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

0521 07 501015784174 PIOTR BARBUSZYNSKI IRENE CL CORINDON 52 28905 GETAFE 03 50 2004 028348316 0604 0604 270,13.

(02/1.627/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

EDICTO

Don Alfonso González Serrano, subdirector provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipos 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipos 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, "Boletín Oficial del Estado" de 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en al artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 28 MADRID. RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN BOP/BOCA V. VOLUNT REG/SECTOR TIPO/IDENTIFICADOR RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TIPO DOC NUMERO RECLAMACIÓN PERÍODO E IMPORTE

0111 10 28000248237 OYARZUN Y CIA.S.A.R. PS IMPERIAL 12 28005 MADRID 02 28 2004 145558292 0904 0904 1.407,85 euros.
0111 10 28000541863 MARQUESA VDA QUIROS CL GENERAL CASTANOS 28004 MADRID 02 28 2004 145560215 0904 0904 752,16 euros.
0111 10 28000622291 CEMENTOS HISPANIA S.A. AV FELIPE II 15 28009 MADRID 02 28 2004 145560417 0904 0904 1.663,16 euros.
0111 10 28002479540 SANCHEZ PANDO, S.A. ZZ SIERRA MORENA 26 28830 SAN FERNANDO 03 28 2003 074766404 0903 0903 38,57 euros.
0111 10 28003051840 ENA TELECOMUNICACIONES, CL SAN RAFAEL POLI 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 127698976 0704 0704 1.614,94 euro. — 02 28 2004 136199917 0804 0804 1.614,94 euros.
0111 10 28008067043 ZORITA HERNANDEZ PEDRO CL RADIO 3 28019 MADRID 03 28 2004 114386839 0504 0504 244,62 euros.
0111 10 28008549114 C.A. Y J. GOMEZ DE BALUG CL CEA BERMUDEZ 30 28003 MADRID 02 28 2004 029173854 0204 0204 719,30 euro. — 02 28 2004 145572440 0904 0904 752,16 euros.
0111 10 28010078680 MONTASERIN VEGA HERMENEG CL ALONSO CANO 12 28010 MADRID 03 28 2004 125867902 0104 0204 136,24 euros.
0111 10 28013702743 LIZARRAGA SANCHEZ M. CON CL GENERAL DIAZ PORL 28001 MADRID 03 28 2004 125875982 0104 0204 66,29 euros.
0111 10 28016838166 PATATAS FRITAS EL CASTIL CL ROA 4 28890 LOECHES 03 28 2004 114405330 0504 0504 5.560,75 euros.
0111 10 28017240920 COM.PROP.FERNAN GONZALEZ CL FERNAN GONZALEZ 2 28009 MADRID 02 28 2004 145590931 0104 0504 41,54 euros.
0111 10 28019578721 FERNANDEZ OLIVA EMILIO CL SANTA ALICIA 12 28018 MADRID 03 28 2004 035105406 0903 1203 43,09 euros.
0111 10 28019582963 CLINICA DOCTOR ALEGRE, S CL CONDESA DE VENADI 28027 MADRID 03 28 2004 039044616 0404 0404 129,80 euro. — 03 28 2004 114413717 0504 0504 129,80 euros.
0111 10 28020077158 VIÑA SOLARES IGNACIO CL GENERAL MOSCARDO 28020 MADRID 03 28 2004 039045929 0404 0404 1.538,54 euros.
0111 10 28020922977 GONZALEZ GONZALEZ HERMIN PO CHOPERA 57 28045 MADRID 02 28 2004 145598510 0904 0904 946,64 euros.
0111 10 28021148606 PERLUX, SL. CL ARTURO SORIA 187 28043 MADRID 02 28 2004 014501087 1103 1103 1.472,00 euro. — 02 28 2004 022990712 1203 1203 1.496,09 euro. — 02 28 2004 027265883 0104 0104 1.538,20 euro. — 02 28 2004 029210331 0204 0204 771,10 euros.
0111 10 28021401614 INMOBIL.CAMPO DE MADRID CL CONDE DE XIQUENA 28004 MADRID 02 28 2004 145601338 0904 0904 752,16 euros.
0111 10 28022314626 EMPRESA NAC.PETROLEOS TA CL GRAL. SANJURJO 4 28003 MADRID 02 28 2004 145604267 0904 0904 1.832,90 euros.
0111 10 28022747688 LABORATORIOS VITA, S.A. CL JULIAN HERNANDEZ 28043 MADRID 02 28 2004 145605681 0904 0904 796,76 euros.
0111 10 28024147421 SANCHEZ SAUGAR MATIAS CL HUERTAS 7 28012 MADRID 03 28 2004 039063006 0404 0404 378,35 euro. — 03 28 2004 114436652 0504 0504 302,68 euros.
0111 10 28024606755 RODRIGUEZ LOPEZ JOSE ANT PO PRADO 46 28014 MADRID 03 28 2004 125921654 0104 0204 237,18 euros.
0111 10 28024893109 DIEZ FERNANDEZ FLORENTIN CL CRUZ VERDE 16 28004 MADRID 03 28 2004 125922462 0104 0204 364,37 euros.
0111 10 28025117926 HERNANDEZ CABALLERO ANTO CL RIOJA 86 28915 LEGANES 02 28 2004 136251851 0704 0804 21,28 euros.
0111 10 28025533612 VALERO TEVAR PEDRO CL BLASCO DE GARAY 2 28015 MADRID 03 28 2004 125925492 0104 0204 195,91 euros.
0111 10 28025578270 BALKAN LINEAS AEREAS BUL CL PRINCESA 12 28008 MADRID 02 28 2004 145615280 0904 0904 2.001,64 euros.
0111 10 28025691438 RODRIGUEZ SODUPE FELIX CL AVDA. VICTORIA 50 28023 MADRID 02 28 2004 145615684 0904 0904 911,16 euros.
0111 10 28025739332 JIMENEZ HERNANDEZ SEGUND PS SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 03 28 2004 125928223 0104 0204 61,12 euros.
0111 10 28026321433 WORLD COURIER DE ESPAÑA, CL LOPEZ DE HOYOS 36 28043 MADRID 03 28 2004 029230135 0204 0204 630,90 euros.
0111 10 28026756822 SEGURA ORTIZ JOSE LUIS PL SALESAS 3 28004 MADRID 02 28 2004 145619728 0804 0804 52,29 euro. — 02 28 2004 145619829 0904 0904 752,16 euros.
0111 10 28026969414 MAESTRO ANDRES TIBURCIO CL FUENTE DEL TIRO 2 28024 MADRID 03 28 2004 125935495 0104 0204 244,54 euros.
0111 10 28026992955 UTRERA BANARES FRANCISCO CL VALLE DEL RONCAL 28230 ROZAS DE MAD 04 28 2003 005507693 1002 1202 300,52 euro. — 04 28 2003 005947328 0103 0703 300,52 euro. — 02 28 2004 116011082 0104 0204 4.730,06 euro. — 02 28 2004 116011183 1203 1203 2.543,64 euros.
0111 10 28028256076 RODERA RODERA MAXIMO CL PORTO ALEGRE 6 28924 ALCORCON 02 28 2004 127775061 0704 0704 768,22 euros.
0111 10 28028416936 TORBISCO S.A. CL SOTILLO 49 28043 MADRID 03 28 2004 027299835 0104 0104 56,70 euros.

0111 10 28028471500 DISCOCINA S.A. CL MAGALLANES 15 28015 MADRID 02 28 2004 145626903 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28028504539 TERMOMAN, S.A. CL POL, IND. SAN FDO 28850 CASTILLO EL 02 28 2004 145627105 0904 0904 1.732,73 euros.

0111 10 28029511824 GRAFICAS JOMA, S.A. CL SEPTIEMBRE 27 28022 MADRID 03 28 2004 039086951 0404 0404 570,00 euros.

0111 10 28029647422 PROCEJUEGOS, S.A. CL MARCELINO ALVAREZ 28017 MADRID 02 28 2004 125952572 0604 0604 1.488,22 euro. — 02 28 2004 127784559 0704 0704 802,31 euros.

0111 10 28030291965 ANGEL GONZALO,S.L. CT FUENLABRADA A HU 28970 HUMANES DE M 03 28 2004 027311252 0104 0104 64,32 euros.

0111 10 28030408062 SUAREZ PERAL JOSEFA CL CAÑOS DEL PERAL 6 28013 MADRID 03 28 2003 051360304 0403 0403 16,54 euro. — 03 28 2004 029253676 0204 0204 16,22 euros.

0111 10 28030872349 FRANCES RUFASTA MARIA LU CL ROSARIO ACUNA, 11 28028 MADRID 03 28 2004 114471008 0504 0504 6.128,99 euros.

0111 10 28031347245 CORONADO SUAREZ ALFONSO CL DUQUE DE LIRIA 9 28015 MADRID 03 28 2004 125964696 0104 0204 165,65 euros.

0111 10 28032521147 CAMPOS GIL JUAN JOSE CL GARCILASO 65 28904 GETAFE 03 28 2005 010029568 0902 0902 395,20 euros.

0111 10 28032636739 CARBONERAS GONZALEZ JOSE CL LOPEZ DE HOYOS 34 28043 MADRID 03 28 2004 125973790 0104 0504 162,31 euros.

0111 10 28033028577 AZULEJOS Y PAVIMENTOS SO CL LA LANZA 6 28805 ALCALA DE HE 02 28 2004 145654989 0904 0904 3.841,13 euros.

0111 10 28034151757 METRAVOLT INGENIEROS ,S. CL ANGELITA CAVERO 28027 MADRID 02 28 2004 125988241 0604 0604 857,09 euro. — 02 28 2004 136300048 0804 0804 866,35 euro. — 02 28 2004 145663679 0904 0904 866,35 euros.

0111 10 28034899061 SISTEMAS ASEL, S.A. CL SAN SOTERO 3 28037 MADRID 02 28 2004 145668127 0904 0904 772,93 euros.

0111 10 28035364358 ENCUADERNACION EXPRES, S CL RESINA 32 28021 MADRID 02 28 2004 145672672 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28035444180 ASOCIACION HISPANA DE SE CL RIOS ROSAS 32 28003 MADRID 02 28 2004 145673278 0904 0904 2.654,17 euros.

0111 10 28036211894 FIDES BELMONTE CESAREA PP PERALES 56 28011 MADRID 02 28 2004 145678938 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28036223820 TRANSPORTES JOMARA SA CL VELAZQUEZ 8 28904 GETAFE 03 28 2004 039136360 0404 0404 1.749,92 euro. — 03 28 2004 114508794 0504 0504 1.797,56 euros.

0111 10 28036321931 MONTEFOR,S.L. CT ANDALUCIA, KM.28, 28340 VALDEMORO 04 28 2003 005893067 0103 0303 300,52 euro. — 04 28 2003 005946722 0903 0903 300,52 euros.

0111 10 28036649105 MICRODEALER IBERICA, S.A CL COMANDANTE ZORITA 28020 MADRID 02 28 2004 145682776 0904 0904 1.551,32 euros.

0111 10 28036922422 METALISTERIA DEL MUEBLE CL CASTILLA (PG.IND. 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 023088924 1203 1203 45,10 euros.

0111 10 28037044276 VICTORIA VIEJOBUENO JULI CL DUQUESA DE PARCEN 28047 MADRID 03 28 2004 126021179 0104 0204 118,98 euros.

0111 10 28037323152 APRODESA SA CL CARLOS MAURRAS 5 28036 MADRID 02 28 2004 145687426 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28037323455 COMUNIDAD DE PROPIETARIO CT N-1, KM.21,300 LA 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 127850843 0704 0704 1.569,85 euros.

0111 10 28037433286 CENAMOR PASCUAL JULIAN CL LEONOR GONGORA 43 28021 MADRID 03 28 2004 039145959 0404 0404 267,34 euro. — 03 28 2004 114520720 0504 0504 276,32 euros.

0111 10 28038140073 MAR FUTURA S.A. CL DON RAMON DE LA C 28006 MADRID 03 28 2004 027369553 0104 0104 54,55 euros.

0111 10 28038320333 KAUNIS, S.A. CL COCHABAMBA 23 28016 MADRID 03 28 2004 035223826 0304 0304 16,34 euros.

0111 10 28038379341 BAI PUBLICIDAD SA PO CASTELLANA, 172 28046 MADRID 02 28 2004 127858927 0704 0704 2.989,88 euros.

0111 10 28038480987 ART STIJ S.L. CL BARQUILLO 21 28004 MADRID 04 28 2004 038913159 0399 0102 3.000,00 euro. — 02 28 2004 127859937 0704 0704 34.863,83 euro. — 02 28 2004 136337232 0804 0804 34.102,75 euro. — 02 28 2004 145695712 0904 0904 34.082,87 euros.

0111 10 28038640433 ITAES,S.A. CL SOLANA DE OPAÑEL 28019 MADRID 02 28 2004 145697227 0904 0904 1.781,29 euros.

0111 10 28038712272 ASOC.EMPRESARIOS PAPELER CL GRAN VIA 88 28013 MADRID 02 28 2004 145697934 0904 0904 282,05 euros.

0111 10 28038977105 BENITEZ GARCIA JOSE LUIS CL ESPERANZA ABAD 41 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 145545764 0204 0504 3.437,71 euros.

0111 10 28039039648 MERCAFOTO,S.A. CL CAPITAN HAYA 3 28020 MADRID 03 28 2004 039157477 0404 0404 2.325,14 euro. — 03 28 2004 114532844 0504 0504 2.007,02 euros.

0111 10 28040241741 EDITORIAL OCIO 92 SA T CT C:RAYA 57 N 13 P: 28970 HUMANES DE M 03 28 2004 035239990 0304 0304 81,04 euro. — 03 28 2004 126050885 0104 0604 1.926,65 euros.

0111 10 28041556695 GRANELL HIDALGO MARIA MI CL DIVINO REDENTOR 3 28029 MADRID 03 28 2004 039176877 0404 0404 295,21 euros.

0111 10 28041707653 AGUMAN S.L. CL ANTONIO LOPEZ 236 28026 MADRID 02 28 2004 145724206 0904 0904 796,76 euros.

0111 10 28042019164 ESTEBAN LOZANO JOSE ANTO AV REINA VICTORIA 52 28003 MADRID 02 28 2004 145726529 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28042895400 INDUSTRIA ESPAÑOLA DE CO CL PORTUGAL, S/N - N 28840 MEJORADA DEL 03 28 2004 035264747 0304 0304 41,74 euros.

0111 10 28043397978 ZENOR OVERSEAS BV SUCURA AV PIO XII 57 28016 MADRID 02 28 2004 145739259 0904 0904 803,93 euros.

0111 10 28043449007 GOLDEN PRO S.A. CL MIRA CETI 5 28023 MADRID 04 28 2003 005551244 1102 1102 300,52 euro. — 02 28 2004 014665381 1103 1103 723,62 euro. — 03 28 2004 114570634 0504 0504 637,39 euros.

0111 10 28043505890 CONTROL Y TELEMANDOS, S. PZ CASTILLA 3 28046 MADRID 02 28 2004 145740168 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28043649269 CAMPILLO GONZALEZ MARIA CL SILICIO 34 28850 TORREJON DE 02 28 2004 014667001 0903 0903 42,92 euros.

0111 10 28043686453 DIDAMAS, S.A. CL OFELIA NIETO 50 28039 MADRID 02 28 2004 145741683 0904 0904 999,36 euros.

0111 10 28043885103 CABALLERO MARTINEZ FRANC CL VIRGEN DEL TEMPLO 28830 SAN FERNANDO 02 28 2004 014668415 1103 1103 487,01 euro. — 03 28 2004 039197792 0404 0404 343,14 euro. — 03 28 2004 114575280 0504 0504 374,84 euros.

0111 10 28044115778 COBRO TRATAMIENTO DEUDAS AV REINA VICTORIA 17 28003 MADRID 02 28 2004 127920157 0704 0704 1.529,39 euro. — 02 28 2004 136381991 0804 0804 752,16 euro. — 02 28 2004 145745929 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28044164177 AFINA PENTOR AV SA PO CASTELLANA 111 28046 MADRID 03 28 2004 142311826 0103 0803 2.173,36 euros.

0111 10 28044400718 CENTRO ESTUDIOS DELTA SA CL TARRAGONA 28903 GETAFE 03 28 2004 010455379 1003 1003 72,67 euro. — 03 28 2004 039201634 0404 0404 447,74 euro. — 03 28 2004 114580738 0504 0504 447,74 euros.

0111 10 28044441437 MORAN RUBIO ROBERTO CL GAZTAMBIDE 68 28015 MADRID 04 28 2004 005511211 1101 1101 300,52 euros.

0111 10 28044684745 LUBEGAB S.L. AV N.SRA.DE BELEN, 4 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 145750575 0904 0904 829,94 euros.

0111 10 28044912390 TALLERES CARBALLO E HIJO PJ DEL BRONCE (NAVE 28500 ARGANDA 03 28 2003 060003509 0603 0603 20,56 euros.

0111 10 28045137312 MARTIN PORTAL ALEJANDRO CL ALBA DE TORMES S/ 28025 MADRID 02 28 2004 145755528 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28045238453 MATEO HEREDIA JUAN PABLO CL BRAVO MURILLO 194 28020 MADRID 02 28 2004 023166423 1203 1203 361,81 euro. — 02 28 2004 027433716 0104 0104 372,06 euros.

0111 10 28045483377 SERV.INGENIERIA,CMS,SA CL FERMIN CABALLERO, 28034 MADRID 03 28 2004 014683771 1103 1103 63,85 euros.

0111 10 28045918160 TECNOLOGIA CONSULT.S.A. CL GENERAL ARRANDO 1 28010 MADRID 02 28 2004 126113028 0604 0604 1.519,99 euro. — 02 28 2004 127939860 0704 0704 1.536,47 euros.

0111 10 28046085888 HERNANDEZ ABARCA RAFAEL CL CALVARIO 22 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 014691451 1103 1103 1.460,11 euro. — 02 28 2004 023176527 1203 1203 1.485,32 euro. — 02 28 2004 027442103 0104 0104 1.527,25 euro. — 02 28 2004 127941476 0704 0704 1.932,01 euro. — 02 28 2004 136402304 0804 0804 1.932,01 euros.

0111 10 28046261906 CAMERO BEL CARLOS IGNACI CL LA NAVA 5 28410 MANZANARES E 03 28 2004 114596603 0504 0504 831,38 euros.

0111 10 28046889069 SAI ASESORES INMOBILIARI CL PRINCIPE DE VERGA 28001 MADRID 02 28 2004 145771894 0904 0904 902,60 euros.

0111 10 28046980817 PROMOCIONES ALBUFERA 46, CL PEÑA GORBEA 17 28018 MADRID 02 28 2004 145773009 0904 0904 753,13 euros.

0111 10 28047148949 FERNANDEZ BALLESTEROS FE CL SANTOÑA 45 28026 MADRID 02 28 2004 145774928 0904 0904 1.654,80 euros.

0111 10 28047186537 LAUREN FILM VIDEO HOGAR CL TETUAN 29 28013 MADRID 02 28 2004 145775231 0904 0904 769,21 euros.

0111 10 28047579284 OCEAN IMPORT S.L. PO DE LA HABANA 15 28036 MADRID 02 28 2004 145778564 0904 0904 1.536,47 euros.

0111 10 28047654460 GANADOS HERNANDEZ, S.L. CL C/ALTO DEL RUBIO, 28792 MIRAFLORES D 03 28 2002 055741994 0802 0802 37,57 euro. — 03 28 2003 013137452 1002 1002 37,57 euros.

0111 10 28047730545 BISBAL DELGADO FRANCISCO CL MONTELEON 25 28010 MADRID 03 28 2004 126131519 0104 0204 106,97 euros.

0111 10 28047915653 PASTOR VIRSEDA,VICT.Y OT CL EMILIO FERRARI 64 28017 MADRID 02 28 2004 135639337 0903 1003 744,76 euros.

0111 10 28048103084 CONFED. ASOC.VECINOS CON AV CANILLEJAS VICALV 28022 MADRID 04 28 2003 005633187 0603 0603 601,01 euro. — 04 28 2003 005958947 1201 0502 300,52 euro. — 02 28 2004 014712164 1103 1103 7.996,90 euro. — 04 28 2004 120497132 1203 1203 300,52 euros.

0111 10 28048230400 PEREZ INFANTE JOSE JULIA AV DE ESPAÑA 1 28320 PINTO 03 28 2004 023199866 1003 1203 62,63 euro. — 03 28 2004 027464533 1003 1203 49,00 euros.

0111 10 28049156142 DARVEA, S.A. CL DOCTOR ARCE 20 28002 MADRID 02 28 2004 145794934 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28049215150 HERNANDEZ GALAN JESUS CL TEJONERAS 11 28260 GALAPAGAR 03 28 2003 075086908 0903 0903 16,14 euro. — 03 28 2004 010516411 1003 1003 16,88 euros.

0111 10 28049223436 SILVA RUFO,L. Y OTROS, C CL REINA MERCEDES 4 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 145795237 0904 0904 769,21 euros.

0111 10 28049464825 MOTOR GOMEZ,S.A. CL SAN FRANCISCO 7 28200 SAN LORENZO 03 28 2004 039247508 0504 0504 20,71 euros.

0111 10 28049482811 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CL JIMENEZ IGLESIAS 28903 GETAFE 02 28 2004 145797459 0904 0904 1.796,17 euro. — 02 28 2004 147151823 0904 0904 1.090,48 euro. — 02 28 2004 147151924 0804 0804 1.144,99 euro. — 02 28 2004 147152025 0704 0704 1.144,99 euro. — 02 28 2004 147152126 0604 0604 1.062,02 euro. — 02 28 2004 147152227 0304 0504 2.303,71 euros.

0111 10 28049545859 SERV.INMOBILIARIOS GHAP, CL MALVARROSA, , L 28937 MOSTOLES 04 28 2003 005389879 0802 1202 300,52 euros.

0111 10 28049597793 DPROYET SL CL GUILLERMO DE OSMA 28045 MADRID 02 28 2004 145799984 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28049688935 ASIDO 3,S.L. CL VICTOR DE LA SERN 28016 MADRID 02 28 2004 145803927 0904 0904 75,23 euros.

0111 10 28100084186 WORDLINES, COM.B. AV ALBUFERA 19 28038 MADRID 02 28 2004 145805644 0904 0904 827,69 euros.

0111 10 28100267779 JORGE GRANDE, S.L. CL ELFO 101 28027 MADRID 02 28 2004 145807159 0904 0904 857,44 euros.

0111 10 28100313350 CORRESPONDENCIA URBANA,S CL LUIS BRAILLE 12 28820 COSLADA 03 28 2004 114635302 0504 0504 7.505,30 euros.

0111 10 28100801279 RESTAURACION INTERNACION AV BRASIL 13 28020 MADRID 02 28 2004 145814233 0904 0904 5.315,14 euros.

0111 10 28100835231 MOYCAL,SL CN VIEJO DE GETAFE 2 28946 FUENLABRADA 02 28 2004 027498885 0104 0104 1.996,01 euros.

0111 10 28101158765 JP3 Y ASOCIADOS, S.L. CL ZURBANO 92 28003 MADRID 02 28 2004 136449588 0804 0804 2.301,10 euros.

0111 10 28101264556 ONCOLOGOS ASOCIADOS DASA CL NARVAEZ 39 28009 MADRID 03 28 2003 075117018 0903 0903 66,41 euro. — 03 28 2004 010544194 1003 1003 66,41 euro. — 03 28 2004 014754705 1103 1103 66,41 euro. — 03 28 2004 023241090 1203 1203 66,41 euro. — 03 28 2004 027503535 0104 0104 68,04 euros.

0111 10 28101284461 TALLERES MARTINEZ Y CAMP CL JOAQUIN RODRIGO (28300 ARANJUEZ 02 28 2004 145818172 0904 0904 1.781,29 euros.

0111 10 28101490484 HERMOSO RUIZ MIGUEL ANGE CL ARROYO DEL OLIVAR 28038 MADRID 02 28 2004 145820701 0904 0904 1.632,56 euros.

0111 10 28101968919 VIAJES PERU, S.A. PZ DE LOS MOSTENSES 28015 MADRID 02 28 2004 145824842 0904 0904 853,07 euros.

0111 10 28101991450 CASAS MUÑOZ ANA MARIA AV DOS DE MAYO 10 28934 MOSTOLES 02 28 2004 145825145 0804 0804 175,33 euros.

0111 10 28102244963 COM. PROP. GARAJE SANCHE CL SANCHEZ MORATE 28903 GETAFE 02 28 2004 145827367 0904 0904 946,64 euros.

0111 10 28102332162 LA COCINA DE DIEGO SL CL ANTONIA CALAS 17 28018 MADRID 02 28 2004 145830805 0904 0904 397,07 euros.

0111 10 28102536064 DULOPAL S.L CL LUIS MITJANS 20 28007 MADRID 02 28 2004 145834037 0904 0904 100,30 euros.

0111 10 28102641249 CENTRO OPTICO ZAMORA,S.L CL SANTILLANA DEL MA 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 145835451 0904 0904 1.557,66 euros.

0111 10 28103628124 RANFLO, S.L. CL PIZARRO 7 28902 GETAFE 03 28 2004 024544227 0903 0903 14,72 euros.

0111 10 28103769883 AFO ASTUR, S.L. CL LEONOR DE LA VEGA 28005 MADRID 02 28 2004 145849696 0904 0904 2.675,14 euros.

0111 10 28103806764 POLLERIAS G.M. S.L. CL LOPEZ DE HOYOS 25 28043 MADRID 02 28 2004 145850104 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28103812525 M. FERREZ TOURS S.L. CL JULIA GARCIA BOUT 28022 MADRID 02 28 2004 145850205 0903 1203 62,41 euros.

0111 10 28103869412 TORRE CRESPO PILAR CL PUERTO DE ARLABAN 28018 MADRID 03 28 2004 114677940 0504 0504 2.527,22 euros.

0111 10 28103910737 VELFLEX, S.L. CL RIOJA 17 28042 MADRID 03 28 2003 075159454 0903 0903 24,56 euro. — 03 28 2004 010581883 1003 1003 24,56 euro. — 03 28 2004 014790875 1103 1103 24,56 euro. — 03 28 2004 023280601 1203 1203 24,56 euros.

0111 10 28103988236 BELTRAN APARICIO ALFONSO PZ JESUS 3 28014 MADRID 03 28 2004 126209624 0104 0204 159,01 euros.

0111 10 28104011272 FEITO GAARCIA FRANCISCO CL MARQUES DE ZAFRA 28028 MADRID 03 28 2004 039302169 0404 0404 733,68 euro. — 03 28 2004 114679960 0504 0504 733,68 euros.

0111 10 28104102010 FORFAIT TRAVEL S.A. CL GRAN VIA 66 28013 MADRID 02 28 2004 029487789 0204 0204 1.513,02 euro. — 02 28 2004 035387817 0304 0304 1.513,02 euro. — 02 28 2004 039302876 0404 0404 1.488,22 euro. — 02 28 2004 114681071 0504 0504 1.513,02 euro. — 02 28 2004 128043732 0704 0704 1.529,39 euros.

0111 10 28104138685 NUCLEOS DE ORGANIZACION CL JORGE JUAN 35 28001 MADRID 03 28 2004 027543951 0104 0104 49,76 euros.

0111 10 28104365930 REPRESENTACIONES WIKATO, CL SOR ANGELA DE LA 28020 MADRID 02 28 2004 145855255 0904 0904 2.306,63 euros.

0111 10 28104862448 VIRGEN DEL ENCINAR, S.L. CL ALMANZORA 10 28023 MADRID 02 28 2004 145859501 0804 0804 64,39 euros.

0111 10 28104873461 ARTEFILMS ENTERPRISE, S. CL ARLABAN 7 28014 MADRID 02 28 2004 145859703 0904 0904 295,09 euros.

0111 10 28105076757 FACHADAS VENECIA, S. L. CL GUILLERMO DE OSMA 28045 MADRID 02 28 2004 145860814 0904 0904 2.664,50 euros.

0111 10 28105221449 VIDEOZAPPING S.L. CL MADRE DE DIOS 6 28016 MADRID 03 28 2004 038921546 0201 0201 36,24 euros.

0111 10 28105485470 BARNETT & PARTNERS ESPAÑ CL MIGUEL YUSTE 16 28037 MADRID 02 28 2004 128055553 0604 0604 248,83 euro. — 02 28 2004 128055654 0604 0604 63,04 euros.

0111 10 28105547007 CENTRO DE MANAGEMENT ST. CL VELAZQUEZ 54 28001 MADRID 02 28 2004 128056462 0604 0604 571,59 euros.

0111 10 28105589544 MAYOL Y REAL, S.L. CL CONDESA DE VENADI 28027 MADRID 02 28 2004 145863743 0904 0904 759,30 euros.

0111 10 28105863669 PAVI MACRO, S.L. CL MANZANARES 19 28005 MADRID 02 28 2004 145865662 0904 0904 1.781,29 euros.

0111 10 28105925913 WALL STREET GRANDES EMPR CL FUENTE DEL REY 2 28023 MADRID 02 28 2004 145866268 0904 0904 196,75 euros.

0111 10 28106079392 GESTORES DE PROTECCION I CL MAGALLANES 25 28015 MADRID 03 28 2003 055938401 0503 0503 72,44 euro. — 03 28 2003 060182250 0603 0603 72,43 euros.

0111 10 28106459716 PANSE, S.L. CL PEZ 27 28004 MADRID 02 28 2004 145870009 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28106474264 HERNANDO ORTEGA RAMOS CT TOLEDO KM 2 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 126228721 0604 0604 1.131,30 euros.

0111 10 28106511549 PERFORACIONES Y ABASTECI CL ORENSE 6 28020 MADRID 03 28 2004 039321569 0404 0404 1.804,25 euro. — 03 28 2004 114700370 0504 0504 1.622,45 euros.

0111 10 28106531858 PISTON CAR, S.L. AV CASTILLOS 5 28924 ALCORCON 02 28 2004 145870615 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28106612488 TROQUELES FUENLABRADA,SL CL MOSTOLES NAVE 100 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 128066768 0704 0704 45,13 euros.

0111 10 28106691203 ASVATECMA, S.L. CL COMANDANTE ZORITA 28020 MADRID 03 28 2004 029510324 0204 0204 49,30 euro. — 02 28 2004 128067273 0704 0704 335,66 euro. — 02 28 2004 136501021 0804 0804 335,66 euros.

0111 10 28106777792 VIRAMIR, S.L. CL DUBLIN NAVE 19 PO 28340 VALDEMORO 02 28 2004 145872938 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28107004330 CERRAJERIA HIJES, S.L. - CL MAESTRO CABALLERO 28850 TORREJON DE 02 28 2004 145874352 0904 0904 490,93 euros.

0111 10 28107097791 PASTOR BERMEJO LUIS CL CAROLINAS 1 28039 MADRID 02 28 2004 136503748 0804 0804 839,93 euros.

0111 10 28107375960 SAOTI, S.L. T CL VILCHES LOCAL 40 28018 MADRID 02 28 2004 145878190 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28107491956 COMUNIDAD PROPIETARIOS D CL DULZAINA, 3 28033 MADRID 02 28 2004 128075458 0604 0604 82,61 euros.

0111 10 28107522369 ALQUILERES ENMA MADRID S CL HERMANOS DE PABLO 28027 MADRID 04 28 2003 005551446 0703 0703 300,52 euros.

0111 10 28107719096 ASTRA SOFT, S.A. CL VIRGEN DE LAS CRU 28041 MADRID 02 28 2004 145880517 0904 0904 7.223,06 euros.

0111 10 28107781542 OYRECO S.L. AV DONOSTIARRA 9 28027 MADRID 03 28 2004 114711787 0504 0504 7.447,79 euros.

0111 10 28108090629 TARJETAS MUNDOAZUL, S.L. CL MARQUESA DE ARGUE 28019 MADRID 03 28 2004 114714720 0504 0504 69,00 euros.

0111 10 28108201672 PRESS ONDA, S.L. CL COSLADA 10 28028 MADRID 02 28 2004 128082431 0704 0704 3.468,10 euros.

0111 10 28108694958 EYASL,S.L. ETT CL RODRIGUEZ SAN PED 28015 MADRID 02 28 2004 145889409 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28108783167 SERFIMUR S.R.L. AV DE LAS CIUDADES 8 28903 GETAFE 02 28 2004 145890318 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28108914725 GARCIA SAIZ ANTONIO AV RAFAEL ALBERTI 26 28038 MADRID 03 28 2004 029531946 0204 0304 42,36 euro. — 03 28 2004 029532047 0304 0304 42,36 euros.

0111 10 28109028495 VEGA BOLUDA ALEJANDRO AV DEPORTES 44 28935 MOSTOLES 02 28 2004 145891934 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28109151262 CREACIONES TABACO, S.L. CL ALUMINIO 8 28850 TORREJON DE 03 28 2003 075216139 0903 0903 68,05 euros.

0111 10 28109236340 OPTICAS Y OPTOMETRIA COS AV DE EUROPA 23 28224 POZUELO DE A 02 28 2004 145893853 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28109242707 ARCE DIAZ JOSE CL SANTA CASILDA 1 28005 MADRID 03 28 2004 126255191 0104 0204 140,60 euros.

0111 10 28109392045 C.S.P.I.,S.L. CL SAN BERNARDO 99 28015 MADRID 02 28 2004 145895166 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28109513600 RUTE 2010 EUROPE, S.L. CL MURCIA 10 28045 MADRID 02 28 2004 145897085 0804 0804 235,48 euros.

0111 10 28109521781 ARISOL PALACE, S.L. CL ALMENDRALES 35 28026 MADRID 02 28 2004 145897287 0904 0904 1.519,58 euros.

0111 10 28109728414 IDEALTIK IMPOR, S.L. CL BEMBIBRE 43 28947 FUENLABRADA 02 28 2004 145898907 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28109820663 VITESSE ET SECURITE, S.L CL ESTEBAN ARTEAGA 4 28019 MADRID 03 28 2004 039354006 0404 0404 165,38 euros.

0111 10 28110023858 SANZ SANZ FELISA CL BARRIONUEVO 18 28011 MADRID 03 28 2004 027598212 0104 0104 18,01 euros.

0111 10 28110046187 MENENDEZ PEREZ FRANCISCO CL REAL 44 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 145903048 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28110197751 OUTSOURCE,S.L. PZ DE ESPAÑA 10 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 128106780 0704 0704 973,09 euros.

0111 10 28110199569 ART PICOT, S.L. AV CASTILLA (PG INDU 28850 SAN FERNANDO 03 28 2004 114733817 0504 0504 2.320,37 euros.

0111 10 28110301118 JACALI, S.A. CL EDUARDO AUNOS 34 28028 MADRID 03 28 2004 039359561 0404 0404 10.961,24 euro. — 03 28 2004 114735130 0504 0504 10.938,10 euros.

0111 10 28110305057 LIMPIEZAS BOST, S.L. CL NECTAR 12 28022 MADRID 02 28 2004 145905573 0904 0904 1.135,63 euros.

0111 10 28110319912 RAFAEL URIA, S.L. CL CRISTO DE LA VERA 28034 MADRID 02 28 2004 126266814 0604 0604 359,34 euro. — 02 28 2004 128108396 0704 0704 363,23 euro. — 02 28 2004 136532343 0804 0804 363,23 euros.

0111 10 28110372250 DOCTOR LIVINGSTONE S.L PZ COLON 2 28220 MAJADAHONDA 03 28 2003 075233620 0903 0903 69,92 euros.

0111 10 28110538766 ABERDEEN GESTION Y SERVI CL SAN CESAREO 32 28021 MADRID 02 28 2004 128110824 0704 0704 803,93 euros.

0111 10 28110759947 BURSTINY,S.L. AV DE LA CONSTITUCIO 28820 COSLADA 03 28 2004 039365120 0404 0404 14.125,63 euro. — 03 28 2004 039365221 0504 0504 305,58 euro. — 03 28 2004 114740887 0504 0504 10.554,01 euro. — 03 28 2004 114740988 0504 0504 437,36 euros.

0111 10 28111119453 RESTAURACIONES SEVIGAR, CL ANCORA 23 28045 MADRID 02 28 2004 145913657 0904 0904 1.781,29 euros.

0111 10 28111168862 AYLAGAS GONZALEZ MARIA C CL MOSTOLES 35 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 145914465 0904 0904 2.572,28 euros.

0111 10 28111202309 FOTOCOPIAS A/O C.B. CL CONDE DE PEÑALVER 28006 MADRID 02 28 2004 145915071 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28111315675 HERNANDEZ PALAZON JOSE L CL BUREBA 29 28915 LEGANES 02 28 2004 145916182 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28111491386 PANIFICADORA BRIGIDA ALO CL BRIGIDA ALONSO 3 28038 MADRID 03 28 2004 114748769 0504 0504 1.930,48 euros.

0111 10 28111572727 EVS ENCUADERNACION, S.L. CL METALURGICOS (P.I 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 145918711 0904 0904 6.517,52 euros.

0111 10 28111613042 M.C.WORK,S.L. CL ISAAC PERAL 12 28015 MADRID 03 28 2004 039374517 0404 0404 48,96 euros.

0111 10 28111768040 ELEMENTOS DE DISTRIBUCIO CL PADRE DAMIAN 29 28036 MADRID 02 28 2004 145921539 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28112014277 MONTOYA FERNANDEZ, S.L. CL FINLANDIA 2 28971 GRI ON 04 28 2004 120518350 0903 0903 300,52 euro. — 02 28 2004 145924670 0904 0904 1.589,99 euros.

0111 10 28112152808 HEGONSUR S.L. PL TORO S/N CENTRO L 28760 TRES CANTOS 02 28 2004 145926993 0904 0904 1.401,98 euros.

0111 10 28112158868 SEVENTEEN PIER S L CL ALCALA 96 28009 MADRID 02 28 2004 145927094 0904 0904 551,59 euros.

0111 10 28112420061 REFORMAS DAGE, S.L. CL LAS ERAS 5 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 145929724 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28112524842 BACO Y ODIN DISTRIBUCION CL PUERTO SALLENT 1 28018 MADRID 04 28 2003 005745951 1202 0103 301,00 euro. — 03 28 2004 114759984 0504 0504 37,78 euro. — 04 28 2004 127610060 0303 0303 301,00 euros.

0111 10 28112719347 ASTOUND COMUNICACIONES,S AV SAN PABLO 28 28820 COSLADA 03 28 2004 039384823 0404 0404 33,71 euros.

0111 10 28112976500 N.YM.FORMACION,S.L. CL ANTONIO ACUÑA 9 28009 MADRID 03 28 2004 039387045 0404 0404 978,89 euro. — 03 28 2004 114764937 0504 0504 978,89 euros.

0111 10 28113000243 COLISAMA, S.L. CL OCTUBRE 40 28022 MADRID 03 28 2004 120523101 0202 1102 9.534,38 euro. — 03 28 2004 120523202 1201 1201 1.959,46 euros.

0111 10 28113280331 CARPINTERIA CONSTRUCCION CL DOCTOR ARCE 14 28002 MADRID 03 28 2003 067003875 0803 0803 33,29 euro. — 03 28 2003 075273329 0903 0903 68,05 euro. — 03 28 2004 014895555 1103 1103 20,45 euro. — 03 28 2004 029580951 0304 0304 24,04 euros.

0111 10 28113523942 SERVICIOS EMPRESARIALES CL ALCALDE LOPEZ CAS 28027 MADRID 03 28 2003 064760751 0703 0703 49,27 euro. — 02 28 2004 135635600 1202 1202 607,48 euro. — 02 28 2004 135635802 0103 0103 548,69 euros.

0111 10 28113757954 PARTEJARDIN, S.L. CL SAN CLAUDIO 41 28038 MADRID 02 28 2004 145944373 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28114004090 PORTERO VACA, SL CL LORCA 4 28033 MADRID 04 28 2003 005936517 0602 0903 400,00 euro. — 02 28 2004 014905255 1103 1103 787,72 euro. — 02 28 2004 023390230 1203 1203 813,96 euro. — 02 28 2004 027642668 0104 0104 837,01 euros.

0111 10 28114124837 D.M.SISTEM,S.L. PG SAN FERNANDO DE H 28830 SAN FERNANDO 03 28 2004 126315213 0104 0504 159,30 euros.

0111 10 28114506167 CONSTRUOVIAL, S.L. CT DE HUMERA 5 28023 MADRID 03 28 2004 039402809 0404 0404 3.197,29 euro. — 03 28 2004 114781812 0104 0504 517,79 euro. — 03 28 2004 114781913 0504 0504 3.540,18 euros.

0111 10 28114561337 RUBIO ESCRIBANO MARIA AS CL ZAMORA 4 28820 COSLADA 03 28 2004 114782721 0504 0504 534,43 euros.

0111 10 28114659852 PUNTOS B.G.,S.L. CL PLATERIAS 3 28016 MADRID 02 28 2004 145954881 0904 0904 2.295,74 euros.

0111 10 28114866986 HOSTELERIA CONSTAGUSTO, PP DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 03 28 2004 039406748 0404 0404 9.489,67 euro. — 03 28 2004 114786761 0504 0504 8.724,07 euros.

0111 10 28114987127 GAR DIEZ MANTENIMIENTO, CL GUILLERMO ROLLAN 28013 MADRID 03 28 2004 127670482 0903 0903 2.386,80 euros.

0111 10 28114997130 LINE INFORMATICA PROFESI CM DE HORMIGUERAS 12 28031 MADRID 03 28 2004 147128278 1002 1002 281,87 euros.

0111 10 28115194766 DA ROCHA RUBIM SERGIO RO CL CORDON 6 Y 8 C/V 28013 MADRID 04 28 2003 005705232 0503 0503 300,52 euro. — 02 28 2004 014921120 1103 1103 3.335,10 euro. — 02 28 2004 023409630 1203 1203 3.446,28 euro. — 02 28 2004 027657119 0104 0104 3.543,84 euros.

0111 10 28115308136 A.M.M. ELECTRONIC BUSINE CL TEMPLE 15 28760 TRES CANTOS 04 28 2004 142310210 0203 0403 300,52 euros.

0111 10 28115384221 DESARROLLO DE COMUNICACI CL ROSA DE LIMA L-32 28290 MATAS LAS 02 28 2004 027659442 0104 0104 1.488,22 euros.

0111 10 28115409176 EXPORT. DE MAQ. IND. HNO CL GRAN VIA 54 28013 MADRID 02 28 2004 145963369 0904 0904 1.143,94 euros.

0111 10 28115556696 SOCINSE, S.L. CL GENERAL LACY 21 28045 MADRID 03 28 2004 147141315 0702 0702 229,15 euros.

0111 10 28115769591 SEGURA ESQUINA ALFONSO CL BUREVA 29 28911 LEGANES 02 28 2004 145967615 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28115816273 INSTALACIONES DEPORTIVAS CL CARLOS SOLE 36 28038 MADRID 02 28 2004 145968423 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28115823044 CHIMERO RAMOS JOSE ANTON CL GENERAL RICARDOS 28019 MADRID 03 28 2004 114796562 0504 0504 546,00 euros.

0111 10 28115869322 LIMPIEZAS ALCALIM, S.L. CL HERMOSILLA 7 28001 MADRID 03 28 2003 056086729 0503 0503 26,98 euros.

0111 10 28115965918 INSTITUTO DE LA COMUNICA AV CASTILLA, (NAVE 28830 SAN FERNANDO 03 28 2004 039418872 0404 0404 1.330,04 euro. — 03 28 2004 114798481 0504 0504 1.335,06 euros.

0111 10 28116035131 AUDIOTECNICA,S.L. CL SAN ENRIQUE 5 28020 MADRID 02 28 2004 145971958 0904 0904 803,93 euros.

0111 10 28116231454 APARICIO SAN JUAN TOMAS CL NTRA. SRA. ASUNCI 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 145974483 0804 0804 63,04 euros.

0111 10 28116382311 FABRICACIONES DEREA,S.L. CL GUADIANA 13 28840 MEJORADA DEL 02 28 2004 039422007 0404 0404 1.285,62 euro. — 02 28 2004 114802727 0504 0504 1.328,47 euro. —

02 28 2004 126344919 0604 0604 1.285,62 euro. — 02 28 2004 128190747 0704 0704 1.342,94 euro. — 02 28 2004 145976204 0904 0904 1.299,61 euros.

0111 10 28116639561 GRAND PIANO, S.L. CL PRADENA DEL RINCO 28002 MADRID 02 28 2004 145979638 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28116717969 GOMEZ SANCHEZ MONICA AV REYES CATOLICOS 8 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 145980244 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28116793347 URBARCASA, S.L. CL GRAN VIA 27 28013 MADRID 02 28 2004 145981254 0104 0804 256,05 euros.

0111 10 28116844372 MARCA RESTAURACIONES, S. CL MATILDE DIEZ 19 28002 MADRID 03 28 2004 039426754 0404 0404 3.981,49 euro. — 03 28 2004 114809191 0504 0504 3.033,41 euro. — 03 28 2004 127666139 0403 0603 2.076,98 euros.

0111 10 28117044133 GROSSIMAN, S. L. CL CORAZON DE MARIA 28002 MADRID 03 28 2004 145550010 0702 1002 3.717,00 euros.

0111 10 28117135776 SOFLOR, S.L. AV BRASIL 17 28020 MADRID 03 28 2004 126355326 0104 0204 117,49 euros.

0111 10 28117146486 ART PICOT, S.L. AV CASTILLA (PG INDU 28850 SAN FERNANDO 03 28 2004 114812528 0504 0504 501,64 euros.

0111 10 28117377468 AIRCOIL S.L. CT CTRA. EXTREMADURA 28935 MOSTOLES 03 28 2004 141635856 0303 0303 2.068,56 euros.

0111 10 28117753041 TABOADA PRADA ROSARIO CL ESPIRITU SANTO 12 28004 MADRID 02 28 2004 145990550 0904 0904 175,07 euros.

0111 10 28117774865 KARTHALA SPORT, S.L. PO EXTREMADURA 69 28011 MADRID 03 28 2004 039437868 0404 0404 2.376,52 euro. — 03 28 2004 114821521 0504 0504 2.300,51 euros.

0111 10 28117820537 CELLAMAR HOSTELEROS, S.L CL VILLA 3 28005 MADRID 03 28 2004 029637535 0204 0304 22,10 euros.

0111 10 28117826904 RAMIGAS, S.L. CL ISLA DE GOMERA 16 28039 MADRID 02 28 2003 075342643 0903 0903 44,24 euro. — 02 28 2004 010758507 1003 1003 44,24 euro. — 02 28 2004 014958809 1103 1103 44,24 euro. — 02 28 2004 023446006 1203 1203 44,24 euro. — 02 28 2004 027696222 0104 0104 45,13 euro. — 02 28 2004 136612468 0804 0804 45,13 euros.

0111 10 28118067279 UNITED TELECOM, SL PO CASTELLANA 70 28046 MADRID 02 28 2004 029640969 0204 0204 1.804,36 euro. — 02 28 2004 128213278 0704 0704 1.501,73 euro. — 02 28 2004 136615296 0804 0804 1.501,73 euros.

0111 10 28118117702 CAFETERIA RESTAURANTE AG CL AGUACATE 44 28025 MADRID 02 28 2004 128214389 0704 0704 1.550,78 euros.

0111 10 28118170646 ACEBAL UTRILLA JOSE MARI CL LIBERTAD 50 28937 MOSTOLES 02 28 2004 145995503 0904 0904 562,76 euros.

0111 10 28118185295 FREIGHT GROUP CARGO, S.A CL ORURO 9 28016 MADRID 02 28 2004 145995705 0904 0904 441,78 euros.

0111 10 28118305739 CONSTRUCCIONES PUENTE JA CL JERONIMO DEL MORA 28350 CIEMPOZUELOS 03 28 2003 067085519 0803 0803 47,69 euro. — 03 28 2003 075350323 0903 0903 30,37 euro. — 04 28 2004 005043991 0303 0303 300,52 euro. — 03 28 2004 027703090 0104 0104 36,06 euros.

0111 10 28118308466 PIEDRAS NATURALES BASTER CL COMERCIO 4 28007 MADRID 02 28 2004 145997422 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28118657363 MAREDECK, S.L. CL MANUEL BENEDITO 6 28036 MADRID 03 28 2004 126376443 0104 0404 320,24 euros.

0111 10 28118988375 A3 CARISMA, S.L. CL CARLOS DOMINGO 6 28047 MADRID 03 28 2004 039451511 0404 0404 1.441,55 euro. — 03 28 2004 114838190 0504 0504 1.210,43 euros.

0111 10 28119039303 VILLANUEVA VILLAREJO SAN CL SALZILLO (LOCAL 5 28933 MOSTOLES 02 28 2004 146005708 0904 0904 2.142,71 euros.

0111 10 28119184092 OBRAS TECNICAS 2000, S.L PZ REYES MAGOS 9 28007 MADRID 04 28 2003 005435753 0503 0503 601,04 euros.

0111 10 28119219256 CUEVAS JUAREZ MARIANO CL FELIX RODRIGUEZ D 28110 ALGETE 02 28 2004 146007425 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28119302011 VALLEJO PAULINO MANUEL A CL GARELLANO 9 28039 MADRID 03 28 2004 039454945 0404 0404 1.781,65 euro. — 03 28 2004 114841325 0504 0504 1.808,83 euros.

0111 10 28119415074 CARJOFA, S.L. CL PIEDRAHITA 25 28025 MADRID 02 28 2004 146009546 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28119516219 ACTIVOS RCM, S.L. CL ALBERTO ALCOCER 1 28036 MADRID 04 28 2003 005120808 0103 0103 1.806,64 euro. — 04 28 2003 005771112 0203 0203 400,00 euro. — 02 28 2004 014980734 1103 1103 4.331,42 euro. — 02 28 2004 023468638 1203 1203 4.475,81 euro. — 02 28 2004 027716834 0104 0104 4.602,53 euro. — 02 28 2004 128233890 0704 0704 3.876,98 euro. — 02 28 2004 136633383 0804 0804 3.876,98 euros.

0111 10 28119523996 KEMASHITA, S.L. RD TOLEDO 1 28005 MADRID 03 28 2004 039457167 0404 0404 2.736,34 euro. — 03 28 2004 114844759 0504 0504 2.841,91 euro. — 03 28 2004 126389375 0104 0204 209,71 euros.

0111 10 28119606852 CANDELAS SERRANO MARIA L CL REAL 8 28791 SOTO DEL REA 02 28 2004 146011970 0904 0904 281,08 euros.

0111 10 28119606953 CONSTRUCCIONES REGAFIS, CL FERROCARRIL 15 28045 MADRID 02 28 2004 146012071 0904 0904 5.388,50 euros.

0111 10 28119742854 GUALDYS COMERCIALIZACION ZZ C.C.PRYCA SAN FER 28830 SAN FERNANDO 03 28 2004 039462221 0404 0404 1.325,90 euro. — 03 28 2004 039462322 0404 0504 115,54 euro. — 03 28 2004 114847890 0504 0504 864,16 euro. — 03 28 2004 127602481 0202 0402 463,57 euro. — 03 28 2004 127603188 1103 1203 186,67 euros.

0111 10 28119773873 SERINTER SERVICIOS INFOR CL SANCHEZ BARCAIZTE 28007 MADRID 03 28 2002 047392520 0102 0602 27,55 euros.

0111 10 28119783371 PERSIANAS PERSALUX, S.L. CL LAS RETAMAS 4 28860 PARACUELLOS 03 28 2004 039462625 0404 0404 7.074,24 euro. — 03 28 2004 114848500 0504 0504 2.591,21 euro. — 03 28 2004 114848601 0504 0504 2.009,10 euros.

0111 10 28119856527 PLANCHADOS PALOMA S.L. PI EL NARANJO 104 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146015913 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28119872792 MECASER, S.L. CL JULIAN CAMARILLO 28017 MADRID 04 28 2003 005743830 1002 0303 300,52 euro. — 02 28 2004 014987808 1103 1103 7.535,30 euro. — 02 28 2004 023475712 1203 1203 7.535,30 euro. — 02 28 2004 027723302 0104 0104 6.200,33 euro. — 02 28 2004 029665019 0204 0204 6.200,33 euros.

0111 10 28119937359 AUTOMATICOS ESPINOSA,S.L CL PONZANO 32 28003 MADRID 02 28 2004 146017327 0904 0904 1.504,36 euros.

0111 10 28119942716 IR Y VENIR, S.L. AV ESPAÑA 17 28100 ALCOBENDAS 02 28 2005 011800527 0101 0601 680,40 euros.

0111 10 28120235534 CARBONELL ROTULACION E I CL IGNACIO SANTOS VI 28021 MADRID 02 28 2004 014996595 1103 1103 44,24 euro. — 02 28 2004 023484503 1203 1203 44,24 euro. — 02 28 2004 027731483 0104 0104 45,13 euros.

0111 10 28120250688 PUENTES DEL OESTE, S.L. CL LAS MORERAS (POL. 28220 MAJADAHONDA 04 28 2003 005919137 0703 0703 300,52 euros.

0111 10 28120394067 ALONSO PALOMINO ANTONIA CL ALBERIQUE 32 28037 MADRID 04 28 2004 108139332 1203 1203 300,52 euro. — 02 28 2004 128252785 0704 0704 175,07 euros.

0111 10 28120551388 MARTIN OCAÑA LUIS MIGUEL AV DE BADAJOZ 64 28027 MADRID 02 28 2004 146027633 0904 0904 883,70 euros.

0111 10 28120552200 CANTEYPE S.L CL GOMEZ DE ARTECHE 28019 MADRID 02 28 2004 146027734 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28120773882 CONSTRUCCIONES Y PROMOCI CL RIO GUADARRAMA 6 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 114865472 0504 0504 1.012,31 euros.

0111 10 28120844816 ASONGA REFORMAS, S.L. CU RODANDERO 6 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 146032683 0904 0904 2.649,64 euros.

0111 10 28120929486 CARPINTERIA Y FERRETERIA CL ESPERANZA MACAREN 28021 MADRID 04 28 2004 120508953 1003 1003 300,52 euros.

0111 10 28121066296 LMT FORO COMUNICACION, S CL MANUEL MUIÑO ARRO 28011 MADRID 02 28 2004 146035818 0904 0904 2.406,70 euros.

0111 10 28121143290 DIVISION URBANA-3, S.L. CL VIRGEN DE LA ROCA 28027 MADRID 02 28 2004 015013369 1103 1103 360,96 euro. — 02 28 2004 023503091 1203 1203 373,00 euro. — 02 28 2004 027747651 0104 0104 383,56 euro. — 02 28 2004 029688762 0204 0204 358,79 euro. — 02 28 2004 126419586 0604 0604 371,18 euro. — 02 28 2004 146036828 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28121251206 SERVICIO TOTAL DE ACTIVI CL ALEJANDRO VILLEGA 28043 MADRID 02 28 2004 146038747 0904 0904 950,50 euros.

0111 10 28121283134 SERTECO S.L.U. CL SANTA MARIA DEL P 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 146039353 0904 0904 15,43 euros.

0111 10 28121525028 ALIMENTACION DICOE,S.L. PP MELANCOLICOS 10 28005 MADRID 03 28 2004 027754119 0104 0104 85,08 euro. — 03 28 2004 035597375 0304 0304 85,08 euro. — 03 28 2004 039493341 0404 0404 87,50 euros.

0111 10 28121537253 HOSTELERIA MEDA, S.L. CL JARAMA C/V C/ FUE 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005801525 0603 0603 300,52 euros.

0111 10 28121629506 LIJA HIERRO Y MADERA,S.L CL MONTES 12 28690 BRUNETE 03 28 2003 060467590 0603 0603 30,56 euros.

0111 10 28121632940 CHAPELA DE CUENCA, S.L. CL GUTIERRE DE CETIN 28017 MADRID 02 28 2004 146044306 0904 0904 600,38 euros.

0111 10 28121856949 HOSTERINTER, S.L. CL INFANTA MERCEDES 28020 MADRID 03 28 2003 064956367 0703 0703 57,10 euros.

0111 10 28121928990 CASA BENAJAMIN RESTAURAN PO DE GOYA 28 28932 MOSTOLES 02 28 2004 146050366 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28121932529 PUJOL SERES ESPERANZA CL ERAS 42 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 146050467 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28121968501 DYM DISTRIBUCIONES Y MEC CL LA GRANJA 8 28860 PARACUELLOS 03 28 2004 114884670 0504 0504 1.465,49 euro. — 03 28 2004 141634947 0303 0303 87,71 euros.

0111 10 28121970521 INSTALACIONES TABLESAN, CL EUGENIA DE MONTIJ 28025 MADRID 03 28 2004 015030749 1103 1103 584,23 euro. — 03 28 2004 023519057 1203 1203 948,19 euro. — 03 28 2004 039500617 0404 0404 1.087,85 euro. — 03 28 2004 114884771 0504 0504 203,26 euro. — 03 28 2004 114884872 0504 0504 100,52 euros.

0111 10 28122054181 SERVICIO DE ENTREGAS RAP AV FUENTEMAR 16 28820 COSLADA 02 28 2004 146052689 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28122079645 DORADO SANCHEZ FERNANDO AV DE LA HAYA 103 28514 NUEVO BAZTAN 03 28 2004 039503243 0404 0404 551,95 euro. — 03 28 2004 114887906 0504 0504 569,82 euro. — 02 28 2004 128285929 0704 0704 912,65 euro. — 02 28 2004 136673601 0804 0804 912,65 euros.

0111 10 28122308910 LINTAGART MADRID, S.L. CL GUZMAN EL BUENO 9 28015 MADRID 02 28 2004 146056733 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28122369029 SERBELOS, EMPRESA DE SER CL BATALLA DEL SALAD 28045 MADRID 04 28 2004 142309196 0903 0903 600,00 euros.

0111 10 28122411162 OFIMEDIA REPARACIONES, S CL LOS METALES (P.I. 28970 HUMANES DE M 03 28 2004 035616472 0304 0304 70,87 euros.

0111 10 28122437838 FAURA Y BRAVO, S.L. CL NUÑEZ DE ARCE 14 28012 MADRID 02 28 2004 146059662 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28122584348 RIESTRA MEDIAVILLA MARIA CL GENERAL PARDIÑAS 28001 MADRID 03 28 2004 126447676 0104 0204 635,54 euros.

0111 10 28122617387 ARQUITECTURA 15, S.L. CL MARTINEZ DE LA RI 28053 MADRID 02 28 2004 126448181 0604 0604 556,76 euro. — 02 28 2004 128296437 0704 0704 569,15 euro. — 02 28 2004 146061783 0904 0904 562,91 euros.

0111 10 28122736013 WENSELL ASSOCIATES,S.L.(CL RECAREDO 3 28002 MADRID 02 28 2004 136684614 0804 0804 1.235,27 euros.

0111 10 28122738437 MORRISEY, S.L. CL VALVERDE 44 28004 MADRID 02 28 2004 015047220 1103 1103 721,91 euro. — 02 28 2004 023533609 1203 1203 745,97 euro. — 02 28 2004 027780084 0104 0104 767,09 euro. — 02 28 2004 029720286 0204 0204 717,60 euro. — 02 28 2004 126451013 0604 0604 742,34 euro. — 02 28 2004 128299063 0704 0704 775,39 euros.

0111 10 28122864941 VORTEX-MEDIA, S.L. CL MONTILLA DEL PALA 28043 MADRID 02 28 2004 146066231 0904 0904 13.806,67 euros.

0111 10 28122885957 ANTON CIRILO JOSE LUIS CL REAL LOCALES 6 Y 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 146066736 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28122984472 LA HACIENDA ARGENTINA,S. AV EUROPA 27 28023 MADRID 02 28 2004 146068756 0904 0904 2.266,01 euros.

0111 10 28123065914 TESHIRE COMM, S.L. CL TORPEDERO TUCUMAN 28016 MADRID 02 28 2004 146070574 0804 0804 37,88 euro. — 02 28 2004 146070675 0804 0804 30,40 euros.

0111 10 28123114313 EUROGAS ALCALA, S.L. CL RIO CAÑAMARES 3 28804 ALCALA DE HE 02 28 2004 146071483 0904 0904 90,26 euros.

0111 10 28123226366 INFORMATICA COMPUMICRO, CL LOPEZ DE HOYOS 64 28002 MADRID 02 28 2004 146073204 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28123232329 PENTE GESTION, S.L. CL ALCALA 93 28009 MADRID 02 28 2004 146073406 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28123295781 COOL PRODUCCIONES, S.L. CL MONTE ESQUINZA 24 28010 MADRID 02 28 2004 126461925 0604 0604 1.190,60 euros.

0111 10 28123349436 WASSERMAN ELECTRONICS, S PP MELANCOLICOS 9 28005 MADRID 02 28 2004 146074921 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28123538079 DAMA REFORMAS,S.L. CL SAN JOSE C/V C/CA 28320 PINTO 02 28 2004 146078860 0904 0904 2.123,60 euros.

0111 10 28123574758 POTOSI 10,S.A. CL DOCTOR FLEMING 51 28036 MADRID 02 28 2004 146079870 0904 0904 6.294,82 euros.

0111 10 28123595875 PLANET CARRIER,S.L. CL GOMEZ HEMANS 15 28033 MADRID 03 28 2004 010870358 1003 1003 27,01 euro. — 02 28 2004 015065105 1103 1103 412,10 euro. — 02 28 2004 023552706 1203 1203 412,10 euro. — 02 28 2004 027799585 0104 0104 423,77 euro. — 02 28 2004 126469096 0604 0604 423,77 euro. — 02 28 2004 128317251 0704 0704 428,33 euro. — 02 28 2004 136700071 0804 0804 428,33 euro. — 02 28 2004 146080476 0904 0904 428,33 euros.

0111 10 28123640537 EUROAMERICAN CONSULTORES CL MARIA DE MOLINA 1 28006 MADRID 02 28 2004 146080880 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28123653873 SEÑALIZACION INTEGRAL PU PO PINTOR ROSALES 26 28008 MADRID 02 28 2004 146081183 0904 0904 1.542,19 euros.

0111 10 28123719147 ROCHA LAUPA, S.L. AC GUADALAJARA (LOCA 28032 MADRID 03 28 2004 114919632 0504 0504 609,92 euros.

0111 10 28123769364 FIRST CONNECTION, S.L. CL GREGORIO DONAS 17 28017 MADRID 02 28 2004 146083005 0904 0904 423,83 euros.

0111 10 28123776135 FUN SYSTEM MODERM, S.L. CL SAN FRANCISCO DE 28003 MADRID 03 28 2004 126472938 0104 0204 290,80 euros.

0111 10 28123842621 RUBIALES SANCHEZ MANUEL CL ORTEGA Y GASSET 1 28950 ARROYOMOLINO 02 28 2004 146084318 0904 0904 2.694,24 euros.

0111 10 28123933557 CONSTRUCCIONES ALFONSO G CL CARDEÑAS 3 28690 BRUNETE 02 28 2004 137759290 0104 0504 5.091,04 euro. — 02 28 2004 137759593 0604 0604 197,95 euros.

0111 10 28124151809 ICIA, INGENIERIA Y CONSU CL BOLIVIA 26 28016 MADRID 02 28 2004 146090580 0904 0904 8.505,74 euros.

0111 10 28124188787 SOCIEDAD PARA EL ESTUDIO CL APODACA 10 28004 MADRID 02 28 2004 146091489 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28124209403 RUBIO GESTORES INMOBILIA CL MOSTOLES 3 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146091792 0904 0904 1.519,21 euros.

0111 10 28124258610 GIACOMELLI SPORT ESPAÑA, AV ESPAÑA (C.C.LA GR 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 128330385 0704 0704 5.305,15 euro. — 02 28 2004 136711185 0804 0804 5.305,15 euros.

0111 10 28124295689 TRANSPORTES REGULARES PO CL SIERRA MORENA 55 28850 TORREJON DE 03 28 2004 023569072 0104 0104 40,48 euro. — 03 28 2004 035653050 0304 0404 76,76 euros.

0111 10 28124308322 GIL FERNANDEZ JOSE MANUE CL TOMAS MEABE 30 28019 MADRID 03 28 2004 029751006 0204 0304 26,65 euro. — 03 28 2004 029751107 0304 0304 26,65 euros.

0111 10 28124313978 PROYECTOS Y CONSTRUCCION CL MONTERA 36 28013 MADRID 03 28 2004 039545780 0404 0404 76,52 euros.

0111 10 28124361771 TEBAS UNO, S.L. AV GENERAL PERON 40 28020 MADRID 02 28 2004 146094220 0904 0904 1.504,36 euros.

0111 10 28124365310 CONSTRUCCIONES SIGLO XXV CM VINATEROS 55 28030 MADRID 04 28 2004 127615922 1102 1102 301,00 euros.

0111 10 28124378949 EXCAV. Y CONSTRUC. DE RI CL CONSTITUCION, S/N 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005920753 1103 1103 70,00 euros.

0111 10 28124455438 JUAN ANTONIO DE LA MOREN CL NUESTRA SEÑORA DE 28042 MADRID 02 28 2004 023573318 1203 1203 2.590,13 euros.

0111 10 28124463522 ELITE CONSULTORES INFORM PZ CASTILLA 3 28046 MADRID 04 28 2004 005177367 0104 0104 3.005,07 euros.

0111 10 28124474636 PRADANA, S.L. CL JOSUE LILLO 22 28053 MADRID 02 28 2004 146096745 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28124562845 SIEZA NUTRICION, S.L. CL WESTINGHOUSE (P.I 28906 GETAFE 03 28 2003 067225359 0803 0803 48,90 euro. — 03 28 2003 075476928 0903 0903 48,90 euro. — 03 28 2004 010891980 1003 1003 16,42 euros.

0111 10 28124661057 EVERY PLANIFICACION Y DE CL JORGE JUAN 86 28009 MADRID 02 28 2004 029758480 0204 0204 758,83 euro. — 02 28 2004 126490823 0604 0604 758,83 euro. — 02 28 2004 146100482 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28124693793 EUROAMERICAN CATERING CO CL ARRIETA 10 28013 MADRID 04 28 2002 005966446 1202 1202 3.005,07 euros.

0111 10 28124729765 ADESVE, S.L. CL TOMAS BRETON 1 28045 MADRID 02 28 2004 146101492 0904 0904 753,13 euros.

0111 10 28124795342 FACTORY TEX, S.L. CL MAGALLANES 6 28935 MOSTOLES 02 28 2004 126493449 0604 0604 433,15 euro. — 02 28 2004 128342210 0704 0704 437,89 euro. — 02 28 2004 136720380 0804 0804 437,89 euro. — 02 28 2004 146102405 0904 0904 437,89 euros.

0111 10 28124822624 CONSULTING DE SERVICIOS CL GRAN VIA 31 28013 MADRID 02 28 2004 146103011 0904 0904 421,73 euros.

0111 10 28124832526 GRUPO EDUCATIVO ASUNCION CL JUAN ALVAREZ MEND 28008 MADRID 02 28 2004 027824948 0103 1203 79,11 euro. — 03 28 2004 027825150 0104 0104 62,40 euro. — 03 28 2004 029763029 0104 0104 62,40 euros.

0111 10 28125018644 DIETETIC INTERNATIONAL S CL PARAGUAY 5 28820 COSLADA 02 28 2004 137686845 0903 0903 383,94 euro. — 02 28 2004 137687047 0803 0803 383,94 euros.

0111 10 28125087150 POMBEITIA,S.L. AV HISPANIDAD 12 28042 MADRID 04 28 2003 005982286 0503 0903 9.000,00 euros.

0111 10 28125122920 PINTURAS HERRAIZ TRIGO S PS HIGUERAL 4 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146107556 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28125151818 LIN - HAO MIN CL GENERAL DAVILA 13 28003 MADRID 02 28 2004 146107960 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28125190113 SALL - HABIB CL MIGUEL ARREDONDO 28045 MADRID 02 28 2004 126499614 0604 0604 86,60 euro. — 02 28 2004 136725333 0704 0704 18,59 euro. — 02 28 2004 147134342 0604 0604 3,82 euros.

0111 10 28125225273 RAMIREZ MARQUES RAQUEL CL DUQUESA DE TAMAME 28044 MADRID 03 28 2004 035670935 0304 0304 64,06 euros.

0111 10 28125228509 TORROBA LOPEZ MANZANARES CL BALCONADA ALTA BL 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 023590290 1203 1203 912,50 euro. — 02 28 2004 136726242 0804 0804 928,02 euros.

0111 10 28125250131 INDUSTRIAS SANCHEZ SANCH PI VALDONAIRE CL SEV 28970 HUMANES DE M 02 28 2004 128351405 0704 0704 3.091,94 euro. — 02 28 2004 136726747 0804 0804 3.091,94 euros.

0111 10 28125275086 IDEAS Y PLATOS, S.L. CL FUENTE DEL BERRO 28009 MADRID 03 28 2004 039564675 0404 0404 2.700,20 euro. — 03 28 2004 114946712 0504 0504 2.700,20 euro. — 04 28 2004 120488745 1003 1003 300,52 euro. — 02 28 2004 132278184 0304 0304 2.656,49 euros.

0111 10 28125420687 TRANSNOELIA, S.L. CL HIERRO 4 28850 TORREJON DE 02 28 2004 015106026 1103 1103 5.025,68 euro. — 02 28 2004 023594435 1203 1203 5.132,50 euros.

0111 10 28125432916 CENTRO DE INTEGRACION Y CL ERA HONDA 10 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 146113115 0904 0904 6.339,04 euros.

0111 10 28125522640 ASOCIACION MARROQUI DE D CL CACERES 18 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 029779500 0204 0204 388,34 euro. — 02 28 2004 035677096 0304 0304 388,34 euro. — 02 28 2004 039570436 0404 0404 388,34 euro. — 02 28 2004 114951964 0504 0504 388,34 euro. — 02 28 2004 128358374 0704 0704 392,60 euros.

0111 10 28125543858 HERGAL CONSTRUCCIONES Y CL PINTOR RAFAEL BOT 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 015109662 1103 1103 15,35 euro. — 03 28 2004 023597566 1203 1203 15,35 euro. — 03 28 2004 027839193 0104 0104 15,35 euros.

0111 10 28125610546 EXPLOTACIONES MINERAS EL CL VIRGEN DE LA PAZ 28027 MADRID 02 28 2004 146118367 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28125641363 CARPINTERIA DELSAN, S.L. CL DOÑANA 1 28970 HUMANES DE M 02 28 2004 114954186 0504 0504 1.221,65 euros.

0111 10 28125684611 U.E. CURRIER, S.L. CL LAS MUSAS 4 28022 MADRID 04 28 2003 005566402 0102 0102 3.005,07 euro. — 04 28 2003 005708969 1102 0303 300,52 euro. — 04 28 2003 005711801 0503 0503 300,52 euro. — 03 28 2004 039572759 0404 0404 1.332,07 euro. — 03 28 2004 114954489 0504 0504 1.332,07 euros.

0111 10 28125760995 MIRASAT, S.L. CL ESTEBANEZ CALDERO 28020 MADRID 03 28 2003 075505321 0903 0903 70,80 euro. — 03 28 2004 147127369 0703 0703 406,37 euro. — 03 28 2004 147127874 0503 0603 88,84 euro. — 03 28 2004 147127975 1103 1103 36,00 euros.

0111 10 28125815660 MARKETNEN CL ARTISTAS 23 28020 MADRID 02 28 2004 146121094 0904 0904 1.655,41 euros.

0111 10 28125842033 L.J. SAN JOSE DE LORO; F AV PABLO NERUDA 97 28018 MADRID 02 28 2004 146122007 0904 0904 1.140,50 euros.

0111 10 28126094738 G.I.F. SEYRE SERVICIOS, CL TORTOLA 2 28904 GETAFE 03 28 2004 039579631 0104 0404 44,81 euros.

0111 10 28126259133 SIBELIA,S.L. CL JUAN MUÑOZ 17 28911 LEGANES 03 28 2004 039584681 0404 0404 3.652,39 euro. — 03 28 2004 114966314 0504 0504 4.060,85 euros.

0111 10 28126301266 COFMARESA MODA, S.L. CL AGUILON 3 28045 MADRID 02 28 2004 027855361 0104 0104 1.170,40 euros.

0111 10 28126410390 RIVAS SOLLA, S.L. CL MARQUES DE LA ENS 28004 MADRID 03 28 2004 126529017 0104 0204 177,43 euros.

0111 10 28126426255 INCODE TECNOLOGIA, S.L. CL LLUVIA 15 28918 LEGANES 02 28 2004 126530027 0604 0604 8.357,20 euro. — 02 28 2004 128380202 0704 0704 6.077,17 euro. — 02 28 2004 136749985 0804 0804 4.693,56 euro. — 02 28 2004 146134232 0904 0904 4.591,54 euros.

0111 10 28126643800 SICC DE SERVICIOS EMPRES CL ARIES 5 28042 MADRID 03 28 2004 029806273 0304 0304 36,07 euros.

0111 10 28126750904 PRINCIPE 280,S.L. CL PRINCIPE DE VERGA 28016 MADRID 03 28 2004 034422463 1201 1201 54,83 euros.

0111 10 28126767169 DARK PLANET, S.L. CL FUENCARRAL 53 28004 MADRID 02 28 2004 146141811 0904 0904 3.036,36 euros.

0111 10 28126775455 IGR. OBRAS Y CONSTRUCCIO CL PENSAMIENTO 27 28020 MADRID 02 28 2004 146141912 0904 0904 3.993,55 euros.

0111 10 28126862452 AZNAR MORAL MARIA CARMEN CL JUAN PEREZ ZUÑIGA 28027 MADRID 02 28 2004 146143629 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28126885690 BAUTISTA LAGUNA FCO JAVI AV PALOMERAS 116 28031 MADRID 03 28 2004 147128379 0403 0403 214,08 euros.

0111 10 28127007952 RUMACON COMUNICACION,S.L CL MIESES 27 28220 MAJADAHONDA 02 28 2004 146146154 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28127148705 POMVIZCAYA S.L. CL RENQUILLAS S/N 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 039606206 0404 0404 1.499,41 euros.

0111 10 28127194979 LA VIEJA HOSTERIA, S.L. CL GLORIETA MARQUES 28019 MADRID 02 28 2004 146151410 0904 0904 4.903,52 euros.

0111 10 28127233779 HIDRONET INGENIERIA, S.L CL PUENTELARRA 58 28031 MADRID 03 28 2003 060628349 0603 0603 77,56 euros.

0111 10 28127373522 OBRAS PALO NEGRO, S.L. CL GENERAL PERON 40 28020 MADRID 02 28 2004 146155450 0904 0904 8.981,96 euros.

0111 10 28127486484 PALOS BEDMAN JOSE ANTONI CL SAN ROQUE 76 28980 PARLA 02 28 2004 146158177 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28127604403 CABULA, S.A. CL NIEREMBERG 1 28002 MADRID 02 28 2004 146161817 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28127644516 NAVARRO GALLAR FERNANDO CL ORENSE 3 28020 MADRID 02 28 2004 128411726 0704 0704 30,60 euros.

0111 10 28127650374 ALZADO ESTE S.L AV MARQUES DE CORBER 28017 MADRID 02 28 2004 137731305 1001 1201 1.598,22 euros.

0111 10 28127703625 UNIFICACION Y RECURSOS C CL OÑA 51 28050 MADRID 02 28 2004 146164645 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28127745657 SELLADOS E IMPERMEABILIZ PS TALLERES NAVE 28021 MADRID 03 28 2004 039622471 0404 0404 293,87 euro. — 03 28 2004 115005114 0504 0504 6.632,39 euros.

0111 10 28127862865 TALLERES ZAHRAUTO, S.L. CL TEIDE 6 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 115007942 0504 0504 767,09 euro. — 02 28 2004 146168382 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28127969565 LOGISTICA NORTYSUR,SA CL VIRGEN DE ARANZA 28034 MADRID 02 28 2004 015177865 1103 1103 724,63 euro. — 02 28 2004 023659608 1203 1203 1.177,25 euro. — 02 28 2004 027904063 0104 0104 1.321,39 euro. — 02 28 2004 029845376 0204 0204 852,06 euros.

0111 10 28127985834 PROYECTOS SERVOJARDIN S. CL JUAN BOSCAN 42 28017 MADRID 02 28 2004 146171012 0904 0904 1.534,09 euros.

0111 10 28128031607 NAVARRO REQUENA JOSE CL BENADALID 3 28038 MADRID 02 28 2004 146172123 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28128072427 OLLERO VERDUGO ASOCIADOS CL SAN IGNACIO DE LO 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146173234 0904 0904 4.527,89 euros.

0111 10 28128096675 RELO ROYCE, S.L. CL ANTONIO LOPEZ 236 28041 MADRID 03 28 2002 056313486 0802 0802 69,65 euros.

0111 10 28128143155 REHABILITACIONES Y PROYE CL BLASCO DE GARAY 9 28003 MADRID 04 28 2003 005913881 1003 1003 301,00 euros.

0111 10 28128476389 DECORACIONES OïDONELL CL OïDONNELL 38 28009 MADRID 02 28 2004 023672439 1203 1203 1.506,72 euro. — 02 28 2004 027916591 0104 0104 1.549,38 euro. — 03 28 2004 040483751 0800 0802 43,53 euro. — 04 28 2004 142299904 0303 0503 300,52 euros.

0111 10 28128520748 MAPA OBRAS Y CONSTRUCCIO PP DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 03 28 2004 027917504 0104 0104 38,56 euro. — 02 28 2004 136801216 0804 0804 2.739,25 euro. — 04 28 2004 142308994 0601 0302 300,52 euros.

0111 10 28128572682 RESIDENCIAL DALAMA PARA CL DURANGO 36 28023 MADRID 04 28 2004 005528587 0504 0504 3.005,07 euro. — 02 28 2004 146185459 0904 0904 2.845,54 euros.

0111 10 28128607745 MELGAR ARGANZUELA, S.L. PS SANTA MARIA DE LA 28045 MADRID 02 28 2004 126586914 0604 0604 1.562,63 euro. — 02 28 2004 146186469 0904 0904 1.504,36 euros.

0111 10 28128683123 SEIRT,S.A. IPT,S.A. SGT, CL ORENSE 8 28020 MADRID 02 28 2004 146188489 0904 0904 817,92 euros.

0111 10 28128702927 ANAKENA CENTRO DE MAYORE AV VICTORIA 140 28023 MADRID 02 28 2004 115027948 0504 0504 600,26 euros.

0111 10 28128704745 EXCAVACIONES TRAVADE 200 CL GENERAL PARDIÑAS 28001 MADRID 03 28 2004 039646319 0404 0404 1.250,58 euro. — 03 28 2004 115028049 0504 0504 1.764,06 euros.

0111 10 28128809223 CLERCOM S.L. CL MONTE ESQUINZA 4 28010 MADRID 03 28 2004 039649349 0404 0404 736,58 euros.

0111 10 28128852770 MADRIDNOR TELECOMUNICACI CL SIERRA DE GUADARR 28830 SAN FERNANDO 03 28 2004 039650460 0404 0404 5.609,12 euro. — 03 28 2004 039650561 0504 0504 162,16 euro. — 03 28 2004 115032594 0504 0504 3.621,58 euros.

0111 10 28128863783 SUYTEC 2001, S.L. CL LA PAZ 6 28100 ALCOBENDAS 03 28 2004 039650662 0404 0404 983,35 euro. — 03 28 2004 115032796 0504 0504 1.020,49 euros.

0111 10 28128866918 PRINCESA BUILDING, S.L. CL CARRANZA 10 28004 MADRID 03 28 2004 115033002 0404 0404 79,67 euros.

0111 10 28128884395 GESTION Y PROMOCION KADA CL LIBREROS 28 28801 ALCALA DE HE 03 28 2004 115033507 0504 0504 1.024,84 euros.

0111 10 28128911879 PUERTALAR, S.R.L UNIPERS CL VILLAAMIL 17 28039 MADRID 04 28 2003 005465661 0902 1102 1.502,53 euro. — 04 28 2003 005922470 1003 1003 1.502,53 euros.

0111 10 28128942801 DESING & PROJECT ESTUDIO CL RONDA DEL PONIENT 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146196068 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28128980183 COMERCIALIZADORA RETAPA CL MARIA DE MOLINA 1 28006 MADRID 02 28 2004 146196573 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28129037070 ANFITEATRO S.L. CL FERNANDEZ DE LOS 28015 MADRID 02 28 2004 146197482 0904 0904 3.419,17 euros.

0111 10 28129281792 CUATRO MENSAJERIA, S.L. AV DE MADRID 11 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005426558 0403 0403 300,52 euros.

0111 10 28129288563 HOSTELERIA LIMACHE, S.L. CL JACOBINIA 38 28047 MADRID 02 28 2004 146202637 0904 0904 783,08 euros.

0111 10 28129316249 INTERN VIRTUAL S.L. CL OïDONNELL 22 28004 MADRID 03 28 2003 060700693 0603 0603 535,10 euro. — 03 28 2003 065209981 0703 0703 839,68 euro. — 03 28 2003 067364694 0803 0803 839,68 euro. — 03 28 2003 075611314 0903 0903 811,75 euros.

0111 10 28129404963 CUBAS PINO 2, SL CL TEJAR (P.I. EL S 28978 CUBAS 02 28 2003 075614344 0903 0903 44,24 euro. — 02 28 2004 011025861 1003 1003 44,24 euro. — 02 28 2004 015222527 1103 1103 44,24 euro. — 02 28 2004 023699317 1203 1203 44,24 euro. — 02 28 2004 027945287 0104 0104 45,13 euro. — 02 28 2004 128461640 0704 0704 45,13 euro. — 02 28 2004 136822838 0804 0804 45,13 euros.

0111 10 28129503377 MONFORTE 164.SL CL TOLEDO 83 28005 MADRID 03 28 2004 115047853 0504 0504 1.565,47 euros.

0111 10 28129565015 SOFTNET CONSULTING S.L. CL ORENSE 16 28020 MADRID 03 28 2004 027949230 0104 0204 38,54 euros.

0111 10 28129585627 OBRADOR CARREMA, C.B. CL CALVARIO 48 28260 GALAPAGAR 04 28 2004 142309095 0803 0803 306,52 euros.

0111 10 28129647463 DESARROLLO DE NEGOCIOS 2 CL NICOLAS USERA 62 28026 MADRID 02 28 2004 146210519 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28129704047 LIU JIA HIJOS, S.L. CL LA BAÑEZA 18 28947 FUENLABRADA 02 28 2004 146212034 0904 0904 864,35 euros.

0111 10 28129767503 OPERA SPORT LINE, S.L. CL FOMENTO 3 28013 MADRID 02 28 2004 027954078 0103 0103 21,82 euros.

0111 10 28129792357 MULTISERVICIOS HISPANOS, CL ELECTRICIDAD 26 28918 LEGANES 04 28 2003 005553365 1102 1102 1.502,53 euro. — 02 28 2004 027954987 0104 0104 633,58 euro. — 02 28 2004 029895391 0204 0204 633,58 euro. — 02 28 2004 115054927 0504 0504 633,58 euro. — 02 28 2004 126617731 0604 0604 84,48 euros.

0111 10 28129865109 ALGE - STEFAN CL CONDESA DE VENADI 28027 MADRID 02 28 2004 027955900 0104 0104 918,07 euros.

0111 10 28129875213 LA COCINA COLECTIVA, S.L CL MONTERA 34 28013 MADRID 02 28 2004 128474269 0704 0704 812,82 euro. — 02 28 2004 136833346 0804 0804 812,82 euros.

0111 10 28129926844 VALDERAS HOSTELEROS, SL CL VENUS 16 28925 ALCORCON 03 28 2004 027957819 0104 0204 76,01 euros.

0111 10 28129928763 DOMENECH DURAN JUAN CL ALONSO CANO 75 28010 MADRID 03 28 2004 029898324 0204 0304 25,07 euros.

0111 10 28129963624 ESTRUCTURAS SANTA AMALIA CL TAJO 1 28820 COSLADA 02 28 2004 039674308 0404 0404 1.499,41 euro. — 02 28 2004 115059169 0504 0504 1.524,62 euros.

0111 10 28129987165 ZAFIRO ARTES GRAFICAS,S. CL TEATINOS 5 28820 COSLADA 03 28 2003 075634754 0903 0903 45,22 euro. — 03 28 2004 011043544 1003 1003 45,22 euro. — 03 28 2004 015238893 1103 1103 45,22 euro. — 03 28 2004 023714673 1203 1203 45,22 euro. — 03 28 2004 035793803 0304 0304 45,22 euros.

0111 10 28129988983 OESTY, S.L. CL OïDONNELL 47 28009 MADRID 02 28 2004 146217993 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28130041931 MONTAJES SERVICIOS CONST CL ANZUOLA LOCAL 2 2 28002 MADRID 02 28 2004 146219512 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28130043850 EAGLE FORWARDING, S.L. CL LIBERTAD 19 28100 ALCOBENDAS 03 28 2004 039677035 0404 0404 923,86 euro. — 03 28 2004 115061492 0504 0504 334,97 euros.

0111 10 28130076788 EUROCINE COLECCION, S.L. CL RAFAEL DE RIEGO 5 28045 MADRID 02 28 2004 146220825 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28130167728 ECOLOGICA DE GAS, CALEFA CL ALCALA 7 28850 TORREJON DE 03 28 2004 140608060 0301 0301 730,22 euro. — 03 28 2004 140608161 0401 0401 162,28 euro. — 03 28 2004 140608262 0902 1002 361,15 euros.

0111 10 28130179650 EUROCONSULTING RESTAURAC AV MONFORTE DE LEMO 28029 MADRID 03 28 2004 039681277 0404 0404 967,15 euro. — 03 28 2004 115065738 0504 0504 1.128,61 euros.

0111 10 28130233911 WISNES OBRAS Y TECHOS, S CL CARLOS SOLE 66 28038 MADRID 04 28 2003 005973495 0402 0402 301,00 euros.

0111 10 28130267354 RESTABEB,S.L. CL GALEON 27 28042 MADRID 02 28 2004 146225673 0904 0904 2.419,70 euros.

0111 10 28130319490 STILSON TRABAJOS MEDIOAM CL ORENSE 8 28020 MADRID 02 28 2004 146226683 0904 0904 5.606,90 euros.

0111 10 28130378195 PINTURAS DECORACION DECO CL CYESA 8 28017 MADRID 04 28 2004 005532833 0103 0204 301,00 euros.

0111 10 28130442661 MAMOKA TROPICAL, S.L. PP ERMITA DEL SANTO 28011 MADRID 02 28 2004 146229616 0904 0904 838,75 euros.

0111 10 28130448523 SEMENT MARSAL NDISTRIBUC CL ISLA DE LOBEIRA L 28400 COLLADO VILL 03 28 2002 047764857 0602 0602 69,77 euros.

0111 10 28130490555 MADRID ROMERO RICARDO CL CONVENTO DE LOS A 28905 GETAFE 02 28 2004 146230525 0904 0904 459,02 euros.

0111 10 28130538954 LAS TABLAS DE MOISES SDA CL LAGO CALAFATE 13 28038 MADRID 04 28 2003 005892562 0103 0403 301,00 euros.

0111 10 28130610793 PROMOCIONES ESCLUSIVAS P CL AVILA 17 28680 SAN MARTIN D 02 28 2004 015259812 1103 1103 592,55 euro. — 02 28 2004 023734982 1203 1203 592,55 euro. — 02 28 2004 027979239 0104 0104 609,13 euro. — 02 28 2004 029917623 0204 0204 609,13 euro. — 02 28 2004 035813607 0304 0304 609,13 euro. — 04 28 2004 127611070 0103 0603 300,52 euros.

0111 10 28130639489 GIL HERRERA SANTIAGO CL FUETEOVEJUNA 11 28011 MADRID 03 28 2004 039693708 0404 0404 214,94 euro. — 03 28 2004 115078064 0504 0504 214,94 euros.

0111 10 28130732853 FERNANDEZ MEJIA CRUZ CL IGLESIA 16 28921 ALCORCON 04 28 2004 120512892 0903 0903 302,00 euros.

0111 10 28130773067 PEÑALVER ACHAQUES PEDRO CL DR. JUAN BERTOCIN 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 011067893 1003 1003 71,63 euros.

0111 10 28130819951 AGLIF - HASSAN CL SANTA ISABEL, 5 P 28012 MADRID 02 28 2004 1462390 13 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28130829146 GOMEZ HERRERA MYRIAM DEL CL MANUEL DE FALLA 2 28036 MADRID 02 28 2004 146239215 0904 0904 376,14 euros.

0111 10 28130842583 EUROLOGICA CONSULTORES, CL LOPEZ DE HOYOS 14 28002 MADRID 04 28 2004 005001858 1202 0503 300,52 euros.

0111 10 28130852182 GIL PEREZ EXPRESS, S.L. CL MIGUEL SERVET 11 28012 MADRID 02 28 2004 146239720 0904 0904 3.180,10 euros.

0111 10 28130884114 SERVET BRUNETE SONIA MAR CL RUPERTO CHAPI 11 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005553062 0902 0103 300,52 euros.

0111 10 28130917759 APLICACION Y PINTURA LA CL CARLOS RUIZ 12 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 023745389 1203 1203 15,72 euros.

0111 10 28130969289 SICLICAL,S.L. TR SAN CAYETANO 1 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 015271431 1103 1103 849,71 euro. — 02 28 2004 023746908 1203 1203 849,71 euro. — 02 28 2004 027989646 0104 0104 873,76 euros.

0111 10 28130971616 INSTALACIONES VIMIDA S.L CL VIRGEN DE LA FUEN 28027 MADRID 02 28 2004 146241942 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28130987477 TRAFICO DE IDEAS, S.L. CL PEZ 9 28004 MADRID 02 28 2004 146242952 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28130988386 CONTRATAS Y CONSTRUCCION CL DINAMARCA 10 28916 LEGANES 03 28 2004 039703913 0404 0404 2.655,42 euros.

0111 10 28131024055 TECLYMSER S.L. CL FINLANDIA S/N§ 6 28224 POZUELO DE A 04 28 2003 005787579 0603 0603 300,52 euro. — 04 28 2004 005033685 0503 0703 300,52 euros.

0111 10 28131077003 PEÑALVER DE LA TORRE ALF CL PEDRO VILLAR 6 28020 MADRID 02 28 2004 146245073 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28131092157 SELBOR REVESTIMIENTOS, S CL MAYOR 46 48 28013 MADRID 02 28 2004 146245578 0904 0904 2.695,38 euros.

0111 10 28131202392 GESPRO PREVENCION, S.A. CL MAGALLANES 25 28015 MADRID 03 28 2004 011084667 1003 1103 33,48 euros.

0111 10 28131203305 EL GNOMO DE MADRID, S.L. CL FUENCARRAL 45 28004 MADRID 02 28 2004 146248511 0904 0904 751,33 euros.

0111 10 28131204719 ALGOREC, S.L. CL ARTE 18 28033 MADRID 03 28 2004 126658652 0104 0204 328,09 euros.

0111 10 28131211486 GLOBAL CD MAGNETICS, S.L CL SAMBARA 155 28027 MADRID 03 28 2004 015281131 1103 1103 17,40 euros.

0111 10 28131223513 GESTI CASA GESTORES INMO CL GUTIERRE DE CETIN 28017 MADRID 02 28 2004 015281434 1103 1103 1.412,35 euro. — 02 28 2004 023755796 1203 1203 1.461,55 euro. — 02 28 2004 028000457 0104 0104 1.502,94 euros.

0111 10 28131328900 AUTOMOVILES COMPLUTENSE, CL CHINCHON (PG.ALCA 28805 ALCALA DE HE 02 28 2004 128524385 0704 0704 750,36 euro. — 02 28 2004 136871540 0804 0804 750,36 euros.

0111 10 28131351229 FERNANDEZ ARAQUE MARIA J CL ROQUETAS DE MAR 1 28033 MADRID 02 28 2004 146251945 0904 0904 1.187,24 euros.

0111 10 28131369215 NUÑEZ FERNANDEZ DANIEL CL HERNANI 58 28020 MADRID 03 28 2003 060785266 0603 0603 54,92 euros.

0111 10 28131379117 CRIVISIONTEL, S.L. CL CASTELLO 30 28001 MADRID 03 28 2004 029942578 0204 0304 53,89 euro. — 03 28 2004 115099585 0504 0504 3.638,65 euros.

0111 10 28131518553 CIP & RED, S.L. CL ROBLE 3 28020 MADRID 02 28 2004 146256288 0904 0904 611,40 euros.

0111 10 28131552303 FORMULA SI ESCUELA DE ES CL VELAZQUEZ 3 28001 MADRID 02 28 2004 146256692 0904 0904 3.780,52 euros.

0111 10 28131573925 BRAVO RIVILLA ILDEFONSO CL BENIFERRI 20 28021 MADRID 03 28 2004 115104740 0504 0504 505,96 euros.

0111 10 28131577763 AUTO CAMION CANARIAS, S. CL ALPUJARRAS 12 28320 PINTO 03 28 2003 065313550 0703 0703 47,24 euro. — 03 28 2004 011097296 1003 1003 69,88 euros.

0111 10 28131604944 SERRANIA DOS ARCOS DE CE CL SAN JUAN 2 28413 BOALO EL 02 28 2004 015293760 1103 1103 721,91 euro. — 02 28 2004 023768227 1203 1203 721,91 euros.

0111 10 28131624344 RESTAURANTE CASA VIEJA, CL VALVERDE 7 28004 MADRID 02 28 2004 146258009 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28131731852 MANIPULADOS ALCOBENDAS, AV DE MADRID 11 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005426457 0403 0403 300,52 euros.

0111 10 28131783079 LACANDONE, S.L. CL ESTRELLA 5 28004 MADRID 02 28 2004 146262655 0904 0904 465,20 euros.

0111 10 28131787022 INFAMARKET, S.L. CL LAS FRAGUAS 5 28923 ALCORCON 02 28 2004 146262857 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28131804806 RAYVALLE PELUQUEROS, S.L PS EXTREMADURA 67 28011 MADRID 03 28 2004 039728868 0404 0404 284,16 euro. — 03 28 2004 115112723 0504 0504 284,16 euros.

0111 10 28131844717 ALVARO YEBENES, S.L. CL VIRGEN DE LA FUEN 28027 MADRID 03 28 2003 075698917 0903 0903 58,72 euro. — 02 28 2004 028023089 0104 0104 3.116,95 euros.

0111 10 28131888365 ASOCIACION DE INVERSORES CL LAGASCA 10 28006 MADRID 02 28 2004 146265584 0904 0904 1.948,52 euros.

0111 10 28131930094 HERVER, S.L. CL CONSTANCIA 24 28002 MADRID 02 28 2004 146266796 0904 0904 4.430,92 euros.

0111 10 28131943434 STOYAN, S.L. CL SAN JOAQUIN 7 28004 MADRID 02 28 2004 146267406 0904 0904 1.374,49 euros.

0111 10 28132003149 SERINSA MANTENIMIENT,S.L CL AMBROZ 8 28032 MADRID 02 28 2004 146269426 0904 0904 451,31 euros.

0111 10 28132034774 REGIDOR DUQUE CESAR CL JOAN MIRO 11 28320 PINTO 02 28 2004 128547829 0704 0704 775,39 euro. — 02 28 2004 136890334 0804 0804 775,39 euros.

0111 10 28132161278 LAYUBIA, S.L. AV DE ESPAÑA, 17 LOC 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005741103 0102 0403 300,52 euro. — 02 28 2004 015313160 1103 1103 992,65 euro. — 02 28 2004 023788233 1203 1203 1.025,74 euros.

0111 10 28132183005 JOSE SANTIAGO GARCIA ORC CL ABDON BORDOY 3 28300 ARANJUEZ 03 28 2004 147162331 0504 0504 3.913,02 euro. — 03 28 2004 147162432 0404 0404 3.565,31 euro. — 03 28 2004 147162533 0304 0304 4.529,24 euro. — 03 28 2004 147162634 0204 0204 6.558,14 euros.

0111 10 28132228673 SIBONEY COMMUNICATIONS, AV DE VIÑUELAS 9 28760 02 28 2004 128552576 0704 0704 152,41 euros.

0111 10 28132254339 DOBLAS LOARTE, S.L. CL DE LA CRUZ 12 28340 VALDEMORO 02 28 2004 146275688 0904 0904 1.625,68 euros.

0111 10 28132290614 COMUNIDAD DE PROPIETARIO CL SAN PASCUAL 87 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 126690378 0504 0504 22,01 euros.

0111 10 28132291422 EDFO VEINTE S.L. CL JOSE ORTEGA Y GAS 28006 MADRID 02 28 2004 128555206 0704 0704 1.536,74 euro. — 02 28 2004 136896903 0804 0804 1.536,74 euro. — 04 28 2004 142321526 0603 0603 602,00 euros.

0111 10 28132315569 EL RINCON DE FRIDA, S.L. CL VALDERRIBAS 37 28047 MADRID 02 28 2004 146277409 0904 0904 150,02 euros.

0111 10 28132331333 SERVICIOS INTEGRALES REU CL VALLE DE ORO 8 28019 MADRID 03 28 2004 039744632 0404 0404 1.520,42 euro. — 03 28 2004 115129392 0504 0504 1.544,24 euros.

0111 10 28132393674 ASESORES INVERSION CALLA CL FRANCISCO DE RICC 28015 MADRID 02 28 2004 128559448 0704 0704 752,16 euro. — 02 28 2004 136900337 0804 0804 752,16 euros.

0111 10 28132410246 VECTOR ENVIOS ORGANIZADO PO DELICIAS 30 28045 MADRID 02 28 2004 115132224 0504 0504 80,40 euros.

0111 10 28132433989 COMUNICACIONES Y GESTION CL ISABEL COLBRAND 6 28050 MADRID 02 28 2004 146282055 0904 0904 1.581,95 euros.

0111 10 28132543319 ANDINO REFORMAS Y SERVIC CL PRADOMINGO 6 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 146284580 0904 0904 1.835,98 euros.

0111 10 28132630114 REDONDO JIMENEZ JULIAN CL PARQUE OLIMPIC 1 28350 CIEMPOZUELOS 02 28 2004 011136807 0103 0803 35,85 euros.

0111 10 28132645874 ARMIJO MADRID JUAN CARLO CL BUCAREST 19 28022 MADRID 02 28 2004 146286907 0904 0904 406,48 euros.

0111 10 28132686290 DEPURADORAS ECOLOGICAS M PZ ESPAÑA 18 28008 MADRID 03 28 2004 039755544 0404 0404 2.045,18 euro. — 03 28 2004 115139601 0504 0504 2.045,18 euros.

0111 10 28132710946 RUGUE CONSTRUCCIONES Y R CL MANUEL MAROTO 19 28018 MADRID 02 28 2004 126703112 0604 0604 1.762,22 euro. — 02 28 2004 128569047 0704 0704 1.840,68 euro. — 02 28 2004 136909229 0804 0804 1.840,68 euro. — 02 28 2004 146289634 0904 0904 1.781,29 euros.

0111 10 28132764092 ALTER DINAMICA SL CL PONZANO 80 28003 MADRID 03 28 2003 067498171 0803 0803 34,74 euro. — 03 28 2004 011143069 1003 1003 34,74 euro. — 03 28 2004 015335792 1103 1103 34,57 euro. — 03 28 2004 023811673 1203 1203 34,74 euro. — 03 28 2004 029986331 0204 0204 21,89 euros.

0111 10 28132807138 MAMOKA TROPICAL, S.L. PP ERMITA DEL SANTO 28011 MADRID 02 28 2004 146291452 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28132873624 PROYECTOS Y OBRAS MORALE CL CANARIAS 55 28045 MADRID 02 28 2004 146293068 0904 0904 485,78 euros.

0111 10 28132884738 BRETEL COMUNICACIONES IN CL FRANCISCO GERVAS 28020 MADRID 02 28 2004 146293270 0904 0904 1.959,02 euros.

0111 10 28132906461 SERCO PAQUETERIA S. L. AV ESPAÑA 46 28700 SAN SEBASTIA 06 28 2004 147144749 0601 1001 13,53 euros.

0111 10 28133018518 GREEN & BLUE FASHION PEO CL LUIS I 47 28031 MADRID 02 28 2004 146296405 0904 0904 529,82 euros.

0111 10 28133067725 ALMACENAJE Y DISTRIBUCIO CT ALCALA BASE AEREA 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 146298122 0904 0904 783,08 euros.

0111 10 28133076213 VALERO OYARZABAL ARTURO CL CRUZ DEL SUR 1 28007 MADRID 03 28 2004 126712610 0104 0204 31,99 euros.

0111 10 28133126228 MONTAJES DE SISTEMAS DE CL JUAN DE LA CIERVA 28500 ARGANDA 03 28 2003 075752265 0903 0903 17,58 euros.

0111 10 28133266573 FERNANDEZ CHICHON ANTONI CL AGUSTIN DE FOXA 1 28036 MADRID 04 28 2003 005910245 1003 1003 300,52 euros.

0111 10 28133320935 PUMAREGA SABORIDO RAFAEL CL DELFIN 1 28905 GETAFE 02 28 2004 146304485 0904 0904 376,14 euros.

0111 10 28133400757 MONMAR ASESORES DE INVER CL LUNA 1 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146306206 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28133468859 TABITEPLAC, S.L. CL FELIPE II 24 28980 PARLA 03 28 2003 067523534 0803 0803 68,30 euros.

0111 10 28133486643 DRAGHICI - IULIAN CL RIO TAJUÑA 1 28880 MECO 02 28 2004 146308630 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28133518672 ALCALA BOLSOS, S.L. CL VICTORIA 1 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 146309337 0904 0904 2.047,43 euros.

0111 10 28133631840 MORALES BARRIOS FRANCISC CL RIO MIÑO 15 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 146312266 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28133640631 COCINAS JUBAL, S.L. CL BELMEE (P.I. SEVI 28946 FUENLABRADA 03 28 2003 075769039 0903 0903 44,24 euro. — 03 28 2004 011172270 1003 1003 44,24 euro. — 03 28 2004 015365296 1103 1103 44,24 euro. — 03 28 2004 023839864 1203 1203 44,24 euro. — 03 28 2004 030012401 0204 0204 45,13 euros.

0111 10 28133714389 CASLE FORMACION TECNOLOG CL ANTONIO ACUÑA 9 28009 MADRID 02 28 2004 146314690 0904 0904 564,10 euros.

0111 10 28133745917 FERNANDEZ RAEL JAVIER CL HUSILLOS P-29 17 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 146315300 0904 0904 827,69 euros.

0111 10 28133756930 CONFIALIA REALIDAD INFOR CL TOMAS REDONDO 1 28033 MADRID 03 28 2003 075772877 0903 0903 25,44 euros.

0111 10 28133762889 MEZZA NOTTE A MADRID, S. CL INFANTA MERCEDES 28020 MADRID 03 28 2004 038932054 0101 0101 54,08 euro. — 02 28 2004 128600167 0704 0704 775,39 euro. — 03 28 2004 129525206 1001 1001 721,03 euro. — 03 28 2004 129525307 1101 1101 26,70 euro. — 02 28 2004 136933780 0804 0804 775,39 euros.

0111 10 28133775522 ALONSO BARROSO GREGORIO AV EUROPA 45 28916 LEGANES 02 28 2004 146316310 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28133873734 TECNO PRODUCTORES DE SER CL LEGANES 3 28970 HUMANES DE M 04 28 2003 005558419 1102 1102 301,00 euro. — 03 28 2004 011181768 1003 1103 68,56 euro. — 02 28 2004 028086646 0104 0104 1.941,37 euro. — 02 28 2004 030020077 0204 0204 1.189,60 euro. — 02 28 2004 035915859 0304 0304 1.271,65 euro. — 02 28 2004 128603706 0704 0704 1.285,45 euro. — 02 28 2004 136936612 0804 0804 1.285,45 euros.

0111 10 28133893134 CASAS DE CAPRICHO,S.L. CL ANUNCIACION 4 28009 MADRID 04 28 2005 010028558 0303 0503 300,52 euros.

0111 10 28133981040 ESPAMAR LIMPIEZAS, S.L. CL CIUDADANIA 20 28041 MADRID 02 28 2004 015378535 1103 1103 7.458,88 euro. — 02 28 2004 023850372 1203 1203 7.214,75 euro. — 02 28 2004 028090484 0104 0104 7.729,67 euro. — 02 28 2004 030023414 0204 0204 7.956,26 euros.

0111 10 28133992356 PROYECTOS SOCIALES Y DE CL GLORIETA LOPEZ DE 28002 MADRID 04 28 2004 005145641 0304 0304 901,56 euro. — 02 28 2004 128607443 0704 0704 2.338,01 euro. — 02 28 2004 136939339 0804 0804 2.338,01 euro. — 02 28 2004 142328596 0204 0204 859,99 euro. — 02 28 2004 146322067 0904 0904 2.338,01 euros.

0111 10 28134004480 TELEGARDEN,S.L. CL SANTILLANA DEL MA 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 146322572 0804 0804 605,11 euros.

0111 10 28134112291 VILLAR REDONDO MARIO CL RIO SELLA 9 28935 MOSTOLES 02 28 2004 115176377 0504 0504 1.564,57 euros.

0111 10 28134169784 DIVIPRENSA, SL CL COLADA DE POZUELO 28925 ALCORCON 02 28 2004 146326313 0904 0904 769,21 euros.

0111 10 28134223439 VELOCITY COMERCIO ELECTR CL LAGUNA 80 28025 MADRID 02 28 2004 128614719 0704 0704 491,82 euros.

0111 10 28134226570 MICRA TELECOMUNICACIONES CL BATRES 8 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146328232 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28134259613 HIPERCREDIT, S.L. CL BRAVO MURILLO 102 28020 MADRID 02 28 2004 028099275 1203 1203 77,14 euros.

0111 10 28134295985 HIPERCREDIT, S.L. CL BRAVO MURILLO 102 28020 MADRID 02 28 2004 011199855 0903 0903 86,95 euros.

0111 10 28134309426 COMERCIAL CABANILLAS SIE CL ALCALA 173 28009 MADRID 02 28 2004 146332676 0904 0904 751,33 euros.

0111 10 28134373585 CONFORT TECHNOLOGY FOR S CL AGUSTIN DE FOXA 1 28036 MADRID 02 28 2004 146334902 0904 0904 821,09 euros.

0111 10 28134406224 RAIBATEX, S.L. CL SAN BASILIO 17 28026 MADRID 03 28 2004 039804145 0404 0404 2.913,41 euro. — 03 28 2004 115187592 0504 0504 3.189,32 euros.

0111 10 28134439566 RAIBATEX, S.L. CL SAN BASILIO 17 28026 MADRID 03 28 2004 039804953 0404 0404 448,80 euro. — 03 28 2004 115188707 0504 0504 448,64 euros.

0111 10 28134458158 GINALVAN,S.L. CL Ñ (POL.IND.EUROPO 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 015397834 1103 1103 1.546,80 euros.

0111 10 28134475740 MUEBLES RUSTICOS SAMUEL CL PLATINO 52 28021 MADRID 03 28 2004 015398945 1103 1103 44,24 euros.

0111 10 28134512318 GARCIA DIAZ JOSE MARIA CL SAN MARINO 8 28022 MADRID 02 28 2004 146339952 0904 0904 101,71 euros.

0111 10 28134544246 DEPURADORAS ECOLOGICAS M PZ ESPAÑA 18 28008 MADRID 03 28 2004 039808084 0404 0404 983,00 euro. — 03 28 2004 115192242 0504 0504 983,00 euros.

0111 10 28134616994 LYBRA INVERSIONES FINANC CL FRAY LUIS DE GRAN 28880 MECO 02 28 2004 115194565 0504 0504 355,38 euros.

0111 10 28134639630 MC. CONSULTING ALCALA 40 CL ALCALA 401 28027 MADRID 02 28 2004 146342881 0904 0904 244,44 euros.

0111 10 28134650441 KOPACZ - PAWEL CL TORRES DE LA ALAM 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 146343184 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28134663777 PRADOS RODRIGUEZ Y ASOCI CL ALMENDROS 8 28430 ALPEDRETE 02 28 2004 028116857 0104 0104 744,12 euros.

0111 10 28134690655 YUXING PROSPEROS, S.L. CL ABADES 16 28012 MADRID 02 28 2004 128631994 0604 0604 32,77 euro. — 02 28 2004 136959749 0704 0704 32,77 euros.

0111 10 28134765528 SANCHEZ RODRIGUEZ OLGA CL RIO SIL 2 28801 ALCALA DE HE 04 28 2004 005373387 1102 0203 300,52 euro. — 02 28 2004 023881290 1203 1203 739,08 euro. — 02 28 2004 028121103 0104 0104 760,01 euro. — 02 28 2004 030050692 0204 0204 760,01 euro. — 02 28 2004 035943949 0304 0304 760,01 euros.

0111 10 28134781995 CDAD.PROP. RELATORES 20 CL RELATORES 20 28012 MADRID 02 28 2004 146346521 0904 0904 337,66 euros.

0111 10 28134795436 RIVAS LA CAÑADA,S.L. PZ FEDERICO G. LORCA 28529 RIVAS VACIAM 03 28 2004 039817481 0404 0404 690,31 euros.

0111 10 28134917896 ALIMENTACION MANROSAN, S CL MAYOR 1 28470 CERCEDILLA 02 28 2004 146351470 0904 0904 803,08 euros.

0111 10 28134941542 URBINA MERINA JOSE LUIS CL ARGENTINA 2 28944 FUENLABRADA 04 28 2003 005158291 0303 0303 60,10 euros.

0111 10 28134962659 IGNACIO QUINTA JUAN MANU CL ESPINAR 40 28025 MADRID 02 28 2004 146353389 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28134963568 CAMIMA INSTALACIONES S.L CL MARIANO DIAZ ALON 28027 MADRID 03 28 2004 115208006 0104 0504 403,28 euro. — 03 28 2004 115208107 0504 0504 2.207,99 euros.

0111 10 28135018637 FERNANDEZ ORTIZ LUIS ALF CL ALBARES DE LA RIB 28025 MADRID 02 28 2004 146355514 0904 0904 817,92 euros.

0111 10 28135022677 PERDOMO - JAVIER CL FEDERICO GUTIERRE 28027 MADRID 02 28 2004 146355615 0904 0904 281,39 euros.

0111 10 28135074918 SK BOLBOL, S.L. CL MARTINEZ IZQUIERD 28028 MADRID 02 28 2004 146357231 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28135097550 TEAM PRESS, S.L. AV YESEROS 49 28340 VALDEMORO 03 28 2004 035957487 0304 0404 46,82 euro. — 03 28 2004 039829306 0404 0404 53,38 euro. — 03 28 2004 115213359 0504 0604 75,18 euros.

0111 10 28135101186 ARTESTETICA GROUP,S.L. AV CHAMPAGNAT 3 28043 MADRID 03 28 2003 065490574 0703 0703 53,24 euros.

0111 10 28135113920 ASOCIACION DE ASESORES D CL FACTOR 14 28013 MADRID 02 28 2004 128649273 0704 0704 1.746,04 euros.

0111 10 28135133219 BONALES MUÑOZ TORRERO JO CL JUAN DE URBIETA (28007 MADRID 03 28 2004 115214268 0504 0504 244,62 euros.

0111 10 28135167066 FACE TO FACE, S.L. CL ORENSE 69 28020 MADRID 02 28 2004 146360564 0904 0904 2.266,01 euros.

0111 10 28135187779 CACERES Y BRAVO, S.L. AV ESPAÑA, LOCAL 148 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 128651091 0704 0704 193,88 euro. — 02 28 2004 136975614 0804 0804 193,88 euros.

0111 10 28135191924 SILVALEX, S.L. CL BASILICA 16 28020 MADRID 03 28 2004 039833245 0404 0404 12.708,92 euro. — 03 28 2004 039833346 0404 0504 319,08 euro. — 03 28 2004 115216591 0504 0504 12.099,32 euro. — 03 28 2004 115216692 0504 0704 4.814,50 euros.

0111 10 28135214354 RECREATIVOS RELESA,S.L. CL JUAN DE LA CIERVA 28500 ARGANDA 02 28 2004 146362079 0804 0804 153,03 euros.

0111 10 28135265985 EUROSLAV RESTAURACION,S. CL PRINCIPE DE ESPAÑ 28924 ALCORCON 02 28 2004 146363901 0904 0904 802,03 euros.

0111 10 28135344090 HERFASA DE LOGISTICA INT CL ENRIQUE LARRETA 3 28036 MADRID 02 28 2004 146366224 0904 0904 605,69 euros.

0111 10 28135348740 BALBACID DOMINGO S.L. PZ IRLANDESES (LOCAL 28801 ALCALA DE HE 03 28 2004 126785762 0104 0504 68,35 euros.

0111 10 28135353386 COTTON MON,SL. PZ REPUBLICA DEL ECU 28016 MADRID 02 28 2004 128659377 0704 0704 768,50 euro. — 02 28 2004 136980765 0804 0804 768,50 euros.

0111 10 28135354295 CONSTANTINO VILA JOSE LU UR LA ESTACION 3 28970 HUMANES DE M 03 28 2004 039838602 0404 0404 179,63 euros.

0111 10 28135385520 PROYECTOS E INVERSIONES CL CUESTA DEL CERRO 28109 ALCOBENDAS 06 28 2004 147145254 0402 1102 67,57 euros.

0111 10 28135414317 ARREDONDO JARAMILLO CLAU CL ALAMO 8 28015 MADRID 02 28 2004 136983694 0804 0804 775,52 euros.

0111 10 28135494644 CONTRATAS COSEAL, S.L. PP DELICIAS 28045 MADRID 02 28 2004 146371476 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28135495250 M.M. COMERCIALIZACION DE CL DOCTOR VALLEJO NA 28005 MADRID 03 28 2004 030075449 0204 0304 22,34 euro. — 03 28 2004 035970019 0404 0404 78,18 euros.

0111 10 28135522330 TECNICAS ELECTRICAS TESA CL METALURGICA POL. 28320 PINTO 02 28 2004 146372789 0904 0904 890,28 euros.

0111 10 28135562948 CANESPAN ADIESTRAMIENTOS CL CAÑOS QUEBRADOS 28049 MADRID 02 28 2004 146374207 0904 0904 1.505,29 euros.

0111 10 28135594876 VICTOR ALE, S.L. PP DE EXTREMADURA 29 28011 MADRID 02 28 2004 146375520 0904 0904 2.649,64 euros.

0111 10 28135624380 CRISTALPLANET,S.L. CL FRANCIA 6 28224 POZUELO DE A 03 28 2004 035976887 0304 0404 77,27 euro. — 03 28 2004 115232254 0504 0504 78,46 euros.

0111 10 28135654591 COBO DIAZ AGUSTIN CL LAGO ONTARIO 57 28411 MORALZARZAL 03 28 2004 039849514 0404 0404 55,38 euros.

0111 10 28135677934 ELENA Y LISA, S.L. CL OUDRID 19 28039 MADRID 03 28 2003 075855935 0903 0903 63,55 euros.

0111 10 28135680156 SUPER EXPRESS, S.L. AV PORTUGAL 95 28011 MADRID 03 28 2003 060982296 0603 0603 63,91 euro. — 03 28 2003 060982300 0603 0703 63,91 euro. — 02 28 2004 146378954 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28135696223 SALAZAR JIMENEZ GINES CL ELFO 78 28027 MADRID 02 28 2004 146379661 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28135707842 OMNITEL 2001, S.A. CL TERUEL 15 28020 MADRID 02 28 2004 146380166 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28135761594 GAMO BAR CL CALERUEGA 21 28033 MADRID 02 28 2004 128676959 0704 0704 306,10 euros.

0111 10 28135767052 DOGI SDAD. COOP. CL JUAN COELLO 5 28320 PINTO 02 28 2004 015450879 1103 1103 731,45 euro. — 02 28 2004 023919686 1203 1203 731,45 euro. — 02 28 2004 028159394 0104 0104 752,16 euro. — 02 28 2004 115237308 0504 0504 87,74 euro. — 04 28 2004 127617538 0103 0703 300,52 euros.

0111 10 28135780489 PINTURAS DECORACION RECO CL ROMERAL 18 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 023920595 1203 1203 4.435,19 euro. — 03 28 2004 039854463 0404 0404 2.885,02 euros.

0111 10 28135885068 MEDINA - NANCY YUDELIS CL ALGODONALES 8 28039 MADRID 03 28 2003 060993414 0603 0603 24,96 euros.

0111 10 28135886886 INTERFOCUS PRESS, S.L. (CL ORENSE 58 28020 MADRID 02 28 2004 146386028 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28135893758 ADOBE CONSTRUCCIONES Y R CL PALMA 14 28004 MADRID 02 28 2004 146386432 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28135919727 QIU - YONGJUN CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 03 28 2004 023926356 1203 1203 33,96 euros.

0111 10 28135919828 SISTEMAS DEL CALOR TECNO CL URANIO 6 28925 ALCORCON 02 28 2003 075867049 0703 0803 19,24 euro. — 03 28 2004 015457953 1103 1103 79,04 euros.

0111 10 28136010865 DATA XXI, S.L. CL SAN BERNARDO 14 28015 MADRID 02 28 2004 146389462 0904 0904 482,14 euros.

0111 10 28136040773 KRIEGER DISEÑO ARQUITECT CL CONDE DE XIQUENA 28004 MADRID 04 28 2004 108136908 1203 1203 300,52 euro. — 02 28 2004 126812943 0604 0604 819,82 euro. — 02 28 2004 128689285 0704 0704 819,82 euro. — 02 28 2004 137005825 0804 0804 819,82 euros.

0111 10 28136078361 MARTIN DIAZ DAMASO CL HUERTA CASTAÑEDA 28011 MADRID 03 28 2004 039865678 0404 0404 336,20 euro. — 03 28 2004 115248119 0504 0504 336,20 euros.

0111 10 28136092206 PROYECTOS Y CONSTRUCCION CL DE LAS HERAS 7 28413 BOALO EL 02 28 2004 030096465 0204 0204 8.303,06 euro. — 02 28 2004 035993358 0304 0304 8.204,51 euro. — 02 28 2004 039866183 0404 0404 6.337,68 euro. — 02 28 2004 115248826 0504 0504 4.175,77 euro. — 02 28 2004 126815266 0604 0604 2.043,46 euro. — 02 28 2004 128691410 0704 0704 1.856,04 euro. — 02 28 2004 137008249 0804 0804 1.856,04 euro. — 02 28 2004 146392694 0904 0904 1.796,17 euros.

0111 10 28136109481 DOLCE VVITA . ROMANTIC C CL MODESTO LAFUENTE 28003 MADRID 02 28 2004 146392900 0904 0904 4.131,48 euros.

0111 10 28136157678 LOUGHTON - JULIA MICHE CL VIRGEN DE LOS PEL 28013 MADRID 03 28 2003 052534206 0403 0403 89,22 euro. — 03 28 2003 067644580 0803 0803 19,66 euro. — 03 28 2004 028173643 0104 0104 34,87 euros.

0111 10 28136188293 ENGLISH TEACHER S COLLEC CL FUENCARRAL 61 28004 MADRID 02 28 2004 146395829 0904 0904 1.128,31 euros.

0111 10 28136219316 SYSCON DEVELOPMENT, S.L. CL SEÑORES DE LUZON 28013 MADRID 02 28 2004 146397344 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28136330965 REYSER REVESTIMIENTOS SL CL JUANA ELORZA 11 28053 MADRID 04 28 2004 005032675 0303 0303 301,00 euros.

0111 10 28136345214 ATICO DESARROLLOS URBANO CL MARIA DEL CARMEN 28011 MADRID 04 28 2004 005004282 0303 0703 300,52 euros.

0111 10 28136352587 INVERSIONES Y SERVICIOS CL RUFINO BLANCO 18 28028 MADRID 02 28 2004 015479474 1103 1103 737,93 euro. — 02 28 2004 023945958 1203 1203 737,93 euro. — 02 28 2004 028183141 0104 0104 758,83 euro. — 02 28 2004 030106367 0204 0204 747,06 euros.

0111 10 28136353092 CANIBAL ROJO S.L. CL CERVANTES 19 28014 MADRID 03 28 2004 039877196 0404 0404 952,13 euro. — 03 28 2004 115258021 0504 0504 312,16 euros.

0111 10 28136385125 TENDENCIAS HOSTELERAS,S. UR ROSA DE LUXEMBURG 28023 MADRID 02 28 2004 146403004 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28136419881 CUBOCOLOR INDUSTRIA GRAF AV OLIVAR 8 28340 VALDEMORO 02 28 2004 146404418 0904 0904 2.266,01 euros.

0111 10 28136433524 CAE SERV.GLOBALES DE INS PS CASTELLANA 164 28046 MADRID 02 28 2004 128706261 0704 0704 3.016,68 euro. — 02 28 2004 137022696 0804 0804 3.016,68 euros.

0111 10 28136469593 ELEVEN LITTLE TOYS PRODU CL SAN BERNARDO 97 28015 MADRID 02 28 2004 146405933 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28136490411 MB ARTE Y PUBLICIDAD S.L CL ALDEA DEL FRESNO 28925 ALCORCON 02 28 2004 147155459 0304 0404 1.275,48 euros.

0111 10 28136560634 SISTEMAS INTELIGENTES DE CL EL CAFETO 5 28007 MADRID 02 28 2004 015488871 1103 1103 2.224,19 euro. — 02 28 2004 023955153 1203 1203 1.550,39 euro. — 02 28 2004 028192538 0104 0104 1.569,12 euro. — 04 28 2004 142323647 1103 1103 300,52 euros.

0111 10 28136642375 LOIS VILARIÑO MANUEL CL TOLEDO 122 28005 MADRID 03 28 2004 115268125 0504 0504 768,91 euros.

0111 10 28136693505 SIERRA 3003 CNS. Y REFOR PZ VIRGEN DE LA CAP 28034 MADRID 02 28 2004 146413108 0904 0904 775,54 euros.

0111 10 28136713309 CASA FADRIQUE, S.L.L. CL BRETON HERREROS 6 28003 MADRID 02 28 2004 146413512 0904 0904 1.125,64 euros.

0111 10 28136765041 JUAN VICTOR, S.L. CL ESCORIAL 13 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 137032400 0704 0704 91,47 euros.

0111 10 28136767263 BARBA LOPEZ DE LERMA FRA CL LUIS VIVES 14 28803 ALCALA DE HE 02 28 2003 065589493 0703 0703 373,00 euro. — 02 28 2003 067676310 0803 0803 373,00 euro. — 02 28 2003 075908879 0903 0903 360,96 euro. — 02 28 2004 011313831 1003 1003 373,00 euro. — 02 28 2004 015497258 1103 1103 360,96 euro. — 02 28 2004 023964348 1203 1203 373,00 euros.

0111 10 28136774842 BLUE FIN ESPAÑOLA,S.L. CL CIDAMON 2 28043 MADRID 02 28 2004 146415936 0904 0904 652,63 euros.

0111 10 28136781714 CANSECO PACHON JOSE MARI CL VALENTIN AGUIRRE 28027 MADRID 02 28 2004 146416138 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28136787370 AUTOESCUELA FRANJAS, S.L CL POZO DE LAS NIEVE 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146416239 0804 0804 111,68 euros.

0111 10 28136802730 SYSTEM PROFF, S.L. CL GUADARRAMA 14 28011 MADRID 02 28 2004 146417047 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28136864768 LATHVIS, S.L. CL CALIBRE POL. IND. 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 128720914 0604 0604 92,15 euros.

0111 10 28136885784 HERCE GARRIDO ANGEL PZ CHUECA 8 28004 MADRID 02 28 2004 146419370 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28136898720 GAMERING,S.A. CL MEJICO 1 28945 FUENLABRADA 03 28 2002 048132649 0602 0602 82,92 euro. — 03 28 2003 014065521 1002 1002 65,81 euro. — 03 28 2003 018125171 1102 1102 28,18 euros.

0111 10 28136899326 VAZQUEZ CESTERO MARIA AN CL POSTAS 9 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 146420077 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28136909430 UNIVERSONET SOFTWARE FAC CL MEJICO 5 28320 PINTO 02 28 2004 146420279 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28136911147 PUNTO FRANQUICIA S.L. CM DEL MOLINO 1 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 146420380 0904 0904 884,34 euros.

0111 10 28136938934 SANCHEZ LORENZO JOSE CL LIMON VERDE 37 28110 ALGETE 02 28 2004 146421592 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28136967327 WITERICO, S.L. PP JESUITAS 91 28011 MADRID 04 28 2004 005026615 0503 0703 301,00 euro. — 04 28 2004 127616427 0903 0903 1.505,00 euros.

0111 10 28136976623 SUMER BIT, S.L. CL DR. FEDERICO RUBI 28039 MADRID 03 28 2003 061055149 0603 0603 44,24 euros.

0111 10 28137057556 DURO OREJON MARIA LUISA CL RONDA DE TOLEDO (28005 MADRID 02 28 2004 146425838 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28137096053 CONSTRUCCIONES COMIMANCH CT CARABANCHEL (ED.C 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 128730109 0704 0704 790,76 euros.

0111 10 28137205682 SOLUCIONES DE APOYO INTE CL GRAN VIA 62 28013 MADRID 02 28 2004 146430383 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28137280959 SANCHEZ GOMEZ JOSE MARIA CL MARTIRES DE LA V 28029 MADRID 03 28 2003 067704093 0803 0803 37,49 euros.

0111 10 28137339260 TOMAS NIETO CONSTRUCCION CL PAJARITOS 1 28007 MADRID 02 28 2004 023990721 1203 1203 878,02 euro. — 02 28 2004 030143854 0204 0204 844,63 euros.

0111 10 28137388366 PUERTAS Y VENTANAS LA CO CL LENGUAS 16 28021 MADRID 04 28 2003 005630965 0503 0503 300,52 euro. — 04 28 2004 127616023 0903 0903 300,52 euros.

0111 10 28137412820 ENERGICAR S.L. CL ALEJANDRO MORAN (28025 MADRID 02 28 2004 146435740 0904 0904 1.536,47 euros.

0111 10 28137426459 GARCIA SANCHEZ ANTONIO S CL JUAN ESPAÑOL 18 28026 MADRID 04 28 2003 005619447 1102 0103 1.200,00 euro. — 02 28 2004 140386475 1103 1103 12.235,58 euro. — 02 28 2004 140386677 1203 1203 14.019,95 euros.

0111 10 28137434947 NEUKENE, S.L. CL CONCEJO DE TEVERG 28053 MADRID 03 28 2004 015526156 1103 1103 56,96 euro. — 04 28 2004 127634009 0602 1002 301,00 euros.

0111 10 28137446364 CONANCEL,S.A. CL LUIS BEJAR 6 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 146436447 0904 0904 442,18 euros.

0111 10 28137504665 VAN SERVIES TRANS S.L. CT VALVERDE-ALCALA S 28514 NUEVO BAZTAN 03 28 2004 039918626 0404 0404 1.311,97 euro. — 03 28 2004 115300861 0504 0504 1.172,59 euros.

0111 10 28137593783 MIRJUVIC S.L. CL SAN FERNANDO 10 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 036057420 0304 0304 902,87 euro. — 02 28 2004 128748394 0704 0704 912,65 euro. — 02 28 2004 137062510 0804 0804 912,65 euro. — 02 28 2004 146443824 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28137643802 MACLAUD DOG, S.L. CO CAÑOS QUEBRADOS 2 28049 MADRID 02 28 2004 146445642 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28137658350 RAHMAN, RAHMAN Y FIROJ, CL HORTALEZA 18 28012 MADRID 02 28 2004 146446147 0904 0904 89,64 euros.

0111 10 28137691894 LOPEZ GARCIA CHICOTE JOS CL ROSA MONTERO 4 28905 GETAFE 02 28 2004 146447056 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28137694423 MEGOGO ROLE LUIS CL AVILA (LOCAL 3) 3 28937 MOSTOLES 02 28 2004 146447157 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28137733122 AGROYSIS,S.L (UNIPERSONA CL DONOSO CORTES 58 28015 MADRID 04 28 2003 005553668 1102 1102 300,52 euro. — 02 28 2004 015539900 1103 1103 1.475,52 euro. — 02 28 2004 024009414 1203 1203 1.475,52 euro. — 02 28 2004 028241341 0104 0104 1.517,03 euro. — 02 28 2004 128754458 0704 0704 515,28 euros.

0111 10 28137779400 IBERIAN COMPUTER COMPONE CL PINAR 5 28006 MADRID 02 28 2004 146449177 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28137805769 OBRAS Y REFORMAS RUICOR, CL GRIÑON 10 28991 TORREJON DE 02 28 2004 128757084 0704 0704 912,65 euro. — 02 28 2004 137069075 0804 0804 912,65 euros.

0111 10 28137843054 XAXIENET 2002, S.L. CL MATEO INURRIA 15 28036 MADRID 02 28 2004 146451100 0904 0904 1.504,36 euros.

0111 10 28137857808 ZHU WU YIBING CL PIZARRO 2 28902 GETAFE 02 28 2004 146451807 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28137895901 LAGO AZUZ GIRALDA, S.L. CL SAN BERNARDO 20 28015 MADRID 02 28 2004 146453221 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28137905294 PROYECTOS MAROUA NAJIBA CL PUERTO DE LA CRU 28029 MADRID 02 28 2004 028249122 0104 0104 902,87 euro. — 02 28 2004 030171136 0204 0204 1.436,93 euro. — 02 28 2004 128761330 0704 0704 10.761,61 euro. — 02 28 2004 137073725 0804 0804 12.048,85 euros.

0111 10 28137951168 VICTOR ALE S.L. PP EXTREMADURA 298 28011 MADRID 02 28 2004 146455443 0904 0904 90,26 euros.

0111 10 28137963595 TORNISAT SERVICIOS ,S.L. CL SIERRA DE MONCHIQ 28053 MADRID 02 28 2004 146455847 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28138012301 NOYA OROÑA JOSE CL BARRIONUEVO 25 28011 MADRID 04 28 2004 120507135 1003 1003 300,52 euros.

0111 10 28138150828 PIMENTEL MORALO JOSE CL BARBARA DE BRAGAN 28004 MADRID 02 28 2004 146461406 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28138195284 AL PIL PIL MADRID S.L CL GALILEO 21 28015 MADRID 03 28 2005 010013505 0304 0304 464,58 euros.

0111 10 28138205186 ALVERCEN S.L. CL ELFO 98 28027 MADRID 03 28 2004 011387488 1003 1103 73,61 euro. — 03 28 2004 028262963 0104 0104 83,64 euro. — 03 28 2004 030183866 0204 0304 59,81 euro. — 03 28 2004 030183967 0304 0304 59,81 euros.

0111 10 28138231357 RESTAURANTE CHINO SIMBO, CL GRECIA 9 28943 FUENLABRADA 02 28 2004 146464638 0904 0904 1.705,76 euros.

0111 10 28138232973 ASISTENCIA A LA CONSTRUC PP HONTANAR 1 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 146465143 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28138257326 GOBUDO S.L. CL JUAN CARLOS I 15 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 146466254 0904 0904 281,39 euros.

0111 10 28138262982 HORCHE HIGUERA MIGUEL CL EXTREMADURA 16 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 028265791 0104 0104 252,79 euro. — 03 28 2004 039947827 0404 0404 181,62 euro. — 03 28 2004 115331072 0504 0504 182,63 euros.

0111 10 28138284810 MARTINEZ GARCIA SILVIA AV JUAN CARLOS I 46 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 039949443 0404 0404 67,67 euro. — 03 28 2004 115332082 0504 0504 67,67 euros.

0111 10 28138348666 MANCUTEC, S.L. CL MONTE BLANCO 16 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146470601 0904 0904 1.781,45 euros.

0111 10 28138357255 CP Y EDICIONES MEDICAS S CL RODRIGUEZ MARIN 8 28016 MADRID 02 28 2004 028269229 0104 0104 2.175,23 euros.

0111 10 28138368571 SAEZ PEREZ PEDRO JOSE CL AGUILEÑAS 9 28029 MADRID 02 28 2004 128780225 0704 0704 387,77 euros.

0111 10 28138393934 BERRIO ROMERO ANTONIO CL BACO 87 28340 VALDEMORO 03 28 2004 039953887 0404 0404 1.674,70 euro. — 03 28 2004 115336530 0504 0504 1.695,35 euros.

0111 10 28138404543 PEREZ CANO SONIA CL DOCTOR DRUMEN 6 28012 MADRID 04 28 2003 005931564 0803 0803 601,04 euro. — 02 28 2004 126906509 0604 0604 1.514,11 euro. — 02 28 2004 128782144 0704 0704 1.581,52 euro. — 02 28 2004 137092418 0804 0804 1.581,52 euros.

0111 10 28138416162 MONTAJES E INSTALACIONES CL BLASCO DE GARAY 2 28015 MADRID 04 28 2003 005474654 0702 0702 601,01 euro. — 03 28 2004 039954901 0404 0404 56,71 euro. — 03 28 2004 115337843 0504 0504 52,20 euro. — 02 28 2004 128782952 0704 0704 11.392,61 euros.

0111 10 28138429300 PEREZ MORALES MANUEL CL PINTOR MURILLO 10 28932 MOSTOLES 02 28 2002 048231669 0502 0502 44,24 euros.

0111 10 28138434552 U.C.R., S.L. -EN CONSTIT CL CIRCUNVALACION 5 28850 TORREJON DE 03 28 2004 028273471 0104 0104 22,73 euro. — 02 28 2004 039956113 0404 0404 757,06 euro. — 02 28 2004 115339055 0504 0504 782,29 euro. — 02 28 2004 126908024 0604 0604 757,06 euros.

0111 10 28138445868 LA PRINCESA ARABE, S.L. CL MIGUEL SERVET 12 28012 MADRID 02 28 2004 146475045 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28138447080 INTERMODAL DE TRAFICO CO CL PADRE CLARET 1 28002 MADRID 02 28 2004 146475146 0904 0904 633,58 euros.

0111 10 28138475170 TECNOHOGAR SERVICIOS INM CL DOCTOR ZOFIO 8 28019 MADRID 03 28 2004 039958032 0404 0404 2.852,72 euro. — 03 28 2004 115340570 0504 0504 2.852,72 euros.

0111 10 28138476584 TECNOHOGAR SERVICIOS INM CL DOCTOR ZOFIO 8 28019 MADRID 03 28 2004 039958133 0404 0404 417,50 euro. — 03 28 2004 115340974 0504 0504 422,40 euros.

0111 10 28138498008 CLASIC COMPUTERS S.L. CL CIERVO 13 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 146477368 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28138500735 MASAJE ESTETIC CENTRE, S CL SOR ANGELA DE LA 28020 MADRID 03 28 2004 036103896 0304 0304 35,30 euros.

0111 10 28138505078 ACCSESORIOS DE AUTOMOVIL CL PUERTO DE GUADARR 28933 MOSTOLES 02 28 2004 146477469 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28138527209 CIRSTEA - GABRIEL GEOR AV DE LA CONSTITUCIO 28820 COSLADA 04 28 2005 010029063 0503 0503 300,52 euros.

0111 10 28138554588 MAD MUSIC DISCOS, S.L. CL GRAN VIA 16 28013 MADRID 02 28 2004 146478984 0904 0904 1.454,30 euros.

0111 10 28138570554 CANCHALES CUENDA, S.L. CL SAN ONOFRE 37 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 028280343 0104 0104 5.400,30 euros.

0111 10 28138576113 PROARSA PROYECTOS Y CONS CM CRUCES 27 28044 MADRID 03 28 2003 065702964 0703 0703 23,39 euro. — 03 28 2004 015579609 1103 1103 24,71 euros.

0111 10 28138641989 SERVICIOS DE DISEÑO EDIC CL RAFAEL CALVO 21 28010 MADRID 02 28 2004 128794874 0704 0704 700,31 euro. — 02 28 2004 137103229 0804 0804 700,31 euros.

0111 10 28138708071 INSTALACIONES RETEX, S.L CL MAGDALENA 29 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146486260 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28138801839 PROCOLEX IMPORTACIONE,SL CL NAVALES 50 28925 ALCORCON 02 28 2004 146489391 0904 0904 789,43 euros.

0111 10 28138803859 DREAMS ALCORCON,SL CL NAVALES P.I. URTI 28923 ALCORCON 03 28 2004 039972580 0404 0404 394,15 euro. — 03 28 2004 115355829 0504 0504 463,96 euros.

0111 10 28138805576 EL RINCON DEL YANTAR,S.L CL MARQUES DE HINOJA 28840 MEJORADA DEL 03 28 2003 061160637 0603 0603 15,67 euro. — 03 28 2004 030213370 0204 0304 31,51 euro. — 03 28 2004 039972782 0404 0404 83,42 euros.

0111 10 28138871658 INDAX CORPORATION ESPAÑA CL CAÑADA REAL MERIN 28052 MADRID 02 28 2004 146492930 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28138900455 PLUS ASISTENCIA, S.L. CL MOLINO DE VIENTO 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 146494445 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28138922582 EDIFICACIONES ARGOMANIZ, CL ISLAS BALEARES 10 28340 VALDEMORO 02 28 2004 146494950 0904 0904 206,08 euros.

0111 10 28138931373 RUIZ BARCELO VIRGINIA CL AVDA JUAN CARLOS 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 146495253 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28138998869 MADRIGAL COMIC, S.L PS DE LA CHOPERA 103 28100 ALCOBENDAS 03 28 2004 115363711 0504 0504 355,63 euros.

0111 10 28139021909 ESCOBAR FERNANDEZ VICTOR CL CANAL DE PANAMA 8 28027 MADRID 02 28 2004 146497980 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28139033023 AUTOMOVILES VANADIO, S.L CL VANADIO 4 28400 COLLADO VILL 03 28 2003 018252180 1102 1102 48,77 euros.

0111 10 28139106579 GRAFICAS HIDEQUEL, S.L. CL HERMANDAD 34 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146501620 0904 0904 827,69 euros.

0111 10 28139115875 TEDICOM SOLUCIONES INTEG CL BRAVO MURILLO 30 28015 MADRID 02 28 2004 015603554 1103 1103 721,91 euro. — 02 28 2004 024078425 1203 1203 721,91 euros.

0111 10 28139143258 FONTES PAREDES CARIDAD L CM DE CONICHA 7 28110 ALGETE 03 28 2003 065738734 0703 0803 29,92 euros.

0111 10 28139143460 EDIFICACIONES ARGOMANIZ, CL ISLAS BALEARES 10 28340 VALDEMORO 02 28 2004 146502933 0904 0904 775,54 euros.

0111 10 28139172964 PROMOTORA CONSTRUCTORA J CL MARUES DE LA VALD 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005740796 1202 0203 300,52 euros.

0111 10 28139179634 COBO RODRIGUEZ ESTEBAN AV VIÑUELAS 28 28760 TRES CANTOS 02 28 2004 015607291 1103 1103 1.749,24 euro. — 02 28 2004 024082364 1203 1203 1.770,30 euro. — 02 28 2004 028308130 0104 0104 1.818,85 euro. — 02 28 2004 115370377 0504 0504 890,86 euros.

0111 10 28139195600 CLEC MARKETING GROUP, S. CL TUTOR 61 28008 MADRID 02 28 2004 146504246 0904 0904 1.128,31 euros.

0111 10 28139240763 CONGELADOS RUCRES, S.L. CL HOSPITAL 11 28320 PINTO 02 28 2003 076034171 0903 0903 44,24 euro. — 02 28 2004 011440941 1003 1003 44,24 euro. — 02 28 2004 015610426 1103 1103 44,24 euro. — 02 28 2004 024085293 1203 1203 44,24 euro. — 02 28 2004 028311362 0104 0104 45,13 euros.

0111 10 28139276331 OSUSU TOBACHI CIRILO CL GONZALO DE BERCEO 28017 MADRID 04 28 2003 005707656 0403 0403 300,52 euros.

0111 10 28139304219 MARTINEZ MESEGUER MARIA TR DEL CERRILLO 2 28411 MORALZARZAL 02 28 2004 146507478 0804 0804 132,71 euro. — 02 28 2004 146507579 0804 0804 49,00 euros.

0111 10 28139310784 PELUQUERIAS STELLA, S.L. CL GETAFE 11 28320 PINTO 02 28 2004 015613355 1103 1103 361,81 euro. — 02 28 2004 024087317 1203 1203 1.121,60 euro. — 02 28 2004 028313685 0104 0104 1.153,37 euro. — 02 28 2004 030233881 0204 0204 1.078,97 euro. — 02 28 2004 036137949 0304 0304 1.153,37 euro. — 02 28 2004 115374926 0504 0504 1.153,37 euro. — 02 28 2004 128824176 0704 0704 789,83 euros.

0111 10 28139319272 GLOBAL MEDICA HISPANIA S CL ALFONSO XII 8 28014 MADRID 03 28 2003 065751565 0703 0703 80,81 euros.

0111 10 28139337056 ALMONI DERECONST, S.L. AV BARRANQUILLA 13 28033 MADRID 03 28 2003 065752777 0703 0703 23,58 euros.

0111 10 28139359284 STAR SERVICE DE CONSEJER PP DE LA HABANA 80 28036 MADRID 02 28 2004 146510815 0904 0904 752,16 euro. — 04 28 2005 010290054 0303 0703 300,52 euros.

0111 10 28139384243 GRAN VIA DECORACION,S.L. CL GRAN VIA 33 28220 MAJADAHONDA 04 28 2003 005045329 1102 1102 30,05 euros.

0111 10 28139413545 ASISTENCIA TECNICA ELECT CL CASTILLA LA MANCH 28340 VALDEMORO 02 28 2004 126948137 0604 0604 678,60 euros.

0111 10 28139422437 ELECTRODOMESTICOS GARPIS CL ALCAUDON, 8BAJO N 28946 FUENLABRADA 02 28 2004 146512229 0904 0904 1.923,05 euros.

0111 10 28139451234 RASPUNI, S.L. CL MARIA DE MOLINA 5 28006 MADRID 02 28 2004 146513239 0904 0904 1.177,54 euros.

0111 10 28139489125 BUSTOS BELLA MARIA CARME CL LAS ERAS 6 28670 VILLAVICIOSA 03 28 2003 067814837 0803 0803 17,09 euro. — 03 28 2003 076046093 0903 0903 13,87 euros.

0111 10 28139554904 PROMOCIONES MALCOTEX, S. CL MARQUES LOZOYA, S 28007 MADRID 02 28 2004 146517885 0904 0904 2.618,74 euros.

0111 10 28139606737 CARVAJAL MARTIN LUIS ALF CL VADA SANTIAGO S/N 28021 MADRID 02 28 2004 146519202 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28139639170 HAYA SERVICIOS DE PREVEN AV REINA VICTORIA 39 28003 MADRID 02 28 2004 146520919 0904 0904 96,55 euros.

0111 10 28139651702 PRADO VIAL, S.L. CL RIO TAJO 3 28340 VALDEMORO 03 28 2004 040003296 0404 0404 134,56 euros.

0111 10 28139683428 ACTOCLIMA 2002, S.L. CL ALMERIA 2 28320 PINTO 02 28 2004 128842263 0704 0704 1.369,07 euros.

0111 10 28139714144 WHLYS MA,S.L. CL OTOÑO 43 28500 ARGANDA 02 28 2004 146533245 0904 0904 1.608,42 euros.

0111 10 28139733039 RECREATIVOS LOGA, S.L. CL TERUEL 2 28100 ALCOBENDAS 04 28 2003 005636120 0503 0503 400,00 euros.

0111 10 28139745062 COSTE Y FLETE, S.L. CL EJE, 1. DESPACHO 28053 MADRID 03 28 2004 036170180 0304 0304 40,27 euros.

0111 10 28139865102 INVERSIS 2001, S.L. CL HERMOSILLA 48 28001 MADRID 03 28 2004 147168088 0403 0803 3.705,46 euros.

0111 10 28139910467 MOVILES MAGAZINE,S.L. CL HOLANDA 4 28224 POZUELO DE A 04 28 2004 005360455 0503 1103 300,52 euros.

0111 10 28139926332 SANCHEZ LOPEZ JOSE CL BERNARBE SANCHEZ 28792 MIRAFLORES D 02 28 2004 128869343 0704 0704 412,16 euros.

0111 10 28140037577 GARCIA PASCUAL JOSE ANTO CL LA LAGUNA 33 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146544763 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28140095373 CONSTRUCCIONES LAPHE SOC AV MIGUEL DE CERVANT 28942 FUENLABRADA 04 28 2004 120504610 1203 1203 300,52 euros.

0111 10 28140126493 HISPANAFRICAN WAY S.L CL ACUERDO 37 28015 MADRID 02 28 2004 146548096 0904 0904 510,19 euros.

0111 10 28140139934 EL TELEGRAFO DE GUADARRA CL ANACLETO LOPEZ 16 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 127005630 0104 0604 21,62 euros.

0111 10 28140144782 J.R.G. CONSTRUCCIONES RE CL .GODELLA 21 28021 MADRID 04 28 2003 005973802 0702 0802 300,52 euros.

0111 10 28140163475 HOSTELERIA KAMI, S.L. AV ALCALDE JOSE ARAN 28924 ALCORCON 02 28 2004 146550726 0904 0904 633,58 euros.

0111 10 28140169741 CONSTRUCCIONES Y REFORMA CL MARTELL 34 28018 MADRID 02 28 2004 146551231 0904 0904 5.327,03 euros.

0111 10 28140197831 HISPANO UCRANIANA DE CON PS DE LA ESPERANZA 3 28005 MADRID 02 28 2004 146551938 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28140318574 ALEA FORMACION, S.L. CL JUAN DE MENA 15 28014 MADRID 02 28 2004 128884194 0704 0704 590,12 euros.

0111 10 28140326456 ASOCIACION COLOMBIANOS E CL SAN FILIBERTO 8 28026 MADRID 03 28 2004 015671151 1103 1103 275,71 euro. — 02 28 2004 018294191 0803 0803 72,77 euro. — 02 28 2004 018294292 0903 0903 45,93 euro. — 02 28 2004 018294393 1003 1003 45,93 euro. — 02 28 2004 018294494 1103 1103 45,93 euro. — 03 28 2004 024146022 1203 1203 321,68 euro. — 02 28 2004 028379161 0104 0104 742,34 euros.

0111 10 28140375259 MORALES GARCIA MANUEL CL SEVILLA 19 28931 MOSTOLES 02 28 2004 146557796 0904 0904 1.935,49 euros.

0111 10 28140399006 RICARDO BERZAL BACIERO Y AV BETANZOS 57 28029 MADRID 02 28 2004 128886521 0604 0604 54,60 euro. — 02 28 2004 128886622 0604 0604 50,02 euro. — 02 28 2004 128886723 0704 0704 1.540,64 euros.

0111 10 28140405167 MARINE SOFTWARE, S.L. CL BUEN SUCESO 25 28008 MADRID 02 28 2004 137179718 0804 0804 1.550,78 euros.

0111 10 28140424466 JUBYKA S.L.L. CL JOSE ABASCAL 31 28003 MADRID 03 28 2004 040045534 0404 0404 213,50 euros.

0111 10 28140433358 OSRI MADRID S.L. CL REINA 23 28004 MADRID 02 28 2004 146559315 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28140441442 DAYFANY COMUNICACIONES, CL FERROVIARIOS 44 28026 MADRID 03 28 2003 061266630 0603 0603 19,93 euro. — 03 28 2004 028383508 0104 0104 19,93 euros.

0111 10 28140448213 MADRID 2000 FORO DE DEBA CL COMANDANTE ZORITA 28020 MADRID 02 28 2004 128888036 0704 0704 753,13 euros.

0111 10 28140459731 SANTIN RODRIGUEZ RAMON CL BOLIVIA 28 28016 MADRID 03 28 2004 036197361 0304 0304 37,80 euros.

0111 10 28140536119 MAKAROV - OLEKSANDR CL LAS NAVAS 36 28943 FUENLABRADA 04 28 2004 142307681 0203 0503 300,52 euros.

0111 10 28140547738 PEÑA JIMENEZ JULIA MARIA CL VIRGEN DE NURIA 2 28027 MADRID 02 28 2004 146562648 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28140655145 JADO SERVICIOS Y OBRAS S CL RIO ODIEL 5 28210 VALDEMORILLO 02 28 2004 011528140 0903 0903 67,26 euros.

0111 10 28140688184 FUN SCHOOL S.L. TR TIMANFAYA 2 28924 ALCORCON 02 28 2004 146568712 0904 0904 113,64 euros.

0111 10 28140705160 EL HAMDI - MOHAMED CL PUERTO DE LA BONA 28038 MADRID 02 28 2004 146569621 0904 0904 3.001,54 euros.

0111 10 28140717890 BODE VICENTE JORGE ANTON CL DELICIAS 21 28045 MADRID 03 28 2004 127027151 0104 0204 17,47 euros.

0111 10 28140722237 ZERO ELECTRONICA,S.L. CL MIZAR 1 28023 MADRID 02 28 2004 036209182 0304 0304 2.708,63 euros. — 02 28 2004 040056648 0404 0404 2.621,24 euros.

0111 10 28140725267 BUENAS NUEVAS, S.L CL GUILLERMO DE OSMA 28045 MADRID 04 28 2004 005505248 0304 0304 3.005,07 euro. — 02 28 2004 040056850 0404 0404 10.034,70 euro. — 02 28 2004 115450910 0504 0504 10.828,92 euro. — 02 28 2004 146571136 0904 0904 15.918,48 euros.

0111 10 28140742243 INTER PUBLIC GROUP COMUN PZ DE ESPAÑA 18 28013 MADRID 02 28 2004 028396642 0104 0104 1.528,22 euro. — 02 28 2004 128900968 0704 0704 1.340,22 euro. — 02 28 2004 137192852 0804 0804 752,16 euros.

0111 10 28140745475 GONZALEZ BALBUENA LUCAS CL FRANCISCO MUÑOZ 3 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 146571944 0904 0904 1.518,25 euros.

0111 10 28140771848 YORUGAS, S.L. CL MARQUESAS 16 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146573560 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28140809335 ALGOMA REFORMAS INTEGRAL CL ISABEL II 29 28980 PARLA 02 28 2004 146575075 0904 0904 3.061,02 euros.

0111 10 28140823176 NEGOCIOS NIVARA, S.L. CL GRAL DAVILA 20 28003 MADRID 03 28 2003 067896477 0803 0803 31,58 euro. — 03 28 2004 011536426 1003 1003 52,61 euros.

0111 10 28140823479 EASY PRODUCTS, S.L. CL GRAL DAVILA 20 28003 MADRID 03 28 2003 067896780 0803 0803 73,97 euros.

0111 10 28140823681 PRE PAID CARD, S.L. CL GRAL DAVILA 20 28003 MADRID 03 28 2003 065860891 0703 0703 34,49 euro. — 03 28 2004 011536729 1003 1003 64,67 euro. — 03 28 2004 115455758 0504 0504 44,65 euros.

0111 10 28140873090 MONPLA INSTALACIONES S.L CL ZARAPITOS 26 28025 MADRID 02 28 2004 146579119 0904 0904 3.831,82 euros.

0111 10 28140950084 LONDOÑO CARDONA MARIA LI CL NARVAEZ 32 28009 MADRID 02 28 2004 146582856 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28140951296 MARICH & MACKENSEY INTIT CL JOSE ABASCAL 44 28010 MADRID 02 28 2004 146582957 0904 0904 2.219,23 euros.

0111 10 28140955340 EL CHUPETE DEL CALIFA,S. CL BLV. JOSE PRAT 3 28032 MADRID 02 28 2004 024176233 1203 1203 1.242,04 euros.

0111 10 28140961909 GARCIA GIL ANTONIO CL CAMINO DE CARRASQ 28935 MOSTOLES 02 28 2004 142329913 0304 0504 933,24 euros.

0111 10 28140965747 SLENDY GOMEZ INVERSIONES CL CARLOS HERNANDEZ 28017 MADRID 02 28 2004 146583765 0904 0904 633,58 euros.

0111 10 28141037182 OBRAFORMA CONSTRUCCION,S CL SEVILLA 3 28223 POZUELO DE A 03 28 2004 040069883 0404 0404 515,83 euro. — 03 28 2004 115466872 0504 0504 557,82 euros.

0111 10 28141044357 GONZALEZ MORALES JOSE MA CL ANGEL 10 28005 MADRID 02 28 2004 028411190 0104 0104 767,09 euro. — 02 28 2004 030318050 0204 0204 717,60 euro. — 02 28 2004 127043117 0604 0604 742,34 euro. — 02 28 2004 128917035 0704 0704 775,39 euros.

0111 10 28141056784 GRANMELOCU,S.L. CL MAIQUEZ 60 28009 MADRID 02 28 2004 015707931 1103 1103 721,91 euro. — 02 28 2004 024180273 1203 1203 721,91 euros.

0111 10 28141064161 BUSSINES FRANCHISSER,S.L PZ DEL GOBERNADOR(ES 28223 POZUELO DE A 02 28 2004 128917742 0104 0704 71,32 euro. — 02 28 2004 128917843 0104 0704 46,35 euros.

0111 10 28141065171 CATA GOURMET, S.L. CL ORENSE 85 28020 MADRID 03 28 2004 011550166 1003 1003 25,51 euro. — 03 28 2004 028411901 0104 0104 14,64 euros.

0111 10 28141083157 MUNDOCLIMA INSTALACIONES CL PEPE ISBERT 7 28017 MADRID 02 28 2004 015709244 1103 1103 2.810,04 euros.

0111 10 28141150148 PLATAFORMA HISPANO AFRIC CL CID CAMPEADOR 2 28801 ALCALA DE HE 02 28 2004 146591546 0904 0904 5.602,86 euros.

0111 10 28141169043 LI - LIANPING CL SIERRA MONCHIQUE 28053 MADRID 02 28 2004 146592152 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28141215321 CONFECCIONES TRISHA MADR CL DOCTOR CASTELO 14 28009 MADRID 03 28 2003 067917291 0803 0803 29,58 euro. — 03 28 2004 030325225 0204 0204 59,28 euros.

0111 10 28141216533 MAQ NOVA 2001, S.L. CL MAESTRO ARBOS 3 28045 MADRID 04 28 2003 005950257 1103 1103 300,52 euro. — 02 28 2004 015715914 1103 1103 1.470,61 euro. — 02 28 2004 024188559 1203 1203 1.461,55 euro. — 02 28 2004 028418264 0104 0104 1.502,94 euros.

0111 10 28141223102 MAYMA SIGLO XXI,S.L. CL CAMILO JOSE CELA 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 115474653 0504 0504 383,56 euros.

0111 10 28141244522 ALTA FORMACION DE DIRECT PZ CALLAO 1 28013 MADRID 02 28 2004 146594677 0904 0904 1.607,87 euros.

0111 10 28141251895 JUDABELO, S.L. (EN CONST CL RONDA DEL SALIENT 28850 TORREJON DE 03 28 2004 015717631 1103 1103 65,35 euro. — 03 28 2004 015717732 1103 1203 51,35 euros.

0111 10 28141320607 MORCUSA SERVICIOS, S.L. AV PORTUGAL 131 28011 MADRID 03 28 2004 040080896 0404 0404 11.088,73 euro. — 03 28 2004 115477380 0504 0504 12.160,09 euros.

0111 10 28141329596 AISLAMIENTOS E INSTALACI CL TOLEDO 1 28803 ALCALA DE HE 02 28 2004 128931280 0704 0704 2.754,12 euros.

0111 10 28141338185 BLANCO PEREZ MIGUEL ANGE CL DOCTOR CASTELO 35 28009 MADRID 03 28 2003 061321594 0603 0603 44,24 euro. — 03 28 2003 065894136 0703 0703 44,24 euro. — 03 28 2003 067922749 0803 0803 44,24 euro. — 03 28 2003 076154413 0903 0903 44,24 euro. — 03 28 2004 011564819 1003 1003 44,24 euro. — 03 28 2004 015721570 1103 1103 44,24 euro. — 03 28 2004 024193310 1203 1203 44,24 euro. — 03 28 2004 028423520 0104 0104 45,13 euro. — 03 28 2004 030330275 0204 0204 45,13 euro. — 03 28 2004 036236262 0304 0304 45,13 euro. — 03 28 2004 040082011 0404 0404 45,13 euro. — 03 28 2004 115478491 0504 0504 45,13 euros.

0111 10 28141459437 RAMIREZ GIRALDO RUBEN DA CL AVILA 16 28937 MOSTOLES 02 28 2004 146603468 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28141479847 MODAS Y COMPLEMENTOS MAR CL MIGUEL SERVET 11 28012 MADRID 02 28 2004 146603973 0904 0904 305,35 euros.

0111 10 28141491668 DISTRIBUIDORA LARD S.L. CL FRANCISCO RUIZ 9 28026 MADRID 02 28 2004 146604175 0904 0904 1.869,35 euros.

0111 10 28141497328 NOVOCORTEFRESCO, S.L. CL INDUSTRIA 8 28850 TORREJON DE 02 28 2004 115485565 0504 0504 2.301,28 euro. — 02 28 2004 127062517 0604 0604 2.227,02 euro. — 02 28 2004 128940071 0704 0704 2.326,20 euros.

0111 10 28141499449 VINTAGE IMPORT S.L. CL FUENTE DEL BERRO, 28009 MADRID 02 28 2004 146604579 0904 0904 2.304,68 euros.

0111 10 28141533704 ORTOPEDIA SIERRA NORTE, AV DE LA ZAPORRA 17 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 015733896 1103 1103 739,08 euros.

0111 10 28141547949 GYM SPORT PLUS,S.L. CL BOLIVIA 40 28016 MADRID 03 28 2004 040092317 0404 0404 30,46 euros.

0111 10 28141560275 GALINDO SANCHEZ JOSE MAR AV DE LOS ANDES 26 28945 FUENLABRADA 04 28 2004 005071576 0902 1202 301,00 euros.

0111 10 28141571793 TECNIOBRAS LA SIERRA SL CL DOCTOR ESQUERDO 28007 MADRID 03 28 2004 024207353 1203 1203 20,92 euros.

0111 10 28141574625 ANACOPA INTERNACIONAL, S AV MADRID. NAVE 21 1 28340 VALDEMORO 02 28 2004 146606906 0904 0904 3.405,47 euros.

0111 10 28141600489 USC GOLF SOLUTIONS, S.L. CL ORENSE 85 28020 MADRID 02 28 2004 146608118 0904 0904 843,34 euros.

0111 10 28141610492 TENGHEL - NICA CL PUERTO CARDOSO 4 28018 MADRID 02 28 2004 146608421 0804 0804 180,34 euro. — 02 28 2004 146608522 0904 0904 2.280,88 euros.

0111 10 28141645353 MAMAVI 2002, S.L. CL SAN VICENTE BLAZC 28340 VALDEMORO 03 28 2004 040097569 0404 0404 1.639,38 euro. — 03 28 2004 115491932 0504 0504 1.189,75 euro. — 02 28 2004 128946640 0704 0704 751,33 euros.

0111 10 28141653033 PINO Y LOZANO CONSTRUCCI CL MIGUEL DE LA ROCA 28053 MADRID 02 28 2004 146611148 0904 0904 1.530,52 euros.

0111 10 28141682436 FAST MILE ASOCIADOS CL ESCOFINA 63 28400 COLLADO VILL 03 28 2003 061342311 0603 0603 61,86 euro. — 03 28 2004 028443021 0104 0204 51,84 euros.

0111 10 28141701230 PREVELEC, S.A. CL SAGASTA 8 28004 MADRID 02 28 2004 146613269 0804 0804 175,38 euros.

0111 10 28141720024 FORMACION AULAVIA, S.L. CL ALCALA 59 28014 MADRID 03 28 2003 065922731 0703 0703 50,69 euro. — 03 28 2004 030350483 0204 0204 57,90 euro. — 03 28 2004 036255763 0304 0304 78,73 euros.

0111 10 28141756093 ENCUADERNACION DELTA, S. CL NOBEL 10 28906 GETAFE 03 28 2003 061347765 0603 0703 27,18 euro. — 03 28 2004 011590582 1003 1003 30,42 euros.

0111 10 28141808031 ALBAIS HOSTELERIA S.L. CL SUIZA 12 28944 FUENLABRADA 04 28 2004 005040153 1102 0403 300,52 euro. — 02 28 2004 146617818 0904 0904 187,63 euros.

0111 10 28141871685 RODRIGUEZ BALLESTEROS ED TR CAMINO FRESNO 7 28880 MECO 02 28 2004 146620141 0904 0904 751,33 euros.

0111 10 28141892806 AGUDO MARTINEZ FRANCISCO PP DE LA FLORIDA 21 28008 MADRID 03 28 2004 040109491 0404 0404 378,35 euro. — 03 28 2004 115502642 0504 0504 378,35 euros.

0111 10 28141901492 LA ROCA, S.C. CL ALHAMBRA 19 28047 MADRID 03 28 2004 040109794 0404 0404 343,57 euros.

0111 10 28141971012 CAMILO - KENIA MARGARI CL CACERES 5 28045 MADRID 02 28 2004 146624888 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28142013751 THE EYESTORM, S.L. CL LIBERTAD 15 28004 MADRID 02 28 2004 128965131 0704 0704 388,69 euros.

0111 10 28142027895 BY POLANA CB CL RECOLETOS 15 28001 MADRID 03 28 2003 061367165 0603 0603 77,58 euro. — 03 28 2003 065948191 0703 0703 77,58 euros.

0111 10 28142027996 COURIERCAM, S.L. CL EMILIO FERRARI 11 28017 MADRID 02 28 2004 015761077 1103 1103 407,68 euro. — 02 28 2004 024232110 1203 1203 421,27 euro. — 02 28 2004 028460296 0104 0104 433,20 euro. — 02 28 2004 030364429 0204 0204 405,25 euros.

0111 10 28142028101 ERICCYMON, S.L. CL ZARAGOZA 1 28804 ALCALA DE HE 03 28 2004 115509312 0504 0504 750,70 euros.

0111 10 28142046386 CATENON GLOBAL S.A. CL GOYA 115 28009 MADRID 02 28 2004 146627518 0904 0904 802,03 euros.

0111 10 28142062251 EL ARCA DE LOS PEQUES,S. PZ MARQUES CAMARINE 28023 MADRID 04 28 2003 005771213 0403 0403 601,04 euro. — 03 28 2003 061370502 0603 0603 68,32 euro. — 02 28 2004 015762895 1103 1103 753,38 euros.

0111 10 28142072961 UN MINUTO DE MI VIDA S.L CL ALCALA 414 28027 MADRID 03 28 2004 030366247 0304 0304 47,70 euros.

0111 10 28142077005 BALJALA S.L. CL JOSE ORTEGA Y GAS 28006 MADRID 02 28 2004 146628326 0904 0904 3.001,54 euros.

0111 10 28142082762 COMBILOGIC S.L. AV MANOTERAS 22 28033 MADRID 03 28 2004 040117373 0404 0404 2.114,39 euro. — 03 28 2004 115513251 0504 0504 2.092,08 euros.

0111 10 28142086402 QUICK SUN SL CL TORRELAGUNA 61 28027 MADRID 02 28 2004 128968363 0704 0704 196,75 euros.

0111 10 28142135306 BAR RESTAURANTE SIERRA D CL EUGENIO SALAZAR 5 28002 MADRID 02 28 2004 146631356 0904 0904 633,58 euros.

0111 10 28142141467 CHATO AGUADO PEDRO CL GRAN VIA 86 28013 MADRID 02 28 2004 146632063 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28142182186 QUISPE MENDOZA KATY LILI PJ ANCORA 3 28045 MADRID 02 28 2004 146633376 0904 0904 2.685,36 euros.

0111 10 28142200374 CUBIERTAS DE PIZARRA C.M CL SAN JOSE 3 28400 COLLADO VILL 04 28 2003 005797481 0703 0703 300,52 euros.

0111 10 28142213714 INVERIN 2000, S.L. CL JULIO MERINO 3 28026 MADRID 04 28 2003 005784448 1202 0303 300,52 euros.

0111 10 28142252716 QUISPE MENDOZA ALDO TEOD PJ ANCORA 3 28045 MADRID 02 28 2004 146636309 0904 0904 1.776,06 euros.

0111 10 28142289088 EL GRIFO DE FELIPE, S.L. CL INFANTA MERCEDES 28020 MADRID 02 28 2004 146637622 0904 0904 751,33 euros.

0111 10 28142289290 MARAMO RUIZ,S.L. CL NUEVA 18 28670 VILLAVICIOSA 03 28 2003 076209377 0903 0903 22,22 euro. — 03 28 2004 036283247 0304 0304 66,67 euros.

0111 10 28142314653 TRANSPORTES SERENA EXPRE CT VICALVARO-COSLADA 28820 COSLADA 03 28 2004 040127578 0404 0404 596,24 euro. — 03 28 2004 115523759 0504 0504 611,62 euros.

0111 10 28142319202 M.P.GOMEZ LIROLA;N.DE LU CL DOCTOR TOLEDO 2 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146639440 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28142321020 GONZALEZ ROSADO JOSE IGN CL JUAN DE TOLEDO 16 28200 SAN LORENZO 03 28 2004 115524264 0504 0504 667,03 euros.

0111 10 28142348302 TRINIDAD ALCON, S.L. CL ESPOZ Y MINA 3 28012 MADRID 03 28 2004 028477171 0104 0104 32,76 euros.

0111 10 28142442369 AVEDILLO JUAN EMILIA CL ZABALETA 19 28002 MADRID 04 28 2004 005040456 0103 0703 301,00 euros.

0111 10 28142450453 BIENESTAR, SALUD Y BELLE CL SAN FRANCISCO 4 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 128989278 0704 0704 812,82 euros.

0111 10 28142468742 LOPEZ GUINEA MARTINEZ RI CL JULIA BALENCHANA 28033 MADRID 02 28 2004 146646918 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28142469853 MENDEZ LOPEZ MANUEL CL MIGUEL PEÑA 24 28820 COSLADA 03 28 2004 030385344 0204 0204 38,59 euros.

0111 10 28142512390 JUAREZ LUENGO JOSE CL MONEDEROS 19 28026 MADRID 02 28 2004 146648837 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28142518656 LOPEZ SUAREZ MARIA ANA UR VISTA NEVADA C/AG 28400 COLLADO VILL 03 28 2004 011635648 1003 1003 67,48 euros.

0111 10 28142559173 DISERCON DISEÑOS Y PROYE CL GONZALEZ SOLA 10 28029 MADRID 03 28 2004 028489804 0104 0104 42,54 euro. — 03 28 2004 028489905 0104 0104 35,71 euro. — 03 28 2004 040140918 0404 0404 19,20 euro. — 03 28 2004 115536085 0504 0504 27,19 euro. — 02 28 2004 137270452 0804 0804 14.340,26 euros.

0111 10 28142559678 GONZALEZ ROSADO VALENTIN CL POZUELA 3 28430 ALPEDRETE 04 28 2003 005786367 0603 0603 300,52 euros.

0111 10 28142577967 LUIS MERCADER, S.A. CL BARCELà 15 28004 MADRID 02 28 2004 028490713 0104 0104 2.984,09 euro. — 02 28 2004 128996655 0704 0704 3.016,40 euro. — 02 28 2004 137271765 0804 0804 1.615,68 euros.

0111 10 28142619801 ELORGA INMOBILIARIO Y CO PO ALBERTO PALACIOS 28021 MADRID 02 28 2004 015793817 1103 1103 6.005,06 euro. — 02 28 2004 024266361 1203 1203 6.120,26 euro. — 02 28 2004 028493036 0104 0104 6.293,56 euro. — 02 28 2004 030393933 0204 0204 6.056,63 euros.

0111 10 28142634248 SHAN GAMES,S.L. CL BURCAREST 7 28022 MADRID 02 28 2004 146654392 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28142656981 MANTENIMIENTOS INTEGRALE CL ANGEL MUGICA 47 28034 MADRID 02 28 2004 146655911 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28142670523 MI PEQUEÑO HOGAR S.L. CL URANO 7 28925 ALCORCON 03 28 2004 040146675 0404 0404 431,86 euros.

0111 10 28142681334 ACONDICIONAMIENTO,CONSOL CL PUERTO SAN GLORIO 28914 LEGANES 02 28 2004 040147685 0404 0404 4.306,37 euro. — 02 28 2004 115542452 0504 0504 2.397,32 euro. — 02 28 2004 127122333 0604 0604 1.211,30 euro. — 02 28 2004 129002113 0704 0704 790,76 euro. — 02 28 2004 146656820 0904 0904 2.270,26 euros.

0111 10 28142699219 MENDEZ SAYAGO MARGARITA PG JUMAPI C/SUIZA 16 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 147151722 0304 0504 557,41 euros.

0111 10 28142737312 ANJECLE CONSTRUCCIONES I CL VICTOR DE LA SERN 28016 MADRID 03 28 2004 015802709 1103 1103 77,81 euros.

0111 10 28142767624 INMOBILIARIA JUCISA, S.A CL ROSARIO PINO 8 28020 MADRID 02 28 2004 129007769 0704 0704 790,76 euros.

0111 10 28142800663 MADRILEÑA DE ESTRUCTURAS CL MIGUEL DE CERVANT 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2004 146661365 0904 0904 1.796,17 euros.

0111 10 28142826531 MULTISERVICIOS PINTUOBRA CL MINAS 5 28004 MADRID 02 28 2004 146662779 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28142859065 TEXTURAS METALICAS,S.L. CL CARTAGENA 30 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146664500 0904 0904 490,70 euros.

0111 10 28142880687 CHICLANA, S.COOP.MAD. CL COMANDANTE FORTEA 28008 MADRID 02 28 2004 146665813 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28142887458 MARAMO RUIZ,S.L. CL NUEVA 18 28670 VILLAVICIOSA 02 28 2004 040158395 0404 0404 633,58 euro. — 02 28 2004 115553566 0504 0504 633,58 euro. — 02 28 2004 127133649 0604 0604 633,58 euro. — 02 28 2004 129015146 0704 0704 633,58 euro. — 02 28 2004 137286418 0804 0804 633,58 euros.

0111 10 28142922521 MEZZIAN HAMEDI ZACARIAS CL SANTA EDUVIGIS 3 28042 MADRID 02 28 2004 146668641 0904 0904 3.841,66 euros.

0111 10 28142942729 MEX PRODUCCIONES,S.L. AV MENENDEZ PELAYO 6 28009 MADRID 02 28 2004 146670257 0904 0904 1.607,87 euros.

0111 10 28142951318 RENTA VITALICIA 16,S.A. VI DOS CASTILLAS 31 28224 POZUELO DE A 03 28 2003 076251110 0903 0903 43,67 euros.

0111 10 28142961826 TERRONAS APOYO EMPRESARI CL SANTA ENGRACIA 15 28003 MADRID 02 28 2004 146670964 0904 0904 425,20 euros.

0111 10 28143006787 FOSTER PROJECT MANAGEMEN CL VELAZQUEZ 17 28001 MADRID 02 28 2004 129020301 0704 0704 11.861,41 euros.

0111 10 28143051954 ETHICA SPORT S.L. CL JUAN DE LEYVA 13 28200 SAN LORENZO 02 28 2004 127140925 0604 0604 760,01 euros.

0111 10 28143053065 PROVECTUM S.L. CL GUZMAN EL BUEN 28003 MADRID 03 28 2003 076258281 0903 0903 59,92 euro. — 03 28 2004 011669495 1003 1003 59,92 euro. — 03 28 2004 015823422 1103 1103 59,52 euro. — 03 28 2004 024296471 1203 1203 41,44 euros.

0111 10 28143068324 MULTIMEDIA VIDEO PRODUCC PO CASTELLANA 164 28046 MADRID 03 28 2004 030419090 0204 0204 67,57 euros.

0111 10 28143087320 CARNOVA LOGISTICA DE RES CL VELETA 6 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146677129 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28143101464 TUNDRA VS BARCELO,S.A. AV DE LA VICTORIA 13 28023 MADRID 02 28 2004 146677634 0804 0804 753,13 euro. — 02 28 2004 146677735 0804 0804 48,75 euros.

0111 10 28143126928 NAYIRESI, S.L. CL ARLABAN 7 28014 MADRID 02 28 2004 146679654 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28143145924 NIETO GARIJO GEMA CL VALDEMORO 12 28902 GETAFE 02 28 2004 146680462 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28143151378 POLO JERSEY, S.L. CL C.C.PTA.TOLEDO,LC 28005 MADRID 02 28 2004 146680563 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28143221201 RUIZ BARCELO VIRGINIA CL SIERRA DE CAZORLA 28229 VILLANUEVA D 02 28 2004 030426972 0204 0204 1.435,20 euro. — 02 28 2004 036335484 0304 0304 1.534,18 euros.

0111 10 28143230493 INTERNATIONAL PLASTIC SU AV CHAMPAGNAC 3 28043 MADRID 03 28 2003 066052972 0703 0703 75,30 euros.

0111 10 28143240601 SURCIR S.L. CL SANCHEZ DIAZ 15 28027 MADRID 03 28 2003 068047435 0803 0803 36,96 euros.

0111 10 28143264041 BELL SOUGN TELECOMUNICAC CL PANADERAS 2 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146686324 0904 0904 592,75 euros.

0111 10 28143273034 INCONTINENCIA VERBAL AUT CL RODRIGUEZ SAN PED 28015 MADRID 02 28 2004 146686526 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28143274751 CANTERAS Y SUMINISTROS D CL PENSAMIENTO EDIF. 28020 MADRID 02 28 2004 146686627 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28143275559 MASAPIZZA ITALO, S.L. CL BRAVO MURILLO 66 28003 MADRID 03 28 2004 040178405 0404 0404 689,45 euros.

0111 10 28143286875 DISEÑOS Y PROYECTOS MUNI CL LONGAR 10 28180 TORRELAGUNA 03 28 2004 036338720 0304 0304 1.117,85 euros.

0111 10 28143305265 J.F. JIMENEZ TORRES Y F. CL SAN LUCIANO 5 28021 MADRID 03 28 2004 115574178 0504 0504 5.302,38 euro. — 03 28 2004 115574279 0504 0604 278,62 euro. — 02 28 2004 129037475 0404 0404 46,22 euro. — 02 28 2004 129037576 0404 0404 515,00 euros.

0111 10 28143309814 SOCIEDAD MANOS UTILES, S CL ALMANZOR 11 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146689152 0904 0904 637,37 euros.

0111 10 28143316278 SUBASTGEST, S.L. CL ALEJANDRO FERRANT 28045 MADRID 02 28 2004 146689455 0904 0904 2.091,68 euros.

0111 10 28143331133 SERVICIOS TRANSPORTES CA CL SOLDADO JOSE MARI 28019 MADRID 02 28 2004 146690566 0904 0904 868,76 euros.

0111 10 28143333557 ESCUDERO RODRIGUEZ ROSA CL PINTOR RAFAEL BOT 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 142332337 0304 0504 1.848,36 euro. — 02 28 2004 146690768 0904 0904 508,90 euros.

0111 10 28143344469 REFAINEX, S.L. CL IBOR 11 28053 MADRID 02 28 2004 146691576 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28143351442 GONZALEZ VILLAFAÑEZ MARI CL VIRGEN DE LOURDES 28027 MADRID 02 28 2004 015841307 1103 1103 721,91 euros.

0111 10 28143363667 PINOY S.C. CL HORTALEZA 72 28004 MADRID 02 28 2004 146692182 0904 0904 767,89 euros.

0111 10 28143369125 PICOITA JARAMILLO JOSE S CL FERROCARRIL 6 28045 MADRID 03 28 2004 040184162 0404 0404 353,33 euro. — 03 28 2004 115580646 0504 0504 247,32 euro. — 03 28 2004 115580747 0504 0604 126,83 euros.

0111 10 28143379229 MORILLA PIQUERAS VICTOR CL PICO ARTILLEROS 5 28030 MADRID 03 28 2004 115580848 0504 0504 240,44 euros.

0111 10 28143401558 CDAD. PROP. LOCALES COME AV DE MADRID 43 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 129045054 0704 0704 100,06 euros.

0111 10 28143403881 JODAR UTRERO ANTONIO CL GENERALIFE 5 28041 MADRID 02 28 2004 146693701 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28143418332 BELL SOUTH TELECOMUNICAC CL PANADERAS 2 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146694509 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28143463192 ANALISIS DE ECONOMIA APL AV DE PORTUGAL 3 28011 MADRID 02 28 2004 146696933 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28143467034 CARHUAMACA DUEÑAS NELLY CL EZEQUIEL SOLANA 1 28017 MADRID 02 28 2004 015849690 1103 1103 345,04 euros.

0111 10 28143467236 ESCOLANTE MUÑOZ JOSE CL ARRIAZA 5 28008 MADRID 02 28 2004 146697337 0904 0904 742,63 euros.

0111 10 28143474411 SILOS MONTALBAN MARIA IS AV GLORIETAS 15 28053 MADRID 02 28 2004 146697640 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28143502194 BELLISIMA ESTILO INTERNA AV VALLADOLID 19 28008 MADRID 02 28 2004 146698751 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28143523517 PLAZA BLAZQUEZ JUAN RAMO CL AVILA 12 28991 TORREJON DE 02 28 2004 129051522 0704 0704 106,04 euro. — 02 28 2004 137318144 0804 0804 106,04 euros.

0111 10 28143525335 RAMIRO DIAZ ALMUDENA CL DOCTOR FLEMING 4 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 142337892 0504 0504 316,93 euros.

0111 10 28143541705 ACCESORIOS MOVIMODA, S.L CL CINCA 19 28002 MADRID 02 28 2004 127168914 0604 0604 802,03 euro. — 02 28 2004 129052330 0704 0704 802,03 euro. — 02 28 2004 137319659 0804 0804 802,03 euros.

0111 10 28143545240 DE LAS HERAS MARTINEZ FE CL FRANCISCO DE TOLE 28802 ALCALA DE HE 02 28 2004 146701781 0904 0904 19,52 euros.

0111 10 28143567771 REFORGAS TORREJON, S.L. CL FERROCARRIL 17 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146703094 0904 0904 1.536,34 euros.

0111 10 28143584242 AIDEBARAN-2002, S.L. CL CIRCUNVALACION 6 28850 TORREJON DE 02 28 2004 146703906 0904 0904 3.291,48 euros.

0111 10 28143594952 DELBER LIDEX, S.L. CL MARQUES DE LA ENS 28004 MADRID 03 28 2004 040197401 0404 0404 4.214,88 euro. — 03 28 2004 115591861 0504 0504 4.214,88 euro. — 03 28 2004 127171439 0403 1203 117,17 euro. — 03 28 2004 127171540 0104 0504 159,34 euros.

0111 10 28143619406 E-PORTATILES DIRECTO,S.L CL CORDEL DE PAVONES 28032 MADRID 02 28 2004 146706431 0904 0904 1.501,73 euros.

0111 10 28143620012 PLANET NETWORK MUSIC, S. CL AMERICA 6 28028 MADRID 02 28 2004 015861717 1103 1103 721,91 euro. — 02 28 2004 024333554 1203 1203 721,91 euro. — 02 28 2004 030451628 0204 0204 742,34 euro. — 02 28 2004 036358322 0304 0304 742,34 euro. — 02 28 2004 040199320 0404 0404 742,34 euros.

0111 10 28143653556 LORENZO TORREJON JUAN CA CL EMBAJADORES 128 28045 MADRID 02 28 2004 146708451 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28143665377 TRADIVA TRASLADOS S.L. CL MALDONADO 41 28006 MADRID 03 28 2004 015865151 1103 1203 41,78 euro. — 03 28 2004 030455163 0204 0204 70,09 euros.

0111 10 28143667094 TRANS-ICERBLUV, S.L. CR VILLAVERDE A VALL 28031 MADRID 04 28 2004 005252947 0702 0803 300,52 euros.

0111 10 28143690942 WORLD WIDE SUPLLI OPERAT CL CAPITAN HAYA 51 28020 MADRID 02 28 2004 127179624 0604 0604 652,63 euro. — 02 28 2004 129063444 0704 0704 652,63 euro. — 02 28 2004 137329056 0804 0804 652,63 euros.

0111 10 28143704177 WOLCOTT INTERNATIONAL LL PG INDUSTRIAL EL PRA 28340 VALDEMORO 04 28 2005 010028659 0403 0503 300,52 euros.

0111 10 28143744593 HIGH FASHION(UK)LIMITED CL DOCTOR ESQUERDO 1 28007 MADRID 02 28 2004 146714212 0804 0804 176,18 euros.

0111 10 28143752172 PEÑA NUESTRA SEÑORA DEL CL MUSICA 9 28037 MADRID 03 28 2004 040207101 0404 0404 378,35 euro. — 03 28 2004 115603379 0504 0504 378,35 euros.

0111 10 28143767229 AEROMUNDO EXPRESS, S.L. CL HERNANI 28020 MADRID 02 28 2004 146715424 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28143787942 CLIMA FROST,S.L. PZ DOCTOR LOZANO 14 28038 MADRID 04 28 2004 005036921 0503 0503 301,00 euros.

0111 10 28143789053 SABOGAL MORALES NELSON CL ARMENGOT 1 28019 MADRID 03 28 2003 061508726 0603 0603 13,98 euros.

0111 10 28143814315 ARTES PELUQUERIA Y ESTET CL ERAS 25 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 146716939 0904 0904 1.203,53 euros.

0111 10 28143828257 SLENDY GOMEZ INVERSIONES CL CARLOS HERNANDEZ 28017 MADRID 02 28 2004 146718151 0904 0904 1.125,64 euros.

0111 10 28143859680 MONTALTREK INSTALACIONES CL PRINCESA 49 28008 MADRID 03 28 2004 028568717 0104 0104 19,45 euros.

0111 10 28143879181 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS AV BRASIL 30 28020 MADRID 02 28 2004 129074760 0704 0704 751,33 euro. — 02 28 2004 137339059 0804 0804 751,33 euros.

0111 10 28143891612 UNILEC INSTALACIONES ELE CL ESTOCOLMO 35 28922 ALCORCON 03 28 2004 040217205 0404 0404 949,46 euro. — 03 28 2004 115611867 0504 0504 601,31 euros.

0111 10 28143945162 COM. PROP. CL. CHIAPAS, CL CHIAPAS 4 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2003 076325373 0903 0903 14,64 euro. — 03 28 2004 011732345 1003 1003 14,64 euro. — 03 28 2004 015887278 1103 1103 14,64 euro. — 03 28 2004 024355681 1203 1203 14,64 euro. — 03 28 2004 028575080 0104 0104 14,99 euros.

0111 10 28143964663 REAL ADRIAN DELGADO PELU CL SANTIAGO APOSTOL 28220 MAJADAHONDA 03 28 2004 024356691 1203 1203 44,12 euros.

0111 10 28143986083 ARRENDAMIENTOS URBANOS A CL GOBERNADOR 89 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 146726841 0904 0904 603,74 euros.

0111 10 28144054993 NAWAO CREATIVIDAD, S.L. CL FUENCARRAL 53 28004 MADRID 02 28 2004 146730477 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28144073787 OLUMENTOS, S.L. CL CASTILLA LA NUEVA 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 146731689 0904 0904 2.879,72 euros.

0111 10 28144082982 OLALLA JURADO DE HERRERA CL CERRO BLANCO 12 28026 MADRID 02 28 2004 146732194 0904 0904 562,76 euros.

0111 10 28144112991 MADRID 2002 SPORT DESIGN CL MANUEL BADIA 10 28038 MADRID 02 28 2004 146734117 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28144123907 SOLYMAR ASESORES INMOBIL CL MAYOR 1 28013 MADRID 03 28 2004 028587006 0104 0104 20,20 euros.

0111 10 28144135324 SISTEMAS INTELIGENTES DE CL LOPEZ DE ARANDA 3 28027 MADRID 02 28 2004 146735531 0904 0904 375,25 euros.

0111 10 28144142495 SAGAR LOGISTICA Y TRANSP CL GONZALO CHACON, N 28300 ARANJUEZ 03 28 2004 040230945 0404 0404 2.217,40 euro. — 02 28 2004 127206401 0604 0604 3.240,95 euro. — 02 28 2004 129091130 0704 0704 3.294,34 euro. — 02 28 2004 137353510 0804 0804 3.625,40 euros.

0111 10 28144156845 INNOVACIONES CLARA DEL R CL CLARA DEL REY 24 28002 MADRID 03 28 2004 030484768 0204 0204 44,68 euros.

0111 10 28144160178 AUXILIAR DE LOGISTICA PO AV MEDITERRANEO 8 28007 MADRID 03 28 2003 076341743 0903 0903 65,71 euro. — 03 28 2004 015903850 1103 1103 30,05 euros.

0111 10 28144165232 IMAGEN, ORGANIZACION Y N AV MANOTERAS 22 28050 MADRID 02 28 2004 146737349 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28144184632 MULTISERVICIOS INTERNATI CL VAZQUEZ DE MELLA 28017 MADRID 02 28 2004 146738763 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28144247074 SOLO COUPES, S.A CL ORENSE 8 28020 MADRID 02 28 2004 146742302 0904 0904 374,29 euros.

0111 10 28144255663 AVELLANEDA RODRIGUEZ MAR PZ ESPAÑA 5 28903 GETAFE 03 28 2004 040238019 0404 0404 836,06 euro. — 03 28 2004 115632479 0504 0504 539,41 euros.

0111 10 28144266272 REFORMAS HIJOS DE MAXI, RL OLIVOS. C/PARAGUA 28330 SAN MARTIN D 03 28 2004 040238423 0404 0404 223,18 euro. — 03 28 2004 115632984 0504 0504 133,91 euros.

0111 10 28144269407 RAMOS CALDERON FRANCISCO CL ESPERANZA ABAD 41 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 028919735 1103 1103 69,51 euro. — 02 28 2004 028919836 1103 1103 63,66 euros.

0111 10 28144270619 ARTANDA MARKETING,S.L. CL CARAMUEL 17 28011 MADRID 02 28 2004 146743918 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28144377521 BETANCUR HENAO NORALBA RD DE SEGOVIA 2 28005 MADRID 02 28 2004 146749473 0804 0804 72,60 euros.

0111 10 28144396416 COLEGIO DE GEOGRAFOS AV RAMON Y CAJAL 56 28016 MADRID 02 28 2004 146750887 0804 0804 51,55 euros.

0111 10 28144403688 MUÑOZ AVILA, DOLORES Y O AV BELGICA 12 28916 LEGANES 04 28 2004 005116945 0703 1003 300,52 euros.

0111 10 28144405510 TECNO CONSTRUCCIONES Y R CL PALOMA 10 28005 MADRID 02 28 2004 146751796 0904 0904 1.530,52 euros.

0111 10 28144406924 LEON CABAÑAS FELIPE JESU CL JORGE JUAN 7 28806 ALCALA DE HE 03 28 2004 024388320 1203 1203 31,10 euro. — 03 28 2004 028604584 0104 0104 572,23 euro. — 03 28 2004 030499926 0204 0204 533,72 euro. — 03 28 2004 036405812 0304 0304 597,26 euro. — 03 28 2004 040245800 0404 0404 571,31 euro. — 03 28 2004 115640563 0504 0504 609,84 euros.

0111 10 28144446734 LATIN SERVICES GROUP & A CL ARGENTINA 18 28820 COSLADA 02 28 2004 146754527 0904 0904 656,06 euros.

0111 10 28144481793 ASESORES JURIDICOS Y FIS AV REINA VICTORIA 3 28003 MADRID 02 28 2004 146756951 0804 0804 270,89 euros.

0111 10 28144508772 REPRISA ACONDICIONAMIENT CL VIRGEN DE LA FUEN 28027 MADRID 03 28 2003 066183520 0703 0703 44,24 euro. — 03 28 2003 068152620 0803 0803 44,24 euro. — 03 28 2003 076369429 0903 0903 44,24 euro. — 03 28 2004 011774276 1003 1003 44,24 euro. — 03 28 2004 015930526 1103 1103 44,24 euro. — 03 28 2004 024395289 1203 1203 44,24 euros.

0111 10 28144522112 MADROÑO RESTAURACION,S.L CL ENRIQUE GRANADOS 28224 POZUELO DE A 03 28 2004 040251658 0404 0404 2.105,51 euro. — 03 28 2004 115646627 0504 0504 1.965,84 euros.

0111 10 28144530192 ELECSERVI INSTALACIONES CL VILLAESCUSA 6 28017 MADRID 02 28 2004 015932142 1103 1103 1.803,17 euro. — 03 28 2004 040252062 0404 0404 986,27 euros.

0111 10 28144556666 INVERSIONES Y FINANZAS M PP LAS DELICIAS 30 28045 MADRID 02 28 2004 146761500 0904 0904 91,81 euros.

0111 10 28144566366 ARELLANO GONZALEZ MARIA CL GENERAL ORGAZ 21 28020 MADRID 04 28 2003 005844466 0403 0603 903,00 euro. — 03 28 2004 040253981 0404 0404 485,64 euro. — 03 28 2004 115649556 0504 0504 487,93 euros.

0111 10 28144598496 ARIDOS Y CONSTRUCCIONES CL SAN ANTONIO 10 28931 MOSTOLES 02 28 2004 146764429 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28144607388 MIRAPLIX 2002,S.L. CL NAVALENO 30 28033 MADRID 03 28 2004 028618227 0104 0104 45,13 euros.

0111 10 28144635074 OBRAS Y PROMOCIONES INTE AV CARABANCHEL ALTO 28044 MADRID 03 28 2004 040258025 0404 0404 9.031,16 euro. — 03 28 2004 115654307 0504 0504 9.055,40 euros.

0111 10 28144647101 SULKARY PRODUCCIONES, S. CL SANCHEZ BARCAIZTE 28007 MADRID 02 28 2003 066195644 0703 0703 96,48 euros.

0111 10 28144669127 REFORMAS LOS PAISANOS, S CL SALASIERRA 12 28026 MADRID 02 28 2004 127238632 0504 0504 21,30 euros.

0111 10 28144670036 GOA PROCESER,S.L. PZ DOCTOR LOZANO 4 28038 MADRID 03 28 2004 040261055 0404 0404 405,26 euro. — 03 28 2004 115656731 0504 0504 417,42 euro. — 02 28 2004 129126189 0704 0704 790,76 euros.

0111 10 28144690850 INVERSIONES ANVER, S.L. AV REY JUAN CARLOS I 28916 LEGANES 03 28 2004 040262772 0404 0404 1.981,21 euro. — 03 28 2004 115658145 0504 0504 1.981,21 euros.

0111 10 28144706917 HOSTALGREEN,S.A. CL SILVANO 77 28043 MADRID 03 28 2004 115658953 0504 0504 5.135,96 euros.

0111 10 28144711058 MARTAL CONSTRUCCIONES Y CL ARRIETA 10 28013 MADRID 03 28 2003 076387819 0903 1003 47,00 euro. — 03 28 2004 011792161 1003 1103 27,88 euros.

0111 10 28144715910 MARTIN CARRERA GERMAN CL CAÑADA REAL DE LA 28320 PINTO 03 28 2004 040263883 0404 0404 581,39 euro. — 03 28 2004 115659963 0504 0504 601,00 euros.

0111 10 28144719849 NUEVO INTI, S.L. CL PRECIADOS 11 28013 MADRID 02 28 2004 146772715 0904 0904 753,13 euros.

0111 10 28144750060 MARITIM TECHNOLOGY, S.L. AV CASTILLA (ED ITAL 28830 POLIGONO DE 03 28 2004 040266513 0404 0404 652,19 euros.

0111 10 28144768046 MORENO ABAD LUISA CL MONTEBLANCO 3 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 146775644 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28144786941 MICROFAST SYSTEMS S.L. CL EBRO 10 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 129135586 0704 0704 20,95 euros.

0111 10 28144790880 DEMOLICIONES VIC, S.L. CL CLAUDIO COELLO 60 28001 MADRID 02 28 2004 146777159 0904 0904 883,20 euros.

0111 10 28144830690 LUNA PARRA MIGUEL ANGEL CL RIO DUERO 9 28935 MOSTOLES 02 28 2004 024420248 1103 1103 51,45 euros.

0111 10 28144839582 CONSTRUCCION Y DECORACIà CL RUIZ DE ALDA 33 28340 VALDEMORO 03 28 2004 040273987 0404 0404 839,20 euro. — 03 28 2004 115668552 0504 0504 646,00 euros.

0111 10 28144888183 CARNICAS ESE DE EME, S.L CL MARIA PAZ UNCETI, 28053 MADRID 02 28 2004 146785041 0904 0904 9.239,93 euros.

0111 10 28144904957 YASIN - MD AV CIUDAD DE BARCELO 28007 MADRID 02 28 2004 146786051 0904 0904 1.167,28 euros.

0111 10 28144909304 MARCO VINICIO REFORMAS,S CL DR.ESQUERDO 67 28007 MADRID 02 28 2004 146786657 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28144913041 CENTRO MEDICO Y DE REHAB AV REINA SOFIA 28 28919 LEGANES 03 28 2004 040280556 0404 0404 1.009,25 euro. — 03 28 2004 115676434 0504 0504 1.006,14 euros.

0111 10 28144929613 NAVARRO Y SANTAMARIA CON CL GALILEA 6 28980 PARLA 03 28 2004 115677848 0504 0504 45,13 euros.

0111 10 28144968817 LEVEL 30 EVENTOS PLUS, S CL MARQUES DE URQUIJ 28008 MADRID 02 28 2004 146791206 0904 0904 593,52 euros.

0111 10 28144992156 SEIGLE PROYECTOS Y MANTE CL SAGASTA 8 28004 MADRID 02 28 2004 129152259 0704 0704 803,93 euro. — 02 28 2004 137406555 0804 0804 803,93 euros.

0111 10 28145009334 MEDIA CATERING S.L. CL CRISTOBAL BORDI 28003 MADRID 02 28 2004 146793529 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28145044902 FERNANDEZ MORENO JOSE CL RIO SELLA 2 28938 MOSTOLES 03 28 2004 024437123 1203 1203 39,56 euro. — 03 28 2004 028652276 0104 0104 39,56 euros.

0111 10 28145085621 CEU SECRETS, S.L. CL CARMEN 7 28013 MADRID 02 28 2004 146797771 0804 0804 3.073,87 euro. — 02 28 2004 146797872 0804 0804 171,48 euros.

0111 10 28145109061 MULTIUTILITY SOLUTIONS, AV BRASIL 17 28020 MADRID 02 28 2004 146799286 0904 0904 784,10 euros.

0111 10 28145119064 VIRETEL COMUNICACION, S. CL JUAN ALVAREZ DE M 28008 MADRID 02 28 2004 146800195 0904 0904 385,85 euros.

0111 10 28145121488 MUSICCLUBBING, S.L. CL ORENSE 8 28020 MADRID 03 28 2004 127271772 0104 0204 337,40 euros.

0111 10 28145138969 REFORMAS INDARTE, S.L. CL VIRGEN DE LA FUEN 28027 MADRID 02 28 2004 146801007 0904 0904 765,23 euros.

0111 10 28145142912 J.M.GOMEZ GONZALEZ;L.M.G UR MOLINO DE LA HOZ 28230 ROZAS DE MAD 03 28 2004 127273085 0104 0204 394,10 euros.

0111 10 28145151093 EURO CARIBBEAN TRADING, CL TOPETE 32 28039 MADRID 03 28 2004 036458453 0304 0304 47,04 euros.

0111 10 28145152713 SANCHEZ FERNANDEZ NICOLA AV ARCO DE LA VICTOR 28040 MADRID 03 28 2004 127273590 0104 0204 99,00 euros.

0111 10 28145204344 MORA PALACIOS MAURA SOLE CL ESCORIAL 6 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146804441 0904 0904 768,22 euros.

0111 10 28145209192 GUERRERO GONZALO ANTONIO CL NAZARIO CALONGE 7 28830 SAN FERNANDO 03 28 2003 076425104 0903 0903 79,68 euro. — 03 28 2004 024449752 0104 0104 35,22 euro. — 03 28 2004 040299350 0404 0404 550,70 euro. — 03 28 2004 115695026 0504 0504 437,51 euros.

0111 10 28145237282 TENIZ FERNANDES JOSE CAR CL EULALIA PAINO 11 28025 MADRID 02 28 2004 024451671 1203 1203 2.508,80 euro. — 02 28 2004 028664303 0104 0104 1.534,18 euros.

0111 10 28145240922 GRUPO CIA RESPONSABLE DE CL CAMINO VIEJO DE P 28904 GETAFE 02 28 2004 146806057 0904 0904 1.140,50 euros.

0111 10 28145269113 LIMPIEZAS SERINTEG, S.L. CL BURJASOT 26 28021 MADRID 02 28 2004 015995695 1103 1103 225,05 euro. — 02 28 2004 146807067 0904 0904 156,96 euros.

0111 10 28145307307 AVALOS DE BULGARELLI LIL CL TRIBALDOS 18 28043 MADRID 03 28 2004 115700177 0504 0504 244,66 euros.

0111 10 28145331454 GONZALEZ CASADO DAVID CL FERNANDO EL CATOL 28015 MADRID 02 28 2004 024457331 1203 1203 1.687,13 euro. — 02 28 2004 028670464 0104 0104 1.734,82 euro. — 02 28 2004 129172467 0704 0704 1.753,64 euro. — 02 28 2004 137424743 0804 0804 1.753,64 euros.

0111 10 28145338932 FERNANDEZ IZAGUIRRE LOPE CL IGNACIO SANTOS VI 28021 MADRID 03 28 2004 040306727 0404 0404 639,46 euros.

0111 10 28145353581 INVERSOL CLARS ASOCIADOS CL TERESA CLARAMUNT 28919 LEGANES 02 28 2004 146811212 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28145369446 BERMEJO MARTIN ENRIQUE CL MAYOR 17 28792 MIRAFLORES D 02 28 2004 146811919 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28145404408 MIZIARA SERVICES TRAVELS AV GRAN VIA 80 28013 MADRID 02 28 2004 146814545 0904 0904 1.177,81 euros.

0111 10 28145412791 ARTANDA MARKETING, S.L. CL CARAMUEL 17 28011 MADRID 02 28 2004 146814949 0904 0904 3.083,39 euros.

0111 10 28145439871 JOYAS EL SEMAFORO, S.L. CL CHILE 13 28820 COSLADA 03 28 2004 040312181 0404 0404 5.828,36 euro. — 03 28 2004 040312282 0404 0404 145,51 euro. — 03 28 2004 115707958 0504 0504 5.819,99 euro. — 03 28 2004 115708059 0504 0604 319,87 euros.

0111 10 28145462608 RESTAURANTE RIO DE LA PL AV DE EUROPA 27 28023 MADRID 02 28 2004 146817272 0904 0904 3.001,54 euros.

0111 10 28145490290 PEREZ HUELVES CARLOS AV DE LA TOLERANCIA 28942 FUENLABRADA 03 28 2004 040315619 0404 0404 169,09 euro. — 03 28 2004 115711594 0504 0504 895,18 euros.

0111 10 28145550312 LIBERTAD & CASTING, S.L. CL LEON FELIPE 8 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 028687945 0104 0104 35,28 euros.

0111 10 28145551120 GOMEZ ORGAZ CARLOS ALBER CL ALMERIA 14 28320 PINTO 03 28 2004 024476327 1203 1203 51,59 euro. — 03 28 2004 028688147 0104 0104 23,40 euro. — 03 28 2004 030574391 0204 0204 39,61 euro. — 03 28 2004 036482503 0304 0304 70,81 euros.

0111 10 28145580321 ANISUR RAHMAN, S.L. CL GRAL. MARGALLO 20 28020 MADRID 02 28 2004 146824649 0904 0904 1.157,86 euros.

0111 10 28145632053 ENCUADERNACION JAVA, S.L AV DE ANDALUCIA (PG 28340 VALDEMORO 02 28 2004 040323501 0404 0404 818,84 euro. — 02 28 2004 115719375 0504 0504 818,84 euro. — 02 28 2004 146827073 0904 0904 827,69 euros.

0111 10 28145643369 SENRA YUSTE ANIBAL CL GERARDO DIEGO(C.A 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 146827982 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28145652463 GRUPO LEVEL 3000 MARKETI CL MARQUES DE URQUIJ 28008 MADRID 02 28 2004 146828992 0904 0904 2.845,12 euros.

0111 10 28145661557 ALFA GAS CLIMATIZACION, CL JUAN ALVAREZ MEND 28008 MADRID 02 28 2004 146829703 0904 0904 1.500,78 euros.

0111 10 28145696317 FLORES ESCOBAR JORGE RAF CL FELIX RODRIGUEZ D 28210 VALDEMORILLO 03 28 2004 024486936 1203 1203 87,40 euros.

0111 10 28145715313 FERNANDEZ - MIGUEL ANG CL ALCALA 137 28511 VALDILECHA 03 28 2004 040330874 0404 0404 1.329,20 euro. — 03 28 2004 115726651 0504 0504 1.312,43 euros.

0111 10 28145739258 NAVARRO MARTIN FRANCISCO CL CAMARENA 209 28047 MADRID 03 28 2004 040332288 0404 0404 336,20 euro. — 03 28 2004 115728065 0104 0504 832,27 euro. — 03 28 2004 115728166 0504 0504 336,20 euros.

0111 10 28145752089 ESTRUCTURAS Y FERRALLES CL MARQUES DE URQUIJ 28008 MADRID 02 28 2004 137451318 0804 0804 1.856,04 euros.

0111 10 28145761082 SERVICALDAS 2003 S.L CL CAMILO JOSE CELA 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 146837076 0904 0904 751,33 euros.

0111 10 28145772907 CASA MANAGEMENT INTERNAT CL HERNANDEZ IGLESIA 28027 MADRID 03 28 2004 115731402 0504 0504 193,36 euros.

0111 10 28145785940 INVERSIONES Y SERVICIOS CL PONFERRADA 39 28029 MADRID 02 28 2004 024494111 1103 1103 30,71 euro. — 03 28 2004 028707547 0104 0104 15,48 euros.

0111 10 28145830703 FRANKLYN GAONA S.L. CL CACERES 7 28045 MADRID 02 28 2004 016038842 1103 1103 1.398,07 euros.

0111 10 28145855456 SANCHEZ DEL AMO ROBERTO CL INFANTE DON LUIS 28805 ALCALA DE HE 02 28 2004 115736856 0504 0504 304,01 euros.

0111 10 28145855658 INTERMEIN, S.L. CL BRAVO MURILLO 126 28020 MADRID 02 28 2004 146844049 0904 0904 1.079,05 euros.

0111 10 28145857880 INTERMEIN, S.L. CL BRAVO MURILLO 126 28020 MADRID 02 28 2004 146844352 0904 0904 257,98 euros.

0111 10 28145935278 CALERO BARAHONA JUAN CAR CL GENERAL LACY 38 28045 MADRID 02 28 2004 146849709 0904 0904 312,72 euros.

0111 10 28145943968 EDICIONES VEGAMAR SCP CL PINTOR RIVERA 16 28933 MOSTOLES 02 28 2004 146850315 0904 0904 1.348,04 euros.

0111 10 28145976607 AUGUSTO ROJAS RAUL CL ARCADIA 1 28042 MADRID 04 28 2004 005160694 1103 1103 7.212,00 euros.

0111 10 28145978930 MARUGAN MARTINEZ PALOMA AV JUAN CARLOS I 28905 GETAFE 02 28 2004 146851931 0904 0904 783,08 euros.

0111 10 28146019952 ENCUADERNACIONES TOVER, AV YESEROS 47 28340 VALDEMORO 02 28 2004 146855264 0904 0904 812,82 euros.

0111 10 28146023992 FERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO CL MARIA MARTINEZ OV 28021 MADRID 03 28 2004 040354116 0404 0404 507,96 euro. — 03 28 2004 115749283 0504 0504 411,67 euros.

0111 10 28146039251 SUCIN - GABRIELA CAMEL CL EZEQUIEL SOLANA 1 28027 MADRID 02 28 2004 146856577 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28146083004 CARLITALIA AMC, S.L. CL TERUEL 16 28020 MADRID 02 28 2004 146860015 0904 0904 802,03 euros.

0111 10 28146098259 DELGADO SANCHEZ DOMINGO CL DOLORES IBARRURI 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 127339066 0604 0604 79,26 euro. — 02 28 2004 129230970 0704 0704 82,78 euro. — 02 28 2004 137476677 0804 0804 82,78 euros.

0111 10 28146107959 ALONSO SANCHEZ ALEJANDRO CL LA SAGRA 19 28915 LEGANES 03 28 2004 040361792 0404 0504 87,12 euros.

0111 10 28146126450 OBRAS Y MANTENIMIENTO MA CL GRAN VIA 64 28013 MADRID 02 28 2004 137479307 0804 0804 7.289,58 euros.

0111 10 28146140190 MOZOS RUIZ GABRIEL CL LIBERTAD 16 28004 MADRID 02 28 2004 146864560 0904 0904 3.592,32 euros.

0111 10 28146178384 FLASHTEX, S.L. CL ALCALA 214 28027 MADRID 02 28 2004 146866378 0904 0904 401,52 euros.

0111 10 28146208595 ANFER SOLUCIONES GLOBALE CL MARGARITAS 36 28039 MADRID 03 28 2004 040367856 0404 0404 328,06 euro. — 03 28 2004 115762926 0504 0504 527,44 euros.

0111 10 28146232544 MELIESTEF MADRID,SL PZ RIBADEO 1 28034 MADRID 02 28 2004 146869715 0904 0904 759,30 euros.

0111 10 28146240224 DECORATOR 2000,SL RD INGENIOSO HIDALG 28034 MADRID 02 28 2004 024525433 1203 1203 616,45 euros.

0111 10 28146282660 GUSA PHONE S.L. CL FERROCARRIL 8 28904 GETAFE 02 28 2004 115767168 0504 0504 1.564,57 euro. — 02 28 2004 129245724 0704 0704 825,43 euros.

0111 10 28146320854 PEIROTEN LOPEZ LUIS CL DOCTOR ESQUERDO 2 28007 MADRID 03 28 2004 040376243 0404 0404 437,15 euro. — 03 28 2004 115769592 0504 0504 628,87 euros.

0111 10 28146363290 OKOTIE OKOTIE JOSEPH-SUN CL PINTOR RAFAEL BOT 28330 SAN MARTIN D 02 28 2004 127359779 0604 0604 2.227,02 euro. — 02 28 2004 129252794 0704 0704 2.651,42 euro. — 02 28 2004 137495269 0804 0804 2.651,42 euros.

0111 10 28146397040 ELVIRA RODERO RAFAEL CL REAL 20 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 147154247 0504 0504 600,43 euros.

0111 10 28146428261 ALONSO CAZORLA ANGELES CL PICO ARTILLEROS 6 28030 MADRID 02 28 2004 137500828 0104 0104 30,05 euros.

0111 10 28146449580 GARCIA NAVARRO SEBASTIAN CL LEOPOLDO ALAS CLA 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 030640675 0204 0204 858,85 euros.

0111 10 28146466960 RODRIGUEZ GARCIA JUAN MA CL GRANITO 5 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 040387256 0404 0404 760,01 euro. — 02 28 2004 115781013 0504 0504 785,33 euro. — 02 28 2004 146886081 0904 0904 783,08 euros.

0111 10 28146470600 S.I.M.E.RAMOS CALLEJON;M AV DE EUROPA 22 28223 POZUELO DE A 03 28 2004 030643103 0204 0304 50,66 euro. — 03 28 2004 036551817 0304 0304 35,15 euros.

0111 10 28146490000 EUROPEAN CONTRACTING GRO CL JUAN RAMON JIMENE 28036 MADRID 02 28 2004 146887596 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28146541328 COFRAGMA REFORMAS, S.L. CL JACINTO BENAVENTE 28970 HUMANES DE M 03 28 2004 036557574 0404 0404 88,85 euros.

0111 10 28146556785 NEM 2000CONSULTORES,SL TR RONDA 2 28022 MADRID 02 28 2004 127375341 0604 0604 4.464,65 euro. — 02 28 2004 129269972 0704 0704 4.613,30 euro. — 02 28 2004 137508407 0804 0804 4.613,30 euro. — 02 28 2004 146892347 0904 0904 4.513,02 euros.

0111 10 28146641156 MAGLIONI GOMEZ LUZ AMERI CL SIENA 77 28027 MADRID 02 28 2004 146897300 0904 0904 1.128,31 euros.

0111 10 28146649745 HEREDIA HEREDIA ORFEDITA CL VALDECANILLAS 90 28037 MADRID 03 28 2004 040400491 0404 0404 171,78 euro. — 03 28 2004 115794753 0504 0504 171,78 euros.

0111 10 28146691777 ACOSTA MARTINEZ ALEJANDR CL NARVAEZ 72 28009 MADRID 03 28 2004 115797682 0504 0504 434,71 euros.

0111 10 28146766852 GALAN CARRATALA ALEJANDR CL BARBIERI 9 28004 MADRID 02 28 2004 137520733 0804 0804 790,76 euros.

0111 10 28146830409 GONZALEZ TRUCHADO ISABEL CT LOECHES 18 28850 TORREJON DE 03 28 2004 115808291 0504 0504 71,87 euros.

0111 10 28146833641 CONDE DE ALBA, S.A. PG ROMPECUBAS C/ISAA 28340 VALDEMORO 02 28 2004 146909525 0904 0904 769,21 euros.

0111 10 28146855364 VONNTEL COMUNICACION Y M CL ANTONIO ARIAS 15 28009 MADRID 02 28 2004 146912151 0904 0904 767,03 euros.

0111 10 28146869310 X NOVO LEGAL & WEB SOLUT CL AGUSTIN 2 28014 MADRID 02 28 2004 137526793 0704 0704 28,17 euros.

0111 10 28146874057 PIEDRALAND SPAIN S.L. CL GOYA 131 28009 MADRID 02 28 2004 146913060 0904 0904 2.694,24 euros.

0111 10 28146918719 VIDALES GONZALEZ JUAN CL REINA VICTORIA 36 28980 PARLA 03 28 2004 040420703 0404 0404 2.455,91 euro. — 03 28 2004 115814355 0504 0504 2.859,17 euros.

0111 10 28146921749 SERRANO CESPEDES JOSE MA CL CISNE -LOCAL7 28904 GETAFE 02 28 2004 146916191 0904 0904 1.062,26 euros.

0111 10 28146921951 JIMENEZ CURATS MANUEL AL CL MOSTOLES 84 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 146916292 0904 0904 27,10 euros.

0111 10 28146949839 ZHANG - JIAQUAN CL LONGARES 9 28022 MADRID 02 28 2004 146919225 0904 0904 187,63 euros.

0111 10 28146984494 MAXIMILIANO GARCIA CARPI CL RUBENS 6 28933 MOSTOLES 03 28 2004 036593445 0304 0304 55,19 euros.

0111 10 28147000662 GONZALEZ GARRIDO LUIS FE CL JAIME EL CONQUIST 28045 MADRID 02 28 2004 127411212 0604 0604 1.589,83 euro. — 02 28 2004 137756058 0204 0504 1.945,01 euro. — 02 28 2004 137756159 0604 0604 408,55 euros.

0111 10 28147019860 PROES LOGISTICA S.L. AV MEDITERRANEO 9 28007 MADRID 02 28 2004 146924376 0904 0904 946,64 euros.

0111 10 28147033402 EUCALL COMUNICACION, S.L CL JACOMETREZO 4 28013 MADRID 02 28 2004 146925790 0904 0904 113,72 euros.

0111 10 28147048758 OBRAS Y REFORMAS SALGON, CL LIMA 42 28945 FUENLABRADA 03 28 2004 036598293 0304 0304 3.529,28 euros.

0111 10 28147062300 COMEDOR DE PERSONAL COLE CT DE ANDALUCIA KM. 28300 ARANJUEZ 03 28 2004 127416262 0104 0504 1.116,06 euros.

0111 10 28147065633 CENTRO FORMACION TECNICA CL ALVERJA 18 28011 MADRID 02 28 2004 146928925 0904 0904 2.298,02 euros.

0111 10 28147081292 EUROZ TECHNOLOGIES,S.L. CL CAIDOS DIVISION A 28016 MADRID 02 28 2004 146930238 0904 0904 393,49 euros.

0111 10 28147105847 BORJA MONTOYA NURIA CL JOSE MARIA DE PEM 28806 ALCALA DE HE 02 28 2004 146931854 0904 0904 898,07 euros.

0111 10 28147112416 BISSALANCA, S.L. CL SIERRA DE LA ESTR 28053 MADRID 03 28 2004 115832038 0504 0504 583,48 euros.

0111 10 28147139391 MARIN FERNAN ALBERTO CL MARGARITAS 50 28039 MADRID 02 28 2004 146934682 0904 0904 1.796,17 euros.

0111 10 28147149600 INVERSIONES Y NEGOCIACIO CL LOPEZ DE HOYOS 33 28043 MADRID 02 28 2004 146935389 0904 0904 423,83 euros.

0111 10 28147200524 HADDOUCHI - MHAMED CL HERMANAS ALONSO B 28025 MADRID 02 28 2004 146939433 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28147228311 AVOLAR FIELD MARKETING, PQ OLIMPIA 1 28350 CIEMPOZUELOS 02 28 2004 146941756 0904 0904 6.378,18 euros.

0111 10 28147235785 ON FOCUS DESIGN, S.L. CL GRAN VIA 40 28013 MADRID 02 28 2004 146942463 0904 0904 635,47 euros.

0111 10 28147270646 CARRASCO DE LA FUENTE JU CL ESTEBAN CARROS 42 28053 MADRID 03 28 2004 040449601 0404 0404 385,72 euros.

0111 10 28147335314 SANCHEZ GUERRERO JOSE MA CL ALEGRIA DE LA HUE 28041 MADRID 03 28 2004 040454045 0404 0404 319,04 euro. — 03 28 2004 115850226 0504 0504 744,42 euros.

0111 10 28147377043 ROBLEDO DIAZ CELESTINO CL PASION 2 28902 GETAFE 02 28 2004 146952870 0904 0904 45,13 euros.

0111 10 28147394827 FUTURA NEGOCIOS MADRID, CL ANICETO MARINAS 2 28008 MADRID 02 28 2004 146954486 0804 0804 1.140,00 euros.

0111 10 28147395635 RETERMIA, S.L. CL NAJERA 11 28025 MADRID 02 28 2004 127444049 0604 0604 2.344,45 euros.

0111 10 28147419075 AZHIR - HASSAN CL PRIORATO 45 28915 LEGANES 02 28 2004 146956712 0904 0904 535,68 euros.

0111 10 28147419277 BERRENDO GILARTE OSCAR J CL TROYA 23 28022 MADRID 02 28 2004 146956813 0904 0904 718,48 euros.

0111 10 28147504557 CEU SECRETS, S.L. CL BRAVO MURILLO 261 28020 MADRID 02 28 2004 146962873 0804 0804 48,20 euro. — 02 28 2004 146962974 0804 0804 652,63 euros.

0111 10 28147507587 BAYCON ALIMENTACIàN, S.L CT VILLAVERDE A VALL 28031 MADRID 02 28 2004 146963075 0904 0904 2.304,68 euros.

0111 10 28147524159 DE IMAGA SOLUCIONES S.L. CL FERNANDEZ DE LA 28010 MADRID 03 28 2004 115865986 0504 0504 367,54 euros.

0111 10 28147556491 TORIBIO ALMANSA TOMAS CL TERESA DE BERGANZ 28903 GETAFE 02 28 2004 129351515 0704 0704 405,70 euro. — 02 28 2004 137575596 0804 0804 405,70 euros.

0111 10 28147556895 DIMARK GESTION DE MARKET AV GENERAL PERON 7 28020 MADRID 02 28 2004 146967220 0904 0904 1.200,61 euros.

0111 10 28147578016 ETERN AADYNA, S.L. CL ALGODRE 15 28025 MADRID 02 28 2004 146967927 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28147615604 FOUR SOUNDS FOUR, S.L. CL CAPITAN SALAZAR M 28005 MADRID 03 28 2004 115871949 0504 0504 464,28 euros.

0111 10 28147649956 GLICA CONSULTING, S.L. CL MARCENADO 33 28002 MADRID 02 28 2004 129359494 0704 0704 752,16 euro. — 02 28 2004 137583377 0804 0804 752,16 euros.

0111 10 28147654404 REDONDO LOPEZ ANTONIO PZ SAN JAIME 7 28031 MADRID 02 28 2004 146974391 0904 0904 1.530,52 euros.

0111 10 28147735236 DE MAGALLANES RIBEIRDOMI CL VALVERDE 26 28004 MADRID 02 28 2004 146980758 0904 0904 375,67 euros.

0111 10 28147752515 CORONADO ARONI ELEAZAR H CL AVE MARIA 35 28012 MADRID 02 28 2004 146981869 0904 0904 433,62 euros.

0111 10 28147789800 LOPEZ NAVAS JORGE ALIRIO AV ALBUFERA 63 28038 MADRID 02 28 2004 146985206 0904 0904 153,05 euros.

0111 10 28147825970 FERNANDEZ ALARCOS SIMON CL POITIERS 8 28820 COSLADA 02 28 2004 127481233 0604 0604 37,13 euros.

0111 10 28147826778 GESTIONMAX II S.L. CL JULIO MERINO 3 28026 MADRID 02 28 2004 146988741 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28147828596 EUROTECLIMA, S.L. CL TRAVESIA HUMANITA 28025 MADRID 02 28 2004 146989044 0904 0904 2.664,50 euros.

0111 10 28147971874 BELHADDAD - MOHAMED CL ESCUELAS 60 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 137608841 0704 0704 50,45 euros.

0111 10 28148064632 GROSSHANDORF COMPANY,S.L AV MEDITERRANEO 9 28007 MADRID 02 28 2004 147006929 0904 0904 783,08 euros.

0111 10 28148066046 PALLCHI TRES, S.L. CL PERICLES 14 28011 MADRID 02 28 2004 147007232 0904 0904 802,03 euros.

0111 10 28148117172 ORGANIZACION MEDICO DENT CL HOSPITAL DE SAN J 28901 GETAFE 02 28 2004 147012383 0904 0904 633,58 euros.

0111 10 28148160117 RUEDA VAZQUEZ ISAAC AV VIENA 14 28820 COSLADA 02 28 2004 147017033 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28148160521 WANG - XHEUING CL LAGUNA 105 28025 MADRID 02 28 2004 147017134 0904 0904 392,60 euros.

0111 10 28148163955 LUIS NAVAS E HIJOS, S.L. CL CALLEJON DE SAN P 28320 PINTO 02 28 2004 147017538 0904 0904 2.188,21 euros.

0111 10 28148178709 WARKERFIELD DEVELOPS SL PP CASTELLANA 164 28046 MADRID 02 28 2004 147019255 0904 0904 750,36 euros.

0111 10 28148200129 MADRILEÑA DE DESARROLLO PZ DE BAMI 1 28017 MADRID 02 28 2004 147020669 0904 0904 1.786,26 euros.

0111 10 28148212455 LOPEZ GHIARDO CLAUDIA CL ANTONIO TOLEDANO 28028 MADRID 02 28 2004 147021477 0904 0904 196,31 euros.

0111 10 28148212960 BIFROST, SL. CL PADRE DAMIAN 40 28036 MADRID 02 28 2004 147021578 0904 0904 3.652,20 euros.

0111 10 28148232461 CORDI-ALCA, S.L. CL RIO DUERO 9 28935 MOSTOLES 02 28 2004 147022891 0904 0904 790,04 euros.

0111 10 28148245595 CANDO GANAN LUIS MISAEL CL ESTRONCIO 17 28021 MADRID 02 28 2004 147023804 0904 0904 656,06 euros.

0111 10 28148246003 VELOSO CAMIÑA MANUEL ANG CL CARRANQUE 3 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 129417391 0704 0704 1.766,22 euros.

0111 10 28148334010 GAMEZ GARCIA ANA MARIA CL MOLINO DE VIENTO 28770 COLMENAR VIE 02 28 2004 147031379 0904 0904 783,08 euros.

0111 10 28148335424 BARDON TURUELO JULIO CES PZ CALLAO 1 28013 MADRID 02 28 2004 147031581 0904 0904 1.757,20 euros.

0111 10 28148341282 ELVIN PROMOEURO, SL. PS CASTELLANA 177 28046 MADRID 02 28 2004 129425576 0704 0704 706,58 euros.

0111 10 28148441821 BUQUERIN CATALINA MARIA CL ANDRES BORREGO 8 28004 MADRID 02 28 2004 129434569 0604 0604 103,56 euro. — 02 28 2004 147041180 0904 0904 287,92 euros.

0111 10 28148481732 LOPEZ RUFO ESTHER CL SAN JUAN 28 28350 CIEMPOZUELOS 02 28 2004 147044113 0904 0904 37,52 euros.

0111 10 28148597223 MARTINEZ ANTUÑA JOSE VIC CL QUIMICA 11 28850 TORREJON DE 02 28 2004 147053712 0904 0904 83,74 euros.

0111 10 28148648147 BALAGUER DEVELOPS, SL AV MEDITERRANEO 9 28007 MADRID 02 28 2004 147058661 0904 0904 673,31 euros.

0111 10 28148661382 ASOCIACION CULTURAL EL T CL EL PERDON 39 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 147059671 0904 0904 52,36 euros.

0111 10 28148666941 SAN JUAN ALVAREZ JOSE MA CL SOLANA 1 28320 PINTO 02 28 2004 147060378 0904 0904 586,70 euros.

0111 10 28148709478 BELEN GONZALEZ ANDREA CO VIEJO DE LEGANES 28025 MADRID 02 28 2004 137670677 0804 0804 327,18 euros.

0111 10 28148729787 DAOUI - FARID CL GODELLA 167 28021 MADRID 02 28 2004 147067654 0904 0904 752,16 euros.

0111 10 28148765052 CONSTRUCCIONES REFORMAS CL GOYA 77 28001 MADRID 02 28 2004 147070987 0904 0904 1.428,49 euros.

0111 10 28148829316 FERNANDEZ TORA ESTER CT NACIONA V (C.C.XA 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2004 147076344 0904 0904 393,49 euros.

0111 10 28148838006 ARGESPOR, S.L. CL TELEVISION 2 28905 GETAFE 02 28 2004 147076849 0904 0904 1.796,17 euros.

0111 10 28148847302 PERGRUAS, S.L. PS ALBERTO PALACIOS 28021 MADRID 02 28 2004 147077253 0904 0904 280,60 euros.

0111 10 28148865991 JIMENEZ AYALA JULIO CL ELFO 141 28027 MADRID 02 28 2004 147079172 0904 0904 443,74 euros.

0111 10 28148866803 CEDHIAL 2000 CONSTRUCCIO CL ALAVA 7 28941 FUENLABRADA 02 28 2004 147079273 0904 0904 382,62 euros.

0111 10 28149184273 OBRAS Y REFORMAS FERGI, CL CORDOBA 7 28936 MOSTOLES 02 28 2004 147089579 0904 0904 206,08 euros.

0111 10 28149233581 PRIEDE RINCON MARY CARME CL GENERAL PARDIÑAS 28006 MADRID 02 28 2004 147090185 0904 0904 392,60 euros.

0112 10 28120240786 GARCIA RODERO ROSA MARIA CL TOLEDO 4 28005 MADRID 02 28 2004 132272629 0604 0604 3.839,94 euro. — 02 28 2004 132273235 0504 0504 3.839,94 euro. — 02 28 2004 132273336 0404 0404 3.839,24 euro. — 02 28 2004 132273437 0304 0304 1.279,98 euros.

0114 10 28040757255 TOROS LEVANTE SA CL ATOCHA 81 28012 MADRID 02 28 2004 145715516 0804 0804 17,45 euros.

0121 07 031040948576 IGLESIAS NAVARRETE JULIA CL MIGUEL ANGEL 11 28932 MOSTOLES 02 28 2004 145555464 0904 0904 207,24 euros.

0121 07 280214183973 CALVO GONZALEZ JUAN CARL AV INDEPENDENCIA 2 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 014089950 0202 0202 81,70 euros.

0121 07 280238893311 LOPEZ MOLINERO JUAN JOSE CL LEONOR GONGORA 54 28021 MADRID 02 28 2004 129446996 0704 0704 777,13 euros.

0121 07 280242236070 BECERRO MELENDEZ JOAQUIN CL GRAN CAPITAN 32 28933 MOSTOLES 02 28 2004 137676337 0804 0804 777,13 euros.

0121 07 280244442923 CRIADO NACARINO FRANCISC CL ANTONIO LOPEZ 185 28019 MADRID 02 28 2004 147092108 0904 0904 777,13 euros.

0121 07 280271727104 ROMERO CAÑETE JESUS CL SORIA 9 28934 MOSTOLES 03 28 2004 014096115 0202 0202 16,76 euros.

0121 07 280283555141 MOHEDANO RAFAEL INMACULA CL HERMANOS PINZON 2 28937 MOSTOLES 02 28 2004 137677448 0804 0804 388,56 euros.

0121 07 280370881514 MARTIN GARCIA JESUS A CL LORENZO COLMENAR 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 022904422 0702 0702 41,23 euros.

0121 07 280372008633 HAYA ORTEGA AGUSTIN CL TORRELODONES 23 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 024626675 1202 1202 48,47 euros.

0121 07 280379403467 TORRES DURAN JOSE CL FAISANES 15 28300 ARANJUEZ 02 28 2004 147094633 0904 0904 777,13 euros.

0121 07 280382590121 GOMEZ PRIETO ANDRES CL ANDORRA 71 28043 MADRID 02 28 2004 014070247 0102 0102 24,24 euros.

0121 07 280411838853 CRESPO LOPEZ AUGUSTO CAR CL PADILLA 60 28006 MADRID 02 28 2004 137680276 0804 0804 777,13 euros.

0121 07 280412967790 MONTORO GARRIDO LUIS ALB CL MANCHESTER 4 28022 MADRID 02 28 2004 147095946 0804 0804 174,27 euros.

0121 07 281005337945 GARCIA CARRION ANTONIO CL PABLO FREIRE 2 28918 LEGANES 02 28 2004 147097966 0904 0904 777,13 euros.

0121 07 281074677484 ABRIL MAYA CAROLINA AV ESPAÑA 28 28003 MADRID 02 28 2004 147099986 0904 0904 777,13 euros.

0121 07 281189360079 LLORENTE - GONZALO DAN CL CRUZ 3 28012 MADRID 02 28 2004 147103525 0904 0904 777,13 euros.

0140 07 280094998255 CARMONA VACAS LUIS CL DOCTOR JUAN BERTO 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 140454779 0103 0703 657,38 euros.

0140 07 280102013779 SANTAMARIA ALMOLDA DOMIN CL ESTAFETA 8 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 140454880 1103 1103 118,90 euros.

0140 07 280127808810 CAMPS RUIZ IGNACIO VICE CL ISADORA DUNCAN PO 28919 LEGANES 02 28 2004 140458419 1203 1203 681,22 euros.

0140 07 280135759776 HERNANDEZ VENERO JUAN J CL MULHACEN 4 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 140484182 1003 1003 109,40 euros.

0140 07 280186302234 FLOR MARTINEZ FRANCISCO AV DE ORENSE 26 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 140455890 0903 0903 554,33 euros.

0140 07 280201707450 ROQUERO GARCIA RICARDO CL ALBARES (PARQUEL 28260 GALAPAGAR 03 28 2003 074633735 0602 0802 42,01 euros.

0140 07 280207969913 JUSTE OCAÑA JUAN LUIS CL RIO SIL 46 28935 MOSTOLES 02 28 2003 022965471 1201 1201 68,18 euros.

0140 07 280232045515 FERNANDEZ MATEO ESPERANZ CL LUIS SAUQUILLO 39 28944 FUENLABRADA 02 28 2004 140493276 0103 1203 55,20 euros.

0521 07 051000287457 EL MARNISSI - RACHID CL DELIA GARCIA 2 28270 COLMENAREJO 02 28 2004 142106005 0204 0204 55,98 euros.

0521 07 080395722943 CALVO DIAZ SANTIAGO CL EZEQUIEL SOLANA 2 28017 MADRID 03 28 2004 142183302 0104 0104 41,24 euros.

0521 07 101002211512 GONZALEZ QUIJADA JESUS PO DE PUERTO RICO 4 28945 FUENLABRADA 02 28 2002 046142735 0302 0302 246,65 euro. — 02 28 2002 050915741 0402 0402 246,65 euros.

0521 07 191002638867 GUSI GONZALEZ SONIA AV MIGUEL RUIZ FELGU 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 142130960 0504 0504 290,53 euro. — 02 28 2004 142131061 0404 0404 290,53 euros.

0521 07 240045736184 TURIENZO CABERO SANTIAGO CL SANTA TERESA 14 28014 MADRID 02 28 2004 108658886 0304 0304 270,13 euro. — 02 28 2004 108658987 0204 0204 270,13 euro. — 02 28 2004 108659088 0404 0404 270,13 euros.

0521 07 280093215071 LOPEZ ORTIZ MIGUEL CL RIO EBRO 14 28935 MOSTOLES 02 28 2004 022881079 1103 1103 44,15 euros.

0521 07 280129983832 MONTES ANGUITA ANTONIO CL LUCERO 17 28047 MADRID 02 28 2004 020930773 1103 1103 55,25 euros.

0521 07 280131629192 RUBIO BORREGUERO FRANCIS CL ASTURIAS 4 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 021742139 1103 1103 18,17 euros.

0521 07 280135697536 MORALES MANRIQUE LUIS CL GUINDAL 17 28270 COLMENAREJO 02 28 2003 078221826 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 280146562445 FARELO DIAZ VICTORIANO CL CALLAO 4 28940 FUENLABRADA 02 28 2004 025614358 1203 1203 44,15 euro. — 02 28 2004 141895231 0104 0104 47,51 euros.

0521 07 280149656846 SANZ BLAS ANDRES CL CASTAÑO 31 28936 MOSTOLES 02 28 2004 142254333 0304 0304 294,16 euro. — 02 28 2004 142254434 0504 0504 294,16 euro. — 02 28 2004 142254535 0204 0204 294,16 euro. — 02 28 2004 142254636 0404 0404 294,16 euros.

0521 07 280153088525 GARRIDO FUENTES MANUEL CL DOCTOR JUAN BERTO 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 141967777 0204 0204 14,95 euro. — 02 28 2004 141967878 0404 0404 285,08 euros.

0521 07 280161447602 SEGURA HERRERA JOSE CL ARTURO SORIA 306 28033 MADRID 02 28 2004 129468521 0104 0104 294,14 euros.

0521 07 280174720232 RUS FERNANDEZ JUAN JOSE AV DE LA CORUÑA 44 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 013033559 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 280185741856 NAVAZO JIMENEZ MA TERESA CL NARANJOS 6 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 025958104 1203 1203 23,04 euros.

0521 07 280191666031 FERNANDEZ GALIANO EMILIO CL TREBOL 1 28039 MADRID 02 28 2003 077123201 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 280196629906 CIFUENTES GARCIA GREGORI CL PUERTO DEL MILAGR 28018 MADRID 03 28 2004 116444956 0504 0504 270,13 euros.

0521 07 280202020981 MOLIN NUÑEZ FRANCISCO CL TENERIA 49 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 142292426 0696 1203 22,53 euros.

0521 07 280203036047 ARRIBAS LAGUNA JOSE TR DE RONDA 5 28022 MADRID 03 28 2004 141674858 0304 0304 65,72 euro. — 03 28 2004 141674959 0504 0504 65,72 euro. — 03 28 2004 141675060 0204 0204 65,72 euro. — 03 28 2004 141675161 0404 0404 65,72 euros.

0521 07 280206884018 GARCIA LUCERO MANUEL CL ESPERANZA 19 28690 BRUNETE 03 28 2004 027174341 0500 0203 13,87 euros.

0521 07 280224086764 COSTERO LOPEZ PABLO CL AGUSTIN Y ANTONIA 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 022263717 1103 1103 32,46 euro. — 03 28 2004 026506354 1203 1203 32,46 euros.

0521 07 280230885757 BECERRA AMOR JOAQUIN CL VILLAGARCIA 15 28011 MADRID 02 28 2004 141731745 0404 0404 290,53 euro. — 03 28 2004 141731846 0204 0204 20,40 euros.

0521 07 280233756957 CILLA BORREGA MARCOS CL ESTAFETA 1 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 142110752 0504 0504 513,56 euro. — 03 28 2004 142110853 0204 0204 486,62 euro. — 03 28 2004 142110954 0304 0304 513,56 euros.

0521 07 280235106267 SANCHEZ CANO MARIO CL TEJAR CHALET 9 E 28270 COLMENAREJO 02 28 2003 078725216 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 280239127525 OCAÑA VALBUENA JOSE LUIS CL ARGENTINA 4 28944 FUENLABRADA 03 28 2004 142257161 0204 0204 65,72 euros.

0521 07 280240317692 GARCIA SALCEDO ELENA CL PINTOR VELAZQUEZ 28935 MOSTOLES 02 28 2004 020474368 1003 1003 41,92 euros.

0521 07 280247824684 FERNANDEZ LALOMA JUAN AN UR NUEVO VERSALLES 2 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 022396079 1103 1103 44,15 euros.

0521 07 280251173814 ARRAZOLA RUIZ ANDRES AV MONTES DE OCA 14 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 021750324 1103 1103 22,72 euro. — 03 28 2004 025926980 1203 1203 22,72 euros.

0521 07 280262447739 FERNANDEZ VILLAVERDE EDU CL CARRETERA TOLEDO 28947 FUENLABRADA 02 28 2004 142153491 0204 0204 290,53 euros.

0521 07 280264147865 VECINO HERNANDO RAFAEL CL DOLORES BARRANCO 28026 MADRID 03 28 2004 141922513 0304 0304 20,40 euros.

0521 07 280273151889 GAITAN RODRIGUEZ ANDRES AV FELIPE II 20 28936 MOSTOLES 03 28 2004 142258070 0504 0504 400,74 euros.

0521 07 280274168571 BRAVO TEJERO PABLO AV DE LAS RETAMAS 74 28922 ALCORCON 02 28 2004 030682610 0104 0404 1.080,53 euros.

0521 07 280276674104 BREA NOYA M CARMEN CL TENERIFE 8 28039 MADRID 02 28 2004 021191966 1103 1103 44,15 euros.

0521 07 280277373716 RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN CL RUISEÑOR 4 28350 CIEMPOZUELOS 02 28 2004 142020826 0504 0504 290,53 euro. — 02 28 2004 142020927 0404 0404 290,53 euro. — 02 28 2004 142021028 0204 0204 290,53 euro. — 02 28 2004 142021129 0304 0304 290,53 euros.

0521 07 280290275019 MORENO GOMEZ FELIX CL RIO DUERO 9 28935 MOSTOLES 02 28 2004 020434457 1003 1003 41,92 euros.

0521 07 280295943152 MATEO ROMANO JAVIER CL HUMERA 52 28023 MADRID 02 28 2004 022736791 1103 1103 24,98 euro. — 03 28 2004 026878287 1203 1203 24,98 euros.

0521 07 280331256711 GUTIERREZ MEDINA M CARME CL ESCUELA 16 28026 MADRID 02 28 2002 061061537 0702 0702 246,65 euro. — 02 28 2003 010648895 0802 0802 246,65 euros.

0521 07 280334522072 TERRON CARRIO LUIS CL ORTEGA Y GASSET 4 28006 MADRID 03 28 2004 141648182 0204 0204 20,40 euros.

0521 07 280340570529 VALVERDE MOYA ALFONSO CL BRETON DE LOS HER 28003 MADRID 02 28 2004 141695672 0204 0204 311,38 euro. — 02 28 2004 141695773 0304 0304 311,38 euro. — 02 28 2004 141695874 0404 0404 311,38 euros.

0521 07 280350296393 DIAZ DEBLAS MARIA CARMEN PZ ARCES 29 28935 MOSTOLES 03 28 2004 024694979 0297 0303 42,96 euros.

0521 07 280354657555 GARCIA GIBAJA JESUS AV NAVARROLDAN 22 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 141973033 0304 0304 311,38 euro. — 02 28 2004 141973134 0404 0404 311,38 euro. — 02 28 2004 141973235 0504 0504 311,38 euros.

0521 07 280363581555 ZAMORANO HERNANDEZ MIGUE CL SOMOSIERRA 5 28939 ARROYOMOLINO 02 28 2003 061607847 0603 0703 503,09 euros.

0521 07 280372384711 SASTRON COLOMA MARGARITA PA CHOPERA 204 28100 ALCOBENDAS 02 28 2002 060595331 0702 0702 41,11 euro. — 02 28 2004 021701723 1103 1103 264,88 euros.

0521 07 280374528209 AROCHA SANTOS ANGEL JUAN AV INDEPENDENCIA 37 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 019383423 1003 1003 41,92 euros.

0521 07 280376635028 PAREDES BODAS FELIX CL BENIDORM 41 28017 MADRID 02 28 2004 022463575 1103 1103 44,15 euros.

0521 07 280378955853 BERNARDEZ SONLLEVA VIOLE CL CONDE DE LAS POSA 28042 MADRID 02 28 2004 021375054 1103 1103 45,00 euro. — 03 28 2004 025546963 1203 1203 45,00 euros.

0521 07 280379340823 ALVAREZ LOPEZ ALBERTO CL FLOR DE LOS ALMEN 28210 VALDEMORILLO 02 28 2004 142115095 0104 0104 335,86 euros.

0521 07 280383692786 OLIETE NAVARRO CRISTINA CL CASTILLA LA MANCH 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2003 077718739 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 280384251245 SANZ GARCIA ANGEL LUIS CL CANAL DE ISABEL I 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 025919809 1203 1203 44,15 euro. — 03 28 2004 141974346 0204 0204 65,72 euros.

0521 07 280385939449 CONTRERAS MEJUTO GABRIEL CL EL CHOPO 1 28270 COLMENAREJO 02 28 2004 141651216 0204 0204 49,03 euros.

0521 07 280387436885 MONSALVE TARANCO MARIA B CL ELADIO LOPEZ VILC 28033 MADRID 02 28 2004 013525128 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 280391366702 ADRADOS CUERDA JOSE MARI AV INDEPENDENCIA 37 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 141975356 0504 0504 290,53 euros.

0521 07 280393848585 SANTIAGO GUERRERO JOAQUI CL SAN ALFONSO 28 28917 FORTUNA 02 28 2003 058567303 0503 0503 41,92 euro. — 02 28 2003 077850394 0803 0803 41,92 euro. — 02 28 2004 013119243 0903 0903 251,54 euros.

0521 07 280410783371 CARRATALA FRANCO LUIS MA CL LA LONJA 22 28260 GALAPAGAR 03 28 2003 076469459 0500 1202 32,37 euros.

0521 07 280418502652 MEGOGO ROLE LUIS CL MAGALLANES 8 28933 MOSTOLES 02 28 2003 078756942 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 280433298889 FERNANDEZ OLMO FRANCISCO CL PUERTO DE TORNAVA 28914 LEGANES 02 28 2004 026434010 1203 1203 44,15 euros.

0521 07 280436377631 PEREZ MORALES MANUEL CL PINTOR MURILLO 10 28932 MOSTOLES 02 28 2003 059478594 0503 0503 41,92 euro. — 02 28 2003 070440305 0703 0703 41,92 euro. — 02 28 2004 147149496 0496 0703 47,65 euros.

0521 07 280437840816 PUIG APARICIO RAFAEL DAV UR URBANIZACION MOLI 28420 GALAPAGAR 02 28 2004 026164935 1203 1203 39,26 euros.

0521 07 280439214879 MORENO GOMEZ MARIA LARA CL RIO JARAMA 8 28934 MOSTOLES 02 28 2004 024751260 1203 1203 264,88 euro. — 02 28 2004 024751361 0104 0304 810,40 euros.

0521 07 280440467900 HERNANDEZ PEREZ MONICA CL EL ALMENDRO 18 28710 MOLAR EL 03 28 2004 141977477 0204 0204 41,24 euro. — 03 28 2004 141977578 0304 0304 41,24 euros.

0521 07 280446825743 MARTINEZ GONZALEZ JOAQUI CL PEDRIZA S/N URB.G 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 108074664 0504 0504 240,22 euro. — 02 28 2004 108112353 0204 0204 240,22 euro. — 02 28 2004 108112555 0304 0304 240,22 euro. — 02 28 2004 108112757 0404 0404 240,22 euros.

0521 07 280448608523 LAGO ANDRES MANUEL CL COLMENAREJO 84 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 022237546 1103 1103 29,33 euros.

0521 07 280456144009 FERNANDEZ MUCHOTRIGO LUI CL LAS YUCAS 12 28260 GALAPAGAR 03 28 2004 142291618 0300 1203 22,15 euros.

0521 07 280456378728 PARRA BERMEJO CRISTINA CL EMPECINADO 66 28936 MOSTOLES 02 28 2004 027024595 1203 1203 44,15 euros.

0521 07 280456972751 MARSOU - MOHAMED CL EMPECINADO 55 28936 MOSTOLES 02 28 2004 142267467 0204 0204 55,98 euro. — 02 28 2004 142267568 0104 0104 55,98 euros.

0521 07 280458385012 LERMA ZARZA ENRIQUE CL CALCOPIRITA 9 28260 GALAPAGAR 02 28 2003 024875664 1102 1102 230,96 euros.

0521 07 280458712384 GARCIA GONZALEZ DOLORES CL TEJAR CHALET 9 E 28270 COLMENAREJO 02 28 2003 078630842 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 280460029564 PUERTA MADRID ANGEL CL SEGOVIA 17 28850 TORREJON DE 02 28 2003 048062708 0203 0203 251,54 euro. — 03 28 2005 010287630 0403 0403 251,54 euro. — 02 28 2005 010287832 0503 0603 503,09 euros.

0521 07 280461984520 CIRIA CALAMONTE ANTONIO CL ALAVA 4 28941 FUENLABRADA 02 28 2002 059332715 0502 0602 493,30 euros.

0521 07 280462453049 MIGUEL PARACHINO RICARDO CT VALDEMAQUEDA 29 28294 ROBLEDO DE C 02 28 2004 013467231 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 280465511882 CORDERO CASTAÑEDA ABEL F AV SIETE PICOS 90 28400 COLLADO VILL 02 28 2004 024546146 1203 1203 235,55 euro. — 02 28 2004 024546247 0104 0104 240,22 euros.

0521 07 281000312840 ANUNCIACAO FERREIRA SERA CL AMAPOLAS 11 28400 COLLADO VILL 04 28 2003 005603885 0503 0503 305,00 euros.

0521 07 281000462380 MATOS TERRERO SEGUNDA CL VIRGEN DEL ROSARI 28230 ROZAS DE MAD 02 28 2004 141928472 0204 0204 47,51 euros.

0521 07 281004171420 ABAKHTI - EL MOUSTAPHA CL HUERTOS 25 28210 VALDEMORILLO 02 28 2004 026439161 1203 1203 44,15 euros.

0521 07 281004958231 GARRIDO LOPEZ CARLOS CL JUAN BERTONCINI 1 28700 SAN SEBASTIA 03 28 2004 141979804 0204 0204 14,95 euro. — 02 28 2004 141979905 0404 0404 285,08 euros.

0521 07 281009915234 MORALES MERCEDES JOSE IG CL PINTOR RUBENS 22 28933 MOSTOLES 02 28 2004 014041854 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 281011758133 ALVAREZ JIMENEZ ENCARNAC CL JUAN OLIVARES 1 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 025900813 1203 1203 44,15 euros.

0521 07 281020556841 DURANTE DE LA ROSA LUIS AV DE LA ONU 32 28936 MOSTOLES 02 28 2004 040489613 0197 0602 17,28 euros.

0521 07 281023191302 AGUILAR VALERO MANUEL CL GERONA 11 28693 QUIJORNA 02 28 2004 022750333 1103 1103 15,26 euros.

0521 07 281027148494 MAMOUNI - LAHOUSSINK CL MAGDALENA 34 28014 MADRID 02 28 2004 108802063 0204 0204 270,13 euro. — 02 28 2004 108802164 0404 0404 270,13 euro. — 02 28 2004 108802265 0304 0304 270,13 euros.

0521 07 281028127285 RUEDA FRAGOSO ANGEL CL CALVO SOTELO 15 28660 BOADILLA DEL 02 28 2004 022751949 1103 1103 44,15 euros.

0521 07 281034836352 COLLAZO ABAD JESUS CL CEREZO 22 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 013438939 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 281034941032 OCAÑA LIEBANA JOSE IGNAC CL CONDE DE POSADAS 28042 MADRID 02 28 2004 021360910 1103 1103 44,15 euros.

0521 07 281034994380 MARTIN CADENAS CORAL CL CTRA DE GALAPAGAR 28270 COLMENAREJO 02 28 2003 078204042 0803 0803 41,92 euro. — 02 28 2004 013438838 0903 0903 41,94 euros.

0521 07 281039799520 RODADO RODADO ANA BELEN CL RIO DUERO 9 28935 MOSTOLES 02 28 2004 020412633 1003 1003 39,26 euros.

0521 07 281040754564 AKM - SHAHJAHAN CL TIA JAVIERA 29 28942 FUENLABRADA 02 28 2003 077167859 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 281043124802 ARES LAVADO ALVARO CL COMERCIO 5 28260 GALAPAGAR 02 28 2003 078210611 0803 0803 39,26 euro. — 02 28 2004 013482890 0903 0903 39,26 euros.

0521 07 281047095132 CALERO GOMEZ CARLOS CL DOLORES IBARRURI 28942 FUENLABRADA 02 28 2004 013627077 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 281057290337 LOPEZ LOPEZ GABRIEL ERNE CL PEDRIZA 52 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 013480163 0903 0903 31,44 euros.

0521 07 281058902153 SKIBA - JAROSLAW CL CARLOS V 12 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 012989406 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 281062252693 JIMENEZ VITORES IVAN CL MAUDES 51 28003 MADRID 02 28 2004 020726972 1103 1103 89,58 euros.

0521 07 281062905324 COLLADOS RICA OSCAR CL RUBENS 20 28933 MOSTOLES 02 28 2004 022877544 1103 1103 33,11 euros.

0521 07 281064594942 ABAD BERMEJO JAVIER AV INDEPENDENCIA 41 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2003 077709948 0803 0803 41,92 euro. — 02 28 2004 012986574 0903 0903 41,92 euro. — 02 28 2004 019422324 1003 1003 41,92 euro. — 02 28 2004 021718800 1103 1103 44,15 euro. — 02 28 2004 025945673 1203 1203 44,15 euros.

0521 07 281065335475 CUADRADO HERNANDEZ ROBER CM ROBLEDO DE CHAVEL 28210 VALDEMORILLO 02 28 2004 110323044 0404 0404 270,13 euro. — 02 28 2004 110323145 0304 0304 270,13 euros.

0521 07 281072069501 HERNANDEZ LOPEZ JOSE FEL CL HNOS. DEL CRISTO 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 019421112 1003 1003 41,92 euros.

0521 07 281076921016 RODRIGUEZ MAYORAL RUBEN CL DE LA HAYA 18 28935 MOSTOLES 02 28 2004 142273935 0504 0504 217,96 euros.

0521 07 281089250120 LACHOWSKI - HENRYK CL EMPECINADO 47 28936 MOSTOLES 02 28 2003 078834340 0803 0803 41,92 euro. — 02 28 2004 014060244 0903 0903 41,92 euro. — 02 28 2004 020506502 1003 1003 41,92 euro. — 02 28 2004 022868450 1103 1103 55,25 euros.

0521 07 281089376422 LOPEZ NIETA AGUDO IVAN CL ISAAC PERAL 13 28937 MOSTOLES 02 28 2004 014329117 0102 1202 2.771,56 euros.

0521 07 281104488214 CASTILLO FERRERO SILVIA CL PINTOR VELAZQUEZ 28900 MOSTOLES 02 28 2004 142181379 0204 0204 217,96 euros.

0521 07 281105312310 TORRES CITA DANIEL CL SAN VICENTE MARTI 28043 MADRID 02 28 2003 077373983 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 281108056804 ALBARTAWI - HUSSAM CL REAL 85 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 021768512 1103 1103 39,26 euros.

0521 07 281130558578 GONZALEZ GRAJALES SINDY CL HERMANOS PINZON 1 28937 MOSTOLES 02 28 2003 078824943 0803 0803 39,26 euro. — 02 28 2004 013959810 0903 0903 39,26 euro. — 02 28 2004 020500135 1003 1003 39,26 euros.

0521 07 281133117762 SCHRAGLE - STEFFEN CL TIMOTEO DIAZ 2 28743 GARGANTA DE 02 28 2004 019604402 1003 1003 41,92 euros.

0521 07 281168980682 GUINEA RODRIGUEZ PATRICI CL CRISTO DE LA VICT 28026 MADRID 02 28 2004 019962288 1003 1003 41,92 euro. — 02 28 2004 022388096 1103 1103 44,15 euros.

0521 07 281186471907 KHATIB ARIAS ABDALLAH CL CERVANTES 13 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2003 077536762 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 281195007604 FIEL LOSADA MARIA ANGELE CL VISTALEGRE 61 28270 COLMENAREJO 02 28 2003 078530610 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 281202385361 GUERRERO RUS MARIA CRIST CL PRADOMINGO 6 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 026459167 1203 1203 44,15 euros.

0521 07 281208502223 MORALES SANZ MARIA ELENA AV PARTENON 10 28042 MADRID 02 28 2004 025577174 1203 1203 33,11 euros.

0521 07 281210093427 OLIVEIRA DE BATISTA MARI CR TORREDOLONES 33 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 142129849 0504 0504 294,16 euros.

0521 07 290068776104 DIEZ BAYLON LUIS IGNACIO CL PADILLA 57 28006 MADRID 02 28 2004 020591172 1103 1103 39,26 euros.

0521 07 340013540151 RODRIGUEZ NEBREDA JOSE L CL AGATA 2 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 022224917 1103 1103 21,10 euro. — 03 28 2004 026381769 1203 1203 21,10 euros.

0521 07 380049664277 FIGUEROA GARCIA JOSE DOM CL MADERA 44 28004 MADRID 02 28 2004 036630528 0104 0504 1.350,66 euros.

0521 07 400007961410 DEDIEGO CALLE FRANCISCO CL GUADARRAMA S/N 28260 GALAPAGAR 02 28 2004 013429441 0903 0903 41,92 euros.

0521 07 400049572083 ROMERO HABA ANTONIO CL RIO EBRO 20 28935 MOSTOLES 02 28 2003 078736633 0803 0803 41,92 euros.

0521 07 451002444132 CARRETERO HERAS LUIS CL RIO SELLA 2 28935 MOSTOLES 02 28 2004 022850666 1103 1103 44,15 euros.

0540 07 280179900840 VELA JIMENEZ JOSE CL LAS HIGUERAS 34 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2003 023015284 0301 0401 75,77 euros.

0613 10 28105508005 MASERO SA CL EMPECINADO 9 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 128055957 0704 0704 218,24 euros.

1211 10 28010755155 MARTINEZ FERNANDEZ MOISE CL ESCORIAL 14 28010 MADRID 02 28 2002 034555881 0501 0501 32,58 euros.

1211 10 28016345991 LASHERAS SALAS JUAN CL JOAQUIN COSTA 15 28002 MADRID 02 28 2004 129545616 0504 0504 24,70 euros.

1211 10 28016985989 VIVES USANO MARIA PAZ CL COMANDANTE ZORITA 28020 MADRID 02 28 2003 072682924 0303 0303 145,25 euros.

1211 10 28019607114 ROJO LOPEZ ANA CL RAMONET 4 28033 MADRID 02 28 2004 033889771 0803 0803 145,25 euro. — 02 28 2004 033889872 0703 0703 48,42 euros.

1211 10 28020896709 FRAGA LOZANO MARIA ANGEL CL LOS OLMOS 208 28750 SAN AGUSTIN 02 28 2004 129809738 0504 0504 148,19 euros.

1211 10 28144300830 KHAYR - AMINA AV CIUDAD DE LOS ANG 28903 GETAFE 02 28 2004 147149193 1202 1202 142,40 euros.

1211 10 28146665105 GARCIA GARCIA MANUEL CL CARLOS V 4 28700 SAN SEBASTIA 02 28 2004 129818529 0504 0504 24,70 euros.

1211 10 28148845884 DELGADO BISSON JOSE LUIS CL LA HIRUELA 5 28035 MADRID 02 28 2004 129675251 0504 0504 24,70 euros.

1221 07 280214231766 MIALDEA CARRACO JULIANA CL FCA. DEL PINO 24 28021 MADRID 02 28 2004 129751639 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281002814329 BARRETO QUINECHE KARINA CL SAN NARCISO 17 28022 MADRID 02 28 2004 129552989 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281034438652 SEGURA FELIZ ZAIDA MILAG CL PARQUE BLANCO 5 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 129805290 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281066165736 BACANI - ELMA CL MARQUES DE LA VAL 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 129805694 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281090479188 ROGGERO TOVAR GLADYS YOL CL CARTAYA 10 28930 MOSTOLES 02 28 2004 130000607 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281110396322 BOMFIN DE OLIVEIRA WALTE CL BENIMAMET 40 28021 MADRID 02 28 2004 129754669 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281110527068 ZABALA PAZ MARIA SILVIA CL MONTELE¢N 48 28010 MADRID 02 28 2004 129562487 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281120772995 QUEZADA MASACHE MARIA PI CL CANILLAS 34 28002 MADRID 02 28 2004 129544606 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281138143271 CANUTO SILVA TANIA TELMA CL SANTIAGO DE COMPO 28942 FUENLABRADA 02 28 2003 071799113 0603 0603 145,25 euro. — 02 28 2003 071799214 0103 0103 145,25 euro. — 02 28 2003 071799315 0203 0203 145,25 euro. — 02 28 2003 071799416 0303 0303 145,25 euro. — 02 28 2003 071799517 0403 0403 145,25 euro. — 02 28 2003 071799618 0503 0503 145,25 euros.

1221 07 281143581941 MARULANDA CANO CARLOS AR CL CIEMPOZUELOS 5 28901 GETAFE 02 28 2004 129863591 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281151553119 CHAMPA SINCHE MARIVEL PZ SAN MIGUEL 5 28004 MADRID 03 28 2004 124182526 0104 0104 148,19 euro. — 03 28 2004 124182627 0404 0404 148,19 euro. — 03 28 2004 124182728 0304 0304 148,19 euro. — 03 28 2004 124182829 0204 0204 148,19 euros.

1221 07 281153402179 RAMIREZ MORA YDALIA MARG CL PASCUAL HERMANOS 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 129807112 0504 0504 108,67 euros.

1221 07 281158288555 GARCIA RAMIREZ MARTA LEZ CL GONZALO DE CORDOB 28010 MADRID 02 28 2004 129565723 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281182495412 CABRERA GUEVARA ROSMERY CL SAN VALENTIN 9 28022 MADRID 02 28 2004 129557134 0504 0504 148,19 euros.

1221 07 281186177469 QUIJIA ANAGUANO ROCIO CL TRAVESIA DE SEVIL 28100 ALCOBENDAS 02 28 2004 129807920 0504 0504 148,19 euros.

1240 07 281058984908 ROJAS PINILLA MARIA INES CL MARQUES DE VIANA 28039 MADRID 02 28 2003 074730533 0902 0902 28,70 euros.

VÍA VOLUNTARIA DE PROVINCIAS

DIRECCION PROVINCIAL: 33 ASTURIAS

0111 10 33105217502 EUROAMERICAN CATERING CO CL JUAN DE MENA 10 28014 MADRID 04 33 2003 005162210 1103 1103 300,52.

DIRECCION PROVINCIAL: 07 ILLES BALEARS

0521 07 280416097759 SANCHEZ IRAOLA ANTONIO CL PZA ARTEIJO 12 28029 MADRID 02 07 2002 019390302 0402 0402 41,11.

0521 07 280416097759 SANCHEZ IRAOLA ANTONIO CL PZA ARTEIJO 12 28029 MADRID 02 07 2003 020391094 0303 0303 41,92.

DIRECCION PROVINCIAL: 07 ILLES BALEARS

0111 10 07108539815 B2B HOTEL KNOWLEDGE,S.A. PS DE LA CASTELLANA 28046 MADRID 02 07 2004 042729062 0904 0904 635,47.

0111 10 07109616717 AUSER COMPAÑIA DE PERSON CL VALLADOLID 14 28923 ALCORCON 02 07 2004 042791710 0904 0904 767,03.

DIRECCION PROVINCIAL: 07 ILLES BALEARS

0111 10 07108503136 CONSTRUCCIONES M30 LUSO CL CLARA DEL REY 3 28002 MADRID 02 07 2004 042953980 0604 0604 14.258,48.

0111 10 07109810010 CONSTRUCCIONES Y FORJADO AV CARABANCHEL ALTO. 28044 MADRID 03 07 2004 017729132 0404 0404 2.679,98.

0111 10 07109810010 CONSTRUCCIONES Y FORJADO AV CARABANCHEL ALTO. 28044 MADRID 03 07 2004 035641796 0504 0504 2.749,76.

DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA

0111 10 08130934161 GIACOMELLI SPORT ESPAÑA, AV ESPAÑA 17 28100 ALCOBENDAS 03 08 2004 033245631 0304 0304 30,17.

0521 07 171009960480 GOMEZ MONTOLIU EDGAR LUI PZ PANAMA 6 28945 FUENLABRADA 02 08 2004 020326645 1003 1003 41,92.

DIRECCION PROVINCIAL: 09 BURGOS

0111 10 09102275387 FACTORIA DE MANTENIMIENT CL ALBASANZ 14 28037 MADRID 03 09 2004 016384540 0504 0504 64,06.

DIRECCION PROVINCIAL: 10 CACERES

0111 10 10100801168 MULTIAVENTURA GRANJA DE PZ CONDE VALLE DE S 28015 MADRID 02 10 2004 018788760 0804 0804 1.169,60.

0111 10 10100985771 ARROYO ARROYO JUAN CARLO CL MARQUS DE RISCAL 28010 MADRID 02 10 2004 018790780 0804 0804 830,71.

0111 10 10102238283 TAZKE PENIAZE, S.L. CL RAMON Y CAJAL 7 28970 HUMANES DE M 02 10 2004 018805433 0804 0804 2.326,20.

0111 10 10103365204 MULTIAVENTURA GRANJA DE PZ CONDE VALLE DE LU 28015 MADRID 02 10 2004 018825439 0804 0804 601,69.

0540 07 200039193826 ASUNCION MAÑAS ANDRES CL CIUDAD REAL 34 28045 MADRID 02 10 2003 010871460 1101 1101 70,99.

0613 10 10103093907 MARTIN HERNANDEZ CAÑIZAR CL QUINTANA 20 28008 MADRID 03 10 2003 014411657 0903 0903 19,32.

DIRECCION PROVINCIAL: 39 CANTABRIA

0111 10 39103789650 TRIANA MEJIA MARIA LEIDI CL RUTILO 5 28041 MADRID 03 39 2004 010517508 1103 1103 80,16.

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA

0613 10 14100704989 ARIZA JURADO VALDELOMAR AV ANDALUCIA 10 28034 COLMENAR VIE 03 14 2004 010544207 1103 1103 30,00.

DIRECCION PROVINCIAL: 13 CIUDAD REAL

0111 10 13102470616 GONZALEZ GONZALEZ FRANCI CL VALDE SAN GIL 14 28039 MADRID 02 13 2004 020209716 0103 1103 7.634,20.

0111 10 13103611172 FACTORIA DE MANTENIMIENT CL ALBASANZ 14 28037 MADRID 03 13 2004 018663675 0504 0504 32,41.

0521 07 280245656938 PENAFIEL ALES JUAN FRANC CT EL ESCORIAL 51 28490 BECERRIL DE 04 13 2003 005032166 0302 0302 30,05.

DIRECCION PROVINCIAL: 13 CIUDAD REAL

0111 10 13101045928 ARTESANOS CAMISEROS, S.A CL CONDE DE PEÑALVER 28006 MADRID 02 13 2004 020216281 0203 0903 2.217,00.

0111 10 13104250766 MAGRO GARCIA NAVAS ANTON CL GRAN VIA HORTALEZ 28043 MADRID 06 13 2004 021116866 1004 1004 150,00.

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA

0111 10 16101502064 GRUPO TELEFONICO INTEGRA CL MAYOR 27 28013 MADRID 03 16 2003 011759224 0903 0903 69,76.

0111 10 16101502064 GRUPO TELEFONICO INTEGRA CL MAYOR 27 28013 MADRID 03 16 2004 010137986 1103 1103 46,63.

0111 10 16101958772 PEREIRA ESTEVES LUIS MAN CL ISAAC PERAL 3 28903 GETAFE 03 16 2003 011584624 0703 0703 42,28.

0521 07 280409272090 FERNANDEZ GOMEZ ANTONIO CL DEL OLVIDO 25 28450 COLLADO MEDI 03 16 2002 010596457 0200 0401 14,25.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

0111 10 19100815523 MEJIAS GARCIA NURIA CL COSTANILLA ANGELE 28596 BREA DE TAJO 02 19 2004 013734570 0804 0804 775,39.

0521 07 280394921548 HERNANDEZ ESCUDERO ESTEB CL SAN NICOMEDES 11 28026 MADRID 02 19 2003 011771757 0803 0803 41,92.

0521 07 280412207756 REBOLLO GOMEZ JOAQUIN AV CASTILLA Y LEON 4 28700 SAN SEBASTIA 02 19 2004 010059785 0903 0903 41,92.

0521 07 281095992226 ENCABO BLAZQUEZ IGOR AV VIRGEN DEL VAL 23 28804 ALCALA DE HE 02 19 2004 010324517 1103 1103 44,15.

DIRECCION PROVINCIAL: 27 LUGO

0521 07 281100884561 MOURIN RODRIGUEZ EMERITA AV DE LA OLIVA 49 28220 MAJADAHONDA 02 27 2004 010657025 1103 1103 44,15.

DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA

0111 10 29112560688 GENERAL DE OBRAS Y ALQUI CL CASTILLO DE PONFE 28692 VILLANUEVA D 03 29 2004 019527139 0404 0404 46,81.
0140 07 281109130874 PALACIOS PALACIOS MAURO CL FUENLABRADA 78 28980 PARLA 02 29 2004 045428361 1203 1203 168,07.

DIRECCION PROVINCIAL: 31 NAVARRA

0521 07 311012203877 HERRERA VEGA ROBERTO ENR CL TENIENTTE CORONEL 28045 MADRID 02 31 2004 010870262 1103 1103 44,15.

DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA

0111 10 26102186102 GESPRO PREVENCION, S.A. CL MAGALLANES 25 28015 MADRID 03 26 2004 010839671 0204 0204 51,06.

DIRECCION PROVINCIAL: 37 SALAMANCA

0111 10 37102840914 ARJONILLA CONDE JOSE MAN AV COMUNIDAD DE MADR 28230 ROZAS DE MAD 02 37 2004 016979252 0804 0804 792,62.

DIRECCION PROVINCIAL: 40 SEGOVIA

0111 10 40101198113 MENDORA HOSTELERIA, S.L. CL GENERAL PERON 32 28020 MADRID 03 40 2004 010101149 1103 1103 27,84.
0111 10 40101198113 MENDORA HOSTELERIA, S.L. CL GENERAL PERON 32 28020 MADRID 03 40 2004 010324956 0104 0104 36,58.
0521 07 280389532085 NOMBELA BARROSO ANA ISAB PL COMUNEROS 7 28820 COSLADA 02 40 2004 013641346 0304 0304 290,53.

DIRECCION PROVINCIAL: 42 SORIA

0111 10 42100249689 PROMOCIONES AGRICOGANADE CL CONDE PEÑALVER 36 28006 MADRID 02 42 2004 011959476 0804 0804 790,76.

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO

0521 07 101004340559 LANGER VINAGRE MANUEL JO CL PLAZA MAYOR 12 28350 CIEMPOZUELOS 02 45 2004 025040438 0504 0504 311,38.
0521 07 280286788170 CAMPANO VASCO JOSE CL SIMON HERNANDEZ 8 28937 MOSTOLES 02 45 2004 022396580 0504 0504 270,13.
0521 07 280427683906 ORTIZ GUIJARRO SANDRA CL CUEVAS 48 28600 NAVALCARNERO 02 45 2004 024989110 0204 0204 47,51.
0521 07 281043189769 ROMAN CESTEROS ALBERTO CL OSIRIS 19 28970 HUMANES DE M 02 45 2003 016070181 0803 0803 41,92.
0521 07 281043189769 ROMAN CESTEROS ALBERTO CL OSIRIS 19 28970 HUMANES DE M 02 45 2004 011048186 1103 1103 44,15.
0613 10 45102815678 RODRIGUEZ VILLARRUBIA NI CL MARCELO USERA 2 28026 MADRID 03 45 2004 010454870 1103 1103 20,82.

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

0111 10 46117043133 IUNO EVENTS,S.A. AV DE LA VICTORIA 13 28023 MADRID 03 46 2004 021798854 0304 0304 61,68.
0111 10 46117043133 IUNO EVENTS,S.A. AV DE LA VICTORIA 13 28023 MADRID 03 46 2004 059343918 0504 0504 23,00.
0521 07 461051625540 LIN - LI CL ESTEBAN COLLANTES 28017 MADRID 02 46 2003 038416692 0803 0803 41,92.
0521 07 461051625843 GUAN - RENZHONG CL ESTEBAN COLLANTES 28017 MADRID 02 46 2003 038416793 0803 0803 41,92.

DIRECCION PROVINCIAL: 47 VALLADOLID

0521 07 281029101026 CABEZA MUÑOZ JESUS CL ALAS 24 28042 MADRID 02 47 2004 021062496 0404 0404 294,16.
0521 07 281029101026 CABEZA MUÑOZ JESUS CL ALAS 24 28042 MADRID 02 47 2004 021062500 0504 0504 294,16.
0611 07 261009211311 DOS SANTOS CORREIA EDITE CL ESTACION DE PITIS 28034 MADRID 02 47 2004 011481122 0903 1003 81,02.

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

0521 07 281002884552 ANDRES HERNANDEZ ALEJAND CL LA TABERNA 14 28230 ROZAS DE MAD 03 48 2004 032714557 0504 0504 270,13.

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

0521 07 500060646538 ARCE HERNANDEZ JOSE MIGU CL DIEGO DE LEON 16 28006 MADRID 02 50 2004 011216702 1003 1003 41,92.

(02/1.628/05)

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Vizcaya

EDICTO

Don Jesús María Martínez Fernández, como titular de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Vizcaya.

Hago saber: Que en esta Dirección Provincial se siguen actuaciones según expediente número 01/912, iniciadas por la Inspección Provincial de Trabajo de Vizcaya en materia de falta de medidas de seguridad e higiene, relativas al trabajador don Jesús Fernández Romero, como consecuencia de accidente de trabajo con presunta responsabilidad empresarial.

Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a una de las partes interesadas descrito en el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27) y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario deseado, el abajo indicado, por el presente edicto se procede a la notificación, indicando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.e) del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de agosto), y artículo 16.1 de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1996, para la aplicación del anteriormente citado, y por estimar es parte interesada en el procedimiento, le indicamos que esta Dirección Provincial ha resuelto aplicar un recargo del 40 por 100 sobre las prestaciones económicas que se satisfagan como consecuencia del accidente de trabajo sufrido por el arriba mencionado, haciendo responsables solidarias a las empresas "Unión Temporal de Empresas Urbínaga", y "Mecanotubo, Sociedad Anónima", y eximiendo del mismo a la empresa abajo citada.

Asimismo, les informamos que contra esta resolución podrán presentar demanda ante el Juzgado de lo social, en el plazo de treinta días a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 11).

Razón social: "Encorox Sistemas, Sociedad Anónima".

Domicilio: calle Azorín, número 27, 28935 Móstoles (Madrid).

Y para que conste a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente edicto, en Bilbao, a 1 de diciembre de 2004.—El director provincial (firmado).

(02/1.385/05)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística
Sección de Gestión
Departamento de Zonas Protegidas 1

ANUNCIO

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 02.07, "Prolongación Alejandro Ferrant" del vigente Plan General, presentado por propietarios titulares de más del 50 por 100 de la superficie total de la unidad.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo, junto con el texto del Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 161.3 del citado Reglamento de Gestión Urbanística.»

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana de la Dirección General de Gestión Urbanística, calle Guatemala, número 13, como asimismo formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "PROLONGACIÓN ALEJANDRO FERRANT"

TÍTULO I

Generalidades

Artículo 1. *Denominación, naturaleza y régimen jurídico*.—1. Con la denominación de Junta de Compensación "Prolongación Alejandro Ferrant" se constituye una Entidad Urbanística Colaboradora para la ejecución del planeamiento urbanístico del APE 02.07, "Prolongación Alejandro Ferrant", del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

2. La Junta de Compensación tiene la consideración de ente corporativo de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde su inscripción administrativa y la de la constitución de sus órganos directivos, y estará compuesta por las personas físicas o jurídicas propietarias de suelo en la Unidad de Ejecución constituida por el APE citado que se integren en aquélla y, en su caso, la empresa promotora incorporada a la misma.

3. La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos, con observancia de las prescripciones contenidas en las Bases de Actuación de la misma, y en lo no previsto por unos y otras, será de aplicación la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM/01), y la normativa estatal pertinente.

Art. 2. *Ámbito*.—1. El ámbito de la Junta de Compensación lo constituye la Unidad de Ejecución APE 02.07, "Prolongación Alejandro Ferrant", delimitada en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 17 de abril de 1997, y resulta de la documentación gráfica integrada en el presente Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

2. La delimitación del ámbito de gestión quedó definida (como indica el artículo 3.1.5.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente) en el plano de gestión del mismo.

Art. 3. *Domicilio*.—1. El domicilio de la Junta de Compensación queda establecido en Madrid, calle Hermanos Gárate, número 2.

2. Dicho domicilio podrá ser trasladado a otro lugar por acuerdo de la Asamblea General, debiendo notificarlo a la Gerencia Municipal de Urbanismo, con constancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.

Art. 4. *Objeto*.—1. Constituye el objeto de la Junta de Compensación la ejecución del planeamiento, asumiendo la directa responsabilidad de la realización de las obras de urbanización y la equidistribución de derechos en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

2. Los fines específicos de la Junta de Compensación se materializarán en:

a) Agrupar a los propietarios de terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución y distribuir equitativamente entre los miembros de la Junta de Compensación las cargas y beneficios resultantes de la actuación.
b) Llevar a cabo las operaciones jurídicas que han de materializarse en el Proyecto de Reparcelación.
c) Ejecutar las obras definidas en el Proyecto de Urbanización, así como las demás obras complementarias que se aprueben por la Asamblea General.

3. Para el cumplimiento de tales fines, la Junta de Compensación deberá:

A) Solicitar del Ayuntamiento:
   a) La aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, instando su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
   b) La aprobación del Proyecto de Reparcelación.
   c) La tramitación de los expedientes expropiatorios que procedan en los supuestos de no incorporación de propietarios de terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución o de incumplimiento de sus obligaciones por los miembros de la Junta de Compensación, siendo ésta beneficiaria en ambos supuestos de la actuación expropiatoria.
B) Ejecutar las obras previstas en el Proyecto de Urbanización, así como las demás obras complementarias que se acuerden por la Asamblea General, y solicitar su recepción por el Ayuntamiento.
C) Interesar del Registro de la Propiedad:
   a) La constancia, por nota marginal, de la afección al sistema de compensación de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución.

b) La inscripción de la reparcelación, una vez aprobado por el Ayuntamiento el Proyecto de Reparcelación.

D) Tramitar, en su caso, los correspondientes desalojos de los bienes ocupados incluidos en la Unidad de Ejecución.

4. Con carácter facultativo, la Junta de Compensación podrá:

a) Adquirir, poseer, gravar, enajenar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos de su patrimonio.
b) Actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas aportadas y resultantes del Proyecto de Reparcelación, pudiendo ocuparlas a los efectos de la realización de todas las obras de urbanización, incluidas las complementarias, que se ejecuten.
c) Ejercer previa delegación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la vía de apremio o instar de la misma la expropiación forzosa para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta de Compensación, y acceder, en su caso, a la vía jurisdiccional civil con el mismo fin.
d) Formalizar operaciones de crédito para atender los costos de la actuación con garantía hipotecaria, en su caso, de las fincas aportadas o de las parcelas resultantes pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación.
e) Asumir la gestión y defensa de los intereses de la Junta de Compensación ante las Administraciones Estatal, Autonómica y Municipal, así como antes los jueces y tribunales en todos sus grados y jurisdicciones, y frente a los particulares.
f) Solicitar la concesión de los beneficios fiscales aplicables a la gestión urbanística.
g) En general, el ejercicio de cuantos derechos y facultades le correspondan según las normas legales vigentes.

Art. 5. *Duración*.—La Junta de Compensación tendrá la duración exigida por el cumplimiento de su objeto, salvo que se produzca su disolución anticipada en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

TÍTULO II

Administración actuante

Art. 6. *Administración actuante*.—Es Administración actuante, en funciones de Órgano Urbanístico de Control, el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con las específicas facultades que correspondan a la Gerencia Municipal de Urbanismo, ello sin perjuicio de las competencias que legalmente estén atribuidas a la Comunidad de Madrid.

Art. 7. *Facultades*.—Corresponden al Ayuntamiento y, en su caso, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, las siguientes facultades:

a) Estimar o desestimar la iniciativa a que se refiere el artículo 8.1 de los Estatutos.
b) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, designando el representante municipal en la misma.
c) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación y solicitar su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.
d) Tramitar y aprobar los expedientes de expropiación forzosa de terrenos en los supuestos previstos en estos Estatutos.
e) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización.
f) Tramitar y aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.
g) Formalizar la recepción de las obras de urbanización.
h) Resolver los recursos de alzada que se formulen contra los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de la Junta de Compensación.
i) Fiscalizar la actividad de la Junta de Compensación.
j) Cuantas facultades le estén atribuidas por los Estatutos o las Bases de Actuación o resulten de la normativa legal vigente.

TÍTULO III

Junta de Compensación

Art. 8. *Composición*.—1. La Junta de Compensación se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos en la Unidad de Ejecución que presenten a la Administración actuante la iniciativa a que se refiere el artículo 106 de la LSCM/01 o se incorporen voluntariamente a ella.

2. También podrá formar parte de la Junta de Compensación la empresa promotora que desee participar en la ejecución y sea admitida por acuerdo de la Asamblea General.

3. Los copropietarios de terrenos incorporados a la Junta de Compensación designarán, mediante documento autorizado notarialmente, las personas físicas para el ejercicio de sus facultades como miembros de la misma respecto a los bienes en situación de copropiedad, respondiendo solidariamente todos ellos de cuantas obligaciones dimanen de tal condición, y si en el plazo de un mes a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector no designaren tal representante, lo nombrará la Administración actuante.

4. La incorporación de los propietarios a la Junta de Compensación no implica la transmisión a la misma de la titularidad de los terrenos comprendidos en la actuación, quedando éstos directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

Art. 9. *Clases de miembros*.—1. Los miembros de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o adheridos, teniendo todos ellos los mismos derechos y obligaciones una vez constituida aquélla.

2. Serán miembros fundadores los propietarios que hubieren presentado a la Administración actuante la iniciativa para la aplicación del sistema.

3. Los propietarios privados que no hubieren participado en la iniciativa podrán incorporarse a la Junta de Compensación como miembros adheridos, si no lo hubieren hecho ya antes, dentro del mes siguiente a la notificación individualizada de la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

Para su incorporación habrán de solicitarlo de la Administración actuante mediante escrito en el que se haga constar su decisión de incorporarse a la Junta de Compensación, debiendo acompañar la documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos y, en su caso, de la representación ostentada.

Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la incorporación, serán expropiados a favor de la Junta de Compensación los bienes afectados de todos los propietarios que no se hubieran incorporado a ella.

4. Podrá incorporarse a la Junta de Compensación, una vez constituida ésta, la empresa promotora que solicite participar en la ejecución del planeamiento urbanístico.

En dicho supuesto, la empresa promotora designará un representante que formará parte del Consejo Rector de la Junta de Compensación.

TÍTULO IV

Constitución de la Junta de Compensación

Art. 10. *Acto de constitución*.—1. Dentro del plazo establecido en el requerimiento que practique la Administración actuante a los miembros fundadores y adheridos (y, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación), se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución de ésta.

A tal efecto, el representante de los miembros fundadores designará notario autorizante y fecha para el otorgamiento de la escritura pública aludida, y lo notificará a los restantes miembros fundadores y adheridos y a la Administración actuante con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse a dicho otorgamiento.

2. Los miembros fundadores o adheridos que no concurran a la formalización de dicha escritura, podrán otorgar actas notariales de adhesión a ésta dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a dicha formalización, y, si no lo hicieren, perderán la cualidad de miembro de la Junta de Compensación, quedando

sujetos a expropiación forzosa, a favor de la misma, los terrenos propiedad de éstos.

3. La escritura pública de constitución de la Junta de Compensación deberá contener las siguientes circunstancias:

a) Relación de los miembros fundadores y adheridos.
b) Relación de las fincas de las que sean titulares dichos miembros.
c) Personas que hayan de constituir el Consejo Rector.
d) Acuerdo de constitución.

4. A la escritura pública de constitución se incorporarán copias de los Estatutos y de las Bases de Actuación de la Junta de Compensación definitivamente aprobadas, autenticadas por funcionario competente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Art. 11. *Aprobación e inscripción*.—1. Copia autorizada de la escritura pública de constitución, así como, en su caso, de las actas notariales de adhesión, se presentarán en la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptándose, por el órgano competente del Ayuntamiento, acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta de Compensación.

2. Aprobada dicha constitución, la Gerencia Municipal de Urbanismo elevará certificación del acuerdo, en unión de copia autorizada de la escritura pública de constitución y, en su caso, de las actas notariales de adhesión, a la Comunidad de Madrid para la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

TÍTULO V

Órganos de Gobierno y Administración

Art. 12. *Órganos*.—1. Los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación son:

a) La Asamblea General.
b) El Consejo Rector.

2. Ejercerán funciones específicas en la Junta de Compensación:

a) El presidente.
b) El secretario.

Capítulo 1

La Asamblea General

Art. 13. *Naturaleza y facultades*.—1. La Asamblea General es el órgano de gobierno y administración superior de la Junta de Compensación y estará compuesta por todos los miembros de la misma, quienes decidirán en los asuntos propios de su competencia, quedando obligados aquéllos al cumplimiento de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

También formará parte de la Asamblea General el representante de la Administración actuante.

2. Son facultades de la Asamblea General:

a) Designar los componentes del Consejo Rector y disponer el cese, en su caso, de los mismos, así como nombrar a quienes hubiere de sustituirles hasta la inmediata renovación estatutaria del mismo.
b) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios.
c) Aprobar la memoria y cuentas de cada ejercicio económico, previo informe de los censores de cuentas designados por la Asamblea General.
d) Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución.
e) Autorizar la formalización de toda clase de contratos y convenios civiles, mercantiles y administrativos, así como cualesquiera actos de dominio y administración relativos a los bienes propiedad de la Junta de Compensación, sin perjuicio de las facultades que se acuerde delegar en el Consejo Rector.
f) Actuar como fiduciaria, con pleno poder dispositivo, sobre las fincas iniciales comprendidas en la Unidad de Ejecución y pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación, pudiendo ocuparlas a los efectos de realización de las obras de urbanización.
g) Acordar la formalización de créditos para atender a los gastos de la actuación, con garantía hipotecaria de las fincas o parcelas propiedad de los miembros de la Junta de Compensación en la Unidad de Ejecución.
h) Resolver sobre la incorporación de una empresa promotora a la Junta de Compensación.
i) Determinar el procedimiento para la contratación de las obras de urbanización en el supuesto de no haberse incorporado a la Junta de Compensación una empresa promotora, y adjudicar dichas obras; ello sin perjuicio de delegar en el Consejo Rector dichas facultades hasta determinada cuantía.
j) Aprobar, en su caso, las modificaciones de los Estatutos de la Junta de Compensación.
k) Solicitar de la Administración actuante la tramitación del expediente para la aprobación de la disolución y liquidación de la Junta de Compensación.
l) Cuantas correspondan, legal o reglamentariamente, a la Junta de Compensación y no hayan sido atribuidas al Consejo Rector por estos Estatutos, o delegadas en el mismo por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 14. *Clases de Asamblea General*.—1. Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

2. La Asamblea General, de carácter anual, se celebrará para censurar la gestión de la Junta de Compensación, aprobar, en su caso, la memoria y cuentas del ejercicio económico anterior, previo informe de los Censores de Cuentas designados por la Asamblea General, aprobar el presupuesto ordinario del ejercicio económico siguiente, nombrar a los censores de cuentas para dicho ejercicio y elegir, cuando proceda, los componentes del Consejo Rector y tanto éstos como los censores de cuentas deberán ser personas físicas propuestos por los miembros de la Junta de Compensación, pudiendo ser ajenas a ésta.

En la reunión de la Asamblea General ordinaria podrá adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otros asuntos que figuren en el orden del día.

En caso de urgencia y con arreglo a lo establecido en el artículo 17.3 siguiente, podrá la Asamblea General ordinaria conocer y resolver sobre asuntos no incluidos en el orden del día.

3. Toda reunión de la Asamblea General que no sea la señalada en el número anterior, tendrá la consideración de Asamblea General extraordinaria.

La Asamblea General extraordinaria se reunirá cuando el presidente lo acuerde o cuando lo soliciten al mismo miembros de la misma que representen, al menos, el 40 por 100 del total de las cuotas, debiendo expresarse en este supuesto los asuntos a tratar.

En las reuniones de la Asamblea General extraordinaria solamente podrán adoptarse acuerdos sobre los asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 15. *Derecho de asistencia*.—Podrán asistir a las reuniones de la Asamblea General las personas físicas (o quienes acrediten poder notarial bastante otorgado por éstas) y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurra la cualidad de miembro de la Junta de Compensación.

Art. 16. *Convocatoria y constitución*.—1. Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas (previo acuerdo del Consejo Rector y por orden del presidente de la Junta de Compensación) mediante escrito del secretario de la misma remitido con seis días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse, por correo certificado o por cualquier otro medio que permita acreditar la práctica de las notificaciones, reputándose válidas éstas, siempre que se dirijan al domicilio a que se refiere el artículo 28.2.C) de estos Estatutos.

En caso de urgencia, la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria podrá decidirse por el presidente de la Junta de Compensación sin necesidad de acuerdo previo del Consejo Rector.

2. La celebración de Asamblea General extraordinaria, a petición de miembros de la Junta de Compensación, habrá de ser acordada por el Consejo Rector dentro de los quince días siguientes a la presentación en el domicilio de la misma de la solicitud, y la reunión deberá tener lugar dentro de los veinte días siguientes a la adopción de dicho acuerdo.

3. La convocatoria de la Asamblea General señalará lugar, fecha y hora de la reunión, así como los asuntos incluidos en

el orden del día que han de someterse a conocimiento y resolución de la misma, y contendrá, además, la indicación (en el supuesto de la Asamblea General ordinaria) de que en el domicilio de la Junta de Compensación estarán a disposición de los miembros de ésta, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la memoria y cuentas del ejercicio económico precedente y el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Cuando, a juicio del presidente de la Junta de Compensación, proceda el conocimiento por los miembros de la misma de los antecedentes documentales relativos a asuntos que han de someterse a la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará en la convocatoria la advertencia de su disponibilidad previa.

4. La Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurran a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 50 por 100 del total de las cuotas.

Transcurrida media hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el porcentaje de cuotas de participación presentes.

5. Si, hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta de Compensación, acordasen por unanimidad celebrar Asamblea General, quedará ésta válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, pudiendo adoptarse cualesquiera decisiones relacionadas con el objeto de la Junta de Compensación.

Art. 17. *Adopción de acuerdos*.—1. El presidente de la Junta de Compensación presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación de acuerdo, si procediere, actuando como secretario el de la Junta de Compensación.

En caso de ausencia del presidente o del secretario se designarán por la Asamblea General, antes de iniciarse la sesión, las personas que ejercerán accidentalmente tales funciones.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas de participación, presentes o representadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el número 4 siguiente.

3. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el orden del día, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias. No obstante, previa declaración de urgencia, podrá someterse a su conocimiento y resolución asuntos no incluidos en el orden del día de la Asamblea General ordinaria mediante acuerdo adoptado por miembros, presentes o representados, que representen, al menos, el 30 por 100 de las cuotas de participación.

4. Los acuerdos de aprobación del Proyecto de Reparcelación, de modificación de los Estatutos y de enajenación de bienes inmuebles propiedad de la Junta de Compensación requerirán, en todo caso, el voto favorable de miembros que representen, por lo menos, el 50 por 100 de las cuotas de participación.

5. Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo dispuesto en estos Estatutos, ello sin perjuicio de los recursos pertinentes.

Art. 18. *Actas y certificaciones*.—1. De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta por el secretario que hubiere ejercido tal función, en la que se harán constar el resultado de las votaciones celebradas y los acuerdos adoptados, debiendo designarse en la misma sesión un interventor para que, en unión del presidente y del secretario actuantes, procedan a su aprobación en el plazo de los treinta días siguientes.

2. Dichas actas, una vez aprobadas, figurarán en el Libro de Actas correspondiente, diligenciado por el presidente y el secretario de la Junta de Compensación, y serán firmadas por el presidente y el secretario que hubieren desempeñado tal función en la Asamblea General y el interventor designado al efecto.

3. A solicitud de los miembros de la Junta de Compensación o de los órganos administrativos o jurisdiccionales, deberá el secretario de la Junta de Compensación, con el visto bueno del presidente de la misma, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Capítulo 2

El Consejo Rector

Art. 19. *Naturaleza, composición y facultades*.—1. El Consejo Rector es el órgano de gobierno y administración permanente de la Junta de Compensación, sujeto a la superior competencia de la Asamblea General.

2. El Consejo Rector estará compuesto por cuatro miembros y, en el supuesto del artículo 9.4 de estos Estatutos, el número de miembros será el que resulte al integrarse en aquél el representante de la empresa promotora incorporada a la Junta de Compensación.

3. El Consejo Rector designará de entre sus miembros, el presidente y el secretario del mismo, que lo serán también de la Junta de Compensación y de la Asamblea General, y determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por fallecimiento, renuncia, enfermedad, etcétera de sus componentes.

4. La representación de los miembros del Consejo Rector para concurrir a las reuniones de éste, sólo podrá otorgarse a favor de alguno de los restantes componentes del mismo, siendo suficiente la designación en escrito dirigido al presidente de la Junta de Compensación.

5. Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al previo conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente estén reservados a ésta o por la misma se avoquen.

6. Serán funciones específicas del Consejo Rector:

a) Acordar la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General, ordinarias o extraordinarias.
b) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
c) Proponer a la Asamblea General el presupuesto ordinario anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios, y aplicarlos en la medida correspondiente.
d) Elevar a la Asamblea General la Memoria y cuentas correspondiente a cada ejercicio económico.
e) Instar del Ayuntamiento la expropiación forzosa de los terrenos localizados en la Unidad de Ejecución cuyos propietarios no se hubieren incorporado a la Junta de Compensación, así como de los pertenecientes a miembros de la Junta de Compensación que hubieren incumplido sus obligaciones.
f) Administrar los recursos económicos de la Junta de Compensación, autorizando pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sean su causa o su naturaleza jurídica, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
g) Abrir, mantener, disponer y cancelar cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, y realizar en ellos cuantas operaciones sean precisas para la actividad de la Junta de Compensación, así como operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, con bancos de carácter oficial o privado, cajas de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etcétera, todo ello con arreglo a las instrucciones acordadas, en su caso, por la Asamblea General.
h) Proponer a la Asamblea General la aprobación de las cuotas de participación correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación, así como las modificaciones que fueren pertinentes.
i) Acordar la cuantía de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Junta de Compensación en función de las previsiones presupuestarias y de las cuotas de participación de aquéllos, y requerir el pago de las cantidades precisas para atender los gastos de la actuación, fijando la forma y plazos en que han de satisfacerse, así como proceder contra los miembros morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades adeudadas.
j) Contratar directamente la ejecución de obras de demolición de edificaciones existentes incompatibles con el planeamiento, así como de obras de urbanización previas o complementarias.

k) Proponer a la Asamblea General el ejercicio de la facultad fiduciaria de disposición sobre bienes de los miembros de la Junta de Compensación.
l) Acordar la constitución de las garantías económicas que se exijan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas de la Junta de Compensación.
m) Solicitar del Ayuntamiento la recepción de las obras de urbanización.
n) Acordar la formulación de demandas y de recursos ordinarios, especiales y extraordinarios, así como seguir los procedimientos contenciosos ante cualquier jurisdicción, y, en general, ejercer todas las facultades previstas en las leyes procesales de aplicación (incluso allanarse, desistir y transigir, dando cuenta en estos supuestos a la Asamblea General) y acordar el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores.
o) Nombrar y separar al personal administrativo al servicio de la Junta de Compensación y fijar su retribución y régimen de trabajo.
p) Elevar a la Asamblea General, en su caso, la propuesta de traslado del domicilio de la Junta de Compensación.
q) Cuantas facultades resulten de los presentes Estatutos, de los acuerdos de la Asamblea General o de la legislación urbanística.

Art. 20. *Duración*.—1. El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a la reelección indefinida, por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso de la Asamblea General, y los nombramientos acordados en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, cualquiera que fuere su fecha, tendrán vigencia hasta la Asamblea General ordinaria que se celebre en la tercera anualidad contada a partir de la fecha en que se hubiera procedido al otorgamiento de la citada escritura.

2. En caso de fallecimiento, renuncia, pérdida de la condición de miembro de la Junta de Compensación o incapacidad de uno o más miembros electivos del Consejo Rector, designará éste a quienes hayan de sustituirles hasta la primera sesión de la Asamblea General en la que se tome conocimiento de aquellas situaciones, pudiendo ésta ratificar las designaciones realizadas o nombrar a la persona o personas que hayan de sustituirles hasta la renovación estatutaria del mismo.

3. La designación del representante de la empresa promotora, en su caso, tendrá duración indefinida, pudiendo ser sustituido en cualquier momento por decisión de la empresa.

Art. 21. *Convocatoria y constitución*.—1. El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del presidente de la Junta de Compensación o a petición de la mayoría de sus miembros.

2. La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el secretario de la Junta de Compensación con un mínimo de cuatro días de antelación, y en caso de urgencia, con veinticuatro horas.

3. El Consejo Rector quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

4. Si, estando presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo Rector, acordaren celebrar sesión del mismo, podrá llevarse a cabo ésta sin previa convocatoria y adoptar cualesquiera acuerdos en las materias de su competencia.

Art. 22. *Adopción de acuerdos*.—1. El presidente elegido presidirá el Consejo Rector, actuando como secretario el de la Junta de Compensación.

En caso de ausencia del presidente o del secretario del Consejo Rector, se designarán entre los restantes miembros presentes las personas que con carácter accidental ejerzan tales funciones.

2. Los acuerdos del Consejo Rector serán adoptados por mayoría de votos, presentes o representados, reconociéndose calidad de voto dirimente al del presidente en caso de empate, y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

3. Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en el orden del día, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias. No obstante, y previa declaración de urgencia acordada por la mayoría de los miembros que estatutariamente integran el Consejo Rector, podrán adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otras cuestiones que sean competencia del Consejo Rector.

Art. 23. *Actas y certificaciones*.—1. De cada sesión del Consejo Rector se levantará acta por el secretario que hubiere ejercido tal función, en la que se harán constar el resultado de las votaciones celebradas y los acuerdos adoptados, procediéndose a su aprobación en la sesión siguiente de dicho órgano.

2. Dichas actas, una vez aprobadas, figurarán en el Libro de Actas correspondiente, diligenciado por el presidente y el secretario de la Junta de Compensación, y serán firmadas por quienes hubieren desempeñado las funciones de presidente y secretario en la correspondiente sesión del Consejo Rector.

3. A solicitud de los miembros de la Junta de Compensación o de los órganos administrativos o jurisdiccionales, deberá el secretario de la Junta de Compensación, con el visto bueno del presidente de la misma, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

Capítulo 3

El presidente

Art. 24. *Nombramiento y duración del cargo*.—1. El presidente de la Junta de Compensación se designará por acuerdo de la Asamblea General.

2. El cargo de presidente tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso, y los nombramientos acordados en la escritura de constitución de la Junta de Compensación, cualquiera que fuere su fecha, tendrán vigencia hasta la Asamblea General ordinaria que se celebre en la tercera anualidad contada a partir de la fecha en que se hubiera procedido al otorgamiento de la citada escritura.

3. En caso de fallecimiento, renuncia, pérdida de la condición de miembro de la Junta de Compensación o incapacidad, la Asamblea General designará a quien haya de sustituirle hasta la primera sesión que ésta celebre.

Art. 25. *Funciones*.—Serán funciones del presidente:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y dirigir las deliberaciones, siendo sustituido en los supuestos de los artículos 17.1 y 22.1 de estos Estatutos.
b) Notificar a los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante los mismos.
c) Ostentar la plena representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus órganos de gobierno y administración, pudiendo otorgar poderes notariales a cualesquiera personas, previa autorización del Consejo Rector, para el ejercicio de dicha representación.
d) Autorizar las actas de la Asamblea General y el Consejo Rector a cuyas sesiones asista, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
e) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.
f) Realizar toda clase de actuaciones y formular escritos de cualquier naturaleza ante los órganos de la administración pública, así como respecto a los particulares, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General y del Consejo Rector.
g) Otorgar poderes notariales a favor de abogados y procuradores para actuaciones jurisdiccionales.
h) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

Capítulo 4

El secretario

Art. 26. *Nombramiento y duración del cargo*.—1. El secretario del Consejo Rector, que lo será también de la Junta de Compensación y de la Asamblea General, se designará por acuerdo de la Asamblea General.

2. El cargo de secretario tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos

iguales, en virtud de acuerdo expreso, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.2 anterior para la designación hecha en la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

Art. 27. *Funciones*.—1. Serán funciones del secretario:

a) Someter al presidente de la Junta de Compensación la relación de asuntos que hayan de figurar en el orden del día de las sesiones de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación.
b) Asistir a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, pudiendo ser sustituido de conformidad a lo previsto en los artículos 17.1 y 22.1 de estos Estatutos.
c) Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector a las que asista.
d) Transcribir las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, una vez aprobadas, en el Libro de Actas correspondiente.
e) Notificar a los miembros de la Junta de Compensación los acuerdos de la Asamblea General, así como los del Consejo Rector relativos a las materias enumeradas en los apartados e), i) y j) del artículo 19.6 de estos Estatutos, debiendo practicarse la notificación en el plazo de quince días siguientes a la aprobación del acta de la respectiva sesión.
f) Expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas, con el visto bueno del presidente de la Junta de Compensación.
g) Ser depositario de la documentación de la Junta de Compensación.
h) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

2. El cargo de secretario, en atención a la intensidad de su dedicación a tal función, podrá ser remunerado, fijando la Asamblea General la cuantía de dicha remuneración.

TÍTULO VI

Derechos y obligaciones de los miembros

Art. 28. *Derechos y obligaciones*.—1. Son derechos de los miembros de la Junta de Compensación:

a) Ejercer el derecho a urbanizar por medio de la Junta de Compensación.
b) Ostentar las facultades dominicales que les correspondan sobre los bienes de su propiedad, tanto de las fincas aportadas como de las parcelas resultantes adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, con las limitaciones resultantes de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y de la legislación y del planeamiento urbanístico vigentes.
c) Ser indemnizados del valor de las obras, edificaciones, instalaciones y plantaciones de que sean propietarios, así como de los perjuicios por traslado de actividades económicas en la Unidad de Ejecución incompatibles con el planeamiento urbanístico.
d) Tener garantizada la distribución equitativa de los beneficios y cargas resultantes de la actuación urbanística por medio del Proyecto de Reparcelación.
e) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos proporcionalmente a sus respectivas cuotas de participación.
f) Participar como elector y candidato, en su caso, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector.
g) Enajenar, gravar o realizar cualesquiera otros actos de dominio o administración de los terrenos de su propiedad, quedando subrogado el adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente dentro de la Junta de Compensación, con arreglo a lo dispuesto en el número 3 siguiente.
h) Adquirir la titularidad, individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que les sean adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, así como percibir, en su caso, las compensaciones en metálico procedentes.
i) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en estos Estatutos.
j) Ser informado en todo momento, previa petición por escrito al secretario de la Junta de Compensación, de las actividades de ésta en el cumplimiento de su objeto estatutario.
k) Percibir, al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación, la parte de patrimonio de ésta, si lo hubiere, que le corresponda por su cuota de participación.
l) Solicitar del Consejo Rector la adopción del acuerdo de instar la cancelación en el Registro de la Propiedad de las afecciones económicas de la parcela o parcelas que le hubieren sido adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, una vez cumplidas íntegramente sus obligaciones económicas.
m) Los demás derechos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las Bases de Actuación de la Junta de Compensación, así como en las disposiciones legales vigentes.

2. Son obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación, además de los deberes enunciados en la legislación urbanística, las siguientes:

A) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.
B) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.
C) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación, un domicilio a efecto de notificaciones, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija en tanto no se comunique fehacientemente por el interesado su cambio, con indicación del nuevo, al secretario de la Junta de Compensación.
D) Regularizar, en su caso, la situación registral de los terrenos de su propiedad localizados en la Unidad de Ejecución, dentro de los plazos señalados por el Consejo Rector.
E) Entregar en el plazo de quince días hábiles, a requerimiento del secretario de la Junta de Compensación, una relación con las circunstancias de los titulares de los derechos personales y reales que graven, en su caso, los terrenos de su propiedad, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.
F) Ceder gratuitamente al municipio de Madrid, por medio del Proyecto de Reparcelación, las parcelas libres de cargas y gravámenes destinadas a:
   a) Localizar el 10 por 100 del aprovechamiento resultante del planeamiento urbanístico, pudiendo sustituirse la cesión, previo acuerdo del Ayuntamiento, por el abono de una compensación económica sustitutoria equivalente al valor de tal aprovechamiento.
   b) Redes públicas de cesión obligatoria definidas por el planeamiento urbanístico.
G) Sufragar las obras previstas en el Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, así como las obras complementarias ejecutadas, y atender su conservación hasta su recepción por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
H) Satisfacer la parte correspondiente de las indemnizaciones procedentes por construcciones, plantaciones, obras e instalaciones y traslado de actividades económicas, incompatibles con el planeamiento urbanístico.
I) Atender el pago de los honorarios de los instrumentos de planeamiento y gestión de la Unidad de Ejecución.
J) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, en función de las respectivas cuotas de participación acordadas por la Asamblea General.
K) Cumplir las obligaciones y cargas impuestas por la legislación vigente en el sistema de Compensación, afectándose los terrenos de su propiedad comprendidos en la Unidad de Ejecución al cumplimiento de aquélla.
L) Consentir que la Junta de Compensación ponga a disposición de quien realice las obras de urbanización los terrenos sobre los que se vayan a ejecutar aquéllas, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización por el Ayun-

tamiento de Madrid, así como los que sea necesario ocupar temporalmente, sin que ello signifique merma alguna de los derechos de los propietarios en el sistema de compensación; absteniéndose de promover interdictos de remeter y recobrar la posesión de dichos terrenos.

M) Cumplir los acuerdos de la Asamblea General adoptados en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas o parcelas de los miembros de la Junta de Compensación.

3. La condición de miembro de la Junta de Compensación es inherente a la titularidad de bienes localizados en la Unidad de Ejecución, por lo que la transmisión "intervivos" o "mortis causa" de la propiedad de aquéllos opera con carácter automático la subrogación del adquirente en los derechos y obligaciones del transmitente aunque no se haga constar expresamente dicha circunstancia en el título.

A tal efecto, el adquirente en las transmisiones "intervivos" o el heredero en las "mortis causa", deberá acreditar la adquisición mediante copia autorizada de la escritura pública otorgada o con certificación registral de dominio y cargas, y en tanto no se haya producido dicha entrega en la Secretaría de la Junta de Compensación, no será reconocido el carácter de miembro de la Junta de Compensación del nuevo titular o titulares.

Si en la escritura pública de transmisión "intervivos" de la propiedad retuviera el transmitente los derechos y obligaciones consecuentes a la cualidad de miembro de la Junta de Compensación, seguirá éste ostentando dicho carácter, sin que el adquirente se incorpore a la misma.

Art. 29. *Cuotas de participación*.—1. Las cuotas de participación de los miembros de la Junta de Compensación serán proporcionales a la superficie real de las fincas aportadas a la actuación comprendidas en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

2. Una vez constituida la Junta de Compensación se procederá al señalamiento de las cuotas de participación mediante acuerdo de la Asamblea General.

Si, a consecuencia de la incorporación de una empresa promotora, de las adjudicaciones que se realicen en el Proyecto de Reparcelación o de la transmisión de la titularidad de fincas aportadas o de parcelas resultantes, hubieren de modificarse las cuotas de participación establecidas inicialmente, la Asamblea General fijará las nuevas cuotas que correspondan.

3. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación habrán de referirse en cada momento a la cuantía de las cuotas de participación asignadas por acuerdo de la Asamblea General.

TÍTULO VII

Régimen económico

Art. 30. *Ejercicio*.—1. El ejercicio económico de la Junta de Compensación coincidirá con el año natural.

2. No obstante, el primer ejercicio económico será el que medie entre la fecha de constitución de la Junta de Compensación y el último día del año natural en que haya tenido lugar.

Art. 31. *Ingresos y gastos*.—1. Serán ingresos de la Junta de Compensación:

a) Las aportaciones económicas de sus miembros.
b) Las subvenciones, créditos y cualesquiera otros bienes que se perciban.
c) El producto de la enajenación o arrendamiento de los bienes de su propiedad.
d) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades u organismos o con particulares para la realización de fines urbanísticos.
e) Los pagos hechos por terceros.
f) Los abonos realizados por cualesquiera causas.

2. Serán gastos de la Junta de Compensación:

a) Los de gestión de la actuación urbanística.
b) Los costes de las obras previstas en el Proyecto de Urbanización y de las que acuerden los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación.
c) La expropiación de bienes y derechos de los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación o de los miembros de ésta que incumplieren sus obligaciones.
d) Las indemnizaciones correspondientes al valor de las obras, edificaciones, instalaciones y plantaciones, así como de perjuicios por traslado de actividades económicas, incompatibles con el planeamiento urbanístico.
e) Los honorarios profesionales correspondientes a los instrumentos de planeamiento y de gestión.
f) Funcionamiento de los órganos de gobierno y administración y los consecuentes a la actividad de la Junta de Compensación.
g) Cuantas vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

3. Para atender a los gastos de la actuación se realizarán por los miembros de la Junta de Compensación las aportaciones económicas correspondientes, previa expedición de facturas por la Junta de Compensación con el impuesto sobre el valor añadido correspondiente.

Art. 32. *Pago de aportaciones*.—1. En defecto de acuerdo expreso del Consejo Rector, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Junta de Compensación se realizará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación al interesado del requerimiento de pago, y transcurrido dicho plazo sin hacer efectivo el abono, se incurrirá automáticamente en un recargo del tipo del interés del dinero señalado en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado vigente en la anualidad de la cantidad no satisfecha.

2. Transcurrido el plazo de un mes indicado en el número 1 anterior sin haberse efectuado el pago, el Consejo Rector procederá por vía judicial o por la de apremio, previa delegación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o bien instando del Ayuntamiento la actuación expropiatoria pertinente, a cuyo efecto se expedirá por el secretario de la Junta de Compensación, con el visto bueno de su presidente y a los indicados fines, la correspondiente certificación que tendrá eficacia ejecutiva.

3. En el supuesto de instrumentarse la vía expropiatoria, el pago de las cantidades adeudadas a la Junta de Compensación, con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio.

4. Si se utilizase la vía de apremio administrativo por delegación, las cantidades serán cobradas directamente por la Junta de Compensación, y de no haberse producido la delegación aludida, las cantidades percibidas por el procedimiento de vía de apremio se entregarán por la Administración actuante a la Junta de Compensación.

TÍTULO VIII

Régimen jurídico

Art. 33. *Vigencia de los Estatutos*.—1. Los presentes Estatutos, una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, e inscrita ésta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, tendrán carácter obligatorio para los miembros de aquélla y para la Administración, así como plena eficacia frente a terceros.

Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde, requerirá los mismos trámites de aprobación e inscripción indicados.

2. En el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, además de la inscripción de la Junta de Compensación, constarán las modificaciones que se produzcan en los Estatutos de ésta, a cuyo objeto y a solicitud de la Junta de Compensación, la Gerencia Municipal de Urbanismo dará traslado al citado Registro de tales modificaciones.

Art. 34. *Naturaleza jurídico-administrativa*.—Tendrán naturaleza jurídico-administrativa todas las cuestiones que se suscitaren con ocasión o como consecuencia de los actos regulados en la legislación urbanística aplicable en el sistema de compensación.

Art. 35. *Ejecutividad de actos y acuerdos*.—Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los órganos urbanísticos, ello sin perjuicio de los recursos pertinentes.

Art. 36. *Recursos*.—1. Los acuerdos del Consejo Rector, relativos a las materias enumeradas en los apartados e), i) y j) del

artículo 19.6 de estos Estatutos, podrán ser impugnados por los miembros de la Junta de Compensación ante la Asamblea General dentro del plazo de un mes siguiente a la notificación de aquéllos, mediante la presentación del escrito pertinente en el domicilio de la Junta de Compensación.

2. En el supuesto de no notificarse al interesado (en el plazo de dos meses a partir de la presentación del recurso) acuerdo de la Asamblea General resolviendo éste, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía ante el Ayuntamiento, cuyo recurso de alzada habrá de presentarse dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de dos meses antes señalado.

3. Contra los acuerdos expresos de la Asamblea General podrá formularse recurso de alzada ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo al interesado.

4. No podrán ser recurridos los acuerdos de la Asamblea General por los miembros de la Junta de Compensación que, por sí o por representación, hubieren votado a favor en la sesión en que fueron adoptados.

5. La Gerencia Municipal de Urbanismo concederá trámite de audiencia a la Junta de Compensación, y a solicitud de ésta o del recurrente, podrá recibir el recurso a prueba antes de adoptar el acuerdo correspondiente.

6. La interposición del recurso ante la Gerencia Municipal de Urbanismo no producirá la suspensión de la ejecutividad de los acuerdos expresos o tácitos de la Asamblea General, salvo que aquél lo acordase, debiendo establecer, en tal caso, la garantía económica a prestar por el recurrente.

7. Los miembros de la Junta de Compensación podrán utilizar cualesquiera otros recursos que estimen pertinentes de conformidad a la normativa legal aplicable.

TÍTULO IX

Disolución y liquidación

Art. 37. *Disolución y liquidación*.—1. La Junta de Compensación se disolverá una vez cumplido el objeto enunciado en el artículo 4 de estos Estatutos.

También podrá disolverse por prescripción legal o por mandato judicial.

2. La disolución de la Junta de Compensación requerirá acuerdo de la Asamblea General, el cual no podrá ser adoptado hasta que se haya formalizado por la Gerencia Municipal de Urbanismo la recepción de todas las obras de urbanización ejecutadas y estén cumplidas las demás obligaciones de la Junta de Compensación.

3. El procedimiento de disolución de la Junta de Compensación se iniciará mediante acuerdo del Ayuntamiento, a solicitud de aquélla, el cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de ésta.

4. Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde la última de las publicaciones aludidas, podrán formularse alegaciones ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, y transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por éste aprobando o denegando la disolución de la Junta de Compensación, con el mismo trámite de publicidad.

5. La Gerencia Municipal de Urbanismo, en el supuesto de haber sido acordada la disolución, dará traslado del acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, a fin de proceder a la cancelación de la inscripción de la Junta de Compensación en el citado Registro.

6. Acordada válidamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del Ayuntamiento, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora.

Art. 38. *Destino del patrimonio*.—Terminadas las operaciones de liquidación, el patrimonio de la Junta de Compensación, si lo hubiere, se distribuirá entre los miembros de la misma, en proporción a las cuotas de participación en aquélla.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Cuantos gastos se hayan satisfecho anticipadamente por la Promoción serán de cuenta de la Junta de Compensación, siempre que resulten procedentes según la normativa urbanística y se justifiquen adecuadamente ante la Asamblea General, imputándose la parte proporcional que proceda al resto de los propietarios.

Segunda.—La Promoción dará cuenta a la Asamblea General de la Junta de Compensación, en la primera reunión que celebre ésta de las actuaciones e incidencias producidas con anterioridad.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "PROLONGACIÓN ALEJANDRO FERRANT"

Base primera. *Generalidades*

1.1. Normativa:

1.1.1. La actividad de la Junta de Compensación "Prolongación Alejandro Ferrant" se regirá por lo establecido en los Estatutos de la misma y en las presentes Bases de Actuación, y en lo no previsto por unos y otras, por la siguiente normativa, en la medida en que resulte de aplicación:

A) Normativa urbanística autonómica:

a) Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM/01).

b) Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas prorrogada por la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de la Comunidad de Madrid.

B) Normativa urbanística estatal:

a) Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (LRSV/98).

b) Ley 10/2003, de 20 de mayo, de Medidas Urgentes y de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.

C) Normativa general estatal:

a) Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF/54).

b) Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

c) Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (RDLH/97).

D) Las demás normas legales y reglamentarias que sean de aplicación.

1.1.2. En todo caso, deberán observarse las prescripciones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 17 de abril de 1997 (PGOUM/97).

1.2. Planeamiento urbanístico y gestión:

1.2.1. El PGOUM/97 clasifica el ámbito de la Unidad de Ejecución APE 02.07, "Prolongación Alejandro Ferrant", como suelo urbano, con la Norma Zonal 1-6, determinando como sistema de actuación el de Compensación.

1.2.2. La ejecución del planeamiento urbanístico comprenderá los procesos dirigidos a materializar sobre el terreno las determinaciones de aquél y, en especial, las de urbanización de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

1.2.3. Corresponderá al Ayuntamiento la dirección, inspección y control de la actividad de ejecución del planeamiento, a fin de asegurar que se produzca de conformidad con la ordenación del territorio y la urbanística, y los correspondientes instrumentos de gestión y ejecución.

1.3. Sistema de compensación:

1.3.1. La ejecución privada del planeamiento, en actuaciones integradas que deba llevarse a cabo por el sistema de compensación, comporta el ejercicio de la iniciativa por propietarios que representen, al menos, el 50 por 100 de la superficie total de la Unidad de Ejecución.

La aplicación del sistema de Compensación determina la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución a los deberes legales y las

obligaciones inherentes al mismo, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

1.3.2. La ejecución directa por los propietarios exige la formalización de la iniciativa mediante la presentación en el Ayuntamiento de los documentos siguientes:

a) Acreditación de la representación por los propietarios que adopten la iniciativa de, al menos, el 50 por 100 de la superficie de la Unidad de Ejecución (delimitada por ser suelo urbano en el plano de Gestión del PGOUM/97, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.1.5.3 de sus Normas Urbanísticas), acompañada de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos comprendidos en la misma y que deban quedar vinculados al sistema, con expresión de sus titulares y domicilios, de acuerdo con los datos del Registro de la Propiedad y, en su caso, del Catastro.

b) Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución.

c) Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución.

d) Acreditación de haberse insertado el anuncio de la iniciativa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión de ella.

1.3.3. El procedimiento para la aceptación de la iniciativa y aplicación del sistema se ajustará a lo dispuesto por el artículo 107 de la LSCM/01:

A) Dentro del mes siguiente a la presentación de la iniciativa, el alcalde someterá al Pleno del Ayuntamiento la adopción de uno de los dos acuerdos siguientes:

a) Desestimación de la iniciativa por causa justificada.

b) Estimación de la iniciativa.

B) Inmediatamente después, el órgano municipal competente procederá a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización con apertura, por plazo mínimo de veinte días, del trámite de información pública y audiencia de los propietarios afectados, que deberán ser citados individualmente.

C) Transcurrido el plazo del trámite de información pública y a la vista del resultado del mismo, el órgano municipal competente deberá adoptar acuerdo sobre la aprobación definitiva de:

a) La aplicación del sistema de compensación.

b) El Proyecto de Estatutos de Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

c) El Proyecto de Urbanización presentado, si bien, en el supuesto de apreciarse deficiencias en éste o de considerarse procedente la emisión de un informe o informes de organismos que, por razón de sus competencias, se estimen determinantes, podrá adoptarse acuerdo de aplazamiento de la aprobación definitiva hasta la subsanación de las deficiencias observadas o la emisión de los informes necesarios.

1.3.4. El desarrollo del sistema de Compensación determinará:

a) La asunción por los propietarios de la actividad de ejecución bajo la dirección, supervisión, intervención y control del Ayuntamiento.

b) La obligación de la constitución de garantía de la correcta ejecución, a favor del municipio, por importe mínimo del 10 por 100 del importe total previsto de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución con carácter previo al comienzo de éstas.

c) La Junta de Compensación ejercerá la actividad de ejecución del planeamiento por atribución legal y asumirá frente al Ayuntamiento la directa responsabilidad de la realización de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución.

d) Los propietarios que no hubieren participado en la iniciativa podrán incorporarse a la Junta de Compensación, si no lo hubieren hecho ya antes, dentro del mes siguiente a la notificación individualizada de la aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de aquélla, y transcurrido este plazo, serán expropiados a favor de la Junta de Compensación todos los propietarios que no se hubieran incorporado a ella.

Conforme a lo establecido en el epígrafe 3 de la base tercera podrán incorporarse también a ella la empresa o empresas promotoras que deseen participar en la ejecución del planeamiento urbanístico.

Base segunda. *Criterios de valoración de bienes y derechos*

2.1. Valoración de las fincas aportadas:

2.1.1. La valoración de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución se ajustará a los criterios enunciados en el artículo 87 de la LSCM/01, y en lo no previsto por el citado precepto, será de aplicación el contenido del artículo 28 de la LRSV/98.

Los criterios voluntariamente establecidos, en su caso, por mayoría de cuotas de participación de los miembros de la Junta de Compensación, no podrán ser contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, en especial, al principio de distribución equitativa de beneficios y cargas, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

2.1.2. La valoración se realizará, en defecto de los criterios voluntariamente establecidos a que se ha hecho referencia en el epígrafe 2.1.1 anterior, aplicando lo dispuesto por el número 2.d) del artículo 20 de la LSCM/01, que establece la proporcionalidad del derecho de los propietarios a la adjudicación de solar o solares resultantes de la ejecución al valor del terreno aportado por los mismos.

En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquéllos.

2.1.3. A cada una de las fincas aportadas por los miembros fundadores o adheridos se asignará un valor concreto, que determinará la cuota de participación para el reconocimiento de derechos en el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación y la adjudicación de las parcelas resultantes en las que ha de localizarse el aprovechamiento urbanístico, así como para el cumplimiento de las obligaciones de su propietario como miembro de la Junta de Compensación.

2.1.4. El aprovechamiento urbanístico resultante del planeamiento, una vez deducido el correspondiente al municipio, se distribuirá proporcionalmente a sus cuotas de participación entre los miembros de la Junta de Compensación; y los titulares no incorporados a la misma quedarán, respecto a sus bienes y derechos afectados por el planeamiento, en situación de expropiación forzosa.

A tal efecto, el Ayuntamiento tramitará los expedientes correspondientes, siendo beneficiaria de la expropiación la Junta de Compensación.

2.2. Valoración de derechos reales y personales:

2.2.1. La valoración de los derechos reales y personales que afecten a los bienes integrados en la Unidad de Ejecución y que deban extinguirse por su incompatibilidad con el planeamiento, se efectuará con arreglo a las disposiciones sobre expropiación que específicamente determinen el justiprecio de los mismos y, subsidiariamente, según las normas del Derecho Administrativo, Civil o Fiscal que resulten de aplicación.

2.2.2. Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios han de fijarse de acuerdo con lo previsto en la LEF/54, a la que remite el artículo 31.3 de la LRSV/98, y las indemnizaciones consecuentes a los perjuicios causados por el traslado de actividades económicas, cuyo mantenimiento sea incompatible con el planeamiento urbanístico, se han de acreditar a favor de los titulares.

Las indemnizaciones aludidas se ponderarán en el documento correspondiente del Proyecto de Reparcelación,

y se satisfarán a los titulares interesados con cargo al mismo en concepto de gasto de urbanización.

2.3. Valoración de edificaciones y de otros elementos:

2.3.1. Las edificaciones que existieren sobre las fincas aportadas y sean incompatibles con el planeamiento urbanístico, han de valorarse con independencia del suelo, de acuerdo con la normativa catastral, en función del valor de reposición de las mismas, afectado por sendos coeficientes de antigüedad y estado de conservación.

2.3.2. En cuanto a las obras, plantaciones e instalaciones que deban derruirse por su incompatibilidad con el planeamiento urbanístico, se han de valorar igualmente con independencia del suelo.

2.3.3. El valor de las edificaciones y los demás elementos enunciados se satisfará a los propietarios o titulares interesados con cargo al Proyecto de Reparcelación, en concepto de gasto de urbanización.

Base tercera. *Criterios de valoración de aportaciones de empresas promotoras*

3.1. Incorporación de empresas promotoras:

3.1.1. En el proceso urbanizador pueden incorporarse a la Junta de Compensación una o más empresas promotoras que hayan de participar con los propietarios en la gestión urbanística, aportando total o parcialmente los recursos económicos precisos.

3.1.2. La incorporación de la empresa o empresas promotoras que, en su caso, lo soliciten habrá de formalizarse con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la Junta de Compensación.

3.2. Valoración de aportaciones:

3.2.1. La cuota de participación de la empresa o empresas promotoras se fijará por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación en función de la aportación económica de aquéllas, y dicha cuota determinará el aprovechamiento urbanístico correspondiente.

3.2.2. El Proyecto de Reparcelación materializará a favor de la empresa o empresas promotoras el aprovechamiento urbanístico del que resulten adjudicatarias en función de su cuota de participación.

Base cuarta. *Criterios de valoración de las parcelas resultantes*

4.1. Criterios aplicables:

4.1.1. Para la valoración de las parcelas resultantes se aplicarán en primer lugar los criterios expresamente manifestados por los miembros de la Junta de Compensación, siempre que no sean contrarios a la Ley o al planeamiento urbanístico ni ocasionen perjuicio al interés público o a terceros.

4.1.2. En su defecto, las parcelas resultantes se valorarán con criterios objetivos y generales para todo el ámbito de la Unidad de Ejecución.

4.2. Coeficientes de ponderación. Unidades de aprovechamiento:

4.2.1. En el supuesto de no existir el acuerdo de los miembros de la Junta de Compensación antes aludido, las parcelas resultantes se valorarán, conforme a lo establecido por el artículo 87.1.d) de la LSCM/01, con criterios objetivos y generales para toda la Unidad de Ejecución con arreglo a su edificabilidad y, en su caso, uso, en función de su situación, características, grado de urbanización y destino de las edificaciones.

4.2.2. La valoración se basará en la superficie edificable corregida por los restantes conceptos, a cada uno de los cuales se le asignará un coeficiente debidamente justificado; y se expresará en Unidades de Aprovechamiento, las cuales habrán de tasarse en dinero, a efectos de determinar el importe de las indemnizaciones que procedan por diferencias de adjudicación, en su caso.

4.2.3. No podrán utilizarse ponderaciones o criterios que contradigan lo establecido en el planeamiento urbanístico para la determinación del aprovechamiento tipo.

Base quinta. *Reglas para la adjudicación de las parcelas resultantes*

5.1. Adjudicación a los miembros de la Junta de Compensación:

5.1.1. El reparto de los aprovechamientos asignados por el planeamiento urbanístico y la distribución equitativa de las cargas y beneficios derivados del mismo, entre los propietarios de suelo comprendidos en la Unidad de Ejecución, se materializará en el Proyecto de Reparcelación. Ello comportará la transformación, con finalidad equidistributiva, de las fincas afectadas por la actuación y de los derechos constituidos sobre ellas, para adaptar unas y otros a las determinaciones del planeamiento urbanístico, aplicando el criterio de proporción directa de los valores aportados a la operación reparcelatoria.

5.1.2. Los criterios de reparcelación serán los establecidos en el artículo 87 de la LSCM/01.

5.1.3. Cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance ni supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero.

La adjudicación se producirá, en todo caso, en exceso cuando se trate de mantener la situación del propietario de finca en la que existan construcciones compatibles con el planeamiento en ejecución.

5.1.4. Conforme a lo establecido en el apartado e), del número 1 del artículo 87 de la LSCM/01, se procurará, siempre que sea posible, que las parcelas adjudicadas estén situadas en un lugar próximo al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

No obstante, dicha regla no será necesariamente aplicable en el caso de que las fincas aportadas estén situadas, en más del 50 por 100 de su superficie, en terrenos destinados por el planeamiento a viales, zonas verdes u otros usos incompatibles con la propiedad privada.

5.1.5. Toda la superficie que, con arreglo al planeamiento, sea susceptible de propiedad privada, aunque no sea edificable, deberá ser objeto de adjudicación en el Proyecto de Reparcelación.

5.2. Procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación:

5.2.1. El procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 88 de la LSCM/01:

a) Presentación en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Proyecto de Reparcelación.

b) Información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por plazo mínimo de veinte días.

c) Audiencia por plazo de quince días, sin necesidad de nueva información pública, de los titulares registrales no tenidos en cuenta en la elaboración del Proyecto de Reparcelación y de aquellos que resulten afectados por modificaciones acordadas tras el período de información pública.

d) Aprobación, dentro del plazo máximo de dos meses desde la presentación de la totalidad de la documentación exigible o, en su caso, desde el efectivo cumplimiento del único requerimiento posible de subsanación de deficiencias de la aportada, que sólo podrá practicarse dentro de los quince días siguientes al de aquella presentación.

La no notificación de resolución expresa dentro del indicado plazo máximo, autorizará para entenderla aprobada por acto presunto, debiendo abstenerse el Ayuntamiento de cualquier pronunciamiento expreso, distinto del confirmatorio del presunto, una vez producido éste.

5.2.2. Las adjudicaciones de terrenos y las indemnizaciones sustitutorias a que dé lugar la reparcelación gozarán, cuando se efectúen a favor de los propietarios o titulares de otros derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución, de las exenciones y bonificaciones fiscales en los impues-

tos que graven, por cualquier concepto, los actos documentados y las transmisiones patrimoniales, previstas o autorizadas por Ley.

5.3. Adjudicación al municipio:

5.3.1. El Proyecto de Reparcelación dispondrá la cesión gratuita, a favor del municipio, del 10 por 100 del aprovechamiento de los usos resultantes del planeamiento en el ámbito de la Unidad de Ejecución.

5.3.2. Las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del municipio se realizarán, por ministerio de la Ley, con la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución.

Base sexta. *Obras de urbanización*

6.1. Proyecto de Urbanización:

6.1.1. Dada la necesaria realización de obras de urbanización para la ejecución del planeamiento en la Unidad de Ejecución, ha de procederse a la formulación y aprobación previa del correspondiente Proyecto de Urbanización de las obras precisas para la ejecución material de:

a) La ordenación pormenorizada establecida directamente por el planeamiento urbanístico.

b) Los elementos de las redes, equipamientos y servicios públicos de la ordenación estructurante.

6.1.2. El Proyecto de Urbanización no podrá contener determinaciones propias del planeamiento urbanístico, debiendo cumplir las previsiones y, en su caso, requerimientos que para el mismo establezca aquél, y las normas reguladoras de las obras y los servicios municipales de urbanización previstos en el artículo 97 de la LSCM/01.

6.1.3. Las obras de urbanización correspondientes se definirán detalladamente y se valorarán económicamente en el Proyecto de Urbanización, y su coste se distribuirá en el proceso de equidistribución materializado en el Proyecto de Reparcelación.

6.1.4. La Junta de Compensación, que actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas aportadas a la actuación, podrá ocuparlas para la realización de las obras de urbanización a partir de la fecha de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

A tales efectos se distinguen dos supuestos:

a) De los propietarios miembros, sin más limitaciones que las establecidas en los Estatutos de la Junta de Compensación, desde el momento en que se requiera su disponibilidad material dentro del proceso de urbanización.

b) De los propietarios no adheridos al sistema de compensación, desde el pago o consignación del justiprecio, salvo que fuera urgente.

6.1.5. Salvo lo dispuesto en el artículo 97.3 de la LSCM/01, serán gastos de urbanización los correspondientes a las obras interiores de la Unidad de Ejecución de los sistemas viario e infraestructuras y servicios.

Serán, asimismo, gastos de urbanización los correspondientes a las indemnizaciones para erradicación de edificaciones, usos industriales y traslado de actividades incompatibles con el planeamiento urbanístico o con la ejecución del mismo.

6.1.6. Los miembros de la Junta de Compensación no podrán ejercer acción interdictal alguna cuando ésta ocupe bienes que sean precisos para la realización de las obras de urbanización en desarrollo del planeamiento urbanístico.

6.2. Contratación y financiación:

6.2.1. En el supuesto de que se hubieren incorporado a la Junta de Compensación una o más empresas promotoras, corresponderá a éstas la financiación y, en su caso, la ejecución de las obras de urbanización, con arreglo a las condiciones establecidas por la Asamblea General.

6.2.2. Si no concurriere la circunstancia anterior, la realización de las obras de urbanización será objeto de un contrato de ejecución de obra con suministro de materiales.

En el contrato que se formalice, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico, se harán constar las siguientes circunstancias:

a) El compromiso del contratista de realizar las obras de total conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado y su obligación de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento.

b) Aquellos supuestos de incumplimiento que puedan dar lugar a la resolución del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por inobservancia de las características técnicas de las obras o de los plazos de ejecución.

c) La retención que, de cada pago parcial a cuenta, haya de efectuar la Junta de Compensación, en garantía de la correcta ejecución de las obras, cuyas retenciones no serán devueltas hasta que no se hayan recibido las obras por el Ayuntamiento.

d) El modo y plazos para abono por la Junta de Compensación de cantidades a cuenta, en función de la obra realizada.

6.2.3. Las obras de urbanización serán financiadas con las aportaciones de los miembros de la Junta de Compensación. También podrá la Junta de Compensación enajenar las parcelas que, en su caso, le hubiesen sido adjudicadas para tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

6.2.4. La Junta de Compensación estará facultada para concertar créditos, con garantía hipotecaria de las fincas aportadas o de las parcelas resultantes pertenecientes a los miembros de aquélla, para la realización de las obras de urbanización, y si se emitieren títulos, se cumplirá lo dispuesto para la constitución de la hipoteca en garantía de los títulos transmisibles por endoso o al portador en los artículos 154 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

6.2.5. Las parcelas resultantes quedarán gravadas, con carácter real y en concepto de afección, al pago de la cantidad que corresponda a cada una de aquéllas en función del saldo definitivo de los costes de la actuación; y el Proyecto de Reparcelación determinará, a los efectos de dicha afección y para su constancia registral, la carga económica que, con carácter provisional, gravará cada una de dichas parcelas.

La afección podrá ser cancelada a instancia de parte interesada, a la que se acompañe certificación de la Junta de Compensación expresiva de estar pagados totalmente los costes de la actuación correspondientes a la parcela resultante de que se trate; certificación que no se podrá expedir hasta tanto no se hayan recibido las obras de urbanización por el Ayuntamiento.

La afección caducará y deberá ser cancelada a los dos años de haberse aprobado por la Asamblea General de la Junta de Compensación el saldo definitivo de los costes de la actuación y satisfecho, en su caso, el saldo remanente, y, en todo caso, a los siete años de haberse extendido la nota de afección.

6.3. Urbanización y edificación simultáneas:

6.3.1. Antes de la finalización de las obras de urbanización no es posible, con carácter general, la realización de otros actos edificatorios o de implantación de usos que los provisionales previstos en la letra a) del número 1 del artículo 20 de la LSCM/01.

Sin embargo, de conformidad al número 3 del artículo 20 citado, podrá autorizarse la edificación vinculada a la simultánea terminación de las obras de urbanización inmediata a la parcela de que se trate, en las mismas condiciones que en el suelo urbano consolidado.

6.3.2. El propietario podrá solicitar la licencia de edificación antes de que la parcela adquiera la condición de solar, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

b) Que, por el estado de realización de las obras de urbanización, sea previsible que, a la terminación

de la edificación, la parcela contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

c) Que en el escrito de solicitud de licencia se contenga el compromiso de no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

d) Prestación de fianza, en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en la parte que corresponda.

6.3.3. El incumplimiento del deber de urbanización, simultáneo a la edificación, comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización.

6.4. Recepción:

6.4.1. La recepción de las obras de urbanización corresponde al Ayuntamiento, a instancia de la Junta de Compensación que viene obligada a su entrega.

De la recepción de las obras de urbanización se levantará acta, firmada por el funcionario técnico facultativo designado por el alcalde, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el presidente de la Junta de Compensación o persona que le represente y el alcalde o concejal en quien delegue al efecto.

6.4.2. Si, en el momento de la recepción, las obras se encontraren en buen estado y hubieren sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en el acta antes aludida, comenzando desde la fecha de ésta el plazo de garantía por un año.

6.4.3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, señalando los defectos observados y detallando las instrucciones precisas para remediarlos, fijando un plazo al efecto.

6.4.4. Levantada el acta, se remitirá al Registro de la Propiedad certificación administrativa de ella a los efectos de la práctica de las inscripciones procedentes con arreglo a la legislación hipotecaria, de conformidad a lo dispuesto por el número 6 del artículo 135 de la LSCM/01.

6.4.5. Las obras de urbanización podrán ser objeto de recepción parcial cuando sean susceptibles de ser ejecutadas por fases independientes capaces de prestar el uso o servicio público correspondiente.

Base séptima. *Incumplimiento de obligaciones*

7.1. Supuestos de incumplimiento:

7.1.1. Se consideran supuestos de incumplimiento de obligaciones por parte de los miembros de la Junta de Compensación:

a) Falta de pago de las cantidades solicitadas por la Asamblea General, en la forma prevista por el artículo 32 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

b) Cuantos resulten de la legislación urbanística.

7.1.2. En tales supuestos, la Junta de Compensación podrá instar del Ayuntamiento la aplicación de lo dispuesto en el artículo 108.3.c) de la LSCM/01.

7.2. Responsabilidad de la Junta de Compensación:

7.2.1. La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución y de las demás obligaciones que resulten del planeamiento urbanístico, siendo exigible la responsabilidad de urbanizar, tanto en lo que afecte a las características técnicas de las obras como a los plazos en que éstas deban terminarse y entregarse al Ayuntamiento.

7.2.2. Cuando la Junta de Compensación incurra en infracciones que hayan de calificarse de graves según la legislación urbanística, y con independencia de la sanción económica que corresponda, el Ayuntamiento podrá desistir de ejecutar el planeamiento por el sistema de compensación y aplicar el de cooperación, el de expropiación o el de ejecución forzosa.

Base octava. *Aportaciones de los miembros*

8.1. Naturaleza de las aportaciones:

8.1.1. Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados a realizar las aportaciones, en metálico o en especie, que correspondan a sus respectivas cuotas de participación.

8.1.2. La Asamblea General de la Junta de Compensación determinará la naturaleza específica de tales aportaciones.

8.2. Forma de pago de las aportaciones en metálico:

8.2.1. El artículo 32 de los Estatutos de la Junta de Compensación, contiene la normativa y procedimiento aplicables en el pago de las aportaciones en metálico por los miembros de la Junta de Compensación.

8.2.2. En los supuestos de impago, además de la expropiación forzosa, la Junta de Compensación podrá utilizar la vía de apremio administrativo, previa notificación al Ayuntamiento, o ejercer las acciones civiles que tenga por conveniente, así como utilizar la facultad fiduciaria de disposición prevista en el artículo 32.5 de los Estatutos.

Base novena. *Distribución de beneficios y pérdidas*

9.1. Balance económico:

9.1.1. En la memoria y cuentas de cada ejercicio económico, cuya aprobación corresponde a la Asamblea General, deberá contenerse el balance económico correspondiente a la actuación de la Junta de Compensación en el período a que se refieran los documentos contables.

9.1.2. La Asamblea General podrá transferir al ejercicio económico siguiente tales resultados, o bien, distribuir entre los miembros de la Junta de Compensación los beneficios obtenidos o las pérdidas producidas, señalando en este segundo supuesto la forma y cuantía del pago de las cuotas extraordinarias.

9.2. Liquidación de la Junta de Compensación:

9.2.1. Llegado el momento de la disolución de la Junta de Compensación, el artículo 38 de los Estatutos previene la distribución entre los miembros de aquélla, en proporción a sus cuotas de participación, del patrimonio común.

9.2.2. Si en tal momento existieren obligaciones pendientes de cumplimiento, deberá procederse a su cancelación antes de que el Ayuntamiento apruebe la disolución de la Junta de Compensación.

Base décima. *Compensaciones en metálico*

10.1. Supuestos:

10.1.1. El Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución determinará las compensaciones en metálico que resulten procedentes por diferencias de adjudicación en la distribución del aprovechamiento urbanístico.

10.1.2. Dichas compensaciones podrán tener signo positivo o negativo, en función del carácter acreedor o deudor de los saldos provisionales.

10.2. Cuantía:

10.2.1. La cuantía de las compensaciones en metálico sustitutivas que procedan por diferencias de adjudicación, se fijará atendiendo el valor medio de las parcelas resultantes, sin incluir los costes de urbanización.

10.2.2. En los saldos provisionales de la carga de financiación del Proyecto de Reparcelación se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se produzcan, tanto por defecto como por exceso, y cualquiera que sea su cuantía.

10.2.3. El Ayuntamiento podrá acordar con la Junta de Compensación, con cualesquiera de sus componentes o con terceros, y de forma total o parcial, una compensación económica sustitutiva de los aprovechamientos que correspondan al municipio, en cuyo supuesto se procederá a practicar, por los Servicios Técnicos Municipales, la valoración pertinente, que se incluirá como anexo del acuerdo de monetarización.

Dicha compensación económica sustitutiva, ya sea total o parcial, se contendrá en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución.

Base undécima. *Edificación de solares*

11.1. Requisitos:

11.1.1. Los miembros de la Junta de Compensación podrán edificar sobre las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación, siempre que las mismas merezcan la condición de solar, y hayan obtenido la correspondiente licencia municipal.

11.1.2. Sin embargo, tal como se ha indicado en el epígrafe 6.3.1 anterior, podrá autorizarse la edificación vinculada a la simultánea terminación de las obras de urbanización inmediata a la parcela de que se trate.

11.2. Ejercicio de la facultad de edificar:

11.2.1. No obstante lo señalado en el epígrafe 11.1.1 precedente, los propietarios de parcelas resultantes podrán solicitar licencia municipal de edificación antes de que los terrenos estén totalmente urbanizados, debiendo observarse los requisitos establecidos en el artículo 19.3 de la LSCM/01, por la remisión que realiza el siguiente artículo 20.3.

11.2.2. En tal supuesto, y con carácter previo a la solicitud de la licencia municipal, el interesado deberá dar cuenta al Consejo Rector de la Junta de Compensación a fin de que por el citado órgano se fijen las condiciones y garantías precisas para la simultaneidad de las obras de edificación y urbanización, así como del cumplimiento de las obligaciones económicas del miembro de la Junta de Compensación dentro de ésta.

11.2.3. Una vez obtenida la pertinente licencia municipal, y con anterioridad al inicio de las obras de edificación, deberán constituirse a favor de la Junta de Compensación las garantías a que se refiere el epígrafe anterior.

Base duodécima. *Conservación de las obras de urbanización*

12.1. Conservación hasta la disolución de la Junta de Compensación:

12.1.1. El mantenimiento de las obras de urbanización, así como los espacios libres públicos, corresponderá a la Junta de Compensación hasta la recepción de aquéllas por el Ayuntamiento.

12.1.2. En dicho supuesto, los costos de conservación se sufragarán por los miembros de la Junta de Compensación, con arreglo a sus cuotas de participación.

12.2. Deber de conservación:

12.2.1. Una vez ejecutadas las obras de urbanización por la Junta de Compensación, se procederá a su recepción por el Ayuntamiento.

12.2.2. La conservación de la urbanización, según dispone el artículo 136.1 de la LSCM/01, es competencia del Ayuntamiento.

En consecuencia, la conservación de las obras de urbanización, así como de los espacios libres públicos, y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, serán de cargo del Ayuntamiento.

Base decimotercera. *Registro de la Propiedad*

13.1. Afección de las fincas aportadas:

13.1.1. Del artículo 4 del RDLH/97, resulta que están sujetos al procedimiento de equidistribución las fincas, partes de fincas o derechos de aprovechamiento urbanístico comprendidos en la Unidad de Ejecución.

13.1.2. El registrador de la Propiedad, a requerimiento del Ayuntamiento o de la Junta de Compensación, practicará la nota al margen de cada finca afectada, expresando la iniciación del procedimiento, y expedirá, haciéndolo constar en la nota, certificación de dominio y cargas.

La nota marginal tendrá una duración de tres años y podrá ser prorrogada por otros tres, produciendo los efectos previstos en los artículos 14 y siguientes del RDLH/97.

13.2. Título inscribible:

13.2.1. La certificación del acuerdo municipal, acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad según el artículo 6 del RDLH/97. Dicha certificación podrá protocolizarse mediante el acta a que se refiere el artículo 211 del Reglamento notarial.

13.2.2. El título inscribible, sin perjuicio de los requisitos exigidos por la legislación urbanística aplicable, deberá contener las circunstancias exigidas por el artículo 7 del RDLH/97.

Al título inscribible se acompañará ejemplar por duplicado de los planos para su archivo en el Registro de la Propiedad.

13.2.3. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación será título suficiente, como resulta del artículo 8 del RDLH/97, para la inmatriculación de fincas aportadas que carecieren de inscripción y la rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito, así como para la realización de las operaciones de modificación de entidades hipotecarias que sean precisas para la formación de las fincas aportadas que han de ser incluidas en la Unidad de Ejecución.

13.2.4. Los supuestos de reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las fincas aportadas, de doble inmatriculación, de titularidad desconocida o controvertida o de titular en ignorado paradero, así como el régimen de las titularidades limitadas y de los derechos y gravámenes inscritos sobre las fincas aportadas se regulan por los artículo 9, 10 y 11 del RDLH/97.

13.2.5. Los derechos o cargas compatibles con la ordenación urbanística o con su ejecución, pero cuya subsistencia no fuese posible por la situación, características o usos de la parcela resultante, quedan sujetos a las normas específicas del artículo 12 del RDLH/97; debiendo el Registrador de la Propiedad hacerlo constar así en el asiento respectivo.

En todo caso, los titulares activos y pasivos del derecho o carga de que se trate podrán convenir en escritura pública su cancelación o conversión en un derecho de crédito garantizado, en su caso, con hipoteca.

13.3. Inscripción de las parcelas resultantes:

13.3.1. El título idóneo para la inscripción del Proyecto de Reparcelación será, según establece el artículo 6 del RDLH/97, la certificación municipal acreditativa de la aprobación definitiva de aquél.

La certificación podrá protocolizarse mediante el acta a que se refiere el artículo 211 del Reglamento Notarial, a requerimiento del Ayuntamiento o de la Junta de Compensación.

13.3.2. Dicha inscripción se practicará, según el artículo 13 del RDLH/97, a favor del titular registral, salvo los supuestos de reanudación del tracto o lo previsto en los artículos 14 y siguientes del texto citado.

13.3.3. La inscripción del Proyecto de Reparcelación se practicará con arreglo a lo previsto en el artículo 18 del RDLH/97:

a) La inmatriculación de fincas, la rectificación de datos descriptivos, la reanudación del tracto interrumpido y la cancelación de derechos incompatibles se inscribirán en las fincas aportadas con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución.

b) Si se hubieren agrupado en el Proyecto de Reparcelación las fincas aportadas, la inscripción de la agrupación se practicará a favor de la Junta de Compensación, y en la nota de referencia se hará constar el carácter instrumental.

c) Si no se agruparan las fincas aportadas, en la cancelación de sus asientos se harán constar los datos de las parcelas resultantes que el Proyecto de

Reparcelación adjudique por subrogación real a su titular, y en su caso, la parcela resultante a que hubiere sido trasladado cada carga o derecho compatible con la ordenación.

d) Las parcelas resultantes se inscribirán en folio y bajo número independiente, con traslado de las cargas que les correspondan.

13.3.4. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del RDLH/97, las parcelas resultantes quedarán afectas al cumplimiento de la obligación de urbanizar y de los demás deberes dimanantes del Proyecto de Reparcelación y de la legislación urbanística.

De dicha obligación responderán todos los titulares del dominio u otros derechos reales, incluso aquellos cuyos derechos constasen inscritos en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, con excepción del Estado en cuanto a los créditos a que se refiere el artículo 73 de la Ley General Tributaria y a los demás de este carácter, vencidos y no satisfechos, que constasen anotados en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la práctica de la afección.

Dicha afección se hará constar con observancia de las reglas contenidas en los números 1 a 4 del citado precepto.

13.3.5. La afección de las parcelas resultantes caducará, procediéndose a su cancelación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del RDLH/97.

Como regla general se establece la caducidad a los siete años de la fecha del asiento registral.

No obstante, si durante su vigencia se hubiera elevado a definitiva la cuenta provisional de liquidación del Proyecto de Reparcelación, la caducidad tendrá lugar por el transcurso de dos años a contar de la constatación en el Registro de la Propiedad del saldo definitivo, sin que, en ningún caso, pueda exceder de siete años desde la fecha originaria de la afección.

13.3.6. La cancelación de la afección antes de producirse su caducidad procederá cuando, a la solicitud del titular de la parcela resultante, se acompañe certificación del Ayuntamiento expresiva de haber sido recibidas las obras de urbanización y certificación de la Junta de Compensación acreditativa del pago de las obligaciones económicas a favor de la misma.

13.3.7. Los artículos 29 a 32 del RDLH/97, regulan la inscripción de las cesiones obligatorias previstas en la legislación urbanística a favor de la Administración y para su afectación al destino previsto en el planeamiento, y los terrenos objeto de cesión deberán estar libres de cargas, gravámenes y ocupantes.

La inscripción registral de las cesiones obligatorias, consecuentes a las operaciones urbanísticas de equidistribución, se efectuará en virtud de la certificación administrativa del Proyecto de Reparcelación.

Madrid, a 27 de enero de 2005.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(01/424/05)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área Delegada de Personal

Coordinación de Inspección General de Servicios

Unidad Técnica de Inspección

Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa

Edicto por el que se notifica el pliego de cargos relativo al expediente disciplinario número 03/2004, incoado al funcionario del Ayuntamiento de Madrid, don Patricio de Antonio Tomé.

En el expediente disciplinario número 03/2004 que se está tramitando a don Patricio de Antonio Tomé, con DNI 550.260, se ha dictado pliego de cargos por el que se le imputa la comisión de una falta muy grave prevista en el artículo 6.c) del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero. Como quiera que intentada la notificación personal en el domicilio del interesado no ha sido posible, se le notifica por este edicto que tiene a su disposición el pliego de cargos en la sede de la Unidad Técnica de Inspección, calle Mayor, número 72, segunda planta, 28013 Madrid, durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda recogerlo y presentar las alegaciones que a su derecho convengan. El texto íntegro del pliego de cargos no se publica de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de febrero de 2005.—El instructor, Francisco Márquez Coello.

(02/1.635/05)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar definitiva el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2005, previa resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1. **Resumen general del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2005**

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	11.580.000,00
2	Impuestos indirectos	7.031.450,00
3	Tasas y otros ingresos	9.946.999,91
4	Transferencias corrientes	9.254.242,89
5	Ingresos patrimoniales	211.632,00
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones	3.496.412,84
7	Transferencias de capital	3.407.573,66
8	Activos financieros	60.000,00
	Total	44.988.311,30

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	15.625.877,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.163.902,96
3	Gastos financieros	1.702.572,00
4	Transferencias corrientes	1.210.169,00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	9.111.774,30
7	Transferencias de capital	103.000,00
8	Activos financieros	60.000,00
9	Pasivos financieros	1.011.015,45
	Total	44.988.311,30

2. **Resumen general del presupuesto del Organismo Autónomo de Empleo para el ejercicio 2005**

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes	
4	Transferencias corrientes	714.405,40
	Total	714.405,40

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	463.971,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	239.434,40
4	Transferencias corrientes	11.000,00
	Total	714.405,40

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 761/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación.

Plantilla de todos los puestos de trabajo en la entidad, que se adjunta al Presupuesto General del ejercicio 2005

Denominación del puesto de trabajo	N.º de plazas	Grupo
Funcionarios con habilitación de carácter nacional		
Secretario	1	—
Interventor	1	—
Tesorero	1	—
Funcionarios de carrera		
1. Escala de Administración General:		
1.1. Subescala administrativa	5	C
1.2. Subescala auxiliar	10	D
1.3. Subescala subalterna	2	E
2. Escala de Administración especial:		
2.1. Subescala técnica:		
2.1.1. Subescala técnica superior	10	A
2.1.2. Subescala técnica media ...	5	B
2.1.3. Subescala técnica auxiliar .	1	C
2.2. Subescala servicios especiales:		
2.2.1. Policía local	1	A
	1	B
	2	C
	67	D
2.2.2. Servicio extinción de incendios	2	D
2.2.3. Cometidos especiales	1	B
	8	C
	6	D
2.2.4. Personal de oficios	9	D
	6	E
2.2.5. Grupo C	1	C

Personal laboral fijo

Médico, una plaza.
Médico de drogas, una plaza.
Médico de empresa, una plaza.
Psicólogo UV y seguimiento drogodep., dos plazas.
Director del polideportivo municipal, una plaza.
Director de Desarrollo Económico, una plaza.
Director Universidad Popular, una plaza.
Director de Servicios Sociales, una plaza.
Director Escuela Municipal de Música, una plaza.
Director Banda de Música, una plaza.
Director Centro Cultural Isabel de Farnesio, una plaza.
Profesor de solfeo y piano, una plaza.
Biólogo, una plaza.
Periodista, una plaza.
Técnico informático, una plaza.
Arquitecto técnico, una plaza.
Ingeniero técnico, una plaza.
Técnico de Desarrollo Tecnológico, una plaza.
Técnico de Medio Ambiente, una plaza.
Animador juvenil, una plaza.
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, una plaza.
Técnico emisora municipal, una plaza.
Técnico jurídico urbanista, una plaza.
Técnico superior de laboratorio, una plaza.
Arquitecto, una plaza.
Formador alfabetización Universidad Popular, dos plazas.
Profesor educación permanente de adultos, dos plazas.
Responsable de programas educativos, una plaza.
Responsable servicio Protección Civil, una plaza.
Ayudante técnico de biblioteca, tres plazas.
Director de obras y servicios, una plaza.
Profesor de música, una plaza.
Profesor de piano, dos plazas.
Profesor de flauta travesera, una plaza.
Profesor de viento-metal (trompeta), una plaza.
Profesor de percusión, una plaza.
Profesor piano, lenguaje musical y piano acompañ., una plaza.
Profesor de oboe, una plaza.
Profesor de tuba, una plaza.
Profesor de trombón, una plaza.
Profesor de trompa, una plaza.
Profesor de guitarra, una plaza.
Profesor de violín, una plaza.
Profesor de violonchelo, una plaza.
Profesor de saxofón, una plaza.
Profesor de acordeón, una plaza.
Profesor de lenguaje musical y piano, una plaza.
Ayudante técnico sanitario, dos plazas.
Ayudante técnico sanitario polideportivo, una plaza.
Asistente social, ocho plazas.
Educador social, tres plazas.
Coordinador de servicios sociales, dos plazas.
Director C. Comarcal Drogodependencias, una plaza.
Educador social, una plaza.
Formador taller pintura, una plaza.
Formador taller dibujo, una plaza.
Formador taller cerámica, una plaza.
Técnico especialista de laboratorio, dos plazas.
Técnico especialista de contabilidad, una plaza.
Administrativo, 17 plazas.
Educador de familia, una plaza.
Educador UV y seguimiento drogodep., una plaza.
Auxiliar enfermería drogodependencias, una plaza.
Auxiliar administrativo drogodependencias, una plaza.
Asesor técnico (sociólogo), una plaza.
Encargado general, una plaza.
Auxiliar de programación, una plaza.
Oficial pintor, una plaza.
Oficial primera almacenes, una plaza.
Oficial de primera, 12 plazas.
Oficial de segunda, cuatro plazas.
Oficial primera mantenimiento, una plaza.
Oficial primera electricista, cuatro plazas.
Oficial segunda electricista, una plaza.
Fontanero calefactor, una plaza.
Conductor, cinco plazas.
Capataz del servicio de Jardines, una plaza.
Oficial primera jardinero, siete plazas.
Oficial tractorista, dos plazas.
Encargado fontanería, una plaza.
Encargado mantenimiento y control edificios, una plaza.

Encargado almacenes municipales, una plaza.
Auxiliar administrativo, 17 plazas.
Auxiliar de biblioteca, dos plazas.
Guarda depósito de aguas, una plaza.
Notificador, una plaza.
Monitores deportivos, tres plazas.
Monitor de natación, una plaza.
Monitor deportivo, una plaza.
Monitor gimnasia rítmica, una plaza.
Monitor socorrista, dos plazas.
Monitor gimnasia deportiva, tres plazas.
Operarios de limpieza de edificios públicos, ocho plazas.
Limpiadora, una plaza.
Agente Desarrollo Local, una plaza.
Ayudante de oficios múltiples, una plaza.
Peones de limpieza viaria, una plaza.
Ayudante de pintor, dos plazas.
Ayudantes, dos plazas.
Ayudantes oficios múltiples, 10 plazas.
Ayudante jardinero, nueve plazas.
Peón jardines, siete plazas.
Conserje sala exposiciones, una plaza.
Conserje, siete plazas.
Conserje colegios públicos, tres plazas.
Conserje Casa Consistorial, una plaza.
Telefonista, una plaza.
Auxiliar administrativo, cuatro plazas.
Limpiadora, 16 plazas.
Ordenanza, cuatro plazas.
Responsable asuntos taurinos, una plaza.
Director Escuela Taurina, una plaza.

Personal laboral de duración determinada

Auxiliar administrativo, dos plazas.
Profesor Escuela Municipal de Música, cuatro plazas.
Educador social, una plaza.
Monitor deportivo, tres plazas.
Socorrista, dos plazas.
Médico, una plaza.
Peón perrera, una plaza.
Formador dibujo, iniciación a la pintura, una plaza.
Operarios de limpieza, 11 plazas.
Arquitecto, una plaza.
Guarda depósito agua, una plaza.
Formador taller de lenguaje, una plaza.

Personal eventual

Jefe Gabinete de Alcaldía, una plaza.
Asesor Área Social, una plaza.
Asesor Área Desarrollo y Empleo, una plaza.
Asesor Régimen Interior, una plaza.
Responsable de Comunicación y Prensa, una plaza.
Administrativo Gabinete Alcaldía, una plaza.
Administrativos grupos políticos, seis plazas.
Administrativo Delegación Turismo, una plaza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aranjuez, a 9 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, Jesús M. Dionisio Ballesteros.

(03/3.580/05)

ARGANDA DEL REY

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial de ordenanza, con el siguiente texto:

Primero.—Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, el texto de la ordenanza reguladora de tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía, con el texto siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El número de animales domésticos detectados en el término municipal de Arganda del Rey, así como la problemática que los mismos conllevan para las personas y bienes en relación con su estancia, tenencia, guardia y custodia, unido a la entrada en vigor del Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, motiva sobradamente la modificación de la actual ordenanza, que venga a regular la competencia funcional de esta materia en todos aquellos casos susceptibles de contemplar, que han promovido quejas justificadas de los vecinos, o cuya regulación es normal para evitar diversos problemas hasta aquí detectados y que hasta ahora no podían ser regulados, sancionados u ordenados adecuadamente por la anterior ordenanza.

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto de la ordenanza.*—1. Esta ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del término municipal de Arganda del Rey, de la tenencia de animales, tanto los domésticos como los utilizados con finalidades.

2. Tiene en cuenta los derechos de los animales, los beneficios que aportan a las personas, haciendo compatible su convivencia con la higiene, salud pública, seguridad de las personas y bienes, así como garantizar la protección debida a los animales.

3. Asimismo, se regulan las obligaciones de sus poseedores o dueños desde un punto de vista higiénico-sanitario, que no se encuentran recogidas expresamente en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y haciendo hincapié en aquellas que se consideren necesarias recordar aunque ya vengan reguladas, regulando la convivencia entre animales y personas reduciendo al máximo las molestias.

Art. 2. *Ámbito de aplicación.*—Se circunscribe al término municipal de Arganda del Rey.

Art. 3. *Competencias.*—La competencia funcional de esta materia queda atribuida a la Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey, sin perjuicio de la que corresponde concurrentemente a la Concejalía de Salud, a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, a la Concejalía de Servicios de la Ciudad y a otras Administraciones Públicas.

TÍTULO II

Responsabilidades y definiciones

Art. 4. *Responsabilidad.*—Quedan sometidos a las determinaciones de la presente ordenanza todos los propietarios o poseedores de los animales definidos en el artículo 5, respecto a su tenencia, así como cuando discurran y utilicen con ellos las vías públicas y parques públicos, siendo responsables de los daños y perjuicios que ocasionen, de conformidad con la legislación aplicable en cada caso concreto.

Art. 5. *Definiciones.*—1. Animales domésticos: todos aquellos que dependen de la mano del hombre para su subsistencia.

2. Animales de compañía: es todo aquel mantenido por el hombre para su subsistencia, que se crían y se reproducen con la finalidad de vivir con las personas, con fines educativos, lúdicos o sociales; principalmente en su hogar, por placer o compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna, entendiéndose por tales: perros, perros-guía, animales de acuario o terrario, gatos, determinadas aves, etcétera.

3. Animales silvestres y exóticos: son todos aquellos pertenecientes a la fauna autóctona o foránea, que han precisado un período de adaptación al entorno humano y que son mantenidos por las personas por placer y compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna y cuya comercialización o tenencia no esté prohibida por la legislación vigente.

4. Animales de renta: todos aquellos animales domésticos a los que el hombre dedica su actividad para obtener utilidad y beneficio, bien en su venta o en la de sus productos.

5. Animales potencialmente peligrosos: son todos aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos los animales de especie canina que pertenezcan a las razas, cruces o reúnan las características enumeradas en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o norma que lo sustituya.

Serán considerados, igualmente, perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que, sin estar incluidos en el párrafo anterior, manifiesten un carácter marcadamente agresivo, o hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales, o hayan sido específicamente adiestrados para el ataque y la defensa.

6. Perro guía: es aquel del que se acredita como adiestrado en centros nacionales o extranjeros reconocidos, para el acompañamiento, conducción y auxilio de deficientes visuales.

7. Perro guardián: es aquel mantenido por el hombre con fines de vigilancia y custodia de personas y/o bienes, caracterizándose por su naturaleza fuerte y potencialmente agresiva, y por precisar de un control firme y un aprendizaje para la obediencia, debiendo contar con más de seis meses de edad. A todos los efectos, los perros guardianes se considerarán potencialmente peligrosos.

8. Animales abandonados: tendrán tal consideración aquellos animales identificados recogidos en la vía pública que circulen libremente sin ir acompañados de persona responsable, cuando el propietario no haya denunciado su desaparición en el plazo de cuarenta y ocho horas en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en el Ayuntamiento de Arganda, en la Policía Local o en la Guardia Civil.

9. Animal perdido: tendrá esta consideración aquel animal que, estando identificado, circule libremente por la vía pública sin ir acompañado de persona responsable, existiendo constancia de la denuncia de su pérdida o sustracción por parte del propietario, en el plazo de cuarenta y ocho horas de su desaparición en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, en el Ayuntamiento de Arganda, en la Policía Local o en la Guardia Civil.

10. Animales vagabundos o de dueño desconocido: son aquellos que, sin estar identificados, no tienen dueño conocido y circulen libremente por la vía pública sin la compañía de persona responsable.

11. Animal identificado: es aquel que porta algún sistema de marcaje reconocido como oficial por las autoridades competentes y se encuentra dado de alta en el registro correspondiente.

TÍTULO III

Normas y controles sanitarios

Art. 6. *Responsabilidades de veterinarios, clínicas y consultorios veterinarios.*—1. Los veterinarios, las clínicas y los consultorios veterinarios tienen que llevar obligatoriamente un archivo con la ficha clínica de los animales que hayan sido vacunados o tratados. El mencionado archivo estará a disposición de la autoridad municipal, sin perjuicio de estar a disposición de otra autoridad competente, en los casos establecidos en la legislación vigente.

2. Cualquier veterinario ubicado en el municipio está obligado a comunicar al Ayuntamiento toda enfermedad animal transmisible, incluida en las consideradas enfermedades de declaración obligatoria incluidas en el Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su notificación ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1997), para que independientemente de las medidas zoosanitarias individuales se pueda tomar medidas colectivas, si es preciso.

Art. 7. *Aislamiento de los animales.*—El Servicio de Producción y Sanidad Animal de la Comunidad de Madrid y el técnico municipal de este Ayuntamiento, según Ley, podrán ordenar el aislamiento de los animales de compañía, en caso de que se les hubiera diagnosticado enfermedades transmisibles de significativa trascendencia sanitaria, a juicio del informe curativo o para sacrificarlos si fuera necesario.

Art. 8. *Enfermedades contagiosas.*—1. El veterinario responsable de la salud e higiene de los animales alojados en los establecimientos para el fomento y cuidado de los animales de compañía, los que tienen por objeto, alojamiento temporal o permanente y la venta de dichos animales incluyendo los criaderos, las residencias, los centros, para el tratamiento higiénico y las pajarerías, remitirán a la Concejalía de Salud de este Ayuntamiento un parte de incidencias sanitarias, en el que se harán constar las enfermedades detectadas y los tratamientos preventivos y curativos realizados, así como el manejo de los animales y si sus instalaciones son las adecuadas a sus exigencias fisiológicas y etológicas.

2. En el caso de detectar una enfermedad contagiosa, se procederá al aislamiento y control del animal, dándose cuenta inmediatamente con un máximo de veinticuatro horas al Servicio de Producción y Sanidad Animal de la Comunidad de Madrid y al Centro de Recogida de Animales de este Ayuntamiento en todos aquellos casos en que la enfermedad sea declaración obligatoria o que, por mandato legal, deba notificarse con fines estadísticos para su declaración oficial o su constancia en los partes de enfermedades, según corresponda.

3. Los titulares de centros para el fomento y cuidado de animales de compañía procurarán tomar las medidas necesarias para evitar contagios entre los animales residentes y del entorno.

Art. 9. *Sacrificio de animales.*—1. Los animales que, según diagnóstico veterinario, estén afectados por enfermedades o afecciones crónicas incurables, que puedan comportar un peligro sanitario para las personas, podrán sacrificarse.

2. Si fuera necesario sacrificar a un animal se ha de hacer bajo control y responsabilidad de un veterinario, utilizando métodos que impliquen el mínimo sufrimiento físico o mental y siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por la legislación vigente nacional, de la Unión Europea y con la derivada de los tratados internacionales aplicables en la materia.

3. Se prohíben, expresamente, los siguientes métodos de sacrificio:

— Ahogo por inmersión, estrangulación y cualquier otro método que cause asfixia.
— Utilización de sustancia o fármacos con los que es difícil establecer las dosis necesarias para provocar la eutanasia.
— Electrocución, excepto cuando vaya precedida de una pérdida total de conciencia.

4. La persona responsable del sacrificio debe asegurarse de que el animal está muerto antes de que su cuerpo sea retirado.

Art. 10. *Agresiones por perros.*—1. Los animales que hayan causado lesiones a una persona o a otro animal, así como los sospechosos de padecer rabia, deberán ser sometidos a control veterinario oficial durante el período de tiempo que estime oportuno el veterinario titular.

2. La observación se hará en el Centro de Salud Pública de este municipio, en cuyas dependencias será internado el animal durante dicho período.

3. A petición del propietario, y previo informe favorable del Servicio Veterinario, la observación del animal agresor podrá realizarse en el domicilio del dueño, siempre que el animal esté debidamente documentado y controlado sanitariamente.

4. Si el perro agresor fuese vagabundo o abandonado, la Administración Municipal y la persona agredida deberán colaborar con los servicios municipales para proceder a su captura. La observación se hará en el Centro Municipal Recogida de Animales Abandonados.

5. En todo caso, los gastos ocasionados correrán por cuenta del propietario del animal.

Art. 11. *Zoonosis y epizootias.*—1. En los casos de declaración de epizootias y zoonosis, los dueños de los perros cumplirán las disposiciones preventivas sanitarias que se dicten por las autoridades competentes, así como las prescripciones que ordene la Alcaldía.

2. Anualmente deberán ser vacunados los perros en las fechas fijadas al efecto, haciéndose constar el cumplimiento de esta obligación en su tarjeta de control sanitario.

3. Los perros no vacunados deberán ser recogidos por los servicios municipales y sus dueños sancionados.

TÍTULO IV

Animales abandonados

Art. 12. *Consideración de animal abandonado.*—1. Se considerará animal abandonado el establecido en el artículo 5, apartado 8.

2. El propietario de un animal debe denunciar su pérdida o extravío en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas.

Art. 13. *Recogida.*—1. Los perros abandonados, y los que sin serlo circulen dentro del casco urbano o por el término municipal, serán recogidos por los servicios competentes y se trasladarán a las instalaciones de acogida de animales o a otros establecimientos adecuados hasta que sean recuperados, cedidos o adoptados.

2. Cualquier persona que advierta la existencia de animales solos por las vías y/o espacios públicos debe comunicarlo al Ayuntamiento o a las dependencias de la Policía Local para que puedan ser recogidos.

3. El término para recuperar un animal sin identificación vendrá determinado por la Administración encargada de la gestión de mantenimiento de las instalaciones de acogida de animales.

4. En todos los casos, los propietarios que quieran recuperar sus animales identificados deberán abonar los gastos derivados de la recogida y mantenimiento, contados a partir de la fecha de recogida, de acuerdo con los precios públicos vigentes, independientemente de las sanciones pertinentes que les puedan ser aplicadas, debiendo acreditar que son los propietarios y aportando la tarjeta sanitaria del animal.

5. Si transcurridos los plazos, establecidos en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1990, de 1 de febrero, sin que nadie reclame al animal, se le podrá dar en adopción después de identificarlo (si no lo está), vacunarlo, desinfectarlo y desparasitarlo, siempre bajo control veterinario.

Art. 14. *Animales enfermos, heridos o muertos en la vía pública.*—Estos animales serán retirados por los servicios competentes. Cualquier ciudadano puede comunicarlo al Ayuntamiento o a las dependencias de la Policía Local, a fin de que el animal pueda ser retirado lo más pronto posible.

Art. 15. *Servicio de alojamiento y perrera.*—1. Todos los perros recogidos en la vía pública serán trasladados a las instalaciones de acogida de animales o a otros establecimientos adecuados, siendo registrados en el libro de registro de perros, que recogerá el día de entrada, el día de salida, el motivo de su estancia y las principales incidencias que durante este período de tiempo se hayan producido.

2. Para la entrega de animales a sus propietarios se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

3. Los animales de los centros de recogida de animales abandonados y/o perdidos, una vez transcurridos los plazos legales establecidos en la Ley mencionada en el apartado anterior, podrán ser donados en adopción o si no fuese viable su adopción, se sacrificarán mediante aquellos métodos autorizados por la legislación que regula específicamente esta materia, bajo supervisión de un veterinario.

TÍTULO V

Otros animales domésticos

Art. 16. *Generalidades.*—1. Queda prohibida la tenencia de especies protegidas, tanto de la fauna autóctona como la no-autóctona.

2. Si la tenencia de otros animales, no calificados como domésticos y silvestres, constituye un peligro físico o sanitario o bien se considera que representa molestias graves para los vecinos, la autoridad municipal competente requerirá a los propietarios o poseedores que retiren los animales.

Capítulo 1

Animales silvestres y exóticos

Art. 17. *Tenencia.*—La tenencia de aves de corral, conejos, palomas y otros animales de cría con la finalidad de obtener un beneficio económico (animales de renta) se restringe a las zonas calificadas como no urbanizables por el planeamiento urbanístico vigente de Arganda del Rey, no pudiendo, en ningún caso, permanecer en las viviendas, patios, jardines o terrenos anejos a dichas viviendas, previniendo posibles molestias al vecindario y focos de infección. En el supuesto de especies protegidas o de animales no domésticos, la autoridad municipal podrá decretar el decomiso de los animales.

Art. 18. *Condiciones de crianza.*—1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, La crianza doméstica para el consumo familiar de aves de corral, conejos, palomas, faisanes y otros animales en domicilios particulares, en terrazas, balcones, patios, etcétera, queda condicionada al hecho que las circunstancias de alojamiento, la adecuación de las instalaciones y el número de animales lo permita, tanto en el aspecto higiénico-sanitario como por la no existencia de incomodidad ni de peligro para los vecinos o para otras personas.

2. Serán alojados en construcciones aisladas, adaptadas a la estabulación de cada especie. Estas construcciones cumplirán, tanto en sus características como en su situación, las normas legales en vigor sobre cría de animales, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

3. Cuando el número de animales represente una actividad económica, es preciso tener la correspondiente licencia municipal de apertura, cumplir la normativa vigente y también los requisitos expuestos en el título VI, capítulo 2 de la presente ordenanza, en relación a los núcleos zoológicos.

Art. 19. *Animales exóticos.*—1. Los propietarios o poseedores de animales silvestres y exóticos de compañía definidos en el punto 3 del artículo 5 de la presente ordenanza están obligados a acondicionar la estancia de los mismos en viviendas urbanas al estado sanitario de dichos animales, a no atentar contra la higiene y la salud pública, a que no causen riesgos o molestias a los vecinos y a un correcto alojamiento, de acuerdo con sus imperativos biológicos.

2. Asimismo y, en todos los casos, deberán poseer por cada animal la documentación y certificados preceptivos.

Capítulo 2

Animales potencialmente peligrosos

Art. 20. *Licencia.*—La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, definidos en el artículo 5, apartado 5, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Art. 21. *Comercio.*—Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titularidad de animales potencialmente peligrosos requerirán el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
c) Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.
d) Inscripción de la transmisión del animal en el registro de la autoridad competente en razón del lugar de residencia del adquirente en el plazo de quince días desde la obtención de la licencia correspondiente.

Art. 22. *Prohibiciones.*—1. Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titularidad de animales potencialmente peligrosos, sin que se hayan realizado los requisitos establecidos en el artículo anterior.

2. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales domésticos, sin la correspondiente autorización.

3. Dejar suelto a un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

4. Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación. Así como adiestrarlos para activar su agresividad para finalidades prohibidas.

Capítulo 3

Perros guardianes y perros guía

Art. 23. *Perros guardianes.*—1. Los perros guardianes de solares, locales, obras, establecimientos, etcétera, deberán estar bajo la vigilancia de sus dueños o persona responsable a fin de que no puedan causar daños a personas o bienes, ni perturbar la tranquilidad ciudadana en especial en horas nocturnas.

2. Los propietarios de perros guardianes tienen que impedir que los animales puedan abandonar el recinto y atacar a quien circule por la vía pública.

3. Es necesario colocar en lugar bien visible un rótulo que advierta del peligro de la existencia de un perro guardián.

4. Los perros guardianes de obras deben estar correctamente censados y vacunados, los propietarios deben asegurar la alimentación, el control veterinario necesario y deben retirarlos al finalizar la obra, en caso contrario se les considerará abandonados.

Art. 24. *Perros guía.*—Estos perros podrán circular libremente en los transportes públicos urbanos siempre que vayan acompañados por su dueño y cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad. Asimismo, tendrán acceso a los locales, lugares y espectáculos públicos, sin pago de suplementos, cuando acompañen al invidente al que sirven, siempre que cumplan la normativa vigente, especialmente, respecto al distintivo oficial.

TÍTULO VI

De la presencia de animales en establecimientos y otros

Capítulo 1

En establecimientos públicos y privados

Art. 25. *Generalidades.*—1. Queda prohibida la entrada o estancia de animales domésticos en todo tipo de establecimientos destinados a fabricar, almacenar, transportar o manipular alimentos. Así como en farmacias y centros de salud.

2. Los propietarios de estos locales deben colocar en la entrada de los establecimientos, en lugar bien visible, una placa indicadora de la prohibición.

3. Los perros guía quedan excluidos de esta prohibición.

Art. 26. *Establecimientos públicos.*—Los propietarios de establecimientos públicos de todo tipo, como hoteles, pensiones, restaurantes, bares, bares-restaurantes y similares, según su criterio podrán prohibir la entrada y estancia de animales en sus establecimientos, salvo que se trate de perros guía. Independientemente, y contando con su autorización, se exigirá que tengan el bozal puesto y que estén sujetos con cadena o correa.

Art. 27. *Otros establecimientos o locales.*—1. Se prohíbe la circulación y permanencia de perros y otros animales en las piscinas públicas, así como en el resto de instalaciones deportivas de uso reglado.

2. Se prohíbe la entrada de animales en locales de espectáculos públicos, deportivos o culturales.

3. Los propietarios de estos locales deben colocar a la entrada de los establecimientos, en lugar bien visible, una placa indicadora de la prohibición. Los perros guía están exentos de esta prohibición.

4. Los animales de compañía, salvo los perros guía, no deben coincidir en los ascensores con personas, salvo si éstas lo aceptan.

Capítulo 2

Establecimiento para el fomento y cuidado de animales de compañía

Art. 28. *Definición.*—Se entiende por establecimientos para el fomento y cuidado de los animales de compañía, los que tienen por objeto alojamiento temporal o permanente y la venta de dichos animales, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico y las pajarerías; incluyendo, asimismo, aquellas otras entidades afines no comprendidas entre las anteriores, tales como perreras deportivas, jaurías reales, rehalas, centro de suministro de animales para laboratorios y otras agrupaciones similares.

Art. 29. *Declaración de núcleo zoológico.*—Los establecimientos dedicados al fomento y cuidado de los animales de compañía deberán ser declarados como núcleos zoológicos, como requisito imprescindible para su funcionamiento, sin perjuicio del incumplimiento de las demás disposiciones que les sean aplicables.

Art. 30. *Normas para núcleos zoológicos.*—1. Para el establecimiento de núcleos zoológicos de cualquier tipo es necesaria la licencia municipal de apertura y el permiso de núcleo zoológico otorgado por la Comunidad de Madrid, disponer los requisitos que exige la propia reglamentación, tener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias tanto el establecimiento como los animales destinados a la venta y tomar medidas para la posible eliminación de cadáveres y despojos.

2. Los establecimientos dedicados a la venta de animales, los centros de cría y las residencias deben contar con un veterinario asesor y deberán llevar un registro detallado de entrada y salida de animales a disposición de los servicios municipales. Los criadores aficionados de pájaros quedan exentos del cumplimiento de estos requisitos.

3. El vendedor de un animal deberá facilitar al comprador el documento que acredite la raza, edad, procedencia, estado sanitario y otras características de interés.

4. Para la instalación en el municipio de los animales de circos ambulantes, zoológicos y similares, se debe obtener la licencia municipal correspondiente, que se entenderá incluida en la licencia obtenida para la instalación del circo si en la solicitud se hace constar la existencia de animales.

Art. 31. *Núcleos zoológicos ubicados en el núcleo urbano.*—Los núcleos zoológicos situados en el núcleo urbano, tales como establecimientos de tratamiento, cura y alojamiento de animales, deben contar obligatoriamente con salas de espera y también construcciones, instalaciones y equipos que faciliten y proporcionen un ambiente higiénico adecuado y las necesarias acciones zoosanitarias.

Art. 32. *Núcleos zoológicos en las afueras del núcleo urbano.*—Para la instalación de núcleos zoológicos en las afueras de la ciudad deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Emplazamiento suficientemente alejado del núcleo urbano, si se considera necesario, y que las instalaciones no representen ninguna molestia para las viviendas más cercanas.

2. Disponer de construcciones, instalaciones y equipos que faciliten y proporcionen un ambiente higiénico adecuado y las necesarias acciones zoosanitarias.

3. Disponer de facilidad para la eliminación de excrementos y de aguas residuales, para que no comporten un peligro para la salud pública, ni ningún tipo de molestia.

4. Disponer de medios para efectuar la limpieza y desinfección de los materiales y los utensilios que puedan estar en contacto con los animales y, si es preciso, de los vehículos utilizados para transportarlos.

5. Disponer de medios para destruir y eliminar higiénicamente cadáveres de animales y materias capaces de retener y propagar gérmenes.

6. Disponer de instalaciones que permitan a cada animal tener unas condiciones aceptables de acuerdo con su naturaleza.

7. En relación a las instalaciones que alberguen animales potencialmente peligrosos han de construirse de forma que se evite que estos animales se escapen y ocasionen daños a terceros.

Art. 33. *Libro de registro.*—1. Los establecimientos declarados como tales llevarán un libro de registro a disposición del Servicio de Producción y Sanidad Animal de la Dirección General de Producción Agraria de la Comunidad de Madrid, del Ayuntamiento y del Centro de Recogida de Animales de este Ayuntamiento, en el que anotarán los datos que establece el Decreto 44/1991, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.

2. El libro de registro se conservará, al menos, durante tres años a partir de la fecha de la última inscripción verificada en el mismo, quedando sometido al control del Centro de Recogida de Animales del Ayuntamiento y otras entidades municipales o gubernamentales competentes.

TÍTULO VII

De la presencia de animales en el núcleo urbano

Capítulo 1

Animales en la vía pública

Art. 34. *Obligaciones.*—1. En las vías y/o espacios públicos del casco urbano, los perros deberán ir provistos de correa o cadena y collar con la identificación censal y la propia del animal.

2. Deben circular con bozal adecuado a su raza todos aquellos perros, cuya peligrosidad haya sido constatada por la naturaleza y características de los mismos. El uso de bozal puede ser ordenado por la autoridad municipal cuando se den las circunstancias de peligro manifiesto y mientras éstas duren.

3. Los propietarios de los perros están obligados a respetar las indicaciones contenidas en los rótulos informativos colocados en el municipio.

Art. 35. *Prohibiciones.*—1. Está prohibida la presencia de animales en aquellas zonas donde esté expresamente indicado por problemas de salubridad.

2. Se prohíbe lavar animales en la vía pública, fuentes y estanques y en los cauces de los ríos.

3. Por razones de salud pública y protección al medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, así como a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad. Los propietarios de inmuebles y solares adoptarán las medidas oportunas al efecto de impedir la proliferación en ellos de especies animales asilvestradas o susceptibles de transformarse en tales, siempre que estas medidas no supongan sufrimientos o malos tratos para los animales implicados.

Capítulo 2

Condiciones de circulación y transporte de animales

Art. 36. *Condiciones de circulación y conducción.*—El transporte de animales en vehículos particulares se efectuará de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, ni se comprometa la seguridad del tráfico. No obstante, la circulación y conducción de animales y de vehículos de tracción animal en la vía pública deberá ajustarse a lo que disponga la Ley de Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y la ordenanza municipal de circulación vigente.

Art. 37. *Transporte público de animales.*—Podrán ser trasladados en transporte público todos aquellos animales pequeños que viajen dentro de cestas, bolsas o jaulas de transporte adecuado.

Art. 38. *Transporte privado de animales.*—Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Durante el transporte y la espera, los animales serán observados, alimentados y abrevados, a intervalos convenientes.

2. La carga y descarga de los animales se realizará con equipos y medidas idóneas, que no les causen daño.

3. El habitáculo donde se transporten los animales deberá mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias.

4. Queda prohibido el alojamiento de animales de compañía en vehículos estacionados. Salvo en circunstancias que lo justifiquen, excepcionalmente se podrá mantener el animal dentro de un vehículo estacionado en un lugar vigilado por el dueño en todo momento, tendiendo en cuenta que durante los meses de verano, el vehículo deberá estacionarse en zonas de sombra permanente, facilitando en todo momento su ventilación.

Capítulo 3

Deposiciones en las vías públicas

Art. 39. *Obligaciones.*—1. Los poseedores de animales deben adoptar medidas para no ensuciar con las deposiciones fecales las vías y/o espacios públicos y para evitar las micciones en las fachadas de edificios y en el mobiliario urbano.

2. Los poseedores de animales están obligados a recoger los excrementos del animal inmediatamente y de forma conveniente, limpiando, si fuese necesario, la parte de vía, espacio público o mobiliario que hubiese resultado afectado.

3. Las deposiciones fecales recogidas se han de poner de forma higiénicamente correcta (dentro de bolsas o de otros envoltorios impermeables) en las papeleras, en bolsas de basura domiciliarias o en otros elementos que la autoridad municipal pueda indicar.

4. En caso que se produzca la infracción de esta norma, los agentes de la autoridad municipal podrán requerir al propietario o a la persona que condujese el animal, para que proceda a retirar las deposiciones.

Capítulo 4

Animales muertos

Art. 40. *Animales muertos.*—1. Queda prohibido el abandono de animales muertos. Así como su depósito en las basuras domiciliarias y en cualquier clase de terrenos, ríos, sumideros o alcantarillado, así como su inhumación e incineración no autorizada.

2. La recogida de animales muertos se realizará a través del servicio de limpieza o por el que se constituyese al efecto por la Administración municipal, que se hará cargo de su recogida, transporte y eliminación con las condiciones higiénicas necesarias adecuadas.

3. Las personas que necesiten desprenderse de animales muertos y que haga uso de este servicio estarán obligadas a pagar la tasa pública que corresponda, según la normativa municipal en vigor.

4. Lo dispuesto en el número anterior no será de aplicación en el caso de explotaciones ganaderas o industriales, ni en el supuesto de équidos para su uso deportivo, ocio y esparcimiento, ya que la retirada de estos animales supondrá el pago de las tasas oportunas.

5. Cualquier ciudadano que observe la presencia de animal muerto dentro del término municipal deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Arganda del Rey, para su retirada en las condiciones higiénicas necesarias.

6. Bajo la responsabilidad del propietario, podrá efectuarse el traslado de cadáveres, en condiciones higiénicas, a lugares autorizados para su incineración o enterramiento.

TÍTULO VIII

De la tenencia de animales

Capítulo 1

Obligaciones de los propietarios

Art. 41. *Circunstancias higiénicas y/o de peligro.*—La tenencia de animales queda condicionada a las circunstancias higiénicas óptimas para su alojamiento y a la ausencia de riesgos sanitarios, peligro o molestias a los vecinos, a otras personas o al animal mismo.

Art. 42. *Obligaciones de los poseedores o propietarios de animales domésticos.*—1. Los propietarios o poseedores de animales están obligados a mantenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y, en este sentido, deben estar correctamente vacunados, desparasitados, alojados, alimentados y controlados sanitariamente, y el Ayuntamiento puede limitar, previo informe técnico, el número de animales que se posean.

2. Los poseedores de animales están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que la posesión, tenencia o circulación de sus animales pueda infundir temor o alteración de la tranquilidad de sus vecinos.

3. Adoptarán las medidas que resulten precisas para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda suponer una amenaza, infundir temor u ocasionar molestias por ladridos o maullidos, de forma continuada e insistida, y que ocasionen molestias permanentes al vecindario. Se prohíbe, desde las veintidós hasta las ocho horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones u otros espacios abiertos, animales domésticos que, con sus sonidos, gritos o cantos perturben el descanso de los vecinos.

4. Los propietarios o poseedores de animales potencialmente peligrosos deberán inscribirlos en el registro municipal correspondiente.

5. En los lugares cerrados donde existan perros sueltos deberá advertirse su presencia en lugar visible y de forma adecuada.

6. El titular de un perro está obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar a las personas o bienes, en la forma que reglamentariamente se establezca.

7. Vacunarlos contra aquellas enfermedades que son objeto de prevención a partir de la edad reglamentada en la normativa vigente y proveerse de la tarjeta sanitaria, que servirá de control sanitario de los perros durante toda su vida.

8. Realizar controles sanitarios de los perros periódicamente y, como mínimo, una vez al año.

9. Identificarlos mediante los sistemas oficiales y permanentes, tales como tatuaje o identificación electrónica (microchip).

10. El propietario o tenedor de un animal ha de poner a disposición de la autoridad competente, en el momento en el que le sea requerida, aquella documentación que resulte obligatoria en cada caso.

11. De no presentarla en el momento del requerimiento, dispondrá de un plazo de diez días naturales para aportarla en la dependencia municipal que corresponda. Transcurrido dicho plazo se procederá a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

12. En caso de robo o extravío de la documentación obligatoria de un animal, el propietario o tenedor habrá de proceder a la solicitud del correspondiente duplicado en el plazo de tres días hábiles desde su desaparición.

13. Tanto la subida o bajada de animales de compañía en los aparatos elevadores, se hará siempre no coincidiendo con otras personas, si éstas así lo exigieren, salvo en el caso de perros guía.

Art. 43. *Obligaciones de los propietarios/poseedores sobre el censado e identificación de los animales.*—1. La posesión de un animal de compañía implica la obligatoriedad de censarlo en el Ayuntamiento donde habitualmente reside el animal, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de nacimiento o de un mes después de su adquisición.

2. Si en el momento de adquirir el animal, éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo poseedor deberá comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal en cuestión.

3. La documentación para el censado del animal contendrá, como mínimo, los datos del propietario y del animal objeto del censo, estipulados en la legislación vigente y competente en la materia.

4. Quienes cediesen o vendiesen algún animal de compañía están obligados a comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes.

5. Las bajas por muerte o desaparición de animales se comunicará en igual plazo a los servicios municipales, acompañado de la tarjeta sanitaria canina, a fin de tramitar su baja tanto en el censo municipal como en el propio de la Comunidad de Madrid.

Capítulo 2

Actuaciones municipales

Art. 44. *Actuaciones municipales.*—1. El Ayuntamiento irá ubicando espacios idóneos debidamente señalizados, para la defecación de los perros.

2. El Ayuntamiento dispondrá directa o concertadamente del personal e instalaciones adecuadas para la recogida de animales abandonados, así como de los medios y servicios necesarios para el mantenimiento, adopción o sacrificio de los mismos.

Los gastos que haya ocasionado el animal durante su estancia serán exigidos a su dueño, en el caso de ser reclamado por éste.

3. El Ayuntamiento elaborará el censo de la población de animales domésticos de compañía, canino o felino, de forma gratuita. Asimismo, existirá un registro de animales potencialmente peligrosos.

4. El Ayuntamiento vigilará e inspeccionará los recintos habilitados para las defecaciones de los perros y se encargará de su buen uso y funcionamiento.

5. El Ayuntamiento facilitará los recursos necesarios para la realización de las campañas de vacunación obligatoria.

6. Comprobado de oficio o a instancia de parte por los servicios técnicos municipales o veterinarios de la Comunidad de Madrid, la estancia en viviendas urbanas de animales domésticos de cría. El Ayuntamiento requerirá a sus propietarios o poseedores para que procedan a su desalojo. De no efectuarlo voluntariamente en el plazo concedido, dicha actuación se efectuará por los servicios técnicos municipales a costa de los propietarios o poseedores de los mismos, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad en que hubiera incurrido por el incumplimiento de la presente ordenanza y del requerimiento efectuado.

Art. 45. *Registro municipal.*—1. En el Ayuntamiento existirá un Registro de Animales y Animales Potencialmente Peligrosos clasificados por especies, en el que, necesariamente, habrán de constar los datos que presenten los dueños para su registro, que son los que se definen en el artículo anterior.

2. Siempre que exista la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, se hará constar en su correspondiente hoja registral, comunicándolo al registro municipal.

3. En las hojas registrales de cada animal se hará constar, igualmente, el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

Capítulo 3

Art. 46. *Actuaciones prohibidas.*—Además de las actuaciones ya indicadas como no permitidas en cada capítulo y artículo de esta ordenanza, se considerarán prohibidas las siguientes actuaciones:

1. Abandonar a cualquier tipo de animal.

2. Podrán ser denunciados aquellos propietarios que abandonen a los animales en viviendas cerradas o desalquiladas, terrazas de los pisos, en la vía pública, solares, jardines y, en general, en aquellos lugares públicos en que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda.

3. Dejar sueltos a animales en condiciones tales que pueda ocasionar daños a personas o vehículos. O circular por las vías y espacios públicos urbanos con animales sin observar las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezcan, tendentes a controlar y dominar un posible ataque del animal.

4. Se prohíbe tener perros sueltos en cualquier zona de los parques públicos, con excepción de aquellos espacios que el Ayuntamiento vaya habilitando en los parques.

5. Se prohíbe la estancia de perros, incluso acompañados y atados, en las zonas de juegos infantiles y en sus proximidades.

6. Se prohíbe que los perros beban directamente de grifos o caños de agua de uso público.

7. Mantener animales en las terrazas, jardines o patios en horario nocturno, cuando ocasionen molestias evidentes a los vecinos.

8. Poseer, en un mismo domicilio, más de cinco perros y gatos, sin la correspondiente autorización.

9. La posesión como animales de compañía de aquellos que no sean aptos para la convivencia con las personas.

10. Causar daños o cometer actos de crueldad y maltratar a los animales domésticos o salvajes en régimen de convivencia o cautividad.

11. Practicarles mutilaciones, excepto las efectuadas o controladas por veterinarios en caso de necesidad o por exigencia funcional.

12. La realización de intervenciones quirúrgicas en las que el animal sufra dolor sin anestesia, o sin control veterinario.

13. No facilitarles la alimentación necesaria para su normal desarrollo, así como suministrarles alimentos o sustancias que puedan causarles sufrimientos, daños innecesarios o la muerte. En concreto, se prohíbe el suministro de alimentos que contengan vísceras, despojos o cadáveres que no hayan superado los oportunos controles sanitarios.

14. Darles sustancias no permitidas, con la finalidad de aumentar su rendimiento o producción.

15. Darles sustancias tóxicas, drogas o derivados.

16. Causar su muerte, excepto en los casos de enfermedad incurable o de necesidad ineludible. En todo caso, el sacrificio será realizado eutanásicamente por el facultativo competente.

17. Vender en la calle toda clase de animales vivos, excepto en lugares habilitados al efecto. Así como la venta de animales no controlada por la Administración a laboratorios sin los permisos necesarios.

18. Vender animales a menores de catorce años y a personas incapaces de valerse por sí mismas sin la autorización de los que tienen su patria potestad o la tutela.

19. Hacer donación como premio, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza diferente a la transacción onerosa de animales.

20. Conducir suspendidos de las patas a animales vivos.

21. Llevarlos atados a vehículos en marcha.

22. Golpearlos, infligirles cualquier daño o cometer actos de crueldad contra los mismos.

23. Realizar actos públicos o privados de peleas de animales o parodias en las cuales se les mata, hiere, hostiliza, o se les incita a acometerse unos a otros y también los actos públicos no regulados legalmente, el objeto de los cuales sea la muerte del animal.

24. En todo el término municipal la caza, la captura, la pesca y el envenenamiento de animales, excepto el realizado por los servicios sanitarios autorizados en su función de proteger la salud pública y en aquellos casos expresamente autorizados.

Art. 47. *Responsabilidad.*—El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, es responsable de los daños, los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, a los objetos, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.905 del Código Civil.

Art. 48. *Incumplimientos.*—1. En el caso que los propietarios o responsables de animales incumpliesen las obligaciones establecidas en los artículos anteriores y, especialmente, cuando haya riesgo para la seguridad o salud de las personas, o generen molestias a los vecinos (ruidos, agresividad, malas condiciones higiénicas) la Administración municipal podrá requerir a los propietarios o encargados de los animales que generen el problema y sancionarlos. En caso de no llevarlo a efecto la Administración municipal, según las pautas que señalan la legislación vigente, podrá decomisar el animal y disponer su traslado a un establecimiento adecuado a cargo del propietario o a las instalaciones de acogida de animales y adoptar cualquier otra medida adicional que se considere necesaria.

2. Los propietarios o poseedores de animales deben facilitar el acceso a los servicios técnicos municipales competentes para realizar la inspección y comprobar el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza.

TÍTULO IX

Régimen sancionador

Art. 49. *Concepto de infracción.*—Constituyen infracción administrativa de esta ordenanza las acciones y omisiones que representan vulneración de sus preceptos, tal como aparecen tipificados en los diferentes artículos desarrollados.

Art. 50. *Responsabilidad.*—1. Son responsables de las infracciones administrativas las personas físicas que las cometen a título de autores y coautores.

2. Esta responsabilidad se podrá extender a aquellas personas a quien por Ley se atribuya el deber de prever la infracción administrativa cometida por otros.

3. De las infracciones relativas a actos sujetos a licencia que se produzcan sin su previa obtención, o con incumplimiento de sus condiciones, serán responsables las personas físicas y jurídicas que sean titulares de la licencia y, si no la tuviese, la persona física o jurídica bajo la dependencia de la cual actuase el autor material de la infracción.

Art. 51. *Infracciones.*—Además de las infracciones con las sanciones previstas en la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y su modificación por medio de la Ley 1/2000, de 11 de febrero; por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, el/la concejal/a-delegado/a de Medio Ambiente podrá sancionar las infracciones con su correspondiente sanción.

Todo ello sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado o de remisión de actuaciones practicadas a la autoridad competente, cuando así lo determine la naturaleza de la infracción.

La imposición de cualquier sanción prevista por la presente ordenanza no excluye de la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado.

Art. 52. *Clasificación de las infracciones y su sanción.*—1. Las infracciones administrativas de esta ordenanza se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Las sanciones derivadas de las infracciones administrativas tendrán la naturaleza de multa y se impondrán de acuerdo con la siguiente escala:

— Infracciones leves: de 30,05 hasta 300,51 euros.
— Infracciones graves: de 300,52 euros a 1.502,53 euros.
— Infracciones muy graves: de 1.502,54 a 15.025,30 euros.

3. La clasificación de la infracción y la imposición de la infracción deberán adecuarse a los hechos y, por eso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aplicación:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
b) La naturaleza de los perjuicios ocasionados.
c) La reincidencia, por comisión en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza.
d) La trascendencia social o sanitaria, y el perjuicio causado por la infracción cometida.

4. La imposición de las sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados por los hechos sancionados.

Art. 53. *Prescripción y caducidad.*—1. Infracciones:

— Las infracciones muy graves prescriben al cabo de tres años, las graves al cabo de dos y las leves de un año.
— Estos plazos comenzarán a contar a partir del día en que la infracción se haya cometido.

2. Sanciones:

— Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán al cabo de tres años, las impuestas por faltas graves al cabo de dos años y las impuestas por faltas leves al cabo de un año.
— Estos plazos comenzarán a contar desde el día siguiente a aquel en que haya adquirido firmeza por vía administrativa la resolución por la cual se va a imponer la sanción.
— Si transcurridos seis meses desde el inicio del procedimiento sancionador no hubiese resolución expresa y definitiva, se iniciará el plazo de treinta días para la caducidad del expediente y el archivo de las actuaciones.
— Estos plazos se interrumpirán en los supuestos que el procedimiento se hubiese paralizado por causa imputable a los interesados o que los hechos hubiesen pasado a la jurisdicción penal.

Art. 54. *Infracciones leves.*—1. Ensuciar las vías públicas y cualquier lugar destinado al tránsito o esparcimiento de los ciudadanos con deposiciones fecales de perros (artículo 39.1).

2. Depositar las defecaciones de los animales fuera de los lugares destinados a tal fin (artículo 39.3).

3. La circulación de perros por la calle sin correa, cadena y collar, y acompañado por persona responsable (artículo 34.1).

4. La presencia de animales en zonas ajardinadas, en parques y en zonas de juego infantil (artículos 46.4.5 y 35.1).

5. Lavar animales en la vía pública, fuentes, estanques y cauces de los ríos (artículo 35.2).

6. Alimentar cualquier tipo de animal en las vías y/o espacios públicos, portales, ventanas, terrazas y balcones (artículo 35.3).

7. No censar perros y/o gatos (artículo 43.1).

8. No comunicar al Ayuntamiento la muerte o desaparición de un animal (artículos 12.2 y 43.5).

9. No comunicar al Ayuntamiento los cambios de domicilio del propietario o del responsable de un animal, así como la transferencia de la posesión (artículo 43.1).

10. Cuando un animal doméstico provoque molestias a los vecinos, otras personas o animales (artículo 42.2).

11. Hacer donación de un animal de compañía como premio, reclamo publicitario, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales por otras adquisiciones (artículo 46.19).

12. Venta de animales a los menores de catorce años o incapacitados sin autorización de los tutores (artículo 46.18).

13. Comercio de animales fuera de establecimientos autorizados (artículo 46.17).
14. El transporte de animales con vulneración de los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la presente ordenanza.
15. Mantener animales en terrazas, jardines o patios en horario nocturno, cuando ocasionen molestias evidentes a los vecinos (artículo 42.3).
16. Circular por las vías y espacios públicos urbanos con animales sin observar las medidas de seguridad que reglamentariamente se establezca, tendentes a controlar y dominar un posible ataque del animal (artículo 34).
17. Poseer, en un mismo domicilio, más de cinco perros y gatos, sin la correspondiente autorización.
18. La posesión de un animal no identificado por algunos de los sistemas establecidos por la reglamentación (artículo 42.9).
19. No dar al comprador de un animal en el momento de la venta un documento que indique la fecha de la venta, la raza, la edad, la procedencia y el estado sanitario (artículo 30.3).
20. No facilitar los datos del animal agresor (artículo 10).
21. No comunicar la agresión de un animal al Ayuntamiento (artículo 10).
22. No presentar la documentación sanitaria ni el certificado veterinario del animal agresor artículo 10).
23. No comunicar al Ayuntamiento o a la Policía Local las incidencias que se puedan producir durante el período de observación veterinaria (artículo 10).
24. No tener perros de vigilancia en las adecuadas condiciones de seguridad (artículo 23.1).
25. No colocar el rótulo señalando la presencia de perro guardián (artículo 23.3).
26. Dejar que los animales beban directamente de grifos o cañas de agua públicas (artículo 46.6).
27. La no contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los posibles daños que pueda ocasionar a las personas o bienes, en la forma que reglamentariamente se establezca (artículo 46.6).
28. El incumplimiento de alguno de los deberes u obligaciones establecidos en esta ordenanza, cuando no estén expresamente cualificados como faltas graves o muy graves.

Art. 55. *Infracciones graves.*—1. Llevarlos atados a vehículos (artículo 46.21).
2. Dar a los animales sustancias tóxicas, drogas o derivados (artículo 46.15).
3. La caza, captura, la pesca y el envenenamiento de animales (artículo 46.24).
4. La no vacunación y/o la no aplicación de tratamientos veterinarios obligatorios a los animales domésticos de compañía (artículo 42.1).
5. Mantener los animales en condiciones de alimentación, higiene y habitabilidad inadecuadas y/o deficientes (artículo 42.1).
6. Criar o comercializar animales sin las debidas licencias y permisos (artículos 30 y 46.17).
7. Cuando un animal doméstico provoque de manera demostrada una situación de peligro o riesgo a los vecinos, otras personas o animales (artículos 42.2, 42.3 y 46.3).
8. Para los veterinarios, consultores veterinarios o clínicas veterinarias, no llevar el archivo con la ficha clínica de los animales vacunados o tratados obligatoriamente (artículo 6).
9. Dejar suelto a un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío (artículo 22.3).
10. Incumplir la obligación de identificar e inscribir en registro a un animal potencialmente peligroso (artículo 42.4).
11. Hallarse un perro en lugares públicos no sujeto con cadena, sin contemplar las obligaciones y prohibiciones recogidas en los artículos 34 y 35.
12. Llevar sin bozal perros cuando haya sido ordenado por la autoridad municipal (artículo 34.2).
13. El transporte de animales vulnerando lo dispuesto en la legislación vigente (artículos 36, 37 y 38).
14. Tenencia de animales domésticos no cualificados como de compañía y de animales salvajes sin autorización (artículo 16).
15. Negarse o resistirse a suministrar datos o facilitar información necesaria solicitada por las autoridades competentes o por sus agentes, en el cumplimiento de sus funciones y también el suministro de información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que conduzca a error, implícita o explícitamente.
16. Sacrificar animales sin las garantías previstas en la legislación vigente (artículo 9).
17. Abandonar animales muertos (artículo 40).
18. La reincidencia en infracciones leves.

Art. 56. *Infracciones muy graves.*—1. El abandono de cualquier animal de compañía (artículo 46.1).
2. La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales salvo aquellas autorizadas (artículo 22.2).
3. Vender o transmitir por cualquier título un animal o animal potencialmente peligrosos a quien carezca de licencia (artículo 22.1).
4. La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales. Así como la filmación de escenas con animales para cine o televisión, que conlleven crueldad, maltrato o sufrimiento, cuando éstos no sean simulados (artículos 46.22 y 46.23).
5. Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie, vaya identificado o no, siempre que no vayan acompañados de persona alguna (artículo 46.1).
6. Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación. Así como adiestrarlos para activar su agresividad o para finalidades prohibidas (artículo 22.4).
7. Maltratar a los animales (artículo 46, apartados 10, 11 y 12).
8. Venta de animales a laboratorios o clínicas sin autorización de la Administración (artículo 46.17).
9. Tener perros potencialmente peligrosos sin licencia (artículo 20).
10. Reincidencia en infracciones graves.

Art. 57. *Procedimiento.*—1. El Ayuntamiento puede desalojar los animales objeto de protección mediante los servicios competentes cuando haya un riesgo para la salud pública, para la seguridad de las personas y/o de los propios animales y cuando haya constatación de infracción de las disposiciones de esta ordenanza. Igualmente, en caso de infracción reiterativa, en un plazo no inferior a un año, el animal puede ser desalojado.
2. La retención tiene un carácter preventivo hasta la resolución del expediente sancionador, a la vista del cual se devolverá al propietario/a, quedará bajo la custodia de la Administración competente o será sacrificado.
3. Los gastos ocasionados por el traslado, el mantenimiento, la manutención, por razón de la retención, correrán a cargo del propietario o poseedor/a del animal.

Art. 58. *Responsabilidad civil.*—La imposición de cualquier sanción prevista por esta ordenanza no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se conceden seis meses, desde la entrada en vigor de esta ordenanza, para que los propietarios de animales regularicen su situación y, especialmente, en el censado de sus animales.

Segunda. El Ayuntamiento de Arganda podrá crear otros censos de animales en función de obligatoriedad impuesta por Ley o de la conveniencia en su regulación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Con la promulgación de la presente ordenanza queda derogada la anterior ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos y de compañía aprobada por Pleno de 1 de octubre de 1997 y modificada el 7 de abril de 1999, así como las disposiciones que pudiesen contravenir las normas aquí contenidas.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta ordenanza, aprobada definitivamente en sesión plenaria el 2 de febrero de 2005, entrará en vigor una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo que dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, y continuará en vigor mientras no se acuerde la derogación o modificación.

Arganda del Rey, a 4 de febrero de 2005.—El concejal-delegado de Medio Ambiente y Agricultura, Tomás Fernández Leganés.

(03/3.302/05)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2004, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2004. El plazo de exposición será del 25 de noviembre de 2004 hasta el 20 de diciembre de 2004, ambos inclusive. A partir del día 21 de diciembre de 2004 los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: "La Caixa", "BBVA", "Caja Madrid", y "Banesto", hasta el día 21 de febrero de 2005 (para el pago de los recibos se utilizará cualquiera de los medios citados en los artículos 24.1 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 25 de noviembre de 2004.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/17.461/04)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2004, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2004. El plazo de exposición será del 1 de diciembre de 2004 hasta el 28 de diciembre de 2004, ambos inclusive. A partir del día 29 de diciembre de 2004 los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: "La Caixa", "BBVA", "Caja Madrid", y "Banesto", hasta el día 28 de febrero de 2005 (para el pago de los recibos se utilizará cualquiera de los medios citados en los artículos 24.1 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 2 de diciembre de 2004.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/17.460/04)

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2004, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de suministro de agua potable a particulares, tercer trimestre ejercicio 2004. El plazo de exposición será el comprendido entre los días 12 de enero de 2005 hasta el 4 de febrero de 2005, ambos inclusive. A partir del día 5 de febrero de 2005 los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: "La Caixa", "BBVA", "Caja Madrid", y "Banesto", hasta el día 5 de abril de 2005, previa presentación del juego de impresos (para el pago de los recibos se utilizará cualquiera de los medios citados en los artículos 24.1 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a la calle Pontezuela, número 26, de lunes a viernes, en horario de ocho a quince, y sábados, de nueve a catorce. También permanecerá abierta dicha oficina los martes y jueves en horario de dieciséis a dieciocho. Teléfono 918 523 719.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 11 de enero de 2005.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/650/05)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 1 de febrero de 2005, convocando concurso para adjudicar las obras de alcantarillado en las calles Honorio Lozano y Enebros en Collado Villalba.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
c) Número de expediente: 78CON/04.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: obras de alcantarillado en las calles Honorio Lozano y Enebros, en Collado Villalba, según características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas que rigen el presente concurso.
b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.
c) Duración del contrato: dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 283.853,55 euros, importe total, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 5.677,07 euros.
Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

6. Solvencia técnica, económica y profesional. Se exige clasificación: grupo E, subgrupo I, categoría E.

7. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba.
Teléfonos: 918 562 850 y 918 562 860.
Telefax: 918 511 666.
c) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula quinta de las cláusulas administrativas. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 18 euros en concepto de tasas de presentación de tasa de presentación de plicas.
c) Lugar: el indicado en el punto 7.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Lugar: el indicado en el punto 6.
c) Fecha: undécimo día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
d) Hora: a las trece.

10. Gastos del anuncio: serán por cuenta del contratista adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.

11. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web: www.ayto-colladovillalba.org

12. Modelo de proposición:

"D. ....., con DNI número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con .....), enterado de los pliegos de condiciones jurídicas y administrativas y del proyecto técnico que han de regir en el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras de alcantarillado en las calles Honorio Lozano y Enebros, en Collado Villalba, se compromete a su realización con estricta sujeción a los citados pliegos y proyecto, por el siguiente importe:

Oferta: ..... euros, IVA incluido (detállese el precio del concurso en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)"

En Collado Villalba, a 1 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.305/05)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 1 de febrero de 2005, convocando concurso para adjudicar la contratación de servicios de actualización y mantenimiento del catastro de bienes inmuebles urbanos de Collado Villalba.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
c) Número de expediente: 93CON/04.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: servicios de actualización y mantenimiento del catastro de bienes inmuebles urbanos de Collado Villalba, según características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas que rigen el presente concurso.
b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.
c) Duración del contrato: dos años, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso público.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 120.202,42 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2.404,04.
Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

6. Solvencia técnica, económica y profesional. Se exige clasificación: grupo V, subgrupo 1, categoría C.

7. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba.
Teléfonos: 918 562 850 y 918 562 860.
Telefax: 918 501 666.
c) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula novena de las cláusulas administrativas. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 18 euros en concepto de tasas de presentación de tasa de presentación de plicas.
c) Lugar: el indicado en el punto 7.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Lugar: el indicado en el punto 6.
c) Fecha: undécimo día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
d) Hora: a las trece.

10. Gastos del anuncio: serán por cuenta del contratista adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.

11. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web: www.ayto-colladovillalba.org

12. Modelo de proposición:

"D. ....., con DNI número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con .....), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas, jurídicas y administrativas que han de regir en el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de los servicios de actualización y mantenimiento del catastro de bienes inmuebles de Collado Villalba se compromete a su realización con estricta sujeción a los citados pliegos, por el siguiente importe:

Oferta: ..... euros, IVA incluido (detállese el precio del concurso en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)"

En Collado Villalba, a 1 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.301/05)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Anuncio de la resolución adoptada por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 1 de febrero de 2005, convocando concurso para adjudicar la dotación de mobiliario para el Centro Cultural Peñalba.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).
c) Número de expediente: 88CON/04.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: dotación de mobiliario para el Centro Cultural Peñalba, según características establecidas en

el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas que rigen el presente concurso.
b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.
c) Duración del contrato: el suministro deberá realizarse en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso público.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 206.489,14 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba.
Teléfonos: 918 562 850 y 918 562 860.
Telefax: 918 501 666.
c) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

7 Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.
b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en las cláusulas séptima y octava de las cláusulas administrativas. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 18 euros en concepto de tasas de presentación de tasa de presentación de plicas.
c) Lugar: el indicado en el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Collado Villalba.
b) Lugar: el indicado en el punto 6.
c) Fecha: undécimo día siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. Si fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
d) Hora: a las trece.

9. Gastos del anuncio: serán por cuenta del contratista adjudicatario el importe de los anuncios de licitación y adjudicación.
10. Los pliegos relativos a la convocatoria están disponibles en la página web: www.ayto-colladovillalba.org
11. Modelo de proposición:

"D. ....., con DNI número ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredito con .....), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económicas, jurídicas y administrativas que han de regir en el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de la dotación de mobiliario para el Centro Cultural Peñalba se compromete a su realización con estricta sujeción a los citados pliegos, por el siguiente importe:

Oferta: ..... euros, IVA incluido (detállese el precio del concurso en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)"

En Collado Villalba, a 1 de febrero de 2005.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(02/1.304/05)

COSLADA

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Patronato Municipal del Deporte de Coslada (Madrid).
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. Objeto y duración del contrato:

Descripción: concesión de servicio público de estadio municipal "El Olivo" dependiente del Patronato Municipal de Deporte de Coslada, para crear un área especializada para la realización de actividades dirigidas y de libre acceso (gimnasio-centro deportivo), y un espacio de ocio y recreo, además de área social (cafetería-restaurante), en las actuales primera y segunda planta del graderío del estadio.

Duración de la concesión: quince años, prorrogable hasta un máximo total de veinticinco años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: normal.
b) Procedimiento: concurso abierto.
c) Forma: procedimiento abierto.
4. Canon concesional: según la tabla establecida en los pliegos de condiciones, siendo el segundo año de 10.000 euros.
5. Obtención de documentación e información:
a) Información: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
b) Domicilio: avenida de la Constitución, número 47. Teléfono 916 278 272. Fax 916 278 377.
c) Obtención copias y pliegos: Departamento de Contratación.
d) Fecha límite de documentación e información: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. Requisitos específicos del contratista: acreditar la solvencia financiera y técnica o profesional mediante la documentación requerida en los pliegos.

Para concurrir al concurso es necesario acreditar la constitución previa de la garantía provisional por el importe de 21.436 euros.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: hasta la hora de cierre del Registro de Entrada del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de condiciones.
c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coslada.
8. Apertura de las ofertas:
a) Fecha, hora y lugar: día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las nueve y treinta horas, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento.
9. Criterios de adjudicación: los recogidos en el pliego de condiciones.
10. Gastos de anuncios: correrán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad del concurso. El importe máximo que debe abonar el adjudicatario por este concepto asciende a 1.300 euros.

Coslada, a 1 de febrero de 2005.—El presidente del Patronato Municipal del Deporte, José Antonio Peral Vega.

(02/1.434/05)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo. Teléfono: 918 845 259. Fax: 918 845 292.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
c) Número de expediente: 15/12/04.

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción del objeto: rehabilitación del polígono industrial "Gitesa".
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 262, de 3 de noviembre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 962.931,28 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.
b) Contratista: "ELSAN-PACSA, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 854.215,34 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 1 de febrero de 2005.—El alcalde (firmado).

(03/1.335/05)

DAGANZO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Daganzo, plaza de la Villa, número 1, 28814 Daganzo. Teléfono: 918 845 259. Fax: 918 845 292.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
c) Número de expediente: 15/12/04.
2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: obras.
b) Descripción del objeto: renovación de colectores, fase primera.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 254, de 25 de octubre de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 322.313,86 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.
b) Contratista: "Inyma Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima".
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 282.535 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 1 de febrero de 2005.—El alcalde (firmado).

(03/1.334/05)

FUENLABRADA

CONTRATACIÓN

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca la licitación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora:
a) Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
b) Negociado de Contratación.
2. Objeto del contrato:
a) Servicio de suministro de gasóleo para las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
b) Plazo: dos años, pudiéndose prorrogar por otro período de dos años.
3. Modalidad de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: se establece un descuento mínimo para la licitación de 0,12 euros sobre el precio unitario de referencia.
5. Garantías: provisional, no se exige. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
a) Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
b) Calle Grecia, sin número.
c) 28943 Fuenlabrada (Madrid).
d) Teléfono: 916 084 419.
e) Fax: 916 084 437.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día final de la recepción de ofertas.
7. Presentación de ofertas:
a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.
c) Lugar de presentación: Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (ver punto 6).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de la adjudicación definitiva.
8. Apertura de las ofertas: en el Patronato Municipal de Deportes, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábado) del día límite para la presentación de las ofertas, en la dirección indicada en el punto 6, se procederá a la consideración de la documentación administrativa.
9. Los importes de los anuncios, legalmente obligatorios, serán por cuenta del adjudicatario.

Podrán presentarse reclamaciones a los pliegos en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Fuenlabrada, a 14 de diciembre de 2005.—El concejal de Deportes, José Manuel Simancas Jiménez.

(02/550/05)

FUENLABRADA

CONTRATACIÓN

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca la licitación del contrato de que cita:

1. Entidad adjudicataria:
a) Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
b) Negociado de Contratación.
2. Objeto del contrato:
a) Concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público para instalación, conservación y explotación de vallas publicitarias exteriores en instalaciones deportivas (polideportivo "La Cueva", CF "Loranca", CF "El Naranjo" y polideportivo municipal abierto) del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
b) Plazo: cuatro años, pudiéndose prorrogar por otro período de dos años.
3. Modalidad de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación: se establece un precio de licitación al alza de 10.062 euros anuales para las nueve vallas propuestas.

5. Garantías: provisional, no se exige; definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
b) Calle Grecia, sin número.
c) 28943 Fuenlabrada (Madrid).
d) Teléfono: 916 084 419.
e) Fax: 916 084 437.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día final de la recepción de ofertas.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: ver pliego de cláusulas administrativas.
c) Lugar de presentación: Departamento de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada (ver punto 6).
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la fecha de la adjudicación definitiva.

8. Apertura de las ofertas: en el Patronato Municipal de Deportes, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto sábado) del día límite para la presentación de las ofertas, en la dirección indicada en el punto 6 se procederá a la consideración de la documentación administrativa.

9. Los importes de los anuncios, legalmente obligatorios, serán por cuenta del adjudicatario.

Podrán presentarse reclamaciones a los pliegos, en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Fuenlabrada, a 21 de enero de 2005.—El concejal de Deportes, José Manuel Simancas Jiménez.

(02/867/05)

MECO

LICENCIAS

Por el presente se expone al público la solicitud de don Roberto Ocampos Bárzano, en representación de "Veiru, Sociedad Limitada", licencia de actividad de fábrica de mecanizado de piezas en general en la parcela 51, SAU 9, parque industrial "Meco R-2", para que cuantos interesados hubiera puedan conocer el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con plazo común para presentar reclamaciones y alegaciones contra el mismo.

Meco, a 1 de enero de 2005.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(02/1.265/05)

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2004, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de fecha 23 de diciembre de 2004, expuesta al público la misma y no habiendo existido reclamaciones, en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2005, la misma ha quedado definitivamente aprobada, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE ALUMBRADO

Esta ordenanza complementa y desarrolla lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigente en cuanto a instalaciones de alumbrado exterior. Tiene por objeto regular la ejecución de las instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Navas del Rey.

La mayoría de las instalaciones de alumbrado exterior son ejecutadas por iniciativa privada en la ejecución de los desarrollos urbanísticos. Esto ha creado la necesidad de marcar unas directrices comunes para todos los constructores con el objetivo de obtener una uniformidad en el tipo de luminaria y facilitar el mantenimiento de las instalaciones.

La eliminación de la contaminación lumínica constituye una necesidad emergente que concluye con el necesario ahorro energético.

Al objeto de cumplir estos objetivos se redacta esta ordenanza que regula las condiciones a que deben ajustarse las instalaciones de alumbrado exterior e incluso las características de las luminarias para cada supuesto específico.

Capítulo único

Artículo 1. Es objeto de la presente ordenanza la regulación de todas las instalaciones de alumbrado exterior que se realicen en el término municipal de Navas del Rey.

Art. 2. Los proyectos y las instalaciones que se realicen en el término municipal deberán cumplir con los siguientes condicionantes técnicos:

1. Infraestructura:

1.1. La instalación se realizará con tendido subterráneo en todo su trazado, distribuida desde un nuevo centro de mando, salvo indicación en caso contrario y por escrito, de los Servicios Técnicos.

1.2. Las canalizaciones irán, como mínimo, a 60 centímetros de profundidad y se emplearán dos tubos de polietileno tipo corrugado de doble pared de 110 milímetros y color rojo, la capa exterior, y lisa e incolora la interior, sobre cama de arena. En los cruces de calzada las canalizaciones irán hormigonadas y llevarán tres tubos.

1.3. Se instalará una cinta señalizadora que advierta de la existencia de cables de alumbrado exterior, situada a una distancia mínima del nivel del suelo de 0,10 metros y a 0,25 metros por encima del tubo.

1.4. Asimismo las canalizaciones se prolongarán por todos los extremos de la urbanización hasta el borde de la parcela para que puedan ser enlazadas con las instalaciones inmediatas de alumbrado público.

1.5. Todas las arquetas se construirán de fábrica de ladrillo enfoscando las paredes laterales interiores. No se pavimentará nunca su base. El marco será de hierro galvanizado o de fundición y la tapa de fundición dúctil clase C-250.

1.6. Las arquetas de los puntos de luz serán de 40×40 centímetros y una profundidad mínima de 40 centímetros. Las arquetas de los cambios de dirección y cruce serán de 50×50 centímetros, como mínimo. Se colocará, al menos, una arqueta por báculo o columna y en cada cambio de dirección.

1.7. Para la situación de los puntos de luz en las aceras se tendrá en cuenta la Ley 8/1993, de la Comunidad de Madrid, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas. En concreto, deberán mantenerse en todos los itinerarios peatonales un ancho libre de 120 centímetros, mínimo.

1.8. En las glorietas siempre se iluminará desde el exterior de la calzada.

2. Conductores:

2.1. Todos los conductores serán unipolares de cobre con aislamiento 0,6/1 kV.

2.2. Las instalaciones eléctricas se realizarán siempre en sistemas trifásicos.

2.3. Los cables cumplirán la normativa UNE que le sea de aplicación. La sección no será inferior a 6 milímetros cuadrados, excepto en la subida al punto de luz que será de $2 \times 2{,}5$ milímetros cuadrados, lo que se hará con interposición de cortacircuitos calibrado. Este conductor deberá ser soportado mecánicamente, no admitiéndose que cuelgue directamente del portalámparas.

2.4. No se admitirán empalmes dentro de las canalizaciones ni en las arquetas. Los cambios de sección se harán en el interior de cajas de derivación estancas situadas en el interior de los báculos.

3. Soportes:

3.1. El báculo será de chapa de acero galvanizado y se le dará una imprimación del tipo aprobado por el servicio técnico de alumbrado y posteriormente se pintará con los colores aprobados por el citado servicio.

3.2. Las tuercas y pernos quedarán cubiertos por la loseta y hormigón quedando enrasado al nivel de la acera, encintando el perno sobrante para evitar su oxidación.

3.3. La placa base llevará cartabones de refuerzo debidamente soldados. Irá apoyada en la cimentación de hormigón y perfectamente nivelada. Dispondrá de cuatro agujeros troquelados. El espesor mínimo será de 8 milímetros.

3.4. Las columnas artísticas serán de fundición.

3.5. Los báculos y columnas artísticos serán de los modelos que apruebe el Ayuntamiento de Navas del Rey y llevarán en el registro el escudo del municipio, a partir del momento de la aprobación oficial del mismo.

3.6. Las cimentaciones serán de hormigón H-200 y dimensiones según la norma.

3.7. Todos los báculos y columnas quedarán perfectamente alineados en calles rectas o marcarán la curvatura de la calle.

4. Luminarias:

4.1. Los modelos a instalar serán exclusivamente los aprobados por el Ayuntamiento de Navas del Rey previa propuesta a los Servicios Técnicos Municipales.

4.2. Se tendrá en cuenta para la elección de los modelos concretos de luminaria las existentes en las calles colindantes.

4.3. Las luminarias tendrán una protección eléctrica de Clases I o II, fabricadas en aluminio inyectado, cierre en vidrio burosilicato y cut-off.

4.4. Las luminarias tendrán un grado de protección IP-54, como mínimo.

4.5. Todas las luminarias que formen una unidad de obra quedarán a la misma altura.

4.6. Las luminarias estarán proyectadas para minimizar la contaminación lumínica y en ningún caso serán abiertas por la parte superior.

4.7. Todas las luminarias irán numeradas por centro de mando, circuito y punto de luz con pintura visible a una altura de 2,5 metros del suelo.

5. Red de tierras:

5.1. Se colocará una línea de tierra que recorra y conecte entre sí todos los elementos metálicos de la instalación con conductor de cobre de 750 V de aislamiento, recubrimiento amarillo-verde, de 16 milímetros cuadrados de sección, alojado en el interior de la canalización, o bien, conductor de cobre desnudo de 35 milímetros cuadrados de sección, en cuyo caso discurrirá por fuera de las canalizaciones.

5.2. El conductor de protección que une cada soporte con la pica será de cobre de 750 V de aislamiento con recubrimiento amarillo verde, de 16 milímetros cuadrados de sección mínima.

5.3. Las picas serán de acero recubierto de cobre de 2 metros de longitud y 14 milímetros de diámetro, unida al conductor mediante soldadura aluminotérmica y a la línea perimetral de tierra.

5.4. Se instalará una pica por luminaria y centro de mando.

6. Centro de mando:

6.1. Para el accionamiento y protección de las unidades luminosas, se instalarán centros de mando, cuyo emplazamiento figurará en los planos del proyecto.

6.2. El número de centros de mando será el menor posible, haciendo compatible esta exigencia con los cálculos de sección de los cables, de tal manera que la sección no sea superior a 25 milímetros cuadrados y la caída de tensión sea inferior al 3 por 100.

6.3. Serán accesibles, sin el permiso de terceras personas, y no estarán sujetos a servidumbre.
Se instalará en un lugar discreto que no estorbe la circulación de vehículos o peatones.

6.4. El centro de mando se situará lo más próximo posible a la caseta del centro de transformación, será metálico galvanizado y dispondrá de conexión a tierra.

6.5. Cada circuito de alumbrado estará protegido con diferenciales de rearme automático.

6.6. El encendido se hará por medio de reloj astronómico y mando manual C1 general, y uno por circuito.

7. Proyecto:

7. 1. El proyecto fijará, como mínimo, los siguientes parámetros fotométricos:
— Iluminación media en servicio.
— Uniformidad media.
El proyecto que se presente en el Ayuntamiento, además del cálculo de las secciones, que se hará de acuerdo con el REBT, llevará un estudio luminotécnico.

7. 2. Los niveles de iluminación medios (acera/calzada), serán los siguientes:
— Zonas de vivienda unifamiliar, 15/20 lux.
— En calles de hasta 5 metros de anchura, 15/30 lux.
— En calles de hasta 7,5 metros, 20/30 lux.
— En calles de hasta 15 metros, 20/35 lux.
— En calles de hasta 25 metros, 20/40 lux.
— En zona peatonal, 25 lux.
— En zonas de parques y jardines, 15 lux.
— Aparcamientos en superficie, 15/20 lux.
El grado de uniformidad será mínimo 0,4.

7. 3. En el proyecto se indicará la distribución propuesta, las interdistancias, altura de montaje y se fijarán unívocamente las marcas y características técnicas de todos los materiales.

7. 4. El proyecto deberá contar, al menos, con los siguientes planos:
— Distribución de luminarias y circuitos.
— Plano de los servicios afectados: sobre el plano de planta de las obras se grafiará el trazado de las canalizaciones que puedan resultar afectadas por las obras, ya sea por intersección de líneas o por proximidad de las mismas. Deberán quedar reflejados los diferentes servicios (electricidad, gas, telefonía, agua y saneamiento), identificándose cada uno con diferente trazo.
— Plazo esquema unifilar.
— Plano de detalle de puesta a tierra marcando el trazado de los conductores de protección, línea de tierra, punto de puesta a tierra, así como la colocación de los electrodos, así como aportar catálogo de las luminarias proyectadas.

7. 5. Una vez aprobado el proyecto por el servicio de alumbrado no se aceptará ningún cambio. Si por razones muy justificadas hubiera de hacerse, necesitará aprobación escrita previa del servicio de alumbrado.

7. 6. Con el fin de reducir el consumo energético se instalarán equipos estabilizadores reductores situados en cabecera de línea.
No se admitirá la regulación individual por punto de luz.

7. 7. Para realizar la automatización del alumbrado se empleará un reloj astronómico, excluyéndose fotocélula y reloj eléctrico.

7. 8. Para alturas de montaje inferiores a 6 metros la potencia instalada por punto de luz no sobrepasará los 150 W.

7. 9. La altura de montaje dependerá del ancho de la vía, si bien se tendrá en cuenta la existencia y tipo de arbolado.

7.10. En aceras de gran anchura se considerará la creación de una segunda línea de alumbrado, justificando los niveles de iluminación media y uniformidad media.

8. Entrega de las instalaciones:

8. 1. Todas las instalaciones de alumbrado público que sean entregadas al Ayuntamiento deberán ir acompañadas del boletín debidamente cumplimentado, y si la potencia supera los 5 kW, de proyecto firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

8. 2. No podrá conectarse un alumbrado nuevo hasta que la instalación no sea recibida e inspeccionada por los Servicios Técnicos de Alumbrado del Ayuntamiento.

8. 3. Podrá ordenarse el enganche a la red de todo o parte de la instalación antes de la recepción de la urbanización, sin que ello suponga recepción de la instalación de alumbrado.

8. 4. Todas las farolas irán numeradas por punto y circuito con pintura visible, según la columna, a una altura de 2,5 metros del suelo.

Art. 3. Todas las instalaciones tendrán una garantía mínima de un año que empezará a contar desde la firma del acta de recepción definitiva.

Art. 4. Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento competentes en esta materia vigilarán el exacto cumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza. En caso de discrepancia en la interpretación de lo estipulado en esta ordenanza prevalecerá el criterio de los Servicios Técnicos.

Art. 5. El incumplimiento de esta ordenanza impedirá la recepción de la obra o urbanización de que se trate.

Art. 6. Serán a cargo del promotor las modificaciones que hayan de realizarse durante la ejecución de la obra por causas imprevistas.

Art. 7. Los derechos de acometida a los centros de mando de alumbrado público facturados por la compañía suministradora serán abonados por el promotor.

Art. 8. Si fuera necesario la instalación de un centro de transformación será por cuenta del promotor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente ordenanza se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2004, fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de fecha 23 de diciembre de 2004 y se aprobó definitivamente en sesión plenaria de 29 de enero de 2005; entrará en vigor de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segunda.—La Alcaldía-Presidencia queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta ordenanza.

Navas del Rey, a 29 de enero de 2005.—El alcalde (firmado).

(03/3.324/05)

PARLA

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local, de 17 de diciembre de 2004, se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación mediante concurso de gestión del servicio público de atención a personas mayores en centro de día municipal de Parla.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Parla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de atención a personas mayores en centro de día de Parla.
b) Duración: la prevista en el pliego de prescripciones técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 276.667,08 euros anuales (IVA incluido).
5. Garantía provisional: será de 5.533,34 euros.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ayuntamiento de Parla. Departamento de Contratación.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
c) Localidad y código postal: 28980 Parla (Madrid).
d) Teléfono: 916 240 332.
e) Telefax: 916 240 315.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no fueran coincidentes.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación el último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no fueran coincidentes.
b) Documentación a presentar: según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas.
c) Lugar de presentación: Registro de Entrada.
1.º Entidad: Ayuntamiento de Parla.
2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
3.º Localidad y código postal: 28980 Parla.
8. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Ayuntamiento de Parla.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
c) Localidad: 28980 Parla (Madrid).
d) Fecha: calificada la documentación general y después del plazo concedido para la subsanación en su caso.
e) Hora: a las doce.
9. Gastos de anuncio: correrán a cargo del licitador.

Parla, a 4 de enero de 2005.—El concejal-delegado de Presidencia, Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, José María Fraile Campos.

(02/510/05)

PARLA

CONTRATACIÓN

Por la Junta de Gobierno Local, de 23 de diciembre de 2004, se han aprobado los pliegos que han de regir para la contratación mediante concurso para adjudicar la prestación del servicio de ambulancia en Parla.

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Parla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
2. Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: prestación del servicio de ambulancia en Parla.
b) Duración: dos años, prorrogable por anualidades hasta un máximo de cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 400.000 euros anuales (IVA incluido).
5. Garantía: provisional, 8.000 euros.
6. Obtención de documentación e información:
a) Entidad: Ayuntamiento de Parla. Departamento de Contratación.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
c) Localidad y código postal: 28980 Parla (Madrid).
d) Teléfono: 916 240 332.
e) Telefax: 916 240 305.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no fueran coincidentes. En todo caso se tendrá en cuenta el transcurso de cincuenta y dos días a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas para su publicación en el "Diario Oficial de la Unión Europea" el 10 de enero de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista:
a) Clasificación: grupo R, subgrupo 2, categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación el último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, si no fueran coincidentes.

En todo caso se tendrá en cuenta el transcurso de cincuenta y dos días a contar desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas para su publicación en el "Diario Oficial de la Unión Europea" el 10 de enero de 2005.

b) Documentación a presentar: según lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada.

1.º Entidad: Ayuntamiento de Parla.
2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
3.º Localidad y código postal: 28980 Parla.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Parla.
b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
c) Localidad: 28980 Parla (Madrid).
d) Fecha: calificada la documentación general y después del plazo concedido para la subsanación en su caso.
e) Hora: a las doce.

10. Gastos de anuncio: correrán a cargo del licitador.

Parla, a 10 de enero de 2005.—El concejal-delegado de Presidencia, Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana, José María Fraile Campos.

(02/509/05)

SAN FERNANDO DE HENARES

OFERTAS DE EMPLEO

La Concejalía de Personal y Régimen Interior, en el día de la fecha, ha dispuesto el siguiente:

Decreto

Expirado el plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de titulado/a superior licenciado/a en Derecho (concurso-oposición libre) de carácter fijo perteneciente a la plantilla de personal funcionarial el día 14 de enero de 2005, de conformidad con las Bases Específicas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 19 de agosto de 2003, resolución de la Concejalía de Personal y Régimen Interior publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID-número 293, de 9 de diciembre de 2004, y Bases Generales para la provisión de plazas de carácter fijo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2004, y con el fin de continuar el proceso selectivo, esta Concejalía de Personal y Régimen Interior, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto 1498/2003, de 17 de junio, y 2042/2003, de 17 de septiembre,

DISPONE

1. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. Nombrar el tribunal calificador que ha de regir el proceso selectivo de dicha convocatoria.
3. Fijar el inicio del proceso selectivo.

1. Lista provisional de admitidos y excluidos

Admitidos

Los publicados en la lista provisional de admitidos, expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Excluidos

Apellidos y nombre. — DNI. — Causa de la exclusión

Castro Pérez, Juana María de. — 5410123-V. — Falta fotocopia DNI y fotocopia titulación.

2. Tribunal calificador

Presidente/a: don Alfonso Gómez Martín, concejal delegado de Urbanismo e Industria, y suplente, don Ángel Arranz Rubio, concejal delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales (con voz y voto):

— Titular: doña Ana González Aguirre, directora Área de Urbanismo, y suplente, por designar.
— Titular: don Félix Izquierdo Bachiller, director-gerente de Organización y Recursos Humanos, y suplente, por designar.
— Titular: doña Paloma Sanz Baos, y suplente, doña Laura Cebrián Herranz, representantes de la Comunidad de Madrid.
— Titular: doña Oliva Gómez Riestra, y suplente, doña Eva Judith Mesa Pérez, representantes del Grupo Municipal Socialista.
— Titular: doña María Rosa Delgado Arenas, y suplentes, don Jesús Cubero Herranz o don Eusebio González Castilla, representantes del Grupo Municipal Popular.

Secretario/a (con voz y sin voto):

— Titular: don Mario Hermida Ferrer, secretario de la Corporación, y suplente, doña Pilar Sánchez Bailón, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, o doña Elena Cota Hernando, empleada de este Ayuntamiento.

Asistirá asimismo: don José Luis Casas Nombela, titular, y suplente, doña Isabel González Loscertales, en representación del comité de empresa (con voz y sin voto).

3. Inicio del proceso selectivo

La fecha del inicio del proceso selectivo (primer ejercicio) se fija para el día 4 de abril de 2005, a las diez horas, en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (planta baja), sito en Plaza de España, sin número, de esta localidad.

Contra esta publicación se podrán interponer reclamaciones en el plazo de diez días naturales desde el siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo no publicado en esta resolución se estará a lo dispuesto en lo que se publique en la lista definitiva.

No obstante lo anterior, los aspirantes deberán estar pendientes de cualquier otra publicación que pueda modificar el contenido de esta resolución.

Lo manda y firma el señor concejal de Personal y Régimen Interior, don Ángel Arranz Rubio, en San Fernando de Henares, a 26 de enero de 2005.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 26 de enero de 2005.—El secretario, Mario Hermida Ferrer.

(02/1.365/05)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, doña Olalla Pérez Medrano ha solicitado licencia municipal de actividad para instalación de local comercial, destinado a peluquería unisex y belleza, en local situado en la calle Constitución, 2 B, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días contados desde la inserción de este edicto en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 15 de diciembre de 2004.—La alcaldesa, Pilar Barroso Belvís.

(02/943/05)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, "Pescados y Mariscos Oscar y Fran, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia municipal de actividad para instalación de local comercial, destinado a pescadería, en la calle General Asensio, número 9, local número 8, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días contados desde la inserción de este edicto en este BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 13 de enero de 2005.—La alcaldesa, Pilar Barroso Belvís.

(02/940/05)

SEVILLA LA NUEVA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, don Jacek Witold Skierski ha solicitado licencia municipal de actividad para instalación de nave destinada a taller mecánico, en la nave situada en la calle del Rey, número 2, nave número 14, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Sevilla la Nueva, a 7 de enero de 2005.—La alcaldesa, Pilar Barroso Belvís.

(02/1.010/05)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace pública la aprobación de los padrones de las tasas por recogida de basura y servicio de alcantarillado correspondientes al segundo semestre de 2004.

El período de recaudación para los citados tributos se abre en el período comprendido entre el 18 de febrero hasta el 12 de abril de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 27 de enero de 2005.—El concejal-delegado de Hacienda, Luis Miguel Quiroga Martín.

(02/1.108/05)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de los precios públicos por servicios sociales, asistencias y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2005 (acuerdo número 0153/2005), ha aprobado la actualización de las cuotas del Servicio de Ayuda a Domicilio para 2005, conforme al IPC interanual correspondiente a 30 de noviembre de 2004, que asciende a un 3,5 por 100, estableciendo la cuantía máxima de aportación por usuario en la cantidad de 10,81 euros por hora prestada.

La tabla de aportación para 2005 (cuotas) con el citado incremento es el siguiente:

EJERCICIO 2005

1. Situación económica. (ingresos netos mensuales) *								A. AUTONOMÍA ECONÓMICA
Vive 1 persona		Viven 2	Viven 3	Viven 4	Viven 5	Viven 6 o más	% Aportación Usuario	PUNTUACIÓN
De	a	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta	Hasta		
0	511,83	665,38	765,19	841,70	925,87	1018,46	**0**	45
511,83	563,01	731,92	841,70	925,87	1018,46	1120,31	**5**	40
563,02	619,33	805,12	925,89	1018,48	1120,33	1232,36	**10**	35
619,34	681,27	885,65	1018,50	1120,35	1232,38	1355,62	**15**	35
681,28	749,41	974,23	1120,36	1232,40	1355,64	1491,20	**20**	30
749,42	824,36	1071,67	1232,42	1355,66	1491,22	1640,35	**25**	30
824,37	906,81	1178,85	1355,67	1491,24	1640,37	1804,40	**30**	25
906,82	997,50	1296,75	1491,26	1640,38	1804,42	1984,86	**35**	25
997,51	1097,26	1426,43	1640,40	1804,44	1984,88	2183,37	**40**	20
1097,27	1206,99	1569,09	1804,46	1984,90	2183,39	2401,73	**50**	20
1207,00	1327,70	1726,02	1984,92	2183,41	2401,75	2641,93	**60**	15
1327,71	1460,49	1898,63	2183,43	2401,77	2641,95	2906,14	**70**	15
1460,50	1606,55	2088,51	2401,79	2641,96	2906,16	3196,78	**80**	10
1606,56	1767,21	2297,37	2641,98	2906,18	3196,80	3516,48	**90**	5
1767,22	1943,94	2527,13	2906,20	3196,81	3516,50	3868,15	**100**	0

* Reducción: aquellos usuarios mayores de sesenta y cinco años con limitación severa o dependencia total y discapacitados calificados con el 65 por 100 o mayor porcentaje de minusvalía tendrán un límite máximo de aportación del 50 por 100.

Coste hora 2005 = (cuota 2004 + 3,5 por 100 IPC noviembre de 2004): 10,81 euros.

Aclaraciones sobre la tabla: el valor de referencia sobre los ingresos es la pensión mínima de la Seguridad Social por jubilación para mayores de sesenta y cinco años sin cónyuge a cargo, establecida para el ejercicio económico 2005 (6.141,94 euros anuales).

Tres Cantos, a 7 de febrero de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(03/3.620/05)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios sociales, asistenciales y de apoyo a la familia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2005 (acuerdo número 0157/2005), ha aprobado la actualización de las cuotas del Servicio de Centro de Día "San Camilo" para 2005, conforme al índice de precios al consumo interanual correspondiente a 30 de noviembre de 2004, que asciende a un 3,5 por 100, estableciendo una cuantía máxima de aportación por usuario y mes en la cantidad de 625,55 euros.

La tabla de aportación para 2005 (cuotas) con el citado incremento es la siguiente:

TASA CDSC 2005

2005 (2004 + 3,5 % IPC)

R.p.c.	U.F.C.	%	Cuota usu/mes 2005
Hasta	288,79	0	0,00
288,80	324,79	10	62,56
324,80	360,79	15	93,83
360,80	396,79	20	125,11
396,80	432,79	25	156,39
432,80	468,79	30	187,67
468,80	504,79	35	218,94
504,80	540,79	40	250,22
540,80	576,79	45	281,50
576,80	612,79	50	312,78
612,80	648,79	55	344,05
648,80	684,79	60	375,33
684,80	720,79	65	406,61
720,80	756,79	70	437,89
756,80	792,79	75	469,17
792,80	828,79	80	500,44
828,80	864,79	85	531,72
864,80	900,79	90	563,00
900,80	936,79	95	594,28
Desde	936,80	100	**625,55euros**

Observaciones:

Tramos:

— En los tramos se parte de la PNC 05 = 288,79 euros.
— En cada tramo se incrementan 36 euros.
— El último tramo es aproximadamente el doble del SMU 05 (1026).

Cuotas:

— La cuota máxima (100 por 100) se incrementa en un 3,5 por 100 con relación al índice de precios al consumo de noviembre de 2004.
— La pensión mínima sin cónyuge a cargo (438,71 euros) se sitúa en el tramo del 30 por 100 de aportación.
— Ancianos que viven solos tienen un descuento del 20 por 100 en el cálculo de sus ingresos totales anuales a efectos de determinar el cómputo de la aportación.

Tres Cantos, a 7 de febrero de 2005.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(03/3.621/05)

VILLAMANTA

URBANISMO

Por el presente se hace saber que el alcalde-presidente, en fecha 14 de diciembre de 2004, ha decretado lo siguiente:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle del inmueble sito en la calle Fuente Grande de este municipio, incoado por don Jesús Fernández Dadama, en representación de la mercantil "Rolymi, Sociedad Limitada", redactado y formulado por el arquitecto don Javier García Ibáñez."

Lo que se hace público con objeto de que todos aquellos que se consideren afectados por el mismo puedan presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas durante veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanta, a 26 de enero de 2005.—El alcalde, Santiago Nuevo Pérez.

(02/1.735/05)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, tasa por la expedición de documentos, tasa por la ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos; tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, así como los expedientes de imposición y aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por prestación de servicios urbanísticos; tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, y de la tasa por utilización de dependencias municipales, que fueron aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de enero de 2005.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 8 de febrero de 2005.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/3.576/05)

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio Calendario Fiscal

1. Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de marzo al 30 de abril de 2005.
2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2005.
3. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica: del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2005.
4. Tasa de basura (segundo semestre 2004): del 1 de marzo al 30 de abril de 2005.
5. Paso de carruajes (año 2005): del 1 de marzo al 30 de abril de 2005.

6. Tasa de basura (primer semestre de 2005): del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2005.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar de pago: en la Oficina de Recaudación ubicada en las dependencias municipales, plaza Mayor, número 1, Villar del Olmo.

Medios de pago: de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Una vez transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

En Villar del Olmo, a 23 de diciembre de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(02/1.142/05)

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por la presente se expone al público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2005, el padrón de la tasa de paso de carruajes 2005 y el padrón de la tasa de basuras segundo semestre de 2004.

Las reclamaciones podrán presentarse por escrito dirigido a la alcaldesa-presidenta en las dependencias municipales, sitas en la plaza Mayor, número 1, durante el plazo citado y en horas de oficina, o a través de cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Villar del Olmo, a 20 de enero de 2005.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(02/1.106/05)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) por la que se anuncia concurso, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2005.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid).
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 15/03. Categoría: Servicios 03/03.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: realización del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.
b) Lugar de ejecución: municipio de Villaviciosa de Odón (Madrid).
c) Plazo de ejecución: dos años, prorrogables por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: concurso público.
c) Forma: procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

— Importe: precios unitarios de servicios realizados con un máximo de 36.000 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 720 euros.

6. Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento, Servicio de Contratación.
b) Domicilio: calle Puente, número 2.
c) Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
d) Teléfono: 916 169 614.
e) Telefax: 916 164 234.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, en horario de ocho y treinta a trece y treinta.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: lo señalado en la cláusula III.2.1, letra d), del pliego de cláusulas administrativas particulares.
b) Clasificación: no se exige.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio. Si coincidiese el plazo señalado en sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas.
c) Lugar de presentación:
   1.º Entidad: Ayuntamiento, Servicio de Contratación.
   2.º Domicilio: calle Puente, número 2.
   3.º Localidad y código postal: 28670 Villaviciosa de Odón.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
e) Admisión de variantes (concurso): no se admite.

10. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio de Contratación.
b) Domicilio: calle Puente, número 2.
c) Localidad: Villaviciosa de Odón.
d) Fecha: el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de licitación.
e) Hora: A las diez.

11. Gastos de anuncios: máximo 1.200 euros.

Villaviciosa de Odón, a 4 de febrero de 2005.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(02/1.668/05)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Décima

EDICTO

Por la Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, en rollo número 566 de 2003, dimanante de autos número 241 de 1997, del Juzgado de primera instancia número 2 de Arganda del Rey, se ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 2004, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don Joaquín Navarro Estevan, don José González Olleros y don Ángel Vicente Illescas Rus.—En Madrid, a 26 de octubre de 2004.

La Sección Décima de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos número 241 de 1997, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Arganda del Rey, seguidos entre partes, de una, como apelante, "Asturiana de Carnes, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María del Mar Montero de Cózar y Millet, y defendida por letrado, y de otra, como apelado, don Francisco Fernández Martínez, representado por el procurador don Pedro Pérez Medina; "Tizte, Sociedad Anónima", "Export Lamb, Sociedad Limitada", "Carny Sport, Sociedad Limitada", y doña Consuelo González Izquierdo, representadas por la procuradora doña Rosa María del Pardo Moreno; don Abelardo Mancha Paulino, "Bolaporc, Sociedad Limitada", "DCA 85, Sociedad Anónima", y "Export Beef, Sociedad Limitada", representados por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira; don Paulino Cóllar Cosmen, don Miguel Ángel Cóllar Arango, don José María Cóllar Arango, don Francisco Javier Cóllar Arango, "Hecol, Sociedad Anónima", y "Agropecuaria El Campillo, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María de los Ángeles Manrique Gutiérrez y defendida por letrada; seguidos por el trámite de juicio de menor cuantía.

Visto, siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Ángel Vigente Illescas Rus,

Fallamos

En méritos de lo expuesto y, con desestimación del recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil "Asturiana de Carnes, Sociedad Anónima", frente a la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Arganda del Rey (Madrid), en fecha 11 de enero de 2003, en el procedimiento declarativo ordinario de menor cuantía seguidos ante dicho órgano al número 241 de 1997, procede:

Primero.—Confirmar íntegramente la parte dispositiva de la precitada resolución.

Segundo.—Imponer el pago de las costas procesales ocasionadas en esta alzada a la parte recurrente vencida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno ordinario o extraordinario.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal y autenticada al rollo de Sala número 566 de 2003, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a "Selectur Cinco, Sociedad Limitada", "Gireporte, Sociedad Anónima", y don Juan Pedro Maldonado Mate, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2004.

(02/17.773/04)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, se siguen los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 289 de 2004, a instancias de don Rafael Serrano Martínez y don Ramón Serrano Martínez, frente a don Ángel Alcocer Benito, dictándose sentencia el 12 de noviembre de 2004, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Rafael Serrano Martínez y don Ramón Serrano Martínez, contra don Ángel Alcocer Benito, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por las partes el 1 de marzo de 1981, respecto de la vivienda sita en Madrid, calle Cartagena, número 140, piso tercero interior, centro izquierda, que deberá desalojar el demandado en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el próximo día 25 de enero de 2005, a las nueve y treinta horas. Condenándole a que abone a la parte actora la cantidad de 305 euros, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel Alcocer Benito, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 3 de diciembre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/1.376/05)

JUZGADO NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, se siguen los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 289 de 2004, a instancias de don Rafael Serrano Martínez y don Ramón Serrano Martínez, frente a don Ángel Alcocer Benito, dictándose auto de fecha 23 de diciembre de 2004, cuya parte resolutiva es del tenor literal siguiente:

Resuelvo: Aclarar la sentencia de 12 de noviembre de 2004, en el sentido de que en el antecedente de hecho primero, en el fundamento de derecho tercero y en el fallo, al señalar la cantidad de 305 euros, debe establecerse en 3.005 euros.

Así lo manda y firma su señoría.—-Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ángel Alcocer Benito, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 23 de diciembre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/1.377/05)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

En el juicio número 563 de 2003, sobre procedimiento ordinario, seguido en el Juzgado de primera instancia número 18

de Madrid, a instancias de doña Ascensión Montes Malagón, contra doña Ana Montes Malagón, don Custodio Montes Fernández y don Manuel Montes Fernández, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal dice:

Sentencia número 193 de 2000

En Madrid, a 29 de diciembre de 2004.—Don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 563 de 2003, a instancias de doña Ascensión Montes Malagón, contra doña Ana Montes Malagón, don Juan de los Reyes Montes Malagón, doña Fermina Montes Malagón, doña Manuela Montes Malagón, doña Josefa Montes Fernández, don Custodio Montes Fernández, doña Francisca Montes Fernández, doña Ana Montes Fernández, don Manuel Montes Fernández, don Manuel Montes Anguita, don Antonio Montes Anguita, don Diego Montes Anguita, doña Ana Montes Anguita y doña Antonia López Montes,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Raúl Martínez Ostenero, en nombre y representación de doña Ascensión Montes Malagón, contra doña Ana Montes Malagón, don Juan de los Reyes Montes Malagón, doña Fermina Montes Malagón, doña Manuela Montes Malagón, doña Josefa Montes Fernández, don Custodio Montes Fernández, doña Francisca Montes Fernández, doña Ana Montes Fernández, don Manuel Montes Fernández, don Manuel Montes Anguita, don Antonio Montes Anguita, don Diego Montes Anguita, doña Ana Montes Anguita y doña Antonia López Montes, allanados a la demanda, a excepción de doña Ana Montes Malagón y don Custodio Montes Fernández, en rebeldía procesal, y don Manuel Montes Fernández, opuesto a la misma bajo la representación de la procuradora doña María Paloma Ortiz-Cañavate Levendeld, debo condenar y condeno a los demandados a que eleven a público, otorgando la correspondiente escritura, lo convenido en el documento privado de compraventa de 13 de noviembre de 1976, sobre el piso primera planta izquierda, sito en la calle Sepúlveda, número 129, de Madrid, barrio del Lucero, e imponiendo al demandado comparecido el pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente de su notificación, conforme al artículo 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y notificación a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 29 de diciembre de 2004 a don Custodio Montes Fernández.

En Madrid, a 17 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.413/05)

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.426 de 2003, a instancias de doña María Pilar Habela Valero, contra don Sergio Ricardo Sánchez Estrada, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada para la representación de doña María del Pilar Habela Valero, contra don Sergio Ricardo Sánchez Estrada, debo declarar y declaro la disolución por el divorcio del matrimonio contraído por las partes el 16 de marzo de 2001 en Santiago de Cuba (Cuba), sin hacer especial imposición en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas de Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos al pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Sergio Ricardo Sánchez Estrada, se extiende el presente edicto a fin de notificar al mismo la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2004.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2004.—El secretario (firmado).

(03/1.331/05)

JUZGADO NÚMERO 30 DE MADRID

Doña Elena Comes Muñoz, magistrada-juez de primera instancia del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 4.191 de 2004 3.ª, se sigue a instancias de don Julián Molina Falcón expediente para la declaración de fallecimiento de doña Escolástica Josefa Martínez Benito, nacida en Villalba del Rey (Cuenca), el día 10 de febrero de 1932, hija de Eladio y Eusebia, quien se ausentó de su domicilio el 29 de enero de 1970, sobre las dieciocho y treinta horas, cuando salió de su casa para visitar a un médico, no teniéndose de ella noticias desde entonces, ignorándose su paradero. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 2004.—La secretaria (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

(02/1.038/05)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto número 12 de 2004-MJ, a instancias de don Gabriel Cavero García, respecto de la siguiente finca:

Finca número 16.985, inscrita en el libro 235 de Canillejas al folio 37 del Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, el 9 de mayo de 1972, a nombre de la sociedad "Inmobiliaria Vitesa, Sociedad Anónima", sita en la calle San Mariano, número 88, cuarto B, de Madrid, actualmente propiedad de don Gabriel Cavero García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al representante legal de "Inmobiliaria Vitesa, Sociedad Anónima", para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación o exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de edictos del Ayuntamiento de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de mayor circulación, expido el presente en Madrid, a 10 de mayo de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/8.063/04)

JUZGADO NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa Freire Diéguez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 430 de 1998 se tramita procedimiento de juicio verbal a instancias de "Asegurator", contra "Mutua Sevillana de Taxis" y don José Luis Martínez Ruiz-Espejo, en el que se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia

En Madrid, a 13 de mayo de 1999.—Visto por el magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 38 de Madrid, don Jaime Miralles Sangro, los presentes autos seguidos con número 430 de 1998, de juicio declarativo verbal de tráfico, a instancias de "Asegurator Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", representada por doña María Isabel Fonseca García, oficial habilitada de la procuradora de los tribunales doña Ana María García Fernández y defendida por el letrado don Antonio Morillo Montero de Espinosa, contra don José Luis Martínez Ruiz-Espejo, en rebeldía, y contra "Mutua Sevillana de Taxis Seguros Generales", representada por don Antonio Rivero del Pozo, oficial habilitado del procurador don Miguel Torres Álvarez, defendida por la letrada doña Beatriz Argos Luengas, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

La desestimación de la demanda interpuesta por "Asegurator Compañía de Seguros Generales, Sociedad Anónima", representada por doña María Isabel Fonseca García, oficial habilitada de la procuradora doña Ana María García Fernández, contra don José Luis Martínez Ruiz-Espejo, en rebeldía, y contra "Mutua Sevillana de Taxis Seguros Generales", representada por don Antonio Rivero del Pozo, oficial habilitado del procurador don Miguel Torres Álvarez; y absuelvo a éstos dos codemandados de la demanda referida; y, por último, condeno a la aseguradora demandante ya expresada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, que deberá interponerse en su caso mediante escrito exponiendo las alegaciones en las que se base la impugnación, ante este mismo Juzgado, para su posterior tramitación y resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, conforme disponen los artículos 732 y 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal.

Así, por esta sentencia, lo acuerdo y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, don José Luis Martínez Ruiz-Espejo, en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 2001.—La secretaria judicial (firmado).

(02/13.240/04)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 20 de febrero de 2003.—Han sido vistos por la ilustrísima señora doña Virginia Villanueva Cabrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 39 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal número 274 de 2000 promovidos a instancias de "Asegurator, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Ana María García Fernández, contra Doña Dolores Cortés Lizárraga y "Mutua Pelayo", ambas declaradas en rebeldía, sobre verbal de circulación, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Asegurator, Sociedad Anónima", contra doña Dolores Cortés Lizárraga y "Mutua Pelayo", debo condenar y condeno a las citadas demandas a abonar conjunta y solidariamente a la demandante la cantidad de 735,95 euros, intereses señalados en el fundamento de derecho tercero de esta resolución y costas del procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de esta capital de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000.

Ante esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Dolores Cortés Lizárraga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 9 de septiembre de 2004.—El secretario (firmado).

(02/13.241/04)

JUZGADO NÚMERO 45 DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago número 873 de 2004, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 240 de 2004

En Madrid, a 26 de octubre de 2004.—La ilustrísima señora doña Marta Fernández Pérez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 45 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 873 de 2004, a instancias de don Francisco Conrado Farias Arquer, representado por el procurador don José Ignacio de Noriega Arquer, contra doña María Jesús Molero Ortega, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa desahucio por falta de pago.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Ignacio de Noriega Arquer, en nombre y representación de don Francisco Conrado Farias Arquer, contra doña María Jesús Molero Ortega, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre lo litigantes sobre el local sito en la calle Ferrocarril, número 29, bajo B de Madrid, habiendo lugar al desahucio solicitado, condenando a la demandada a que lo desaloje dentro del término legal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se procederá a su lanzamiento; con expresa condena en costas.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica personalmente a doña María Jesús Molero Ortega la sentencia recaída.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.096/05)

JUZGADO NÚMERO 59 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de quiebra voluntaria número 879 de 2002, "Globeflow, Sociedad Anónima", seguido en este Juzgado de primera instancia número 59 de los de Madrid, instado por el procurador don José Andrés Cayuela, en representación de "Globeflow, Sociedad Anónima" , se ha dictado auto de fecha 21 de diciembre de 2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se accede a la solicitud formulada por el síndico único, informada favorablemente por el comisario, para el archivo del presente expediente de quiebra de la entidad "Globeflow, Sociedad Anónima", que se decreta por medio de la presente, si bien, con carácter provisional y sin perjuicio de su reapertura si se conociesen bienes de la quebrada.

Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de primera instancia y de lo social de Madrid.

Se dejan sin efecto los pronunciamientos acordados por el auto declaratorio de quiebra, de 13 de noviembre de 2002, cesando en sus cargos tanto el comisario como el síndico.

Madrid, a 10 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/1.310/05)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento sobre expediente de dominio para reanudación del tracto núme-

ro 935 de 2004, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia, Francisco José López Ortega.—En Móstoles, a 10 de enero de 2005.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la procuradora doña Marta Lucas Cedillo, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de don Eloy Vargas Montero, don Ángel Vargas Montero, doña Victoria Vargas Montero, don Bautista Vargas Montero, don Antonio Vargas Montero y doña María Concepción Vargas Montero, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a los herederos de doña Isidora Hernández de la Oliva, como titular registral, a los herederos de doña Julia Montero Hernández, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Asimismo, y de conformidad con lo solicitado, líbrese mandamiento a los Registros de la Propiedad números 1 y 3 de Móstoles, a fin de que se proceda a la anotación preventiva de la incoación del presente expediente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas ignoradas a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Móstoles, a 10 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/1.054/05)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas, seguido ante este órgano judicial por una falta de maltrato familiar e injurias, se hace público, por medio del presente edicto, el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2004, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Jesús Jorge Martín de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a doña María Dolores Mesón Fernández y a don Jesús Jorge Martín, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/2.788/05)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Carmen Cabrera Delgado, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 495 de 2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 2 de diciembre de 2004.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 495 de 2002, sobre imprudencia entre doña María Ramos Vudalo (denunciante-perjudicada), don Juan Pérez Ramón (denunciado), "Compañía de Seguros Allianz" y don José Ramón Escriche Ramos (responsables civiles), resultando los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Pérez Ramón de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Ramos Vudalo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de enero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/2.786/05)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 248 de 2000 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Arganda del Rey, a 4 de octubre de 2004.—Doña María Jesús López Chacón, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de los de esta ciudad y su partido judicial, después de haber examinado los presentes autos de juicio de menor cuantía número 248 de 2000, incoado en virtud de demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Concepción Iglesias Martín, en nombre y representación de don José María Salazar Antúnez, asistida por el letrado don José Luis Hernández Trejo, contra la mercantil "Terrenos de España, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, ha pronunciado el siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora doña Concepción Iglesias Martín, en nombre y representación de don José María Salazar Antúnez, contra la mercantil "Terrenos de España, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, debo efectuar y efectúo los siguientes pronunciamientos:

1. Ordenar publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad.
2. Ordenar abrir el período de liquidación, cuyas operaciones se realizarán en ejecución de sentencia.
3. Nombrar liquidador de la sociedad "Terrenos de España, Sociedad Anónima", a don José María Salazar Antúnez, mayor de edad, casado, vecino de León, calle La Red de Valdetuéjar, y con documento nacional de identidad número 24682846-M, por todo el período que dure la liquidación de la sociedad, ordenando la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.
4. Ordenar realizar en ejecución de sentencia las gestiones y actuaciones necesarias para efectuar la liquidación de la sociedad y el reparto entre los accionistas del haber social existente, de conformidad con lo esta-

blecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, a resolver por la Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Terrenos de España, Sociedad Anónima", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 14 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(02/1.110/05)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 5 de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio por exceso de cabida número 271 de 2004, a instancias de doña Jacinta Luisa Torrejón Domínguez, expediente de dominio para hacer constar la mayor cabida de la siguiente finca:

Finca rústica.—Tierra en Getafe, en Valdelavieja, polígono 38, parcela 114.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe con el número 1.485, al tomo 139, libro 19, folio 118.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Getafe, a 20 de septiembre de 2004.—La secretaria (firmado).

(02/15.678/04)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

Don José Pacheco Vera, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 538 de 2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Leganés, a 10 de mayo de 2004.—Vistos por la ilustrísima señora doña Purificación Pujol Capilla, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 538 de 2003, seguidos por presunta falta de hurto, en los que han sido partes, como denunciante, don Enrique Miguel Jiménez, la entidad "El Corte Inglés", representada por la letrada señora Ureña, como perjudicada, y como denunciado don Kamar Ben Amar.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Kamar Ben Amar, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 5 euros (lo que hace un total de 150 euros), con un día de privación de libertad en régimen de fines de semana por cada dos cuotas no satisfechas, previa excusión de sus bienes y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Además, deberá indemnizar a "El Corte Inglés", en la persona de su representante legal, en la suma de 112,40 euros.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos y el original al libro de sentencias, se notificará a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, resolviendo la Audiencia Provincial de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kamar Ben Amar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 3 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/2.783/05)

JUZGADO NÚMERO 5 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Mercedes Riolobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 343 de 2004 se ha acordado la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Leganés ha acordado citar a don José Miguel Da Conceicao Costa a fin de que el día 2 de marzo de 2005, a las doce cuarenta y cinco horas, asista en la Sala de vistas, planta segunda, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que tal incomparecencia no constituye causa legal de suspensión del juicio ni de su resolución.

En caso de residir fuera del término municipal de este Juzgado podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don José Miguel Da Conceicao Costa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 19 de enero de 2005.—La secretaria (firmado).

(03/2.168/05)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALDEMORO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 95 de 2002 se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal en su parte bastante es el siguiente:

Sentencia

En Valdemoro, a 20 de enero de 2005.—Vistos por doña Desirée Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valdemoro, los presentes autos de juicio ordinario, seguido con el número 95 de 2002, entre:

Demandante: la mercantil "Englert Foreign Holdings, LLC", domiciliada en Marlboro (Nueva Jersey), 1200 Amboy Avenue, Perh Amboy, NJ 08862, representada por el procurador don José Ignacio López Sánchez y asistida por el letrado don Íñigo Coello de Portugal y Martínez del Peral.

Demandada: la mercantil "Englert Spain, Sociedad Limitada", con domicilio en el polígono industrial "Rompecuabas", calle Juan de la Cierva, número 2, de Valdemoro, declarada en rebeldía.

Objeto: nombramiento de liquidadores.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don José Ignacio López Sánchez, en nombre y representación de "Englert Foreign Holdings, LLC", contra la mercantil "Englert Spain, Sociedad Limitada", acordando la designación de una persona para ejercer el cargo de tercer liquidador en la sociedad demandada, con los poderes y facultades inherentes al cargo, debiendo hacerse la designación por insaculación entre los que aparecen en la lista de peritos que anualmente se remiten al Juzgado, que ostente la condición de auditor de cuentas, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña Desirée Múgica Mayo, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Valdemoro.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Englert Spain, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Valdemoro, a 20 de enero de 2005.—La secretaria (firmado).

(02/1.348/05)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 559 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Antonia Romero López, contra la empresa "Vicente Barrios, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 18 de enero de 2005, cuyo fallo es:

Que, estimando la demanda formulada por doña Antonia Romero López, frente a la empresa "Vicente Barrios, Sociedad Limitada", condeno a la citada empresa a abonar a la demandante, por los conceptos de su demanda, la cantidad de 1.346,12 euros.

Se declara prescrito, en relación con el Fondo de Garantía Salarial, y para el caso de que finalmente hubiese de responder en virtud de su condición de garante legal por insolvencia empresarial, lo relativo a la paga extraordinaria de verano de 2003.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 1.803,04 euros (300.000 pesetas), la cuantía reclamada por la parte actora (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Vicente Barrios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.650/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Ana Belén Hernández Díaz, doña María Dolores Tapia González y don Raúl Martínez Jardón, contra "Unión de Arquitectos, JRC, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 252 de 2004, ejecución número 63 de 2004, se ha acordado citar a "Unión de Arquitectos JRC, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2005, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Unión de Arquitectos JRC, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.095/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Martín Vilache, secretaria del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos seguidos a instancias de doña María Mercedes Abad Gómez, contra "Colegio Franco Español", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Colegio Santa Francisca J. Cabrini", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 860 de 2004, se ha acordado citar a "Colegio Franco Español", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2005, a las diez y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Colegio Franco Español", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.950/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.092 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julen Santillana Garay, contra la empresa "Dharsan Import, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 28 de marzo de 2005, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dharsan Import, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.970/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel J. Zuil Gómez, secretario judicial de lo social del número 11 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Pedro Cólera Martínez, contra "Pescazul

Medina, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por depido, registrado con el número 1.126 de 2004, se ha acordado citar a "Pescazul Medina, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2005, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pescazul Medina, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de febrero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.288/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 937 de 2004, seguidos ante este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, a instancias de don Eduardo Alcocer Rojas, contra "Petrobax" y otros, sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 2004, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 2004.

La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Eduardo Alcocer Rojas, contra "Petrabax Operadora Europea de Viajes, Sociedad Anónima", "Viajes Baixas, Sociedad Anónima", "Mapatours", "Pegasus", "Restel", "Hoteles Turísticos Unidos, Sociedad Anónima", don Antonio Moreno Rodríguez y Doña Pilar Carazo Fernández, en materia de cantidad, y para hacer constar que el original del Servicio de Mediación Arbitraje y Conciliación se encuentra en el procedimiento 927 del 2004. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 30 de diciembre de 2004.—Vistas las presentes actuaciones por mí, don Fernando Muñoz Esteban, magistrado-juez, del Juzgado de lo social número 14 de los de Madrid, dicto la siguiente resolución:

Hecho:

Único.—Don Eduardo Alcocer Rojas presenta demanda, contra "Petrabax Operadora Europea de Viajes, Sociedad Anónima", y otros, en materia de cantidad, que ha sido repartida a este Juzgado de lo social.

Razonamiento jurídico:

Único.—Examinada la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y normas complementarias.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación;

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de febrero de 2005, a las nueve y treinta hora, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demanda de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertidas previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: como se pide. Requiérase al representante legal de las empresas demandadas para la práctica de la prueba de interrogatorio, con los apercibimientos legales, y para que aporte en el acto de juicio la documental solicitada, y emplácese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma forma.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y para que sirva de notificación a doña Pilar Carazo Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/3.417/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria de lo social del número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Bernardo Sanz Rojas, contra "Reformas Patricio, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.001 de 2004, se ha acordado citar a "Reformas Patricio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2005, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Reformas Patricio, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.530/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Portillo Ortiz, contra don Francisco Javier Tamayo García, doña Laura Isabel Tamayo Molina, don Miguel Ángel Barasoaín Barranco, don Juan Francisco Bravo de Laguna Ortega, "Arista Asistencia, Sociedad Limitada", "Arista Madrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada", "Arista Beltion 2002, Sociedad Limitada", "Asitur", "Mutua Madrileña Automovilística", "Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros", y "Santa Lucía, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.001 de 2004, se ha acordado citar a don Juan Francisco Bravo de Laguna Ortega, "Arista Asistencia, Sociedad Limitada", "Arista Madrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada", y "Arista Beltion 2002, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 10 de marzo de 2005, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Juan Francisco Bravo de Laguna Ortega, "Arista Asistencia, Sociedad Limitada", "Arista Madrid Servicios Integrales, Sociedad Limitada", y "Arista Beltion 2002, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.067/05)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social y con el número 23 de 2004 se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 1.011,13 euros, más de 164,30 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancia de don Elvis Costel Grigore, contra "Callejeros Españoles de Bolsillo", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien/los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 28 de febrero de 2005, a las diez horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Una máquina guillotina "Corso Matiz" y una encuadernadora "CP Bourg BB3000", serie 611055901, año 1998.

Valoración; 6.400 euros.

Depositario: "Callejeros Españoles de Bolsillo".

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente.

En Madrid, a 27 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(01/444/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario de lo social del número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de "Necso Entrecanales y Cubiertas, Sociedad Anónima", contra Somiya Edahmani, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, herederos de don Said Belhaj y "Artesanía y Prefabricados, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 919 de 2004, se ha acordado citar a Somiya Edahmani, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, herederos de don Said Belhaj y "Artesanía y Prefabricados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 28 de febrero de 2005, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Somiya Edahmani, herederos de don Said Belhaj y "Artesanía y Prefabricados, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 17 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.959/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Wilmer Morales Quinchiguango, contra "Naturstone, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.042 de 2004, se ha acordado citar a "Naturstone, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2005, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en calle Hernani, 59, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Naturstone, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de febrero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.091/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Carrascosa Bermejo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.177 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dionisio Sánchez Ruiz, contra la empresa "Alejandro, Construcciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se acompaña.

Acta

En Madrid, a 24 de enero de 2005.—Ante la magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 20, doña Teresa Orellana Carrasco, y con mi asistencia, la secretaria judicial doña María Dolores Carrascosa Bermejo.

Comparecen, como demandante: don Dionisio Sánchez Ruiz, con documento nacional de identidad número 70022295-Z; como demandado: don Manuel Santos Zurro, colegiado número 21.850, representante legal de "Midat" mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según acredita con copia de poder otorgado ante el notario don José Alberto Marín Sánchez, número de protocolo 4.251, de fecha 7 de septiembre de 1999.

Su señoría, ante la falta de citación en autos de los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 23 de febrero de 2005, a las doce y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Por la parte actora se manifiesta que teniendo noticias de que la empresa "Alejandro, Construcciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", pudiera estar en la actualidad en paradero desconocido, solicita que dicha empresa sea citada a través de edictos, sin perjuicio de su intento de citación de forma personal.

Su señoría acuerda, de conformidad con lo solicitado, citar a la empresa no comparecida a través de edictos, así como a través de correo certificado, así como al letrado del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretario, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los

estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alejandro, Construcciones y Mantenimiento, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.970/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Carrascosa Bermejo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.065 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Octavio Marcos Méndez Flores, contra la empresa "Manser Siglo XXI, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 20 de enero de 2004, cuya parte dispositiva se acompaña.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Dolores Carrascosa Bermejo.—En Madrid, a 20 de enero de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, citar al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado a la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 18 de mayo de 2005, a las doce y quince horas de su mañana.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Manser Siglo XXI, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.020/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Mariana Rivera Rodríguez, contra "Face to Face, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.146 de 2004, se ha acordado citar a "Face to Face, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2005, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Face to Face, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.065/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, secretaria de lo social del número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de juicio dictada el día 13 de enero de 2005, en el proceso seguido a instancias de don Zenón Avendaño Vílchez, contra "Obras de Subsuelo y Saneamiento Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 880 de 2004, se ha acordado citar a "Obras de Subsuelo y Saneamiento Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de marzo de 2005, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Obras de Subsuelo y Saneamiento Muñoz Cecilia, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.943/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria de lo social del número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Luisa Pastor Álvarez y doña Luisa Adriana Yugueros Genua, contra don Carlos Ceínos Arcones, en reclamación por despido, registrado con el número 1.184 de 2004, se ha acordado citar a don Carlos Ceinos Arcones, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2005, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Carlos Ceinos Arcones, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.092/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 11 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dolores Segui Mora, contra la empresa "Ría de Meda, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado autos de fecha 15 de octubre de 2004 y 18 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada: número 2100 2203 03 0200211330, abierta en "Caixa D Estalvis i Pensions de Barcelona", sucursal sita en la calle Alcalá, número 358, de Madrid; número 0182 1943 65 0011501012, abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", sucursal sita en la calle Arturo Soria, número 189, de Madrid, y número 0049 5167 95 2816239781, abierta en el "Banco Santander Central Hispano", sucursal sita en la calle Emilio Gastesi Fernández, número 2, de Madrid, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y adviértase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, advirtiéndose a las partes que, conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral, las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

En atención a lo expresado, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Ría de Meda, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.634,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hágase entrega de copia testimoniada de la presente a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil del Estado", librándose a tal fin el edicto correspondiente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ría de Meda, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.655/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1.134 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Cuenca Escudero, contra las empresas "Deyco XXL, Sociedad Limitada", "Inocencia Romero Cabrera, Sociedad Limitada", y doña Inocencia Romero Cabrera, se ha dictado la siguiente resolución.

Diligencia.—En Madrid, a 24 de enero de 2005.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el Juzgado de lo social número 27 se siguen autos entre las mismas partes que en el presente, con número de reparto de Decanato 40.747. Paso a dar cuenta a su ilustrísima señoría acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de enero de 2005.

Hechos:

Primero.—En este Juzgado se sigue el presente procedimiento a instancias de don Juan Carlos Cuenca Escudero, frente a doña Inocencia Romero Cabrera, "Deyco XXL, Sociedad Limitada", e "Inocencia Romero Cabrera, Sociedad Limitada", en materia de despido.

Segundo.—Que en el Juzgado de lo social número 27 de Madrid se sigue procedimiento sobre resolución de contrato con número de autos 1.085 de 2004 y número de reparto de Decanato 40.373.

Tercero.—Que por don Juan Carlos Cuenca Escudero, demandante en el presente procedimiento, se presentó escrito en fecha 12 de enero de 2005, solicitando la acumulación al presente procedimiento del seguido ante el Juzgado social número 27, bajo número de autos 1.085 de 2004.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 32 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que cuando el trabajador formule demanda por alguna de las causas previstas en el artículo 50 del texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumula a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio.

Segundo.—La acumulación de autos produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas (artículo 35 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Con suspensión del señalamiento que venía acordado para el día de hoy se acuerda la acumulación a los presentes autos de los que se siguen en el Juzgado de lo social número 27 de Madrid, bajo el número de autos 1.085 de 2004, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Remítase despacho al Juzgado de lo social número 27 con testimonio del presente, a fin de que remitan a este Juzgado los autos número 1.085 de 2004 para su acumulación.

Se señala como nueva fecha para que tenga lugar el juicio el día 15 de febrero de 2005, a las once y cuarenta horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social.—La secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Deyco XXL, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.472/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria de lo social del número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Cuenca Escudero, contra doña Inocencia Romero Cabrera, "Deyco XXI, Sociedad Limitada", e "Inocencia Romero Cabrera, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.085 de 2004, se ha acordado citar a doña Inocencia Romero Cabrera y "Deyco XXI, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de febrero de 2005, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Deyco XXI, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.961/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

María Luisa García Tejedor, secretaria de lo social del número 30 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Testera Cuenca, contra don Andrés Villalba Hernández, don Miguel Ángel Fernández y "Fomento de Construcciones y Contratas, Madrid Medio Ambiente", en reclamación por ordinario, registrado con el número 38 de 2005, se ha acordado citar a don Andrés Villalba Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2005, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Andrés Villalba Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.465/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretaria de lo social del número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Carolina Aracil Arconada y quince más, "Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.015 de 2004, se ha acordado citar a "Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2005, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Evoral Impermeabilizaciones y Aislamientos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.064/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Escobar Bernardos, secretario del Juzgado de lo social número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Ángel Tabarez Vásquez, contra don Manuel Alonso Gonzales, en reclamación por despido, registrado con el número 1.092 de 2004, se ha acordado citar a don Manuel Alonso Gonzales, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero de 2005, a las diez y cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones que harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de autor o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Manuel Alonso Gonzales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 1 de febrero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.414/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria del Juzgado de lo social número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Daniel Medina Maroto, contra "Ámbito Comercial Eurolitos, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.200 de 2004, se ha acordado citar a "Ámbito Comercial Eurolitos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2005, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ámbito Comercial Eurolitos, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publi-

cación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.732/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Martín Márquez, contra "Instalaciones Pulmor, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.008 de 2004, se ha acordado citar a "Instalaciones Pulmor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2005, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones Pulmor, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.065/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 588 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Roxana Zuleika Duff Suira, contra don Rodolfo Marcelo Llaryora, "Plan Editorial, Sociedad Anónima", "Global de Prensa, Sociedad Anónima", "Interfocus Press, Sociedad Limitada", "Items 24 H, sociedad Limitada", "Insert Media-Ediçoes, Lda.", y "Comunicaciones y Medios, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 1 de febrero de 2005, cuyo tenor literal dice:

Diligencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 2005.

La extiendo yo, la secretaria, para dejar constancia del anterior escrito presentado por la parte actora en el Registro General de los Juzgados de lo social de Madrid el día 16 de noviembre de 2004 solicitando la ejecución de la sentencia de despido, paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.—En Madrid, a 1 de febrero de 2005.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la parte actora en los autos referenciados, en reclamación por despido, en el que se manifiesta que por la demandada no se ha procedido a la readmisión ni al abono de la indemnización, solicitando se proceda conforme a lo preceptuado en el artículo 278 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, requiérase de comparecencia a las partes para el día 21 de febrero de 2005, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con la prevención de que en caso de no comparecer la parte actora se procederá al archivo de las actuaciones y, en caso de no hacerlo la demandada, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de reposición en los cinco días siguientes a su notificación.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Plana Editorial, Sociedad Anónima", e "Interfocus Press, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.757/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria del Juzgado de lo social del número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Adriana Hernández Vela, contra "Dolce Vita & Romantic Communication", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 5 de 2005, se ha acordado citar a "Dolce Vita & Romantic Communication", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2005, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 35, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Dolce Vita & Romantic Communicatio, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.763/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Victoria León Iglesias, contra "Limpiezas Estilo Industrial, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 767 de 2004, se ha acordado citar a "Limpiezas Estilo Industrial, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2005, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Estilo Industrial, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.061/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Carlos Capilla Izquierdo, contra "Pinturas Consepi, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 848 de 2004, se ha acordado citar a "Pinturas Consepi, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2004, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de esta capital, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pinturas Consepi, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.464/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Nvasari Khalaf, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Jemarán, Sociedad Limitada", en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 136 de 2004, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "Jemarán, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de marzo de 2005, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Jemarán, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.119/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Pilar Alburquerque Jiménez, contra "Centro Especial de Empleo de Residuos de Impresión, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 700 de 2004, se ha acordado citar a "Centro Especial de Empleo de Residuos de Impresión, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2005, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Centro Especial de Empleo de Residuos de Impresión, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.066/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Muñoz Romero, contra "F y R Gestión Integral, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuyo tenor literal dice:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de diciembre de 2004.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 17 de diciembre de 2004.

Hechos:

Primero.—En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, don Luis Miguel Muñoz Romero, y de otra, como demandada, "F y R Gestión Integral, Sociedad Limitada", se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 25 de mayo de 2004 para cubrir un total de 5.116,59 euros en concepto de principal, 219 euros de interés por mora, más 800 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.—Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad, habiendo quedado reducido el principal reclamado, habiéndose dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del resto de averiguaciones realizadas.

Razonamiento jurídico:

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "F y R Gestión Integral, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.116,59 euros de principal, más 219 euros de interés por mora, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este

Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a "F y R Gestión Integral, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.657/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Jesús Alcázar Gómez, contra "Bienestar, Salud y Belleza Editores, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Pablo González Izquierdo.—En Madrid, a 7 de diciembre de 2004.

Dada cuenta; con el anterior escrito de don Paulino S. Pérez Fernández, administrador concursal en el concurso ordinario número 31 de 2004, seguido en el Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid, únase a los autos de su razón.

Como se pide, remítase a dicho Juzgado testimonio de la sentencia dictada en estos autos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, y dado el estado de las actuaciones, queden éstos en suspenso, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar al crédito de la demandante.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho lo que antecede archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bienestar, Salud y Belleza Editores, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 2004.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.641/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Victoria Pérez Pérez, contra la empresa "Escolar Orgar, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución con fecha 19 de enero de 2005:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Escolar Orgar, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 801,37 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Escolar Orgar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.774/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Sanz Lairado, contra la empresa "Deubaner, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de 17 de enero de 2005:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Daniel Sanz Lairado, contra "Deubaner, Sociedad Limitada", por un importe de 1.756,59 euros de principal, más 439 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Deubaner, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.771/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 117 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel García García, contra la empresa "Montajes Fese, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 18 de enero de 2005.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Montajes Fese, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 6.080,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y

una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Montajes Fese, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.758/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 101 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Rovira Ruiz, contra la empresa "Mancutec, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 18 de enero de 2005.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Mancutec, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 4.197,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Mancutec, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.759/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahimdou El Idrissi, contra la empresa "Reformas, Limpiezas y Jardines Grillo, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución del auto de 18 de enero de 2005:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Ahimdou El Idrissi, contra "Reformas, Limpiezas y Jardines Grillo, Sociedad Limitada", por un importe de 1.624,73 euros de principal, más 406,18 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Reformas, Limpiezas y Jardines Grillo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.760/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Leandro Alcides Contreras, contra la empresa "Arete Food Service Group, Sociedad Limitada", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución con fecha 18 de enero de 2005:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Arete Food Service Group, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 860,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Arete Food Service Group, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.773/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 23 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Serhiy Hrytsenyuk, contra la empresa "Dama Reformas, Sociedad Limitada",

sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Móstoles, a 20 de enero de 2005.

Hechos:

Primero.—Don Serhiy Huytsenyuk presenta demanda contra "Dama Reformas, Sociedad Limitada", y "Ferrovial Agromán, Sociedad Anónima", en materia de reclamación de cantidad.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.—Conforme al artículo 78 de la Ley de Procedimiento Laboral, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el acto del juicio requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 6 de abril de 2005, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confesa.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dama Reformas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 20 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.772/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 18 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Fernando Cebrián Martín y 82 demandantes más, contra doña Pilar Carazo Fernández, doña Dolores Gonzáles Naranjo, "Aircoil, Sociedad Limitada", "Clivet España, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Aircoil, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de abril de 2005, a las diez y diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.965/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de 12 de enero de 2005, en autos instruidos por este Juzgado de lo social, a instancias de doña Carmen Esparza Bertolín, contra Fondo de Garantía Salarial, "GTT, Peritos de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal", "GTT, Sociedad Limitada de Peritaciones", "ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima", don José Teixidó Brugués, don Josep Serrano Gine, doña Cristina Teixidó Murcia, don José García Santos y don Ramón Fajula Farres, en reclamación de despido, seguido con el número 6 de 2005, se cita a la mencionada empresa "GTT, Sociedad Limitada de Peritaciones", de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 17 de febrero de 2005, a las nueve y quince horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 1 de febrero de 2005.—La secretaria, María José Joli Pérez.

(03/3.455/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GIJÓN

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 102 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Fernández Jano, contra la empresa "Deroin, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Fernández Jano, contra la empresa "Deroin, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquél a percibir la cantidad de 6.523,51 euros por los conceptos ya indicados, incrementados los de naturaleza salarial en un 10 por 100 anual en calidad de mora, condenando a los demandados a estar y pasar por esta decla-

ración y a dicha empresa a que le abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial, se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Deroin, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4).

En Gijón, a 17 de junio de 2004.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.775/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GIRONA

EDICTO

Doña Isabel Blasco Beltrán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de los de Girona.

Hago saber: Que con esta cédula, dictada en virtud de lo acordado en las actuaciones número 763 de 2004, instruidas por este Juzgado de lo social número 1 de los de Girona, sito en la avenida de Ramón Folch, números 4-6, primera planta, a instancias de don Antonio Fontarosa Rojo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo" y "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones Vías, Sociedad Anónima", se cita a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo" y "ACS, Proyectos, Obras y Construcciones Vías, Sociedad Anónima", de la cual se desconoce el paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado el día 8 de marzo de 2005, a las nueve y treinta horas de la mañana, para llevar a cabo el acto de conciliación o juicio. Se les hace saber que en el caso de no haber avenencia en este acto, seguidamente se procederá a celebrar el juicio, en una única convocatoria, y podrán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse. El juicio no se suspenderá por la falta de asistencia de la parte demandada, si ha estado citada, y en el caso que no comparezca, se le podrá tener por confesa.

Este edicto se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos oportunos, con la advertencia que las notificaciones siguientes se realizarán en estrados, a excepción de las que tengan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo que prevé el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Girona, a 17 de enero de 2005.—La secretaria judicial, Isabel Blasco Beltrán.

(03/2.167/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 3 de Huelva y su provincia, doña María Teresa Rebollo Varona, en los autos número 348 de 2004, seguidos a instancias de don Francisco Cano González, contra "Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada", "Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de derecho y cantidad, por medio del presente se notifica la sentencia a la empresa "Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada", cuyo domicilio se ignora, dictada en el día de hoy en dichos autos, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Cano González, contra "Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada", "Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir las cantidades totales mensuales que se detallan en el anexo al contrato de gestión suscrito por el demandante con la entidad "Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada", el 21 de junio de 1999, condenando a la citada entidad a abonar al actor la suma de 4.551,36 euros correspondientes a las diferencias devengadas a su favor en la anualidad 2003, absolviendo a la empresa codemandada "Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima", de las peticiones en su contra deducidas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en "Banesto" de esta ciudad, en la cuenta corriente número 1932000065034804, o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Asimismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en dicha cuenta, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso, y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma de la sentencia dictada a la empresa "Consultoría de Gestión Social, Sociedad Limitada", así como para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Boletín Oficial de la Provincia de Huelva" y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva, a 19 de noviembre de 2004.—La secretaria (firmado).

(03/2.765/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 997 de 2004, a instancias de don Zoran Sekularac, contra la empresa "Unisales, Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad-salarios, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Zoran Sekularac, contra la empresa "Unisales, Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, y condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 7.150,90 euros por los conceptos y períodos reclamados, sin perjuicio de las deducciones que correspondan de naturaleza fiscal o de Seguridad Social, cantidad que se incrementará con el 10 por 100 por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese a las partes, advirtiendo que la misma no es firme por caber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del "Banco Español de Crédito", con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008, sucursal de la calle Marqués de Santa Cruz, número 5, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360, y del especial de 150,25 euros

en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Unisales, Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 20 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.769/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 998 de 2004, a instancias de don Joaquín Aza Fernández, contra la empresa "Unisales, Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad-salarios, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Joaquín Aza Fernández, contra la empresa "Unisales, Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, y condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 6.497,64 euros por los conceptos y períodos reclamados, sin perjuicio de las deducciones que correspondan de naturaleza fiscal o de Seguridad Social, cantidad que se incrementará con el 10 por 100 por mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese a las partes, advirtiendo que la misma no es firme por caber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del "Banco Español de Crédito", con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008, sucursal de la calle Marqués de Santa Cruz, número 5, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360, y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Unisales, Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 20 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.770/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE SANTANDER

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 474 de 2003 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de mutua "Asepeyo", contra don Carlos Antonio Iglesias de las Heras, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "General Encofrados y Hormigonados, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente dice:

Que desestimo la demanda formulada por "Asepeyo", frente a don Carlos Antonio Iglesias de las Heras, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y "General Encofrados y Hormigonados, Sociedad Limitada", debo absolver y absuelvo a las demandadas de la pretensión dedicada en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designado el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "General Encofrados y Hormigonados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santander, a 20 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.768/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Máximo Díaz Cardiel Vázquez, contra la empresa "Tenerife Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Tenerife Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 869,45 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar provisionalmente las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, doña María Jiménez García, magistrada-juez de lo social del número 2 de los de Toledo y su provincia. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tenerife Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 7 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.766/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Saiz López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 269 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adolfo Caballero de Pablo, don Enrique Hernández Blanco, don Miguel Domínguez Méndez y don Iván Marchena Acero, contra las empresas "Transportes Gama, Sociedad Anónima", "Damaris, Sociedad Anónima", "Angimar, Sociedad Anónima", y "Transser, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Adolfo Caballero de Pablo, don

Enrique Hernández Blanco, don Miguel Domínguez Méndez y don Iván Marchena Acero, contra las empresas "Transportes Gama, Sociedad Anónima", "Damaris, Sociedad Anónima", "Transser, Sociedad Anónima", "Angimar, Sociedad Anónima", comisaria de la quiebra doña Dolores González Naranjo y don Santiago M. Oliveros Lapuerta, depositario de la quiebra, declaro nulo el despido de que los actores han sido objeto, y resultando imposible la readmisión, condeno solidariamente a todas las empresas demandadas, en cuanto integrantes de un grupo, a indemnizar a los actores en las siguientes cantidades, equivalentes a cuarenta y cinco días de salario por año de servicios:

A don Adolfo Caballero de Pablo: 4.773,6 euros.

A don Enrique Hernández Blanco: 9.027,88 euros.

A don Miguel Domínguez Méndez: 1.143,06 euros.

A don Iván Marchena Acero: 3.227,26 euros.

Además, condeno a dichas demandadas a que, solidariamente entre sí, abonen los siguientes salarios de tramitación:

A don Adolfo Caballero de Pablo: 979,20 euros mensuales brutos e incluida la prorrata de pagas extraordinarias desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

A don Enrique Hernández Blanco: 1.119,90 euros mensuales brutos e incluida la prorrata de pagas extraordinarias desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia.

A don Miguel Domínguez Méndez: 1.143,07 euros mensuales brutos e incluida la prorrata de pagas extraordinarias desde la fecha del despido hasta el día 11 de abril de 2004.

A don Iván Marchena Acero: 1.082,39 euros mensuales brutos e incluida la prorrata de pagas extraordinarias desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Estas condenas se hacen extensivas a la comisaria y depositario de la quiebra, sólo en su condición y cometidos como tales.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la ulterior responsabilidad que pueda alcanzarle en los supuestos legalmente previstos.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, más 150,25 euros (25.000 pesetas) en "Banesto" (sucursal de plaza de San Miguel), número 6230, cuenta corriente número 0630008 y número de cuenta expediente 4627000065; 0269/2004.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Transportes Gama, Sociedad Anónima", "Damaris, Sociedad Anónima", "Angimar, Sociedad Anónima", y "Transser, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 18 de enero de 2005.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.626/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 5 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 132 de 2002 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa María Queralt Gil, contra las empresas "Ingeniería y Pavimentos BSE, Sociedad Limitada", Phillip Holzmann Ibérica, Sociedad Anónima", y "Jotsa, Sociedad Anónima", UTE "Villa de los Ángeles", Ley 18/1982, "Jotsa, Sociedad Anónima", y "Phillip Holzmann Ibérica, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 19 de enero de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 6.307,41 euros, a cuyo pago se condena a las ejecutadas en estas actuaciones.

Se requiere a doña Rosa María Queralt Gil y a don Ángel Tejedor Martínez para que en plazo de cinco días manifiesten a este Juzgado el destino que debe darse a los 2.373 euros para pago de intereses que obran consignados en la cuenta de este Juzgado, con la advertencia de que si en dicho plazo no hacen manifestación alguna se acordará su entrega a don Ángel Tejedor Martínez en virtud de lo dispuesto en escritura de liquidación de sociedad conyugal obrante en autos.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Cristóbal Iribas Genua, magistrado-juez de lo social del número 5 de los de Zaragoza.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ingeniería y Pavimentos BSE, Sociedad Limitada", Phillip Holzmann Ibérica, Sociedad Anónima" y "Jotsa, Sociedad Anónima", UTE "Villa de los Ángeles", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 19 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.767/05)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ZARAGOZA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 525 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Abad Francés, contra la empresa "IB-Ingenieros, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Luis Lacambra Morera.—En Zaragoza, a 14 de enero de 2005.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por la procuradora señora Gómez Romero, únase a los autos de que dimana. Cítese a las partes para que comparezcan en la Sala de audiencias del Juzgado de lo social número 6 de Zaragoza para el día 1 de marzo de 2005 y hora de las nueve y quince de la mañana a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la pretensión formulada.

Notifíquese esta resolución y cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "IB-Ingenieros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 14 de enero de 2005.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.974/05)

V. OTROS ANUNCIOS

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, de 27 de enero de 2005, por el que se aprueba la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal para el ejercicio de funciones públicas.

La Junta de Gobierno de este ilustre colegio ha sido siempre consciente de la importancia capital de la protección de datos de carácter personal para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados, en particular. Así, el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid ha venido cumpliendo con la normativa reguladora del derecho a la protección de datos de carácter personal, al que el Tribunal Constitucional ha dado sustantividad propia como derecho fundamental.

Los ficheros, de carácter automatizado, con datos de carácter personal creados para el ejercicio de potestades públicas han de ser declarados e inscritos en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y creados por medio de una disposición general, tal y como establece la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. El procedimiento de elaboración de dicha disposición general no ha sido desarrollado reglamentariamente hasta que se aprobó el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de la Comunidad de Madrid.

Por ello, ahora, en cumplimiento de dicha normativa se elabora esta disposición que si bien es de creación porque así lo exige la normativa, respecto de algunos de los ficheros no se trata estrictamente de la creación "ex novo" sino de la adaptación a las exigencias del procedimiento de declaración establecido en la normativa autonómica, ya que actualmente existen en funcionamiento ficheros, oportunamente declarados en la Agencia Española de Protección de Datos, con datos contenidos en los ficheros que ahora se crean.

La creación de ficheros es una competencia incardinable en las funciones de dirección y administración que, conforme con el artículo 18 de la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, y a los estatutos para el régimen y gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, compete a la Junta de Gobierno.

Por ello, vista la normativa aplicable, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, en uso de sus facultades, acuerda:

Primero. *Creación de ficheros*

1. Se crean los siguientes ficheros automatizados de datos de carácter personal para el ejercicio de funciones públicas:

I. Base de datos de colegiados.
II. Miembros de la Junta de Gobierno.
III. Gestión del turno de oficio.
IV. Gestión del servicio de justicia gratuita.
V. Asistencia letrada al detenido.
VI. Expedientes deontológicos.
VII. Comunicación de ejercicio profesional.
VIII. Volantes de prisión.
IX. Administradores concursales.
X. Contadores partidores.
XI. Mediadores familiares.
XII. Registro de despachos colectivos.
XIII. Mediaciones decanales.
XIV. Habilitaciones para asuntos propios.

2. Se recogen en el anexo del presente acuerdo las indicaciones requeridas por el artículo 6 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de la Comunidad de Madrid, respecto de cada uno de los ficheros creados.

Segundo. *Medidas de seguridad*

Los ficheros que mediante el presente acuerdo se crean cumplirán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y, en su caso, se adaptarán a las medidas que pudieran establecer sucesivas normas aplicables, protectoras de datos de carácter personal.

Tercero. *Publicación*

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de la Comunidad de Madrid, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de disposición de carácter general, este acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor*

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez publicado este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y una vez que conste el registro de los nuevos ficheros de titularidad pública en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, se procederá a la supresión de los ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos creados para el ejercicio de funciones públicas.

En Madrid, a 27 de enero de 2005.—El secretario (firmado).

(03/3.201/05)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de notario tenía constituida don Valentín García Martínez, el cual sirvió en la notaría de Madrid (Colegio Notarial de Madrid).

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial para que, en su caso y dentro del plazo de un mes, se puedan formular las oportunas reclamaciones ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial.

Madrid, a 1 de febrero de 2005.—El decanato, PD del tesorero, Juan Enrique Prieto Orzanco.

(02/1.443/05)

Notaría de don Luis Sanz Rodero

EDICTO

Yo, Luis Sanz Rodero, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con despacho en la calle Hermosilla, número 31, segundo derecha exterior, 28001 Madrid.

Hago constar: Que en esta notaría se tramita acta de notoriedad regulada en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a instancias de todos y cada uno de los propietarios que conforman la denominada "Comunidad de Construcción San Cristóbal", bloque 653, a fin de acreditar el exceso de cabida existente sobre cada una de las cinco fincas que seguidamente se describen, colindantes entre sí, las cuales fueron objeto de declaración de demolición de los edificios en las mismas existentes, y declaración de obra nueva en construcción en escritura formalizada ante mí, el notario, el día 28 de abril del año 2004, con el número 1.923 de protocolo.

En Madrid:

a) Urbana.—Casa número 14 de la calle Godella, del Poblado Dirigido de San Cristóbal de los Ángeles. Finca registral número 73.185.
Ocupa una superficie en planta de 119,19 metros cuadrados.
Linda: izquierda, entrando, espacio libre; derecha, casa número 16 de la misma calle, pared medianera; espalda, espacio libre que la separa de la casa número 32 de la calle Godella, y frente, calle de su situación.
Está dotada de seis plantas, con dos viviendas por planta, que hacen un total de 12 viviendas en el edificio.

b) Urbana.—Casa número 16 de la calle Godella, del Poblado Dirigido de San Cristóbal de los Ángeles. Finca registral número 71.986.
Ocupa una superficie en planta de 119,19 metros cuadrados.
Linda: izquierda, entrando, casa número 14 de la misma calle, pared medianera; derecha, casa número 18 de la misma calle, pared medianera; espalda, espacio libre que la separa de la casa número 30 de la calle Godella, y frente, calle de su situación.
Está dotada de seis plantas, con dos viviendas por planta, que hacen un total de 12 viviendas en el edificio.

c) Urbana.—Casa número 18 de la calle Godella, del Poblado Dirigido de San Cristóbal de los Ángeles. Finca registral número 71.987.
Ocupa una superficie en planta de 119,19 metros cuadrados.
Linda: izquierda, entrando, con casa número 16 de la misma calle, pared medianera; derecha, casa número 20 de la misma calle, pared medianera; espalda, espacio libre que la separa de la casa número 28 de la calle Godella, y frente, calle de su situación.
Está dotada de seis plantas, con dos viviendas por planta, que hacen un total de 12 viviendas en el edificio.

d) Urbana.—Casa número 20 de la calle Godella, del Poblado Dirigido de San Cristóbal de los Ángeles. Finca registral número 75.197.
Ocupa una superficie en planta de 119,19 metros cuadrados.
Linda: izquierda, entrando, con casa número 18 de la misma calle, pared medianera; derecha, casa número 22 de la misma calle, pared medianera; espalda, espacio libre que la separa de la casa número 26 de la calle Godella, y frente, calle de su situación.
Está dotada de seis plantas, con dos viviendas por planta, que hacen un total de 12 viviendas en el edificio.

e) Urbana.—Casa número 22 de la calle Godella, del Poblado Dirigido de San Cristóbal de los Ángeles. Finca registral número 74.345.
Ocupa una superficie en planta de 119,19 metros cuadrados.
Linda: izquierda, entrando, con casa número 20 de la misma calle, pared medianera; derecha, espacio libre; espalda, espacio libre que la separa de la casa número 24 de la calle Godella, y frente, calle de su situación.
Está dotada de seis plantas, con dos viviendas por planta, que hacen un total de 12 viviendas en el edificio.

Exceso de cabida que se pretende inscribir respecto de la finca registral número 73.185: 36,05 metros cuadrados.

Exceso de cabida que se pretende inscribir respecto de la finca registral número 71.986: 36,05 metros cuadrados.

Exceso de cabida que se pretende inscribir respecto de la finca registral número 71.987: 36,05 metros cuadrados.

Exceso de cabida que se pretende inscribir respecto de la finca registral número 75.197: 36,05 metros cuadrados.

Exceso de cabida que se pretende inscribir respecto de la finca registral número 74.345: 36,05 metros cuadrados.

Todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 298.3.3 del Reglamento Hipotecario vigente, y artículo 203 de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones aplicables.

Durante el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán, cuantos puedan ostentar algún derecho sobre dichas fincas, comparecer en mi notaría, en horas de despacho (lunes a viernes, de nueve a catorce horas) para oponerse a la tramitación de la misma y alegar y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Madrid, a 21 de enero de 2005.—El notario (firmado).

(02/1.516/05)

Anuncio

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106.1.e) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que la Comisión Gestora de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución "APR 2.4-01-Carretera de Boadilla-Norte" del Plan General de Ordenación de Pozuelo de Alarcón, integrada por la totalidad de los propietarios de suelo de titularidad privada de dicho ámbito, que representan el 94,7049 por 100 de la total superficie del mismo, han decidido formalizar la iniciativa para la ejecución directa por los propietarios, por el sistema de compensación, de dicha Unidad.

Pozuelo de Alarcón, a 7 de febrero de 2005.—El presidente de la Comisión Gestora, Francisco de la Fuente García.—El vicepresidente, Luis Butragueño Rodríguez-Borlado.

(02/1.733/05)

Valportillo Primera, 9
28108 Alcobendas (Madrid)
Atención al público:
Fortuny, 51. 28010 Madrid
Teléfs. 917 027 630 - 917 027 620
Fax 913 081 683 - 913 195 055

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

www.madrid.org/bocm

Depósito legal: M. 19.462-1983
Papel reciclado